

# REPÚBLICA DE CHILE



## CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 362<sup>a</sup>

Sesión 24<sup>a</sup>, en miércoles 14 de mayo de 2014  
(Ordinaria, de 10.39 a 22.28 horas)

Presidencia de los señores Cornejo González, don Aldo;  
Carmona Soto, don Lautaro, y González Torres, don Rodrigo.  
Presidencia accidental del señor Ortiz Novoa, don José Miguel.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.  
Prosecretario, el señor Rojas Gallardo, don Luis.

**REDACCIÓN DE SESIONES**  
**PUBLICACIÓN OFICIAL**

**ÍNDICE**

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- VII.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
<b>I. ASISTENCIA.....</b>	<b>7</b>
<b>II. APERTURA DE LA SESIÓN.....</b>	<b>11</b>
<b>III. ACTAS .....</b>	<b>11</b>
<b>IV. CUENTA .....</b>	<b>11</b>
REMISIÓN DE PROYECTOS A COMISIÓN.....	11
INTEGRACIÓN DE COMISIÓN MIXTA .....	12
<b>V ORDEN DEL DÍA.....</b>	<b>12</b>
MODIFICACIÓN DE SISTEMA DE TRIBUTACIÓN DE LA RENTA Y AJUSTES EN SISTEMA TRIBUTARIO (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9290-05) (CONTINUACIÓN) .....	12
<b>VI. DOCUMENTOS DE LA CUENTA .....</b>	<b>182</b>
1. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9333-04) .....	182
2. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.....	185
3. OFICIO DEL SENADO. BOLETINES NOS 4595-15 Y 4764-15, REFUNDIDOS.....	186
4. INFORME COMPLEMENTARIO DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE CHILE Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN MATERIA DE INCREMENTO DE LA COOPERACIÓN EN LA PREVENCIÓN Y COMBATE DEL DELITO GRAVE SUSCRITO EN WASHINGTON, D.C., EN 20 DE MAYO DE 2013 (BOLETÍN N° 9243-10-1-C).....	187
5. NUEVO SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LA PROHIBICIÓN Y SUSTITUCIÓN PROGRESIVA DE LAS BOLSAS DE POLIETILENO, POLIPROPILENO Y OTROS POLÍMEROS ARTIFICIALES NO BIODEGRADABLES EN LA PATAGONIA CHILENA (BOLETÍN N° 9133-12-2-N) ....	197
6. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL N° 2493-13-INA .....	201
<b>VII. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.</b>	
<b>1. Comunicación:</b>	
- De la diputada señora Núñez, doña Paulina, por la cual justifica su inasistencia a la sesión del día miércoles 14 de mayo en curso, por actividades propias de la labor parlamentaria.	

**2. Oficio:**

- De la Comisión de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación, por el cual solicita el acuerdo de la Sala, para que le sean remitidos los proyectos de ley contenidos en los boletines N°s 8950-13 y 8090-13, ambos radicados en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social; 7580-03 y 8052-03, ambos radicados en la Comisión de Economía, Fomento; Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Protección de los Consumidores y Turismo, y 7069-13, este último radicado en la Comisión de la Familia y Adulto Mayor.

**Respuestas a Oficios****Contraloría General de la República**

- Diputado Cornejo, Posibilidad de ampliar la investigación sobre la implementación de la plataforma de identificación del Servicio de Registro Civil e Identificación, disponiendo la revisión del contrato de adjudicación de sus productos a nivel nacional; la existencia, oportunidad y calidad de la capacitación impartida a los funcionarios; y, en general, el estado de cumplimiento de la modernización de cambio del identificación. (30750 al 422).
- Diputado Pérez don José, Informe a esta Cámara sobre la posibilidad de iniciar una investigación al sistema de compra empleado por la administración del Hospital Base de Los Ángeles “Víctor Ríos Ruiz”, el cual según lo trascendido, estaría vulnerando normas legales relativas a la competencia de estos organismos para realizar compras de sus insumos, bienes y servicios por medio de trato directo, sin mediar la utilización del sistema “Chile Compra”. (30858 al 13388).

**Ministerio de Interior**

- Diputado Pilowsky, Informar detalladamente a esta Corporación respecto de la dotación policial en cada una de las comunas de la Región Metropolitana y sobre los estudios de que disponga Carabineros de Chile relacionados con la evaluación del Plan Cuadrante en los últimos cuatro años (321 al 488).

**Ministerio de Educación**

- Diputada Álvarez doña Jenny, Reglamentación del ejercicio de la función docente para el sector de lengua indígena, en los términos que señala. (241 al 527).

**Ministerio de Defensa Nacional**

- Diputado Sandoval, Existencia de políticas de mejoramiento de la presencia de la Armada de Chile en la Región de Aysén, y la factibilidad de reponer dos Lanchas de Servicio General. (6721 al 172).

**Ministerio de Obras Públicas**

- Diputado De Urresti, Informe respecto del proyecto hidroeléctrico central Osorno y sus efectos en el Complejo ceremonial Ngen Mapu Kintuante, sitio sagrado de la cultura mapuche williche, ubicado en la localidad de de Carimallín, en la comuna de Río Bueno (1161 al 14277).
- Diputado Sabag, Construcción de una pasarela peatonal en el sector de Santa Teresa, de la comuna de San Carlos. (1208 al 10353).

**Ministerio de Bienes Nacionales**

- Diputado Espejo, Informar detalladamente a esta Corporación respecto de la forma en que se está delimitando la línea de alta marea en la costa de la Región de O'Higgins y el plazo en que ello ocurrirá (262 al 246).

**Ministerio de Salud**

- Diputada Molina doña Andrea, Situación que afecta al señor Abelardo Galleguillos Castillo de la comuna de Quillota, quien presenta diagnóstico de Epilepsia Generalizada Idiopática y requiere el pago oportuno de sus licencias médicas, disponiendo una revisión de sus antecedentes a fin que pueda optar al beneficio de la pensión básica solidaria de invalidez. (113 al 602).
- Diputada Carvajal doña Loreto, Informar a esta Corporación respecto de la calidad del agua potable que están consumiendo los habitantes del sector La Concepción, de la comuna de Ránquil, (1409 al 303).
- Diputada Carvajal doña Loreto, Informar a esta Corporación respecto de la calidad del agua para consumo humano del sector La Concepción, de la comuna de Ránquil (1409al 305).

**Ministerio de Minería**

- Diputado Lemus, Diputada Cicardini doña Daniella, Los contratos suscritos por Codelco Chile y Empresa Nacional de Minería, referidos a operaciones de tratamiento, fundición, refinado de concentrados y sistemas de control. Asimismo, indicar el estado procesal de las acciones legales tomadas por dichas empresas. (280 al 115).

**Ministerio de Vivienda y Urbanismo**

- Diputado De Urresti, Situación que afecta al señor Erwin Guzmán Arancibia, Rut 4.358.800-1 y remitir los antecedentes respecto del número de subsidios de patrimonio familiar que se han otorgado entre los años 2010 y 2013, en la Región de Los Ríos. (167 al 14214).

**Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**

- Diputado Kort, Flujo de locomoción colectiva que cubre la Villa Santa Blanca de la comuna de Rancagua y la línea de buses que efectúan los recorridos correspondientes. (3024 al 234).
- Diputada Sabat doña Marcela, Situación que afecta a los vecinos de la comuna de Providencia, considerando la posibilidad de modificar los tiempos del semáforo en la intersección de Avenidas Pedro Valdivia y Nueva Providencia por problemas de congestión y seguridad vial. (3453 al 182).

**Ministerio de Desarrollo Social**

- Diputado Fuenzalida, Facultades del Ministerio para fiscalizar las casas de acogida de adultos mayores, señalando la forma en que opera, indicando la existencia de algún programa de fiscalización respecto a las casas de reposo en la Región de Los Ríos. (361 al 519).
- Proyecto de Resolución 12, "Solicita a S.E. la Presidenta de la República que remita a tramitación legislativa una iniciativa de ley que considere la creación de la Oficina de Defensa Jurídica Gratuita para el Adulto Mayor." 371.

**Ministerio Público**

- Diputado Schilling, Se sirva informar a esta Cámara sobre el proceso de investigación por estafas y otras defraudaciones RUC 1301083113-4, si se encuentra agotada la indagación y las razones que impidieron pesquisar antecedentes de la empresa Chilquinta y considerar testimonios de vecinos del condominio Las Vertientes de la comuna de Quilpué. (380 al 56).

**Ministerio Medio Ambiente**

- Diputado Álvarez-Salamanca, Poner en su conocimiento la situación que afecta a los vecinos del sector Lo Figueroa, comuna de Penciahue, por la inminente construcción de un crematorio en la zona, lo que perjudicará a los agricultores y vecinos de esa localidad, y solicitarle tenga a bien remitir a esta Corporación todos los antecedentes que dispongan en relación a este tema, informando, asimismo, si este proyecto ha cumplido con todas las disposiciones administrativas y legales (343 al 811).
- Diputado Urizar, Informar a esta Corporación si la actual Resolución de Calificación Ambiental del proyecto de Endesa individualizado en la intervención adjunta permite la ampliación de la carga de energía del Sistema Interconectado Central y si procede una reevaluación del proyecto ante el cambio de condiciones. Asimismo, solicita se sirva disponer una fiscalización respecto de las medidas de mitigación, compensación y reparación en relación a este proyecto. (651 al 408).

**Servicios**

- Diputado Sandoval, Existencia de algún incumplimiento por parte de la Empresa Aguas Patagonia respecto a las normas de calidad de atención que debe brindar a sus clientes y la factibilidad de que se le imponga a la misma, la obligación de instalar una sucursal que disponga atención continuada. (1404 al 153).
- Diputado Espinoza don Fidel, Copia del convenio suscrito, entre el Indap y la Conadi, en el marco del Programa de Desarrollo Territorial Indígena. (23417 al 14274).

**Varios**

- Diputado Espinoza don Fidel, Eventual salida del país del ciudadano neozelandés Zachary Ward, que se habría producido el lunes 27 de enero del presente año desde el aeropuerto Arturo Merino Benítez, indicando si contaba con visa de turista o de trabajo o permiso de residencia permanente y la fecha en que alguno de estos permisos expiraba. (285 al 14259).
- Diputado Pilowsky, Informar detalladamente a esta Corporación respecto de la dotación policial en cada una de las comunas de la Región Metropolitana y sobre los estudios de que disponga Carabineros de Chile relacionados con la evaluación del Plan Cuadrante en los últimos cuatro años (321 al 489).
- Proyecto de Resolución 34, “Solicitar a S.E. la Presidenta de la República que decrete la suspensión del cobro de peajes durante los fines de semanas largos y en situaciones de emergencia en las carreteras concesionadas.” 332.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (120)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Aguiló Melo, Sergio	IND	VII	37
Álvarez Vera, Jenny	PS	X	58
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Arriagada Macaya, Claudio	DC	RM	25
Auth Stewart, Pepe	PPD	RM	20
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bellolio Avaria, Jaime	UDI	RM	30
Berger Fett, Bernardo	RN	XIV	53
Boric Font, Gabriel	IND	XII	60
Browne Urrejola, Pedro	RN	RM	28
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cariola Oliva, Karol	PC	RM	19
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Carvajal Ambiado, Loreto	PPD	VIII	42
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Chahin Valenzuela, Fuad	DC	IX	49
Chávez Velásquez, Marcelo	DC	VIII	45
Cicardini Milla, Daniella	IND	III	5
Coloma Álamos, Juan Antonio	UDI	RM	31
Cornejo González, Aldo	DC	V	13
De Mussy Hiriart, Felipe	UDI	X	56
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Espejo Yaksic, Sergio	DC	VI	35
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Farcas Guendelman, Daniel	PPD	RM	17
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	25
Fernández Allende, Maya	PS	RM	21
Flores García, Iván	DC	XIV	53
Fuentes Castillo, Iván	IND	XI	59
Fuenzalida Figueroa, Gonzalo	RN	XIV	54
Gahona Salazar, Sergio	UDI	IV	7
García García, René	RN	IX	52
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	RN	V	13
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2

Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hernando Pérez, Marcela	PRSD	II	4
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Insunza Gregorio de las Heras, Jorge	PPD	IV	9
Jackson Drago, Giorgio	IND	RM	22
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist José, Antonio	UDI	RM	24
Kast Sommerhoff, Felipe	IND	RM	22
Kort Garriga, Issa	UDI	VI	32
Lavín León, Joaquín	UDI	RM	20
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	DC	VII	36
Letelier Norambuena, Felipe	PPD	VI	33
Lorenzini Basso, Pablo	DC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Martínez Labbé, Rosauro	RN	VIII	41
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Melo Contreras, Daniel	PS	RM	27
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Mirosevic Verdugo, Vlado	Liberal de Chile	XV	1
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Morales Muñoz, Celso	UDI	VII	36
Morano Cornejo, Juan Enrique	DC	XII	60
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Arancibia, Daniel	PC	IV	8
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Núñez Urrutia, Paulina	RN	II	4
Ojeda Uribe, Sergio	DC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	DC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Paulsen Kehr, Diego	RN	IX	49
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Pilowsky Greene, Jaime	DC	RM	24
Poblete Zapata, Roberto	IND.	VIII	47
Provoste Campillay, Yasna	DC	III	6
Rathgeb Schifferli, Jorge	RN	IX	48



Rincón González, Ricardo	DC	VI	33
Rivas Sánchez, Gaspar	RN	V	11
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rocafull López, Luis	PS	XV	1
Rubilar Barahona, Karla	RN	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	DC	VIII	42
Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	DC	IX	50
Saldívar Auger, Raúl	PS	IV	7
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND.	VI	34
Silber Romo, Gabriel	DC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Soto Ferrada, Leonardo	PS	RM	30
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	DC	V	15
Trisotti Martínez, Renzo	UDI	I	2
Tuma Zedán, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urizar Muñoz, Christian	PS	V	10
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Urrutia Soto, Osvaldo	UDI	V	14
Vallejo Dowling, Camila	PC	RM	26
Vallespín López, Patricio	DC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Venegas Cárdenas, Mario	DC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Walker Prieto, Matías	DC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-Concurrieron, además, el ministro del Interior y Seguridad Pública, señor Rodrigo Peñailillo Briceño; el ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Luis Felipe Céspedes Cifuentes; el ministro de Hacienda, señor Alberto Arenas de Mesa; el ministro secretario general de Gobierno, señor Alvaro Elizalde Soto, y la ministra secretaria general de la Presidencia, señora Ximena Rincón González.

-Asistió, también, el subsecretario del Ministerio de Hacienda, señor Alejandro Micco Aguayo.

\* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista; IC: Izquierda Ciudadana y Partido Liberal de Chile.



---

## II. APERTURA DE LA SESIÓN

*-Se abrió la sesión a las 10.38 horas.*

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

## III. ACTAS

El señor **CORNEJO** (Presidente).- El acta de la sesión 16ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 17ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

## IV. CUENTA

El señor **CORNEJO** (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor ROJAS (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Cito a reunión de Comités.

Se suspende la sesión por cinco minutos.

*-Transcurrido el tiempo de suspensión:*

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Continúa la sesión.

## REMISIÓN DE PROYECTOS A COMISIÓN

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a la proposición formulada por la Comisión de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación para que le sean remitidos los proyectos de ley contenidos en los boletines N° 8950-13, N° 8090-13, ambos radicados en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social; boletín N° 7580-03 y N° 8052-03, ambos radicados en la Comisión de Economía y Fomento, y boletín N° 7069-13, radicado en la Comisión de Familia y Adulto Mayor.

¿Habría acuerdo?

**Acordado.**

**INTEGRACIÓN DE COMISIÓN MIXTA**

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Propongo integrar la Comisión Mixta encargada de resolver las discrepancias suscitadas entre ambas ramas del Congreso Nacional durante la tramitación del proyecto de ley que modifica el Código Aeronáutico en materia de transporte de pasajeros y sus derechos, correspondientes a los boletines N<sup>os</sup> 4595-15 y 4764-15, refundidos, con la diputada señora Maya Fernández y los diputados señores Jaime Bellolio, Sergio Espejo, Felipe Kast y Daniel Farcas.

**Acordado.**

-0-

*-El señor Presidente de la Cámara de Diputados da la bienvenida al señor Holger Hai-bach, representante de la Fundación Konrad Adenauer en nuestro país, y a sus colaboradores, como también a los representantes del Centro Comunidad y Democracia.*

**V ORDEN DEL DÍA****MODIFICACIÓN DE SISTEMA DE TRIBUTACIÓN DE LA RENTA Y AJUSTES EN SISTEMA TRIBUTARIO (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9290-05) (CONTINUACIÓN)**

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En el Orden del Día, corresponde tratar en particular el proyecto de reforma tributaria que modifica el sistema de tributación de la renta e introduce diversos ajustes en el sistema tributario.

*Antecedentes:*

*-La discusión de este proyecto de ley se inició en la sesión 23<sup>a</sup> de la presente legislatura, en martes 23 de mayo de 2014.*

El señor **CORNEJO** (Presidente).- De conformidad con el procedimiento adoptado por unanimidad por los Comités parlamentarios, esta discusión se hará por artículos o por bloques de artículos, señalados en el cuadro que se encuentra publicado en el pupitre electrónico de las señoras diputadas y los señores diputados, con discursos de hasta cinco minutos por diputada o diputado, sin que proceda el cierre del debate hasta que hayan intervenido todas las bancadas.

Cerrado el debate, se votará el artículo o el bloque de artículos antes de continuar con el siguiente.

Tiene la palabra al diputado Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, ¿los cinco minutos serán por artículo o por número? Lo consulto, porque cada artículo tiene muchos números.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- El acuerdo de los Comités dispone que el tiempo asignado es por artículo, señor diputado.

En discusión el artículo 1º del proyecto.

Tiene la palabra el diputado Ignacio Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, el artículo 1º de la reforma tributaria es, tal vez, el más importante de todos. No quiero hacer un análisis completo del artículo, pero sí quiero entrar en el tema que más interesa a la gente de la zona que represento, que es el relativo a la renta presunta.

Durante el tiempo que lleva de tramitación esta reforma, se ha dicho reiteradamente que afectará solo a la gente más rica del país, no a la clase media. No obstante, debo señalar que el tema de la renta presunta afectará precisamente a la clase media y a una parte importante de la clase más humilde de nuestro país; pero no afectará a ningún rico.

¿Por qué lo digo? Porque para mantenerse dentro de la renta presunta y no pasar a renta efectiva, uno no puede tener ventas -no utilidades- mayores a 330 millones de pesos al año. Tengamos claro este tema.

Con esta reforma, las ventas no pueden superar los 57 millones de pesos. En consecuencia, toda la mediana agricultura, sin excepción, y la mitad de la pequeña agricultura pasarán a renta efectiva en forma inmediata una vez aplicada esta ley en proyecto.

Entonces, no me vengan con el cuento de que esto no afectará a la clase media, porque no me van a decir que los agricultores medianos en este país son ricos. Los medianos agricultores son gente de clase media, y gran parte de los pequeños agricultores son gente de clase media o más humilde dentro del ámbito agrícola.

Reitero, no me vengan con el cuento de que esto afecta a los más ricos, porque ellos están en renta efectiva hace ya muchos años; no están en renta presunta, como lo han planteado el ministro y otras personas. A los más ricos no les afecta, sino que perjudica fuertemente a la mediana agricultura.

Los parlamentarios que representan a zonas agrícolas, sobre todo de la Nueva Mayoría, se vanaglorian por todos lados diciendo que defienden a la agricultura y a los agricultores, y se vanaglorian por aquí y por allá.

Ahora quiero ver si realmente serán capaces de defender a la agricultura de este atropello que se está haciendo a través de las modificaciones a los tributos. Eso es lo que los agricultores han estado reclamando sin parar en este último tiempo; lo han hecho en mi zona, en las provincias de Linares y de Cauquenes. Se lo han dicho en más de una oportunidad al diputado Ceroni en estos días. Aquí veremos qué harán los diputados Ceroni, Lorenzini y Jarami-

llo, y la diputada Sepúlveda, ¡los grandes defensores de la agricultura en la Cámara, según ellos! Finalmente, veremos si son capaces de defender realmente a los agricultores en la votación del tema de la renta presunta. Ahí los quiero ver, porque las cosas son muy distintas a lo que eran antiguamente. Antes era muy fácil hacer un discurso en la Cámara de Diputados y otro distinto en el distrito; pero hoy no se puede hacer eso, porque la gente está informada, tiene claro lo que ocurre en el hemiciclo y sabe perfectamente bien cuando un parlamentario le está mintiendo. Y ustedes les mintieron, porque les dijeron que se trataba de una reforma tributaria para que pagasen los más ricos, no la clase media; pero resulta que con el cambio de la renta presunta está pagando la gente de clase media y no los más ricos.

Esta es una mentira cierta que saldrá a la luz en algún minuto. Ustedes se darán cuenta de que no es conveniente ni bueno seguir mintiéndole a la gente, como lo hicieron descaradamente en la campaña pasada. Los electores confiaron en ustedes, pero hoy se están dando cuenta de que los están engañando. ¡Es una pena! Se lo digo con toda sinceridad. Espero que en el transcurso de la mañana, mientras se realiza la discusión, recapaciten y se den cuenta de que el daño a la mediana agricultura y a gran parte de la pequeña agricultura es extremadamente grave.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Matías Walker.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, el diputado Godoy me señala que salude a los ministros, y tiene toda la razón.

En consecuencia, por intermedio del señor Presidente, saludo al ministro de Hacienda, al ministro secretario general de Gobierno, al ministro de Economía y, por cierto, al subsecretario de Hacienda.

Señor Presidente, el artículo 1° es el corazón del proyecto de reforma tributaria, ya que su contenido, que, por lo demás, figura en el programa de Gobierno, cambia la base de tributación de las personas de renta percibida o distribuida, que tenemos actualmente, sistema que solo existe en Chile, ya que es el único país en que los socios de las empresas no tributan sobre la base de su participación en el capital social, sino sobre la base de las rentas efectivamente distribuidas en cada una de las sociedades anónimas o sociedades de personas. En consecuencia, se establece que los socios de las empresas tributarán por el total de las utilidades de la empresa, como ocurre en todas partes del mundo. Ese es el sistema de renta devengada.

Para lograr lo anterior, se deroga el artículo 14 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, que permitía a los socios de las pymes diferir la tributación de dichas utilidades en tanto reinvertieran las mismas en otras sociedades.

Como bien señaló ayer el diputado Fuad Chahin, quien dio un ejemplo muy concreto y muy reciente, el artículo 14 bis se prestó para muchas distorsiones. Como también dijo muy bien el economista Claudio Agostini, la trampa mató al instrumento. El Servicio de Impuestos Internos ha hecho una denuncia contra los excontroladores de la empresa Johnson, porque aplicaron esta figura del 14 bis para pretender tributar de manera más favorable o, definitivamente, no tributar por la venta de sus acciones en dicha sociedad.

Por eso, todos estos numerales son consistentes para establecer un sistema de tributación sobre la base de renta devengada y terminar el FUT en 2018.

Ojo, señor Presidente, porque hay algo que no se dice: el FUT histórico, el FUT acumulado se mantiene, ya que el proyecto no termina con ese FUT. Lo único que estamos diciendo es que, a partir de 2018, se pasará a tributar sobre la base de renta devengada, en lugar de sobre la renta distribuida.

De acuerdo con las estimaciones del Servicio de Impuestos Internos, lo anterior nos permitirá pasar de 24.000 contribuyentes que pagamos el tramo más alto del impuesto global complementario, que asciende al 40 por ciento -incluye a todos los presentes en esta Sala, a pesar de que todos sabemos que quienes tienen ingresos altos son muchos más-, a 51.000 contribuyentes, lo cual refleja un poco mejor la realidad, ya que terminará con la gran discriminación que existe entre las rentas de un trabajador o de un profesional de cualquier empresa, al que le descuentan el 40 por ciento, versus el socio de una empresa que recibe los mismos ingresos, pero debe pagar solo el 20 por ciento de impuesto, y que, además, puede diferir indefinidamente el pago de sus tributos.

Por lo tanto, lo que estamos haciendo con el artículo 1º del proyecto es obligar a que los impuestos se paguen efectivamente en nuestro país; ni más ni menos que eso, señor Presidente.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado José Manuel Edwards.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, este es un artículo que tiene de todo. Voy a leer una lista rápida de lo que estamos votando. El cambio de base de renta percibida a renta atribuida, la eliminación de los artículos 14 bis y 14 quáter, el cambio del FUT por el registro de utilidades atribuidas, la ampliación del artículo 14 ter, la modificación de las facultades que otorga la Ley sobre Impuesto a la Renta al Servicio de Impuestos Internos, una gran cantidad de cambios de regímenes tributarios para las ganancias de capital, impuesto para la venta de casas usadas, temas relacionados con los gastos rechazados, incluso con el famoso tema de que hay que pedir permiso para ir a comprar al supermercado; depreciación instantánea, limitación de la renta presunta, doble tributación internacional de capitales chilenos, que es de extrema complejidad y que no se ha discutido en absoluto en la comisión; rebaja del global complementario, derogación del artículo 57 bis, para estimular el ahorro en las personas; incorporación del artículo 54 bis, también destinado a incentivar el ahorro de las personas; retención del 10 por ciento. En consecuencia, señor Presidente, este solo artículo es francamente una reforma completa al sistema tributario.

Por lo tanto, votar esto de una sola vez, con todas las modificaciones que realiza a una ley completa y dentro del contexto de una reforma tributaria, es absolutamente inaceptable.

Estamos dispuestos a aprobar muchas de estas materias, como la depreciación instantánea como estímulo, la ampliación del 14 ter, muchas mejoras dentro de la renta presunta, aunque adhiero a lo que señaló el diputado Ignacio Urrutia: lo del 54 bis. No obstante, estamos absolutamente en contra de muchas otras materias. Por ejemplo, ya hicimos la reserva de consti-

tucionalidad en relación con la renta atribuida. Creemos que la derogación del 14 bis y del 14 quáter no sirve para defender a las pymes. Los diputados oficialistas y el ministro han dicho que el proyecto de ley no afectará a las pymes. Al respecto, me pregunto: ¿Cómo es posible que se diga que el proyecto no las afectará, en circunstancias de que se derogan dos regímenes tributarios favorables, los que establecen los artículos 14 bis y 14 quáter, que les permiten pagar menos impuestos cuando son pequeñas? Esta es una afectación directa a las pymes. En consecuencia, me gustaría que el ministro nos respondiera, por su intermedio y con mucho respeto, señor Presidente, ¿cómo es posible que se diga que esto no afectará negativamente a las pymes?

El artículo 14 ter establece un régimen que claramente simplifica las cosas y la vida al Servicio de Impuestos Internos, porque es mucho más fácil hacer una contabilidad que solo se fije en las ventas afectas de IVA y en los costos afectos de IVA, más un pequeño porcentaje que se atribuye a los costos. No obstante, a muchos pequeños productores no les conviene acogerse a ese sistema, razón por la cual solo el 12 por ciento de las pequeñas empresas está afecto al mecanismo que establece el artículo 14 ter.

Además, mediante esta modificación se aumenta el impuesto a las empresas y se elimina el FUT. Nos gustaría que el señor ministro nos diera una explicación más detallada al respecto, ya que eliminar el FUT es negativo para el ahorro y para la inversión. Lo decimos, pese a todas las intenciones que ustedes nos han atribuido en el contexto de esta votación.

Finalmente, voy a aprovechar la discusión de este artículo, que trata una generalidad de materias en relación con la Ley sobre Impuesto a la Renta, para plantear una duda muy razonable, que muchos diputados de la Concertación han mencionado. ¿Por qué se incluye la derogación del FUT y aumentos de la tributación, pero no se dice nada, por ejemplo, respecto de la gran minería? Me hubiera gustado que parte de la recaudación de esos 8.200 millones de dólares viniera del negocio más grande que hay en Chile, que es la minería.

En una pequeña investigación que hice, constaté que el 10 de marzo de 2010, el último día de administración del anterior gobierno de Michelle Bachelet, se firmó el tratado de doble tributación entre Chile y Australia. ¿Cuántas empresas chilenas existen en Australia? Prácticamente ninguna. ¿Cuántas empresas australianas hay en Chile? Solo una, BHP Billiton. Este proyecto de ley y tratado permiten a BHP Billiton no tributar en Australia. ¿Podemos dudar de por qué no se incluyó a la minería? Esta consulta, señor Presidente, va dirigida, por su intermedio, al ministro de Minería.

Reitero, estamos incluyendo a las pymes y a la clase media en este aumento de impuestos. Le pido al señor ministro, por intermedio del señor Presidente, que saquemos lo que afecta a las pymes y a la clase media, ya que aquí se debe incluir a quienes pueden pagar.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Marcelo Schilling.

El señor **SCHILLING**.- Señor Presidente, el artículo 1º, como ya se dijo, constituye el corazón de la reforma tributaria que se debate. Fundamentalmente, trata de aumentar el impuesto de primera categoría, para lo cual eleva la tasa del impuesto a las empresas, del actual 20 por ciento a 25 por ciento, con una implementación gradual que va hasta 2017, y conserva



el carente del integrado de los impuestos entre empresas y personas. Además, establece que la tributación ya no será calculada sobre la base de las utilidades retiradas, sino sobre la base devengada, lo cual conduce a la controversia que tantas pasiones ha desatado y que tiene que ver con la eliminación del Fondo de Utilidades Tributables, conocido como FUT. En adelante, se tributará por la totalidad de las utilidades de las empresas y no solo por las retiradas, gracias a que se eliminará el mecanismo del FUT, y se tenderá a igualar el tratamiento tributario de los ingresos provenientes del capital respecto de los del trabajo. También realiza un ajuste de la tasa marginal del impuesto a las personas, con el fin de equiparar tributariamente las rentas del capital y del trabajo, reduciéndose la tasa máxima de los impuestos personales del 40 por ciento actual al 35 por ciento, a partir de 2017. Quedarán excluidos de esta rebaja del 40 al 35 por ciento la Presidenta de la República, los ministros de Estado, los senadores, los diputados y los subsecretarios.

A este respecto, señor Presidente, sería conveniente consultar al Gobierno si está seguro de la constitucionalidad de la norma que está proponiendo, porque entiendo que los impuestos gravan tramos de ingresos y no profesiones, ocupaciones, actividades o empleos efímeros, como debieran ser los de parlamentario.

Señor Presidente, el corazón de la reforma también modifica el artículo 14 ter y deroga los artículos 14 bis, 14 quáter. Sobre esa base, la Oposición ha construido el discurso que posiciona la idea de que el proyecto afecta a la clase media y a las pequeñas y microempresas.

Lo cierto es que la eliminación o modificación de los mencionados artículos se vincula con el espíritu general del proyecto, que, más que aumentar las tasas, busca eliminar todos los mecanismos y artilugios a través de los cuales se produce la elusión y la evasión de impuestos. En consecuencia, es imposible mantenerlos, porque ya conocemos las maniobras realizadas, por ejemplo, a través del multirrut para escamotear los derechos de los trabajadores. Los artículos 14 bis, 14 ter y 14 quáter surten el mismo efecto en relación con los impuestos, cual es eludir la contribución al interés general de actores a los cuales la sociedad les ha dado las facilidades para que desarrollen su interés particular de manera ventajosa.

Señor Presidente, ha costado mucho hacer entender a la Derecha que la sociedad necesita que los impuestos se paguen correctamente. Trataré de sensibilizarlos mediante un recuerdo. En la época de la dictadura existía una institución llamada CNI, la cual a veces no era financiada con recursos fiscales, sino de particulares ¿Se acuerdan de un señor Claro que hacía contribuciones a la CNI? Pues bien, una víctima de ese sistema se sentó enfrente de nosotros; se trata de una persona muy respetable, el diputado Edmundo Eluchans. Su padre fue agredido por la CNI por encargo del señor Ricardo Claro, quien hacía aportes directos y no a través de los impuestos, lo que le permitía pedir favores.

Ese ejemplo demuestra la conveniencia de pagar impuestos y tener sociedades sanas.

He dicho.

*-Aplausos.*

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Joaquín Tuma.

El señor **TUMA**.- Señor Presidente, saludo a los ministros presentes.

La discusión del proyecto sobre reforma tributaria ha sido, en algunos momentos, muy acalorada.

Quiero partir señalando las dificultades que tienen las chilenas y los chilenos para entender lo que estamos debatiendo.

Como legislador, durante varios años he intentado reintroducir en los liceos de Chile las asignaturas de educación económica y cívica. En la actualidad, es indispensable aumentar los esfuerzos del Estado para incluir la educación financiera en la sociedad.

Cuando pregunto a la gente en mi distrito qué es el FUT, nadie sabe la respuesta. Es más, personas de la Cámara de Diputados no entienden el sistema tributario que propone esta reforma. Necesitamos discutir sobre la base de conocer lo que estamos proyectando a futuro, porque es muy importante.

Efectivamente, uno de los artículos del proyecto trata de la eliminación del Fondo de Utilidades Tributarias (FUT), porque se dice que permite abusos.

El FUT ha sido una tremenda herramienta para capitalizar a muchas empresas. A lo mejor, las empresas grandes están abusando de este instrumento y ya no lo necesitan. Por eso, quiero centrar mi opinión en lo que significa esta herramienta para las pequeñas empresas.

Señor Presidente, en la actualidad las pymes de Chile han perdido fuerza. Según un informe del Servicio de Cooperación Técnica (Sercotec), en 1982 el 30 por ciento de las ventas totales a nivel nacional las hacían las pymes; hoy solo constituyen un 8,9 por ciento. Esto significa la pérdida de un mercado debido a muchos factores, como la falta de capital, de apoyo y de capacitación. Ese mercado lo han ido absorbiendo precisamente las grandes empresas.

En la actualidad, en Chile opera un sistema de libre mercado que carece de un elemento gravitante; es como una mesa a la que le falta una pata, que se llama competencia.

Queremos que el actual número de grandes empresas aumente en el país, para lo cual debemos apoyar a las pequeñas y medianas empresas para que logren ser competitivas en un escenario que tiene una concentración económica brutal. Esa es mi preocupación.

No estoy de acuerdo con la clasificación de pymes que señala que la microempresa es la que vende de 0 a 2.400 UF; la pequeña, de 2.400 a 25.000 UF, y la mediana, de 25.000 a 100.000 UF. Creo que los tramos no son adecuados, pues no consideran las utilidades. Hay empresas pequeñas que tienen muchas utilidades, mientras que algunas medianas no ganan dinero. En consecuencia, se debe hacer una redefinición de las pymes a base del número de trabajadores, de la capacidad de producir utilidades y de factores muy importantes que hay que determinar.

Señor Presidente, quiero aprovechar la presencia del ministro de Economía, señor Luis Céspedes, para plantear lo siguiente.

Se nos dice que debemos pagar los mismos tributos que los países de la OCDE, en la cual estamos insertos. Sin embargo, hay una situación que se debe corregir, cual es que hay que emparejar la cancha, porque los empresarios de los países de la OCDE tienen tres ventajas respecto de los de Chile.

En primer lugar, los incentivos a las pymes. Acabo de leer un informe que señala que en España hay 39 incentivos a las pymes, mientras que Sercotec realiza dos concursos al año en

nuestro país. En México hacen dos concursos, pero al mes, es decir, 24 concursos anuales. En suma, no somos capaces de apoyar de verdad a las pymes.

En segundo lugar, las tasas de interés en Europa son cinco veces menores a las que pagamos en Chile.

Finalmente, carecemos de una cultura del ahorro, como existe entre los países de la OCDE, especialmente con los ribereños al Mediterráneo.

Por eso, hago un llamado al ministro de Hacienda para que, junto con el titular de Economía, integren instrumentos adecuados en la agenda competitiva de esta última cartera para compensar la pérdida que va a provocar en la microempresa y la mediana empresa la falta de apoyo a la capitalización de una herramienta como el FUT.

Si vamos a eliminar el FUT, debemos ser capaces de crear otros instrumentos, como capacitación adecuada, mayores concursos y capitales semilla de verdad para fortalecer la acción del Estado. El Banco del Estado está realizando una buena labor en la microempresa, pero es insuficiente, porque necesitamos fortalecer a las pequeñas y medianas empresas.

Por último, cabe recordar que en la actualidad las pymes dan más de 4.260.000 empleos, por lo que es muy importante lo que señalo.

He dicho.

*-Aplausos.*

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra la diputada señorita Camila Vallejo.

La señorita **VALLEJO** (doña Camila).- Señor Presidente, detrás de la discusión de la reforma tributaria está la siguiente pregunta: ¿Por qué pagar impuestos? Esta interrogante toca la cuestión de la propiedad privada, derecho que le gusta defender a la bancada que está enfrente, pero que olvida que detrás de ese derecho también hay deberes.

La propiedad privada es un hecho institucional. En este país hay quienes creen que la propiedad privada es previa al Estado, que se trata de un derecho natural. Pero en el siglo XXI y en un Estado laico como el nuestro, ya no es posible sostener seriamente que la propiedad privada es anterior al Estado, y menos que sea un derecho divino. Por el contrario, depende de nuestros arreglos institucionales, y uno de ellos dice relación justamente los impuestos que pagamos. En otras palabras, no puede haber un derecho de propiedad privada sin impuestos. Esta es la razón principal que justifica que quienes tienen mayores ingresos o son dueños de más propiedades, deben pagar más impuestos.

En este contexto, la elusión de impuestos no es un acto legítimo. El problema de fondo en relación con la elusión no se agota con la merma en la recaudación fiscal, pues lo que realmente está en juego es la concepción de los impuestos, que, como vimos ayer, es una cuestión política que solo puede resolverse políticamente.

Se ha revelado cómo los reiterativos argumentos utilizados por la Derecha y por los representantes gremiales afines a los intereses del empresariado, en su campaña del terror contra esta reforma tributaria, falsifican ideológicamente la naturaleza de los impuestos, pues consi-

deran los tributos como un “robo”, un “castigo”, un “mal necesario” y, como tal, han de ser muy bajos, para financiar solo las actividades que los privados no puedan realizar. Por lo tanto, la elusión, según ellos, sería un acto legítimo del contribuyente, parte de la “astucia” tributaria. Es esta la idea política que se esconde detrás de los argumentos de la Derecha que defiende la mantención del FUT.

Por lo tanto, la eliminación del FUT es un gran paso en la dirección de terminar con la elusión tributaria de las grandes empresas, ya que este instrumento terminó utilizándose más como un mecanismo de elusión que como un incentivo al ahorro y a la inversión. Develemos la realidad: El “milagro del FUT”, como lo denominó la Derecha, significó, en la práctica, un daño gigantesco para el Estado de Chile, pues se ha calculado que casi 300.000 millones de dólares, contabilizados y declarados como FUT, nunca han tributado y fueron traspasados de empresa en empresa, en una cascada de traspasos, hasta que misteriosamente aparecía el dinero en paraísos tributarios. Se trata de la maniobra en la que se descubrió al señor Laurence Golborne cuando aún era candidato presidencial.

En concreto, el efecto es nocivo para la vida en sociedad, pues quienes respetan las leyes, asumen el costo; mientras otros, muchas veces los más poderosos, logran eludir sus responsabilidades a través de artilugios formales.

A lo anterior se agrega el hecho de que es una necesidad de todo el país conseguir más recursos, y hacerlo de manera soberana, no dependiendo de las ayudas o créditos externos, como se ha señalado en la bancada de enfrente, con el fin de asegurar derechos universales y, en particular, el de la educación gratuita. Desde luego, se trata de configurar un marco objetivo, que, a la vez, requiere avanzar en asegurar que los ingresos generados en el país permanezcan en Chile, lo que implica, entre otras cosas, luchar contra la salida ilícita de capitales.

La tributación es un aporte fundamental de recursos para que los gobiernos puedan invertir en su desarrollo en el largo plazo. Por eso resultan tan insensatas las voces apocalípticas respecto a que esta reforma tributaria “hará caer la inversión” y que “perjudicará a la clase media”. Nada de eso es cierto. Al contrario a lo que afirman desde los sectores más privilegiados del país, la reforma tributaria tampoco viene a imponer el socialismo en Chile. Lo que estamos debatiendo es una cuestión política mucho más sencilla: ¿Cómo mejoramos de forma justa la contribución que todos tenemos que hacer para asegurar los fines comunes de nuestra sociedad?

El Estado neoliberal en Chile debe retroceder. Nos negamos a seguir profundizando la idea central de la política neoliberal, esto es, que podemos vivir sin impuestos y que podemos reemplazarlos por pagos de servicios. Esta lógica mercantil nos ha llevado a tener cientos de miles de familias endeudadas por financiar la educación superior de sus hijos, miles de enfermos cuya vida pelagra seriamente por no poder cubrir los gastos de un costoso tratamiento médico, millones de chilenos que viven en una pobreza que no se condice con los grandes números económicos que ostentamos.

Hubiera sido ideal que la reforma tributaria acabara con el sistema de tributación integrado que tenemos, pero también es cierto que las modificaciones que estamos legislando permitirán que los más ricos paguen más impuestos, pues si bien se reduce la tasa marginal de tributación del 40 al 35 por ciento, el proyecto aumenta sustancialmente la base imponible sobre la cual las personas de más altos ingresos deberán pagar sus impuestos. Es decir, al terminar con el FUT y pasar a un sistema devengado, los empresarios pagarán impuestos por todas las utilidades de sus empresas, no solo por las que retiran. Con esta medida, combinada

con el alza de la tasa de 20 a 25 por ciento del impuesto de primera categoría, el 5 por ciento más rico de la población verá aumentada su carga tributaria por impuesto a la renta de 10,8 a 27,6 por ciento, es decir, más de 2,5 veces.

Por esta razón, señor Presidente, vamos a votar a favor el artículo 1° para eliminar el FUT, importante mecanismo de elusión tributaria.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, quiero recordar que la reforma agraria es uno de los procesos más importantes que ha vivido la historia de Chile, porque fue un cambio estructural no solo en lo que tenía que ver con la organización productiva, sino también con devolver la dignidad a muchas personas en el mundo rural.

En esa oportunidad se entregaron a los campesinos alrededor de 47 o 57 hectáreas, dependiendo del sector y del tipo de suelo que tenía el lugar correspondiente. Junto con la reforma agraria, que permitió entregar esos predios a los agricultores, también se formaron cooperativas campesinas. Una de las pocas que quedan es la Cooperativa de Peumo (Copeumo), que el ministro -por intermedio del señor Presidente- bien conoce. Esa cooperativa, que es un emblema y un referente para la mayoría de las organizaciones campesinas del país y de América Latina, lleva los registros contables de la mayoría de sus agricultores asociados. Ella nos ha informado que la modificación que introduce la reforma tributaria en relación con la renta presunta perjudicará mucho a los pequeños y medianos productores, cuestión que manifesté ayer al ministro de Hacienda.

Hace un rato conversé con el diputado Ceroni al respecto, con quien concluimos que esta situación no solo ocurre en la Sexta Región, sino en muchas otras.

En todos los gobiernos se ha tratado de ayudar a los pequeños y medianos agricultores con riego, con nuevas tecnologías, con reconversión agrícola y con la incorporación de sus productos en los “mercados internacionales”.

Un agricultor que tiene cuatro hectáreas de ciruelas recibe alrededor de 60 millones o 70 millones de pesos al año; un agricultor que posee cinco o seis hectáreas de cebollas recibe entre 50 millones y 60 millones al año, pero por concepto de ventas, no de rentabilidad. ¡No nos equivoquemos en eso! Los márgenes de rentabilidad solo llegan al máximo del 10 por ciento.

Por otra parte, tenemos una gran complicación con los terrenos repartidos gracias a la reforma agraria -lo digo con mucha responsabilidad-, porque las grandes empresas se los están comprando a los pequeños agricultores. ¡Fíjense lo que nos pasa en el sur con las forestales, donde hoy no queda prácticamente ningún pequeño agricultor!

Por lo tanto, invito a reflexionar sobre lo que significa el establecimiento de un tope de 57 millones de pesos para tributar mediante el régimen de renta presunta. Esto terminará con lo que hoy queremos potenciar.

Además, tenemos una complicación gravísima en materia de concentración de tierras en el país. Se ha producido una contrarreforma agraria que, de acuerdo con los estudios que hemos encargado al respecto, ha revertido la situación a la existente en los años 50.

Si continuamos colocando más carga tributaria o más complicaciones contables a los pequeños agricultores, lo único que estaremos haciendo es pavimentar una vía rápida para que las grandes empresas compren sus tierras o parcelas.

Por eso, invito al Ejecutivo a reflexionar al respecto, porque estamos cometiendo un gravísimo error con los agricultores de Indap, que tienen dos hectáreas de riego básico -lo que equivale una hectárea en el Maipo-, y con la clase media agrícola, a los cuales estamos perjudicando gravemente con estas modificaciones.

Asimismo, quiero llamar la atención de las señoras diputadas y de los señores diputados que representan a zonas agrícolas, ya que estamos aprobando una norma que obliga a los pequeños agricultores a pasar de renta presunta a renta efectiva, materia que hemos conversado con el diputado Ceroni. En el fondo, lo que estamos haciendo es terminar con lo que queremos potenciar. ¡Nadie quiere echar abajo la pequeña agricultura; al contrario!

Por las razones señaladas, pido generar este debate y que reflexionemos al respecto, con el objeto de establecer en el Senado un techo más alto que las 2.400 UF.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado José Pérez.

El señor **PÉREZ** (don José).- Señor Presidente, comparto los dichos de la diputada Alejandra Sepúlveda, quien me antecedió en el uso de la palabra, porque nuestras pymes agrícolas han sido afectadas en forma muy importante durante los últimos años.

El país conoce el efecto negativo que han tenido las heladas y las sequías en la agricultura. Con las heladas se perdieron muchas hortalizas, mucha fruta; el ganado sufrió mucho y hubo pérdidas cuantiosas a lo largo del país. Con la sequía, los pequeños agricultores que no tienen pasto ni agua para sus animales han debido enviarlos al mercado para venderlos a precios insignificantes, comparados con los que tenían hace cuatro o cinco meses.

También hemos tenido problemas por el bajo precio de la leche, por la desaparición del 50 por ciento, del 70 por ciento y hasta del ciento por ciento de los apiarios. Hay plagas importantes en la fruticultura y en la ganadería, lo que ha provocado una caída importante en los precios de los mercados externos.

Por consiguiente, hay que estudiar esta situación y pedir al señor ministro de Hacienda que nos dé información al respecto y que modifique las disposiciones correspondientes. No se puede cambiar a los pequeños agricultores del régimen de tributación de renta presunta a renta efectiva, ya que sabemos que no están capacitados para manejar un computador o realizar facturación electrónica, por lo que deberán recurrir a profesionales para hacerlo, lo que, sin duda, tiene un altísimo costo.

Por consiguiente, hay que preocuparse de las pymes del agro. Si no les damos una mano, vamos a terminar, lisa y llanamente, con los campos despoblados, debido, en unos casos, a las empresas forestales, y en otros, a que la gente considera que las condiciones son realmente in-

soportables para continuar trabajando con algún grado de dignidad y para seguir adelante pensando que se puede seguir viviendo y mantener a sus familias mediante el trabajo agrícola.

Por consiguiente, me parece que hay que hacer una revisión de esas disposiciones, a fin de evitar el efecto negativo que pueda tener en los pequeños y medianos agricultores.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Javier Macaya.

El señor **MACAYA**.- Señor Presidente, coincido con lo planteado por los dos diputados que me antecedieron en el uso de la palabra, ya que el término de la renta presunta es importante para quienes representamos a zonas agrícolas.

Al respecto, tengo la impresión de que el término de la renta presunta puede redundar en una menor recaudación fiscal, porque muchos pequeños agricultores no tienen ninguna capacidad técnica ni la posibilidad de contar con la asesoría adecuada a la hora de llevar su contabilidad y de tributar. En consecuencia, se puede terminar incentivando la informalidad, aspecto que, por su intermedio, señor Presidente, me gustaría que el ministro considerara.

Como se ha dicho, este artículo es el corazón del proyecto, por lo que me remitiré a dos cuestiones particulares, con el objeto de que otros parlamentarios se refieran a otras materias.

En primer lugar, respecto del concepto “renta atribuida”, creemos que se ha vulnerado una promesa de campaña de la Presidenta Bachelet, que también figura en el programa de gobierno que le elaboraron sus asesores en materias de Hacienda y tributarias. En esa oportunidad, señaló que se iba a cambiar el sistema de tributación de renta percibida a renta devengada.

La renta devengada es aquella sobre la cual se tiene un título o derecho a percibir; en cambio, la renta atribuida difiere completamente de tener un título o derecho a percibir. Existe la posibilidad de que una persona, un accionista o un socio de una sociedad de personas no tenga ningún derecho a percibir o a cobrar, como sería el concepto de renta devengada, pero igual se le cobre impuesto, debido a que se le atribuye una renta, se le atribuye haber ganado plata -lo que es de la esencia de la definición de renta-, que, eventualmente, no va a poder cobrar el día de mañana.

Sobre ese aspecto hemos realizado reserva de constitucionalidad, porque nos parece que vulnera el derecho de propiedad. Además, consideramos que el proyecto se juega en gran parte su constitucionalidad en esa materia y en lo que eventualmente haga el Tribunal Constitucional.

Lo anterior se refiere al número 1) del artículo 1º del proyecto.

Respecto de su número 4), coincido con lo planteado por algunos diputados, cual es que el FUT se ha prestado para algunos abusos. Se han producido casos conocidos en que se ha abusado de un mecanismo que ha sido importante para incentivar la inversión, el crecimiento y la posibilidad de que una empresa se pueda financiar con sus propios recursos y no deba recurrir al mercado financiero para hacerlo, en el que le van a cobrar intereses. En consecuencia, señor Presidente, tapemos los forados.

Por lo tanto, eliminemos el FUT, ya que se considera que es un concepto que tiene sus complejidades; pero mi petición es que, en ese caso, debemos generar un mecanismo que realmente incentive la reinversión de la empresa.

Se ha planteado como alternativa la depreciación acelerada. Nos parece que, además de la reinversión en ladrillos, en maquinaria y en activos físicos, debemos ser capaces de fomentar y

de incentivar, como sociedad, la reinversión en las personas, en capital humano y en lo que genera empleo. Esa reinversión no se puede depreciar, porque el capital humano no se deprecia.

Desde esa perspectiva, nos parece que la alternativa que se ha planteado para la eliminación del FUT no es buena. El FUT tiene forados; si lo vamos a eliminar, debemos ser capaces de construir un mecanismo alternativo que permita la reinversión en las empresas.

Señor Presidente, la eliminación del FUT va a generar mayor desigualdad, concepto que está muy manoseado en el último tiempo, porque el financiamiento con recursos propios a través del FUT es una posibilidad real para la pequeña, mediana o gran empresa; en cambio, ahora van a tener que recurrir al mercado financiero, en donde les van a cobrar intereses. Además, en dicho mercado existe una gran desigualdad en el cobro de intereses, según si uno es pequeño, mediano o grande, lo que está dado por una mayor certeza de pago y por las garantías de patrimonio que tiene una empresa grande respecto de una pequeña. Esto va a generar mayor desigualdad entre las empresas, la que va afectar fundamentalmente a las pequeñas y medianas.

Reitero, la eliminación del FUT va a aumentar la desigualdad entre las pymes y las grandes empresas. Estas últimas se arreglan solas, ya que, además, tienen asesores tributarios y contadores para hacerlo.

Señor Presidente, busquemos un mecanismo que permita incentivar la reinversión dentro de las empresas, pero no destruyamos un sistema completo; tapemos los forados que tiene el actual mecanismo. Si se logra construir un gran acuerdo en el Senado respecto de esta materia, el proyecto contará con nuestro apoyo.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor José Miguel Ortiz.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, sin discusión alguna, el artículo 1º, con sus 57 números, es el corazón del proyecto, porque modifica el impuesto a la renta y contiene el nuevo sistema de tributación sobre base devengada y el término del FUT.

Es bueno que la opinión pública sepa con claridad que la combinación de las medidas contenidas en este artículo permitirá recaudar, en régimen, el 1,65 por ciento del PIB, vale decir, alrededor de 4.500 millones de dólares al año. Asimismo, otra serie de sus normas permitirá disminuir la elusión y la evasión tributaria, lo que significará una meta que se calcula en 0,52 por ciento del PIB.

Respecto de la discusión que tuvimos en la Comisión de Hacienda, los medios de comunicación señalaron que los fiscalizadores del Servicio de Impuestos Internos aumentarán en 1.500. ¡Eso es falso! Lo que dijeron el director de ese servicio y el ministro de Hacienda es que, en régimen, habrá un aumento de 500 fiscalizadores.

Además, en relación con lo que expresó el diputado René Manuel García en la sesión de ayer, debo señalar que está absolutamente claro en el informe financiera que se mejorará la tecnología en ciento por ciento, mediante tecnología de punta.

En síntesis, el proyecto solo autoriza crear 123 cupos en el Servicio de Impuestos Internos y 15 en el Servicio Nacional de Aduanas. Esa es la realidad; lo demás es falacia.



Reitero, la disminución de la evasión por concepto de IVA en un punto, significa 340 millones de dólares.

Aquí se ha hablado mucho del término de la base de tributación y del FUT. Sin embargo, debo recordarles que el término del FUT se producirá a partir del ejercicio comercial de 2017, año tributario 2018. O sea, los contribuyentes del impuesto global complementario o adicional, según corresponda; los socios, accionistas o comuneros tributarán sobre la base devengada, en el mismo ejercicio en que la empresa genera las rentas.

Con la tributación sobre base devengada se elimina el FUT en forma definitiva, pero solo a partir del año comercial 2017. Las diferencias temporales contable-tributarias se deben llevar en un registro separado. En consecuencia, es falso que la eliminación del FUT significará que las pymes no tendrán financiamiento para sus inversiones.

Quiero dar una cifra que nadie desmintió en la Comisión de Hacienda. Las utilidades anuales por concepto del FUT para el 5 por ciento de las pymes o mipymes no van más allá de 8.000 y tantos pesos. ¡Esa es la realidad! El 55 por ciento del FUT está en fondos de inversiones. ¡No se utiliza para comprar máquinas o para crear empleo! Como dijo el diputado Macaya, el FUT prácticamente está al borde de la elusión, lo que es un delito, como lo ratificó por la Corte Suprema.

¡Hablemos la realidad, hablemos con la verdad! Queremos para nuestro país que se termine con la desigualdad y que se haga una reforma educacional y una reforma en la salud.

Por otra parte, aquí se ha hablado mucho del impuesto de primera categoría. Es bueno que el país sepa que el aumento será gradual. Este año solo subirá un punto, del 20 al 21 por ciento; el próximo año, un punto y medio; en 2016, otro punto y medio, y en 2017 subirá al 25 por ciento. No obstante, los contradictores señalan que se va a terminar la inversión, que va a aumentar la cesantía, etcétera.

Hablo con mucha fuerza, porque estuve presente durante las 67 horas que duraron las 24 sesiones de la Comisión de Hacienda. Los ocho parlamentarios de la Nueva Mayoría estuvimos escuchando las cincuenta audiencias.

Finalmente, Roberto Zhaler, quien es respetado en su calidad de presidente del Banco Central, ha dicho que Chile es el país más desigual de la OCDE.

Por lo tanto, la Democracia Cristiana va a votar con mucha fuerza a favor del artículo 1º, que es el corazón del proyecto.

He dicho.

*-Aplausos.*

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Cristián Monckeberg.

El señor **MONCKEBERG** (don Cristián).- Señor Presidente, he escuchado atentamente el debate de ayer y hoy. En verdad, hay varios argumentos, motivos y razones que es necesario ir señalando y dejando establecidos en la discusión particular, así como también hacerse cargo de temas en general.

En primer lugar, debo contestar al diputado Ortiz, por intermedio del señor Presidente, que hemos escuchado a don Roberto Zhaler; pero también hemos escuchado a un sinnúmero de exministros de Hacienda de los gobiernos de la Concertación que han señalado que esta reforma no es adecuada. En consecuencia, es importante que escuchemos a todo el mundo.

No rechazamos la idea de legislar porque nos oponíamos o no queríamos debatir en el Congreso los argumentos de la reforma tributaria, como se dijo ayer, sino que es un rechazo a una reforma, a nuestro juicio, apresurada y mal hecha; es un rechazo a la sordera, a la falta de diálogo y, en definitiva, a la aplanadora.

En algunas oportunidades nos reunimos con el ministro de Hacienda y, como Renovación Nacional, le manifestamos la necesidad y nuestra disposición de avanzar en una reforma tributaria. No nos oponemos a la reforma tributaria *per se*. Entendemos que es necesario avanzar; pero, para eso, se requiere diálogo y discusión, lo que, lamentablemente, no se ha producido. Sabemos que es necesaria la reforma tributaria; además, se la justifica con un argumento muy noble, cual es modificar, arreglar y mejorar la educación. Ejemplos de Renovación Nacional en esta materia hay miles.

Señor Presidente, como se recordó ayer, usted estaba presente en esa discusión, y también lo estuvieron diputados de nuestra bancada. En 1990 hubo un acuerdo importante en materia tributaria. La gran diferencia entre ese acuerdo y la tramitación de esta reforma es que se entendió que había que conversar con la oposición de la época, con el objeto de generar un debate y un acuerdo fundamental, que trajo paz social, crecimiento y uno de los mejores cuatrienios que recordamos en los primeros años de transición. A pesar de las dificultades políticas que existían durante esos cuatro años, fuimos capaces de entendernos; pero eso no se ha producido hoy.

Estamos discutiendo el artículo 1°. Como no estuvimos presentes en la Comisión de Hacienda, pero sí escuchamos por la televisión a los aproximadamente cincuenta invitados durante las 67 horas que duraron las 24 largas sesiones que señaló el diputado Ortiz, quiero que se nos explique cuál es la justificación técnica para eliminar los mecanismos de reinversión de utilidades. ¿Por qué van a eliminar el FUT?

Como dijo el diputado Macaya, sabemos que el FUT tiene complicaciones. Cuando uno habla del FUT, la gente cree poco menos que es una palabra endemoniada. En consecuencia, hay que explicar que el FUT es el ahorro que tienen las empresas para hacer caja, utilidad que le da gran parte de ellas, y para reinvertir. No obstante, algunas empresas lo utilizan mal.

Por lo tanto, quiero que se nos explique, si es necesario con peras y manzanas, por qué la eliminación del FUT es una medida prudente, buena y que favorecerá un crecimiento más equitativo y una mayor igualdad. Yo estoy convencido de que no es así.

Muchas veces se ha dicho que a los políticos les falta calle. Creo que muchos de los que diseñaron esta reforma tributaria no han pagado nunca el IVA y no entienden lo que significa formar una empresa, emprender y hacer fila dentro de los doce primeros días de cada mes para pagar el IVA. Eso demuestra que no saben cómo funciona el emprendimiento, la economía, la libertad de llevar adelante un negocio, el esforzarse y tener tranquilidad tributaria para empujar proyectos familiares hasta formar una empresa.

Sé que nos necesitan para algunas reformas, porque reglamentariamente tenemos los votos y los *quorum* necesarios, por lo que se nos ha perseguido, hablado, conversado, pololeado y coqueteado. No necesitan nuestros votos para aprobar esta reforma; pero también es impor-

tante conversar con la Oposición, porque esta modificación tendrá importantes incidencias en la vida diaria de las personas. ¿Alguien cree que una reforma tributaria de esta magnitud no va a tener incidencia en la vida de las personas? ¡Claro que la tendrá!

Las encuestas que reflejan este punto son señales de lo mismo. Debido al debate, gracias a Dios, la gente está entendiendo que esta reforma le va a afectar.

Por lo tanto, por intermedio del señor Presidente, le pido al ministro hacer el esfuerzo para llegar a un gran acuerdo. Ya nos obligó a votar ayer en contra de la reforma; no nos obligue a hacerlo nuevamente hoy. Tenemos una última oportunidad en el Senado, donde los senadores de Renovación Nacional están dispuestos a buscar un acuerdo. Para eso, basta con que el ministro se sienta a conversar en una mesa.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Pepe Auth.

El señor **AUTH**.- Señor Presidente, este artículo representa el 72 por ciento de los recursos que generará esta reforma, razón por la cual lo bautizamos como “el corazón”.

Antes de abordar el tema, quiero recoger el desafío que nos hizo el diputado Edwards.

Por su intermedio, señor Presidente, quiero recordarle al colega que el impuesto específico a la minería tiene invariabilidad tributaria, por lo que no podemos esperar ni un solo peso adicional, porque el Presidente Piñera vino aquí y nos obligó, y el diputado Edwards concurrió con entusiasmo, a votar para que no se pudiera modificar la tasa tributaria de las mineras hasta 2025. Por supuesto que van a aportar más, porque parte importante del FUT corresponde a las empresas mineras y porque el aumento del impuesto de primera categoría del 20 a 25 por ciento les va a impactar de manera relevante.

La clave de esta reforma es la combinación entre el término del FUT y la ampliación del impuesto de primera categoría del 20 al 25 por ciento, porque lo que se hace, conceptualmente hablando, es que los grandes intereses comiencen a pagar lo que deben, lo que significa que, hasta ahora, no pagaban lo que debían.

Como se sabe, el FUT fue un invento criollo, completamente excepcional, probablemente explicado por el contexto de aislamiento de la época. La posibilidad de postergar de manera indefinida el pago de impuestos ocurre solo en Chile, para lo cual se invoca la inversión, el ahorro, en fin. Sin embargo, en todo el mundo, antes de invertir en la empresa, ¡se pagan los impuestos, pues! Por qué no se tiene que pagar los impuestos antes de invertir en el desarrollo de la empresa, sobre todo cuando la mitad del FUT no son fierros, no es tecnología, sino papeles, ¡especulación financiera, aquí y afuera!

La diferencia que producirá la reforma tributaria es que la plata que se dedicaba a la especulación financiera, se destinará, como dijo el diputado Macaya, al capital humano, a la gente, mediante inversión en educación, en salud y en mejoramiento de pensiones. ¿Cómo no va a ser mejor que esa plata, en lugar de estar circulando por el mundo, haciendo rico a no sé quién -en realidad, sé a quienes-, se invierta en la gente, se destine a la productividad, al trabajo?

Me sorprende cuando escucho a algunos diputados de la Alianza decir que mejoremos el FUT, que tapemos las goteras.

¿De dónde vino ese descubrimiento súbito de que el FUT tenía goteras, si cuando se propuso el ajuste tributario de 2012, y propiciamos la revisión del FUT, como lo sabe el diputado Lorenzini, la Derecha dijo, como un solo hombre junto con su gobierno, que el FUT no se toca? Resulta que ahora tiene goteras.

Cuando los estudios señalan que la mitad del FUT es una gotera, significa que ya no es una gotera, pues si tiene la mitad del techo con goteras, la cuestión no se resuelve tapándolas, sino cambiando el techo, que es lo que decidió hacer este Gobierno, lo que me parece un avance fundamental.

Por otro lado, aquí se establece un nuevo régimen tributario para la pequeña y mediana empresas -de eso se ha hablado poco-, que amplía los beneficios hasta 25.000 UF, o sea, a empresas que generen 575 millones de pesos anuales. Es decir, hablamos de empresas pequeñas y medianas que tendrán un sistema de contabilidad simplificada y una depreciación instantánea. El diputado Macaya dice bien cuando señala que eso es para las máquinas; pero resulta que también se descuenta la capacitación como gasto, por lo que pueden destinar esos dineros a capacitar el recurso humano.

Asimismo, se establece y amplía el crédito al impuesto a la renta para comprar activos fijos; este año, próximo al 8 por ciento, y, después, al 6 por ciento, de manera sistemática, para las pequeñas empresas, y para las medianas y grandes, del 4 al 6 por ciento hasta 100.000 UF, es decir, a empresas medianas consolidadas.

Pero, lo que es muy importante, también se establece el cambio de sujeto en el pago de IVA.

Entonces, digamos las cosas como son: las grandes empresas se han acordado súbitamente de las pequeñas, en circunstancias de que antes se dedicaban a sofocarlas durante el año.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Sergio Aguiló.

El señor **AGUILÓ**.- Señor Presidente, quiero responder a la apasionada intervención de un diputado de Renovación Nacional, quien pidió la división de la votación en el artículo en discusión, que incluye, a su juicio, tan diversas materias.

Al respecto, quiero decir que durante el gobierno del Presidente Piñera se presentó un ajuste tributario, en momentos en que esta Corporación era presidida por el diputado señor Patricio Melero, quien luego se convirtió en presidente de la UDI.

Recuerdo que en ese momento me correspondió solicitar la división de la votación de ciertas normas del proyecto; pero el señor Melero, aludiendo a las disposiciones reglamentarias y legales vigentes, impidió que eso ocurriera. Desde esa fecha hasta hoy día no ha habido ni un solo cambio respecto de esta materia en el Reglamento, en la Ley Orgánica del Congreso Nacional ni en la Constitución.

A la misma razón, la misma disposición. Es decir, sería completamente inaceptable, jurídica y éticamente, que una misma materia fuera tratada procedimentalmente de manera distinta. Si ayer, cuando presidía la Corporación el señor Patricio Melero, no fue posible dividir la votación, por lo que terminamos votando artículo por artículo, la misma argumentación es válida hoy, por cuanto nos rigen los mismos preceptos.

Respecto del fondo del proyecto, es necesario señalar que debido a esta importante iniciativa del Gobierno, Chile deja de ser hoy un paraíso tributario. Piensen que solo en nuestro país -no hay otro ejemplo en el mundo- las empresas no pagan impuestos, porque cuando las

empresas tienen una tasa de impuesto, esto pasa a ser un crédito para sus propietarios. Existe un sistema integrado entre los impuestos de las empresas y de las personas, de los más ricos del país, que son dueños de las empresas.

Esto es inédito, ya que en los otros países pertenecientes a la OCDE las fórmulas tributarias son completamente distintas, pues las personas y las empresas pagan sus respectivos impuestos, porque se les aplican de manera separada, puesto que ambos contribuyentes, las personas y las empresas, utilizan los bienes públicos de la sociedad para desarrollarse, como suministro eléctrico, carreteras y bienes públicos, que utilizan intensamente las empresas y las personas. Por eso, en el resto del mundo no se integra el sistema tributario.

Además, Chile es un paraíso tributario y fiscal, porque las empresas no tributan sobre el total de las utilidades generadas, sino solo sobre una parte de ellas, lo que, en promedio, asciende al 30 por ciento; o sea, el 70 por ciento restante no genera obligación tributaria.

Por último, Chile es un paraíso tributario y fiscal, porque tiene una de las tasas impositivas a las empresas más bajas del mundo, de apenas 20 por ciento.

Estamos corrigiendo dos de estos aspectos: las empresas van a tributar por el total de las utilidades devengadas y se les aumentará el impuesto de primera categoría del 20 al 25 por ciento.

¿Qué razón se puede esgrimir para afirmar que las empresas no podrán utilizar sus propios fondos para invertir? Si la empresa tiene utilidades, ¿cuál es la razón para que parte de ellas no pueda ser reinvertida? Que alguien dé una sola explicación al respecto. Pagarán un impuesto del 25 por ciento sobre el total de las utilidades generadas y luego pueden decidir lo que estimen respecto de redistribuir o de reinvertir. No sé cuál es el impedimento para reinvertir una parte de las utilidades si el directorio de la empresa así lo determina.

Este es un argumento demagogo y populista; pero, sobre todo, falaz, pues no hay ninguna razón para que las empresas, que pagarán impuestos sobre el total de las utilidades cuando entre en vigencia esta reforma, no puedan destinar una parte de las mismas para reinversión.

Por eso, anuncio que votaremos a favor de la iniciativa.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Joaquín Godoy.

El señor **GODOY**.- Señor Presidente, ayer se hizo el análisis político respecto de la reforma, de manera que solo me voy a referir a algunas cuestiones en particular.

En todo caso, antes de hacerlo, quiero hacer una pequeña referencia sobre la memoria del diputado Pepe Auth, quien planteó que las empresas mineras pagan en la actualidad montos irrisorios por culpa del Presidente Piñera y que él recogía el guante del diputado Edwards en cuanto a que aumentáramos los impuestos a las grandes empresas mineras.

Lamentablemente, como suele ocurrir en esta Sala, cada diputado plantea lo que más le conviene, porque lo que el diputado Auth no dijo es que el Presidente Piñera tuvo que convencer a los ejecutivos de las grandes empresas mineras que entraran al sistema para poder cobrarles más impuestos, porque la Concertación había acordado con ellos un régimen permanente realmente irrisorio: no pagaban ni uno.

Reitero, tras ese acuerdo de la Concertación con las empresas mineras, el Presidente Piñera tuvo que convencer a sus ejecutivos para que pagaran el *royalty* que hoy recibimos. En consecuencia, me gustaría que cuando un colega intervenga en esta Sala sobre determinada

materia, recordara toda la historia y no solo parte de ella, porque lo único que se logra con eso es confundir a la ciudadanía, en circunstancias de que debemos ser muy claros.

Por otra parte, entiendo que el diputado Aguiló vote a favor este artículo, porque es el que más le gusta, ya que rebaja el impuesto a los más ricos de Chile de 40 a 35 por ciento.

Entrando en materia, debo señalar que el ministro de Hacienda ha planteado durante todo el debate que esta reforma tributaria no tendrá efecto alguno sobre la inversión. Pero, ¡ajo!, porque después ha dicho que creará mecanismos para evitar que las empresas sufran los efectos de esta reforma tributaria, para lo cual señala a continuación la depreciación acelerada. Además, se refirió a la “segunda Biblia”, que es la OCDE -la primera es el programa de gobierno-, respecto de la cual señala que debemos compararnos con los países que componen ese organismo para saber si estamos actuando bien o mal.

Cuando nos comparamos con los países de la OCDE, nos damos cuenta de que un impuesto del 35 por ciento es muy alto, y eso es lo que hace esta reforma tributaria. Es decir, aplica un impuesto del 25 por ciento y obliga a todas las empresas, pequeñas y grandes, sin distinción, a retener el 10 por ciento para después afrontar el pago de ese impuesto. De manera que a las empresas no se les quita el 25 por ciento de las utilidades, sino el 35 por ciento de la liquidez que las empresas pueden reinvertir.

Por intermedio del señor Presidente, quiero decir al diputado Aguiló que esta medida es muy nociva. El ministro manifiesta a las pequeñas empresas que no se preocupen, porque tendrán el beneficio de la depreciación acelerada. No obstante, la gente que tiene una pyme sabe que no puede hacer efectiva la depreciación acelerada. ¿Qué podría depreciar? ¿Un computador antiguo, un auto usado? ¡Por favor! Es una muy mala medida. Por lo mismo, el diputado Edwards planteaba que debemos buscar mecanismos de ahorro, porque inversión es igual a ahorro.

Lo que ocurrirá con esta definición de reforma tributaria es que, finalmente, todas las empresas, incluidas las pequeñas, se verán afectadas. El diputado Aguiló tiene razón cuando dice que no es cierto que las empresas pequeñas no podrán reinvertir sus utilidades, sino que solo podrán reinvertir una menor cantidad de recursos. Esa es la parte negativa de la propuesta, porque quienes entendemos que las personas y el emprendimiento hacen que a Chile le vaya bien, sabemos que se están restando recursos a los emprendedores, en particular a los más pequeños.

Por eso, esta es la reforma que más le gusta a la Concertación, porque no beneficia a los grandes empresarios, como dijimos ayer, sino a los bancos, puesto que todos los empresarios tendrán que pedirles créditos a tasas draconianas. El efecto que tendrá este artículo sobre el emprendimiento, la generación de empleo y el ahorro será dramático.

Quiero referirme a otro aspecto de la reforma tributaria.

Como las empresas tendrán que pagar más impuestos, repartirán menos dividendos, lo que significará que los jubilados de Chile percibirán menos recursos. No les han cambiado las reglas, pero los pensionados tendrán menos recursos, lo que demuestra que es una muy mala medida.

Por lo tanto, vamos a votar en contra este artículo.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Fernando Meza.

El señor **MEZA**.- Señor Presidente, saludo a los ministros del Interior y Seguridad Pública; de Hacienda, de Economía, secretario general de Gobierno, a la ministra secretaria general de la Presidencia y al subsecretario de Hacienda, presentes en esta magna asamblea.

Señor Presidente, estamos debatiendo casi la ley de leyes de la economía, mediante la cual se pretende disminuir la tremenda vergüenza que nos azota a todos: la desigualdad imperante en Chile. Es una vergüenza que a algunos nos hace ponernos colorados, pero a otros ni siquiera eso.

Con la reforma que se nos está proponiendo, queremos que paguen más los que tienen más, y que los que tienen menos obtengan algunos beneficios. Por cierto, como se ha dicho aquí hasta el cansancio, necesitamos una reforma educacional de verdad, que los radicales hemos pedido incansablemente por más de un siglo, y una reforma de la salud, para que nuestros pacientes menos acomodados no sigan esperando para curar sus enfermedades y para que no tengan que esperar la muerte sin la esperanza de recibir los medicamentos que necesitan.

Para lograr todo esto, el país necesita recursos. Se habla de 8.200 millones de dólares en régimen, es decir, todos los años, para financiar gastos permanentes con recursos permanentes.

Esta inequidad que aterra a quienes vivimos en esta hermosa, larga y angosta faja de tierra, puede ser disminuida si nos ponemos la mano en el corazón y decidimos colaborar.

En el pasado, hubo ministros que no se atrevieron a hacer este acto de valentía que está realizando el Gobierno de la Presidenta Bachelet. Se dieron algunas excusas: que no estaban los votos que se requerían, que no era el momento, etcétera. Bien, aceptemos que no era el momento para hacerlo, pero hoy sí lo es.

Quiero hacer algunas preguntas. Estoy convencido de que habrá soluciones para algunas situaciones un poco confusas que afectan a los pequeños agricultores, transportistas y mineros. Quiero formular una pregunta al ministro de Hacienda, de quien confío que obtendré una respuesta para que el gran número de personas que nos han manifestado su preocupación en nuestros distritos vean con tranquilidad esta reforma tributaria.

El número 18) del artículo 1º se refiere a las rentas presuntas. Algunos pequeños empresarios me han manifestado su preocupación porque el proyecto propone que el tope para acogerse a ese régimen tributario llegue solo a 2.400 UF de ventas anuales, en circunstancias de que ahora se permite usarlo a empresas que venden casi 150 millones de pesos al año, es decir, alrededor de 3.000 unidades tributarias, que en la propuesta se transformaron en UF.

Actividades comerciales de nuestro país están dominadas por pequeños grupos familiares: la pesca, por siete familias; el sector forestal, por unas pocas. En suma, las propietarias del gran capital son no más de veinte o treinta familias que, entre otras cosas, pagan las multimillonarias compañías de candidatos a diputados y a senadores.

Pues bien, para poder competir con esas tremendas empresas de transportes, muchas veces los propietarios de un camioncito cada uno, se asocian. Le voy a dar al ministro un ejemplo: en Loncoche, comuna que represento en este hemiciclo, nueve propietarios de camiones aljibe de los años 1978 a 1995, se unieron para poder competir, para lo que constituyeron una pequeña sociedad de responsabilidad limitada. Ellos están preocupados porque piensan que

el proyecto los obligará a pagar impuestos. Son personas humildes que consiguieron un contrato con las empresas forestales -a propósito, es hora de que también empiecen a pagar impuestos, porque destruyen los caminos en todas las comunas de Chile-, pero, como dije, se sienten amenazados porque piensan que tendrán que pagar impuestos.

Por eso quiero que esta inquietud sea aclarada por el ministro, al igual que el caso de los pequeños agricultores.

Una última salvedad. El 98 por ciento de los pensionados de Chile gana menos de 570.000 pesos mensuales y no pagan impuestos. Entonces, ¿cómo podemos hablar de que serán perjudicados?

Por eso, los diputados del Partido Radical Social Demócrata, en la confianza de que habrá una respuesta a la pregunta que he formulado, votaremos a favor de esta reforma tributaria que, sin duda, cambiará el rostro de Chile y nos quitará un poco la vergüenza de la inequidad en la que hoy estamos inmersos.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ernesto Silva.

El señor **SILVA**.- Señor Presidente, más allá de que las normas reglamentarias permitan o impidan que la Mesa o los Comités acuerden votar en conjunto un artículo que contiene 57 números, me parece que proceder de esa manera es un atentado en contra de la posibilidad de realizar un debate razonable, pues no se pueden identificar los distintos puntos contenidos en ese solo artículo.

Cuando recuerdo a toda la gente que asistió a la Comisión de Hacienda, que expresó sus puntos de vista en temas tan distintos, pienso que deben sentir vergüenza de que la Cámara de Diputados no se haya atrevido a debatir punto por punto el artículo 1° del proyecto. Son 57 números que abarcan temas muy distintos. Pero una mayoría aplicó el Reglamento, lo que es legítimo, para imponer el silencio y no debatir.

A mi juicio, la Izquierda debería sentirse avergonzada de este proceder, porque las alzas de impuestos y los grandes cambios no se construyen de esa forma. El Gobierno también debiera sentir la misma vergüenza, porque este debate podría haber sido mucho mejor.

Por otra parte, quiero plantear nuestra reserva de constitucionalidad sobre el tema de la renta atribuida. Más adelante haremos lo mismo respecto de normas asociadas a las facultades del Servicio de Impuestos Internos.

El sistema tributario chileno es integrado, es decir, el cobro de impuestos se hace sobre la base del retiro de las utilidades. Con FUT o sin FUT, los ingresos y las utilidades de las empresas han pagado y pagan impuestos. La diferencia está en que con la propuesta del Gobierno, la empresa pagará impuestos independientemente de que retire o no retire sus utilidades. Ese es el cambio central.

El Fondo de Utilidades Tributables, tan demonizado en la discusión pública, es una herramienta para estimular el ahorro y la inversión. Esa herramienta ha sido buena, positiva y valiosa. ¿Puede ser perfeccionada? Siempre los mecanismos se pueden perfeccionar, pero creo que tiene más virtudes que problemas.



El Gobierno condena a muerte al FUT. Si creyera que la inversión y el ahorro son importantes, propondría una buena alternativa; pero la que sugiere es muy precaria, porque se trata de una rebaja de los pagos provisionales mensuales, PPM, por doce meses y de una depreciación automática solo por un año para todos los recursos materiales de la empresa. En la práctica, la depreciación instantánea para las pequeñas y medianas empresas solo es una ayuda para quienes invierten en infraestructura, no es una herramienta que favorezca el crecimiento de las empresas.

Nuestra conclusión es que, más allá de que la eliminación del FUT sea un error, y un error grave, al menos podrían haber inventado algo más creativo para ayudar a los emprendedores nacionales, pero no lo hicieron. ¡Ahí está el corazón del error! Y ese error se concreta en el invento de una figura que nos parece que no soporta ningún examen básico de constitucionalidad.

Aquí se han afectado dos temas fundamentales.

En primer lugar, se aplica el sistema de renta atribuida, lo que significa que se cobrará impuestos por una renta que la persona no ha percibido, que no ha ingresado a su patrimonio. Al contribuyente se le atribuirá una renta, lo que afectará garantías constitucionales importantes. Concretamente, se verá afectado el derecho de asociación, porque las personas naturales tienen la posibilidad de organizarse como personas jurídicas como lo estimen adecuado. La libertad de asociación, reconocida en nuestra Constitución Política, se verá afectada, porque esta futura ley reemplazará el mecanismo de toma de decisiones de una persona jurídica.

En segundo lugar, desconoce la diferencia radical que existe entre las personas jurídicas y las personas naturales que integran una persona jurídica. Además, viola gravemente el artículo 1° de la Constitución Política, que asegura a los cuerpos intermedios de la sociedad la libertad para organizarse y cumplir sus fines.

No tengo tiempo para referirme en esta intervención a los 57 temas contenidos en el artículo 1°, pero creo necesario señalar que la eliminación del FUT, unida al hecho de que no se dan herramientas de apoyo al ahorro, la inversión, el crecimiento y el empleo, y a la violación de ciertas garantías constitucionales, respecto de las cuales haremos las reservas de constitucionalidad correspondientes, serán una pésima señal para Chile.

Espero que el Gobierno corrija esas situaciones en las próximas semanas.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Pablo Lorenzini.

El señor **LORENZINI**.- Señor Presidente, ayer voté a favor de la idea de legislar, por lo que tengo derecho a debatir y a comentar. Otros dijeron que no querían legislar, pero hoy están hablando sobre el tema. ¡Cosas de la vida!

Quiero plantear algunos temas que no comparto con nuestro querido ministro de Hacienda.

¡No sabía que el *lobby* empresarial también había llegado al Ministerio de Hacienda! Lo digo por la gradualidad con que se subirá el impuesto a las empresas, de un punto por año hasta 2018. ¡Esta medida la va a aplicar recién el próximo gobierno! ¿Por qué no se lo deja-

mos derechamente al próximo gobierno? ¡Si vamos a subir los impuestos, hagámoslo de una sola vez, pero no a picoteos! ¡No me parece correcto!

También quiero destacar el tema al que se refirieron los diputados Aguiló y Auth.

Las depreciaciones aceleradas, en un caso; la depreciación instantánea, en otro caso, y los beneficios para las pequeñas empresas que generan 600 millones de pesos anuales y hasta 2.400 millones para las empresas más grandes, justifican el no pago de impuestos por realizar su actividad. Más aún, si se considera que los gastos de capacitación y de remuneraciones son deducibles.

El error que se ha cometido aquí es la desinformación, no los panfletos ni la campaña del terror. Hay que recorrer el país para informar a los pequeños empresarios sobre la reforma tributaria; debemos crear una unidad de información en el Ministerio de Hacienda o en el Servicio de Impuestos Internos. Espero que en la Ley de Presupuestos se contemplen los recursos para mantener esos equipos de trabajo, ya que no figuran en el proyecto en discusión. Así como los ministros salen a terreno, este equipo debiera hacer lo mismo para enseñar al pequeño empresario cómo aprovechar los aspectos positivos de esta ley en tramitación. ¡Ahí tenemos un problema!

Aquí se ha dicho que pasamos la máquina en relación con el proyecto. En consecuencia, por intermedio del señor Presidente, consulto al ministro si la Nueva Mayoría tiene derecho a la depreciación de dicha máquina.

Quiero manifestar mi oposición a la rebaja de impuestos del 40 al 35 por ciento a las personas que reciben mayores ingresos. La Presidenta de la República, el ministro y el subsecretario de Hacienda ya captaron el mensaje, por lo que no se les aplicará ese beneficio, al igual que a los senadores y a los diputados. Pero, ¿por qué se aplicará ese beneficio al resto de las personas que perciben altos ingresos? Se dice que porque eso los inducirá a no eludir el pago de impuestos. ¡No, que el Servicio de Impuestos Internos las fiscalice para que no eludan el pago de sus impuestos! ¡Aquí les damos un besito en la oreja para que no se porten mal y paguen sus impuestos! ¡Eso no me parece adecuado! Yo hubiera votado en contra de esa norma, pero no lo puedo hacer porque está contenida en el artículo 1°; pero, reitero, me parece que no tiene sentido.

Asimismo, se ha dicho que el proyecto afecta a los fondos de pensiones. Aquí hay un error, pero viene de todos los gobiernos anteriores. Espero que se corrija en la comisión especial que la Presidenta de la República ha establecido para estudiar la AFP estatal y otras cosas.

Reitero, los fondos de pensiones no se tocan. ¡Dejemos de asustar a la gente, en especial a los pensionados, a los que reciben pensiones miserables, lo que es culpa de todos! ¡El proyecto no toca el fondo de pensiones!

Por otra parte, en un casino del norte hay un cartel que dice: “El que gana, paga”; pero en este país eso no ocurre, porque en Chile los que ganan no pagan, sino que difieren. ¡Esto no pasa en los países que conforman la OCDE ni en ningún otro!

Por lo tanto, es absolutamente insostenible que los 280.000 millones de dólares que constituye el FUT no paguen impuesto. Eso debe estar dentro del concepto del cambio del sistema de renta percibida o distribuida por el de renta devengada.

Ahora estamos en la parte específica del proyecto, en la que los especialistas tendrán que ganarse su billetito en los próximos meses; lo digo con mucho respeto, señor ministro, por intermedio del señor Presidente. Ya aprobamos la reforma en general, ya tiene los votos para la votación en particular, pero hay que aplicar esta reforma en la práctica. En consecuencia, insisto en que hay desinformación, por lo que se debe recorrer el país para explicar que no es verdad lo que dice la campaña del terror. Además, hay que enseñar a los pequeños empresarios cómo aplicar la reforma que contendrá la ley, capacitación que no deben hacer expertos pagados, sino expertos del Estado que no les cobren.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Manuel Monsalve.

El señor **MONSALVE**.- Señor Presidente, ayer tuvimos una larga sesión y un extenso debate en la Cámara de Diputados. Si hubiera un punto de acuerdo, podría decir que existe consenso en luchar contra la desigualdad en Chile. Me pregunto si es posible combatir la desigualdad sin luchar en contra de la concentración de la riqueza.

Sería bueno que los parlamentarios de la UDI se pronunciaran con claridad si están dispuestos a luchar en contra de la concentración de la riqueza en el país.

Ayer planteamos algunas cifras. El 1 por ciento más rico concentra el 31 por ciento de la riqueza en Chile. Esto no es normal y no ocurre casi en ningún país. Tal vez en los Estados Unidos de América, país símbolo del capitalismo, pero allí el 1 por ciento logra concentrar solo el 21 por ciento de la riqueza; en Suecia, el 9; en Alemania, el 11.

Me pregunto, ¿la concentración de la riqueza en Chile se generó en forma espontánea? ¿Cómo se ha producido este nivel vergonzoso de concentración de la riqueza? En primer lugar, porque las empresas tienen una tasa de impuestos baja; en segundo lugar, porque cuentan con mecanismos para no pagar impuestos, uno de los cuales es el Fondo de Utilidades Tributables.

Por otro lado, pregunto a los parlamentarios de la UDI si están en condiciones de decir en qué otro país existe un Fondo de Utilidades Tributables que permita a las empresas no pagar impuestos cuando no retiran sus utilidades; en qué otro país la sociedad permite que los empresarios y el 1 por ciento más rico puedan postergar el pago de impuestos. Es una situación anormal.

Esta reforma tributaria, cuyo objetivo es recaudar recursos para llevar adelante políticas sociales y transformaciones importantes, como la reforma educacional, busca gravar el capital, terminar con una situación anormal.

¿Qué son los 250.000 millones o 270.000 millones de dólares que están acumulados en el Fondo de Utilidades Tributables? Son utilidades de las empresas que no han pagado impuestos.

¿Dónde está concentrado el Fondo de Utilidades Tributables? En las grandes empresas. En Chile existen 850.000 empresas, pero el 90 por ciento del Fondo de Utilidades Tributables está concentrado en 12.500 empresas y en las sociedades anónimas.

Entonces, después de defender a la clase media, de expresar que están preocupados de los pequeños empresarios y microempresarios o que están inquietos por el fondo de pensiones,

al final se llega a la conclusión de que están preocupados por la eliminación del FUT, mecanismo que ha permitido la concentración de la riqueza en Chile.

Nos quieren convencer de que estas medidas afectarán el ahorro; nos quieren convencer, al igual como se planteó en el video, que si el 1 por ciento más rico, que tiene un ingreso per cápita de 82 millones de pesos -si se convirtieran en familias de cinco integrantes cada una, tendrían un ingreso mensual de 410 millones-, paga 20 millones o 30 millones de pesos adicionales en impuestos, tendrá problemas de ahorro. ¡De eso nos quieren convencer!

Entonces, habría que preguntarse, ¿quién aporta los ingresos del Estado para implementar las políticas públicas de salud, educación y pensiones? El 60 por ciento viene de los impuestos indirectos, que pagan los trabajadores cuando compran pan, parafina o azúcar, ¡y ellos no pueden postergar el pago de impuestos! ¡Es falso que esta reforma afecte el ahorro!

Reitero, en la discusión que se dio en los años 90 se sostuvo que la reforma tributaria que se planteaba en esa época afectaría el crecimiento; sin embargo, después de que se aplicó, Chile triplicó su producto interno bruto. En consecuencia, lo que plantearon en los años 90 era mentira, como también lo que dicen hoy, porque esta reforma no afectará el crecimiento.

Por eso, a través del señor Presidente, le pido al ministro que explique con precisión por qué es falso que esta reforma afectará a la microempresa y la pequeña empresa. El ministro afirmó que las empresas que tienen una utilidad menor a 77 millones de pesos al año no serán afectadas, porque su tasa de impuesto global complementario será del 20 por ciento.

Reitero, por intermedio del señor Presidente, pido al ministro que, con mucha precisión y claridad, desmienta esa invención.

Anuncio nuestro respaldo al proyecto, en especial al artículo 1º, que grava el capital.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alejandro Santana.

El señor **SANTANA**.- Señor Presidente, ya se ha avanzado en la discusión de los 57 números del artículo 1º, pero los discursos son muy parecidos a los de ayer. Nosotros defendemos que no se afecte el empleo, el crecimiento ni el emprendimiento de la pequeña y mediana empresa, mientras que del otro lado se afirma que nuestro interés es resguardar a quienes más ganan.

Dado que el debate ha sido relativamente amplio y lo seguirá siendo, me gustaría que, dado que existe un acuerdo entre el Gobierno, el Presidente de la Cámara y el de la Comisión de Hacienda, pidamos la unanimidad para votar de una sola vez el artículo 1º con sus 57 números; es decir, que se repita lo que pasó en la Comisión de Hacienda, y que dividamos la votación de los números 30) y 32) del artículo 1º, que dicen relación con bajar el impuesto global complementario de 40 a 35 por ciento a quienes más ganan en Chile.

Reitero, pidamos esa unanimidad, para ver si la postura de los diputados Aguiló y Lorenzini, el último de los cuales en privado sostuvo estar en contra de esa disminución de impuestos, se refleja en la votación. Ahí veremos quiénes están a favor de bajar los impuestos a quienes más ganan y quienes estamos en contra de esa proposición.

Ese es un indicio de transparencia. De esa manera le podríamos dar una señal muy clara al país, pues podríamos decir a los chilenos si esto es solo verborrea, ideología o que nos interesa, en términos ciertos y prácticos, que quienes menos ganan no sean afectados por los impuestos que propone esta reforma, y a los que más ganan, como las grandes empresas, subirles el impuesto de primera categoría más allá del 25 por ciento que propone aumentar el proyecto, con el fin de no afectar a las pequeñas empresas. No obstante, creo que esa es una pelea perdida, al igual como ocurrió en la Comisión de Hacienda.

Sin embargo, creo que podemos dar una señal muy potente respecto de los números 30) y 32) del artículo 1º, para lo cual me imagino que existiría unanimidad. Creo que ningún diputado de Gobierno se opondría a transparentar si apoyamos o no apoyamos a quienes ganan más.

Señor Presidente, le pido que solicite la unanimidad para, de manera excepcional, dividir la votación de los números 30) y 31) del artículo 1º, con el objeto de dar, como dije, una señal potente, clara y profunda a los chilenos y chilenas, para que se formen una opinión sobre quien habla con la verdad y quien blufea.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe Letelier.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, históricamente, han pagado justos por pecadores. Y no quiero que esta sea una ocasión para que eso se repita.

Se ha dicho que se ha discutido poco el proyecto, pero la Comisión de Hacienda lo ha estado debatiendo desde hace un mes con distintos actores, como se informó en la Sala. Ayer estuvimos discutiéndolo trece horas, oportunidad en la que la Derecha recurrió a distintos expedientes para fundamentar su negativa a respaldarlo.

Por intermedio del señor Presidente, quiero decir a los ministros de Hacienda y del Interior que la reforma se tramite con buena voluntad y con un buen espíritu, porque existe preocupación en los medianos y pequeños empresarios, sobre todo del mundo rural.

Quiero creer en la buena voluntad y en el buen espíritu. Se ha dicho que son demasiados los números del artículo 1º para discutirlos y aprobarlos en un solo paquete; pero hemos estado más de treinta años usando estos instrumentos de mala forma, aunque legalmente. En consecuencia, si hubiésemos empezado a discutir cada uno de los números del artículo 1º de esta reforma a partir de 1990, es muy posible que ahora estuviésemos discutiendo uno de estos números o ninguno. No ha existido la voluntad política para corregir esa situación, porque la elusión, señor Presidente, es un instrumento que se ha usado legalmente por empresas que son muy conocidas y que lo hacen y muy bien, ya que tributan por el 20 por ciento de las utilidades que han percibido por un producto determinado, mientras que el otro 80 por ciento lo declaran como renta presunta.

Al respecto, me quiero detener un segundo, porque, como dijeron otros colegas, existe preocupación en el mundo rural. Por lo tanto, me dirijo a los ministros de Hacienda y del Interior, a fin de que consideren esta situación, para que no paguen justos por pecadores con esta modificación tributaria.

En segundo lugar, señor Presidente, estoy preocupado por la modificación del artículo 52 de la ley de cooperativas.

Conversamos con el ministro de Hacienda en una ocasión al respecto. En concreto, estoy preocupado por la circular N° 1.321, del anterior director del Servicio de Impuestos Internos señor Julio Pereira, que derechamente afecta a esta forma empresarial, económica y mancomunada de personas que constituyen cooperativas.

No quiero que la circular N° 1.321 se transforme en norma, porque a partir de la aprobación de esta reforma, las cooperativas serán fuertemente perjudicadas. En consecuencia, deseo que se mantenga el mismo buen espíritu de esta reforma.

Se ha recurrido a todo tipo de expedientes para alegar sobre esta materia. Por ejemplo, se ha acusado al Gobierno ante la Contraloría General de la República de que se han gastado fondos públicos en una campaña, en circunstancias de que el Gobierno tiene la obligación de informar a la opinión pública sobre esta modificación.

Al respecto, quiero decir al contralor general de la República que el presupuesto que aprobó esta Corporación en 2013 para publicidad del gobierno de época, permitió que la señora del Presidente de la República, los ministros, intendentes, gobernadores y todos los funcionarios opinaran en todos los medios y que se exhibieran carteles en todo Chile respecto de la labor de dicho gobierno, incluso sobre iniciativas que nunca llegaron al Congreso, pero respecto de las cuales se hizo publicidad, de lo que fuimos testigos todos los chilenos.

Por lo tanto, pido al contralor general de la República que mida a nuestro Gobierno con la misma vara con que midió al gobierno anterior.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Hugo Gutiérrez.

El señor **GUTIÉRREZ** (don Hugo).- Señor Presidente, en mi intervención de ayer señalé que han transcurrido veinticuatro años desde que se inició la transición, pero, a mi entender, no se han remediado grandes injusticias. Cité algunos casos, como el voto de los chilenos en el extranjero y el sistema electoral binominal.

Hoy decimos que el FUT es un mecanismo originalísimo, inventado por la dictadura para que los amigotes de ese régimen de terror no tributaran. Dicen que el autor fue Hernán Büchi. El FUT se creó para que las empresas enfrentaran la crisis de los 80, de manera que no pidieran créditos ni pagaran altos intereses. De ahí que hemos escuchado la defensa que hacen de él algunos partidarios de mantener todo igual. Un diputado de la UDI dijo que con la modificación tributaria, las empresas tendrán que recurrir al mercado financiero para conseguir préstamos de inversión. Es decir, como este mecanismo buscaba en su origen que los empresarios no recurrieran al mercado financiero, ahora advierten que las empresas tendrán que ir al mercado financiero para conseguir préstamos, lo que afectará a los pequeños y medianos empresarios. Sin embargo, debo recordar que hay tres millones de chilenos y chilenas endeudados con la banca, quienes han tenido que recurrir a ese mercado financiero, respecto del cual dicen que no es conveniente para los empresarios. En efecto, un millón de chilenos tuvieron que recurrir al sistema bancario para pedir un préstamo hipotecario para comprar una casa, y 2 millones de chilenos pidieron un préstamo de consumo en dicho sistema. Ellos

sí tienen que ir al mercado financiero; ellos sí tienen que endeudarse con el banco. No obstante, se afirma que los empresarios no deben recurrir al mercado financiero.

Esta es una discriminación intolerable e injusta, porque, según ellos, los empresarios tienen que financiarse con el FUT para sobrevivir y subsistir, mientras que, como dije, el resto de los chilenos debe recurrir al mercado financiero para obtener créditos. Espero que eso se remedie con la eliminación del FUT.

No se justifica la existencia del FUT, pues se inventó durante la dictadura para enfrentar un ciclo económico determinado, para que los empresarios, como dije, no recurrieran a la banca privada a obtener préstamos.

Cuando se normalizó la economía, los empresarios empezaron a hacer mal uso del FUT, porque comenzaron con la maña de comprar empresas con pérdidas para transformar su FUT positivo en negativo. Eso les duró hasta 2006, cuando los pillaron, y se cambió la norma, para permitirles comprar solamente empresas con pérdidas, pero del mismo giro.

Con el término del FUT, las empresas tributarán por la totalidad de sus utilidades, en lugar que tributar solo por la parte de las utilidades que retiran.

Lo anterior permitirá cumplir con un principio de justicia tributaria, cual es que las rentas empresariales deberán tributar de igual forma que las rentas del trabajo, lo que es una obviedad. Es otra discriminación que ahora termina.

Hay que recordar que las utilidades son el valor del trabajo que no se paga al trabajador; otros dirán que es el robo de la mano de obra, y algunos afirmarán con palabras más categóricas que es explotación. Por un lado, el trabajador debe pagar el IVA e impuestos por su renta y, por otro, genera riqueza para el empresario, el cual no paga impuestos si no retira el FUT. ¿Parece justo eso? Por eso decimos que la reforma tributaria obligará a pagar impuestos a las rentas del empresario y a las del trabajador.

Creo que el pago de esos impuestos servirá para compensar, a través del gasto público, lo que alguien denominaría como el robo del valor de la mano de obra. De ahí que con la eliminación del FUT se cumplirá con el principio de equidad tributaria, en virtud del cual los que ganan más, pagan más. ¿Existe mayor obviedad que decir que quienes ganan más, deben pagar más?

Por eso, los diputados comunistas votaremos a favor el artículo 1° del proyecto.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Giorgio Jackson.

El señor **JACKSON**.- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a los ministros presentes en la Sala.

Sin perjuicio de que al final de la discusión de este artículo expondré las razones por las cuales solicité formalmente la división de la votación, quiero hacer referencia a lo que significa el artículo 1° del proyecto, el que, a mi juicio, es uno de los centros de la reforma tributaria.

¿Por qué es buena la eliminación del FUT? A diferencia de lo expuesto por otros diputados, debo señalar que la exención tributaria, ese regalo o préstamo gratuito que se ha hecho a todos los empresarios de nuestro país desde la creación de ese mecanismo, equivale al 82 por

ciento del gasto tributario. O sea, quienes defienden el FUT prefieren seguir subsidiando gratuitamente a los empresarios, en vez de redireccionar esos recursos a educación. Creo que necesitamos invertir en educación, por lo que, en vez de entregar ese gasto a los grandes empresarios, hay que destinarlo a educación.

¿Por qué es conveniente el aumento del impuesto de primera categoría del 20 al 25 por ciento? Me refiero al adelanto del impuesto de las empresas, no el pago de impuesto, porque las empresas chilenas no pagan impuesto, sino que solo lo adelantan. La respuesta a la pregunta planteada es porque permite evitar la elusión de las grandes empresas y no de las pequeñas, ya que estas últimas solo adelantan el impuesto durante un breve tiempo y luego se les devuelve en el impuesto global complementario.

En mi opinión, hace falta honestidad intelectual por parte de quienes se han opuesto a esta reforma, para jugar con *fair play*, porque todos sabemos que al final de la contabilidad, esos recursos son devueltos a los microempresarios, pequeños empresarios e, incluso, a muchos medianos empresarios.

¿Por qué tengo la convicción de que es mala la disminución del 40 al 35 por ciento de los impuestos de segunda categoría y global complementario? Porque a los más altos gerentes, que no pertenecen ni siquiera al 1 por ciento, sino al 0,3 por ciento de nuestra población que no elude impuestos, porque son trabajadores contratados y dependientes, les hacemos una rebaja tributaria o un regalo, por decirlo de algún modo.

Los señores diputados pueden ingresar a la página *web* [www.elusiontributaria.cl](http://www.elusiontributaria.cl), donde encontrarán una calculadora de impuestos para hacer el siguiente ejercicio. Una persona que gana 12 millones de pesos mensuales, después de pagar sus cotizaciones mensuales, como lo hace un porcentaje de los gerentes de empresas, pagaría alrededor de 30 por ciento de sus impuestos como tasa efectiva. Es decir, de una carga anual de 144 millones de pesos, pagaría 42.594.000 pesos. Con esta reforma pagará 38.696.000 pesos; o sea, se le regalarán prácticamente 4 millones de pesos para que compre un auto usado a su hijo o a quienquiera, lo que me parece inaceptable. Si queremos que paguen más los que tienen más, no debemos aprobar esta norma.

Por lo mismo, he solicitado votación separada del artículo pertinente. En caso de que no se pueda votar en forma separada, lamentablemente me obligarán a abstenerme y a no aprobar un paquete de medidas respecto de la cual estoy a favor; pero, insisto, no estoy dispuesto a decir a mis electores que voté a favor de rebajar el impuesto a los gerentes. Lo impresentable de esa norma queda claro cuando excluye a las autoridades, porque es impresentable que nos rebajemos ese impuesto. Pero, ¿por qué no es igualmente impresentable que a los gerentes y a las personas que están contratadas y que reciben esos grandes sueldos por su trabajo, les apliquemos esa exención? Honestamente, no lo entiendo y nos da vergüenza.

Por eso hemos presentado una modificación para bajar el sueldo de los diputados; los hemos dicho varias veces, a pesar de que se nos ha tratado de esconder el proyecto. Espero que algún día podamos someterlo a votación, porque la gente se lo merece.

Por último, con motivo de una invitación que me extendió un pequeño empresario de mi distrito, acompañé a una reunión al ministro de Economía, quien hizo una muy buena presentación ante algunos locatarios del barrio Franklin.

Cuando me correspondió intervenir, invité a la reflexión a los pequeños y medianos empresarios de la zona para que se pusieran la mano en el corazón para aportar mensualmente,



desde sus tramos del impuesto global complementario y de segunda categoría, 3.000, 5.000 o 10.000 pesos mensuales, lo que les daría seguridad de saber que sus hijos tendrán una educación gratuita y de calidad. Sin duda, a esa gente le hizo mucho sentido esa proposición.

Por eso me extraña que en esta reforma no se haya revertido la decisión del Presidente Piñera de rebajar los porcentajes en los distintos tramos. Eso también me parece inaceptable; lo solicité en la Comisión de Hacienda, pero, lamentablemente, no tuve éxito, porque eso también impacta a los más ricos. Solo el 17 por ciento de la población paga impuestos. Por lo tanto, si hacemos que los tramos más pequeños también paguen más impuestos, los más ricos también se verán afectados.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe de Mussy.

El señor **DE MUSSY**.- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a los ministros y al subsecretario presentes.

En este artículo estamos sometiendo a votación una serie de cosas que no tienen nada que ver unas con otras. De modo que encuentro muy válido que, ojalá, las votaciones de algunos números se realicen en forma separada. Si en la Comisión de Hacienda no fuimos capaces de discutirlo en detalle, desgraciadamente será imposible hacerlo en la Sala.

Quiero tocar dos temas en forma rápida.

El primero dice relación con la renta presunta, que afectará a muchos agricultores de mi distrito, materia sobre la que se extendieron los diputados señores Urrutia y Macaya.

El solo hecho de que gran parte de los agricultores pase de pagar impuesto mediante una renta presunta a una contabilidad completa, implicará costos que no irán a impuestos, puesto que deberán pagar contadores. Además -no sé si ustedes han hecho el cálculo, pero lo hice con algunos de ellos-, el hecho de pagar más contadores hará que falte ese tipo de profesional para todos los pequeños empresarios, que deberán hacer una declaración completa de impuestos.

En segundo lugar, por intermedio del señor Presidente, digo al ministro que en esta reforma tributaria no se toca a las AFP. Como señalé en la sesión de ayer, se busca que las empresas paguen más impuestos, porque, si lo hacen, esos recursos finalmente se podrán utilizar supuestamente en proyectos sociales, lo que implicará que tengan menores utilidades, que es lo que se está buscando. Si las AFP invierten en empresas que obtienen menores utilidades, significa que dichas entidades recibirán menos recursos y, por lo tanto, los afiliados obtendrán menos dinero el día que se pensionen. Eso es muy sencillo, no estoy entrando en un tema técnico. En mi opinión, considero que los impuestos afectarán las pensiones de forma indirecta.

Sin embargo, las que más me preocupan son las pymes, que son el motor del crecimiento. Su realidad es muy diferente, pues todas son muy distintas. De hecho, ya no tendrán alternativas para elegir algún régimen que las beneficie. Antiguamente, existían los artículos 14 bis, 14 ter y 14 quáter, pero hoy solo se establece el 14 ter. Además, cabe señalar que 110.000 empresas se acogían a lo establecido en los artículos 14 bis y 14 quáter. Actualmente, del total de pequeñas empresas que se pueden acoger al artículo 14 ter, solo el 12 por ciento lo

ha hecho. ¿Qué significa eso? Primero, que no les sirve, y segundo, que no saben que existe. Entonces, ¿por qué no generar otras alternativas para otras pymes a las que no les sirve el artículo 14 ter? Si no conocen los beneficios que otorga el nuevo artículo 14 ter, ojalá que les den una buena información al respecto.

Asimismo, habrá menos capital de trabajo, por lo que las empresas deberán acudir a los bancos. Esa es la realidad.

Es efectivo que la depreciación instantánea sirve; pero, ¿a qué sirve más? A las medianas y grandes empresas, porque la pequeñas no invierten en activos fijo, sino en la máquina para dar vuelta, escaparates y cosas básicas.

Pero hay más: el artículo 14 ter se amplía a las medianas empresas, es decir, se les sigue beneficiando; pero a las pequeñas no se les entregan herramientas para hacer frente a la eliminación del FUT.

Seamos claros. Me parece bien que se elimine el FUT, siempre y cuando existan acciones concretas, con mucha fuerza y energía, para que las pequeñas y medianas empresas puedan seguir desarrollándose y seguir siendo el motor de nuestra economía. Lo que aquí estamos haciendo es frenar ese motor.

Señor Presidente, como dije ayer, está bien que las grandes empresas y algunas medianas paguen más. También comparto que vale la pena revisar la clasificación de las pequeñas, medianas y grandes empresas.

Debo decirles que en el Congreso Nacional aprendí la frase “hacer gárgaras”. Pero no hagamos gárgara con las pequeñas y grandes empresas, porque hacen bien al país.

Señor Presidente, recuerde que en la elección presidencial del año pasado participaron varios candidatos, pero su candidata -lo digo con mucho respeto- fue la única que hizo una campaña millonaria. No creo que la plata para financiarla la haya sacado de su paso por la ONU, sino que fue financiada en gran parte por medianas y grandes empresas. Ustedes aparecieron junto a ella en muchos carteles financiados con esos recursos.

Por eso, no seamos hipócritas; debemos entender que las pequeñas, medianas y grandes empresas son fundamentales para el país.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fuad Chahin.

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, solo quiero recordar al diputado que me antecedió en el uso de la palabra que la candidata que se endeudó con un crédito bancario para financiar su campaña fue la ganadora, mientras que la de él no tuvo necesidad de hacerlo, porque las empresas la financiaron íntegramente, ¡claro que con muy malos resultados!

Señor Presidente, no me gusta tener que votar este artículo con todos sus números, porque, si bien estamos muy de acuerdo en algunos aspectos, es necesario discutir otros de mejor manera. Entiendo las razones para votar el artículo 1° en un solo acto, pero reconozcamos que ese proceder distorsiona la voluntad de la Cámara.

El artículo en debate contiene aspectos centrales, por lo que es fundamental respaldarlo. Entre otros, está el aumento del impuesto de primera categoría, de 20 por ciento a 25 por ciento.

La única consulta que le hago al ministro es que si las empresas ya tienen internalizado este aumento, por qué hacerlo gradual en cuatro años, en circunstancias de que, a mi juicio, genera mayor complejidad. A lo mejor, si se hiciera de inmediato, podríamos eliminar una serie de modificaciones accesorias que tocan a sectores sensibles de la economía nacional.

Otro aspecto es la eliminación FUT. Aquí han pretendido escudarse en las pymes para defender un instrumento que ha servido a las grandes empresas para no pagar impuesto. Esto es intransable. No podemos seguir permitiendo que las rentas del trabajo paguen sus impuestos, mientras que las del capital no lo hagan, porque utilizan el FUT como mecanismo de postergación indefinida del pago de impuestos.

Pero hay otros aspectos que quiero votar en contra. Es el caso de la depreciación instantánea que favorece a las grandes empresas por un año, porque esas empresas no planifican sus inversiones de un año para otro, sino que lo hacen en un horizonte más extenso de tiempo. Por lo tanto, esta medida no va a servir de estímulo. Lo que estaremos haciendo será pasarles un cheque fiscal a las grandes empresas, entre ellas, a las mineras. Estas últimas debieran pagar más impuesto, en lugar de beneficiarse con esta depreciación por un año.

En síntesis, me gustaría votar en contra este mecanismo de depreciación, porque, a mi juicio, no va a cumplir el objetivo que se pretende, cual es estimular la inversión.

Tampoco me gusta, como está establecido, que se grave con impuesto a la renta la ganancia de capital de los bienes raíces. Debiéramos focalizarlo en quienes han sido especuladores inmobiliarios. A ellos debiéramos gravarlos; pero a quienes buscan en un bien raíz la posibilidad de ahorro para el futuro, deberíamos dejarlos exentos del pago del impuesto de ganancia de capital. Espero que esto se corrija en el Senado o se aplique una gradualidad que permita defender a una parte de la clase media que ha invertido en una casa o departamento y que el día de mañana necesite venderla.

Tampoco es justo que todas las empresas paguen un impuesto de primera categoría de la misma magnitud. A mi juicio, debiera aplicarse un impuesto específico a un grupo pequeño de empresas que son los conglomerados económicos, que tienen una posición dominante, que concentran los mercados, que asfixian a los proveedores, que muchas veces abusan de los consumidores y que, en conjunto con sus empresas relacionadas, representen más del 10 por ciento de la participación de mercado. También es fundamental aplicarles una sobretasa a las empresas con ganancias extraordinarias, como las mineras.

Finalmente, quiero referirme a la pequeña y mediana empresa. Las pymes son muy heterogéneas, por lo que aplicarles instrumentos iguales a empresas que son muy diversas, terminará siendo injusto. No obstante, también cuesta explicar y entender un entramado tan complejo de beneficios tributarios o incentivos para a las pymes. Existen cerca de 50 incentivos tributarios a los que pueden acogerse las pymes. Sin embargo, solo 3 por ciento de ellas accede a más de uno. ¿Qué pasa con el 97 por ciento restante? ¿Acaso esos empresarios son tontos, no quieren aprovechar los beneficios? No, lo que ocurre es que no tienen asesoría ni la capacidad para aprovecharlos. Señor Presidente, tenemos que terminar con este sistema tributario engorroso. Si queremos apoyar a las pymes, los invito a presentar en el Senado, con mucha fuerza y sin complejos, una indicación para generar incentivos mucho más simples para las pymes, a los que puedan acceder las verdaderas pymes, no las que se disfrazan de pymes, como los excontroladores de Johnson's, para no pagar impuesto.

En esta reforma tenemos que simplificar y no complejizar aún más esta fronda tributaria para las pymes.

Con esto termino, señor Presidente. Debemos establecer categorías diferenciadoras de pymes y beneficios tributarios pertinentes a las características de cada categoría; establecer claramente las condiciones para el beneficiario y, finalmente, que el Servicio de Impuestos Internos pueda sugerir a las pymes, tal como...

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Se acabó su tiempo, señor diputado.

Tiene la palabra el ministro de Hacienda, señor Arenas.

El señor **ARENAS** (ministro de Hacienda).- Señor Presidente, mediante el artículo 1° del proyecto y sus 57 números se propone un nuevo sistema de impuesto a la renta. Y se hace desde un equilibrio general y no particular. Muchas de las intervenciones que hemos escuchado, algunas de ellas de la Oposición, hacen un análisis particular y no general.

Entre los temas que han salido durante el debate están la pequeña y mediana empresa, la renta presunta, los sistemas especiales de los artículos 14 bis, 14 ter y 14 quáter, minería y cierre del FUT, que es la parte más significativa de este artículo 1°.

Señor Presidente, respecto de la pequeña y mediana empresa, la Presidenta ha comprometido en sus 56 medidas para los primeros cien días, una Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, la que anunciará esta semana, en la que se adoptarán medidas muy concretas que hemos estado diseñando en el Comité de Ministros del Área Económica para apoyar a la pequeña y mediana empresa.

Muchas de esas medidas se han debatido en el Congreso Nacional, específicamente en esta Sala y en comisiones especializadas, como acceso al crédito, garantías, institucionalidad propiamente tal, y por qué no mencionar materias que ustedes han estado consultando sobre educación tributaria, es decir, por qué las pymes no acceden a ciertos beneficios establecidos en el Código Tributario, con una institucionalidad a lo largo de todo Chile. En fin, todos esos detalles serán entregados en la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento.

¿Por qué manifiesto lo anterior? Porque, como se ve en el debate, el sistema tributario tendría que resolver parte de los problemas que hoy aquejan a la pequeña y mediana empresa. Además, existe una batería de otras políticas públicas que se hacen cargo de esos asuntos.

Dicho lo anterior, es importante precisar que en las bases de datos del Servicio de Impuestos Internos figuran aproximadamente 846.000 empresas en todo Chile, de las cuales 808.000, es decir, el 95 por ciento del total del registro, son micro y pequeñas empresas.

Lo manifestamos con toda claridad y mostramos ejemplos concretos respecto de lo que hoy ocurre sin reforma tributaria y de lo que sucederá cuando ella se aplique. Ese 95 por ciento de micro y pequeñas empresas pagará la misma tasa impositiva que antes, o menos, si acceden a los beneficios que contiene el proyecto de ley.

Por lo tanto, hemos señalado en forma tajante que el nuevo impuesto a la renta no solo concentrará su efecto en el 10 por ciento de más altos ingresos -ayer dijimos que la tasa promedio aumentará de 10,2 a 23,8 por ciento para esos contribuyentes-, sino también en las

medianas y grandes empresas, que representan el 5 por ciento que tiene mayores utilidades en Chile.

El segundo aspecto que se mencionó en varias intervenciones en la presente sesión se relaciona con la renta presunta.

La renta presunta es un sistema creado para proteger a las empresas de menor tamaño, a las que puede resultarles más difícil o más caro contratar un contador que pagar los impuestos que les corresponden. Por tanto, en el sistema tributario se estableció el beneficio de la renta presunta, es decir, se presume la renta para que se pague de esa manera. En consecuencia, el sistema se define no para las empresas que poseen capacidad de tener renta efectiva y, por ende, es absolutamente necesario que ellas paguen impuestos por sus rentas efectivas. Se hace esa diferencia.

¿Qué arrojó el diagnóstico que hicimos de ese beneficio en el sistema tributario? Que empresas con capacidad para pagar impuestos por renta efectiva, ingresaron al régimen de renta presunta. Por eso tomamos las bases de datos del Servicio de Impuestos Internos de todas las empresas acogidas a renta presunta. La normativa contenida en el artículo 1º, que se está discutiendo y que se votará hoy, seguirá protegiendo en torno al 90 por ciento de esas empresas.

¿Qué quiere decir eso? Que tales empresas podrán seguir bajo el mismo régimen u optar, si les conviniere, por el régimen diseñado en el artículo 14 ter. Se trata de una opción voluntaria, ya que pueden elegir la que más les convenga.

Quiero adelantar, además -aquí coincido con varias intervenciones realizadas en esta Sala-, que el espíritu de esta norma no busca dejar fuera al pequeño empresario agrícola, sino protegerlo con el sistema propuesto.

Por consiguiente -el Ejecutivo lo expresó en la Comisión de Hacienda, y hoy lo reitero aquí-, esta es una materia que, por supuesto, seguiremos estudiando. Si es necesario perfeccionarla, lo haremos, porque el espíritu de la normativa es dejar fuera de la renta presunta a quienes no deberían estar en ese régimen, ya que correspondería que pagaran sus impuestos por rentas efectivas. Como sus señorías bien saben, eso constituye una potencial elusión, motivo por el cual estamos cerrando esa puerta, con el objeto de proteger a quienes debemos resguardar, porque la norma fue creada para los pequeños agricultores, transportistas y mineros. Ese es el espíritu del Ejecutivo, y vamos a mantenerlo en todo el proyecto de ley con la disposición que estoy mencionando en esta Sala.

Aclaro nuevamente que en torno al 90 por ciento de las personas que hoy se hallan acogidas al régimen de renta presunta, de acuerdo con lo que figura en los registros del Servicio de Impuestos Internos, seguirán protegidas por el sistema que se votará en el artículo 1º.

Se nos consultó por qué razón estábamos eliminando los artículos 14 bis y 14 quáter, y por qué fortalecimos el 14 ter.

Quiero aclarar que hay más de 84.000 empresas acogidas al artículo 14 ter en la actualidad. Si se observan los beneficiarios de los artículos 14 bis, 14 ter y 14 quáter, se advierte que dos de cada tres empresas están acogidas al artículo 14 ter.

Respecto de la consulta de la derogación de los artículos 14 bis y 14 quáter, debo señalar que hay que entender en forma general el sistema.

Algunos diputados explicaron correctamente por qué proponemos la eliminación del FUT. A partir de la operación renta de abril de 2018, con los PPM de 2017 se pagarán impuestos

por el total de las utilidades y no solo por las que se retiran. El sistema de impuesto a la renta hay que tratarlo en términos generales como un equilibrio, que incluye todos los sistemas que no solamente permiten diferir parte de las utilidades, sino además otro tipo de impuestos, como el de primera categoría. Entonces, si caminamos hacia el norte respecto de una materia, no podríamos dejar abierta la puerta para que ingresaran a estos beneficios algunas empresas que no los necesitan.

Hago la precisión porque se nos consultó en la Comisión de Hacienda quiénes serían los beneficiados por la reforma, ya que se nos señaló que serían los pequeños empresarios acogidos a los artículos 14 bis y 14 quáter; sin embargo, más del 50 por ciento de esas empresas pertenecen a las seis comunas de más altos ingresos.

¿Quiéren saber qué porcentaje de empresas de esas comunas están acogidas al artículo 14 ter? El 5 por ciento.

En síntesis, más del 50 por ciento de los beneficiarios de los artículos 14 bis y 14 quáter provienen de las seis comunas de más altos ingresos de Chile. De esas mismas comunas, el 5 por ciento de las empresas están acogidas al artículo 14 ter.

Por eso estamos focalizando un sistema contabilidad simplificada en la microempresa y pequeña empresa, mediante el artículo 14 ter y otras materias.

Un tema de fondo que no se ha mencionado dice relación con la eficiencia y con la celeridad de esta reforma, cual es que, aprobada la reforma, las pymes podrán disminuir por 12 meses en 15 por ciento sus PPM.

Además, el régimen de PPM al que podrán optar las empresas acogidas al artículo 14 ter se relaciona con una nueva fórmula que les permitirá no entregar más un crédito al Estado en el futuro, por lo que pagarán exactamente lo que corresponde, lo que les dará liquidez.

Por último, entregaremos dos elementos muy sentidos para las pymes, que tiene que ver con que la depreciación instantánea no solamente se aplicará a los activos fijos nuevos, sino también a los usados, los que constituyen la principal inversión de la microempresa y la pequeña empresa.

Por lo tanto, decimos con convicción que el artículo 1° del proyecto, que establece el nuevo sistema de impuesto a la renta, protege a la pyme y a la clase media; además, concentra el esfuerzo en el 10 por ciento de más altos ingresos y en el 5 por ciento de las medianas y grandes empresas.

Respecto de la consulta que hicieron algunos diputados sobre la minería, puedo responder que estará incluida en el aumento de tasa de primera categoría de 20 por ciento a 25 por ciento, de manera que pagará impuestos sobre base devengada a partir del cierre del FUT, es decir, por el total de las utilidades, lo que significará el aporte de importantes recursos.

Cuando decimos que se cierre del FUT, estamos hablando de un todo, ya que estamos aumentando de 20 a 25 por ciento la tasa del impuesto de primera categoría de las empresas, lo que se hará en forma gradual a partir de 2014 hasta enero de 2017.

Asimismo, la tasa máxima marginal de las personas, el impuesto global complementario, se rebajará de 40 a 35 por ciento desde enero de 2017. En esa fecha se comenzarán a pagar PPM sobre la base del nuevo sistema de impuesto a la renta, de manera que en abril de 2018 el FUT estará completamente cerrado.

Lo que se busca con esas medidas es alcanzar un equilibrio general, de modo que cuando se nos consulta por la rebaja de la tasa máxima marginal de las personas de 40 a 35 por ciento, la respuesta es que ello se debe evaluar en términos generales. Desde esa perspectiva, lo que ocurrirá es que la base sobre la cual se pagarán los impuestos aumentará en forma importante donde corresponde, porque los que pagan los impuestos en Chile son las personas, ya que nuestro sistema es integrado. Hemos dicho que los que tienen más, deben pagar proporcionalmente más. Además, hemos señalado que se debe pagar lo que corresponde. ¿Qué significa eso? Que entre 0 y 35 por ciento, las personas quedarán donde corresponde respecto de su ingreso, debido a que el artículo 1° de la iniciativa otorga un tratamiento similar a las rentas del trabajo y a las del capital. Ese es el corazón de esta reforma: tener un sistema de impuesto a la renta que dejará a las personas donde corresponde, lo que permitirá que podamos recaudar 1,4 puntos del PIB con el impuesto a la renta que se propone en el artículo 1° del proyecto.

He dicho.

*-Aplausos.*

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Se ha pedido el cierre del debate.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, pido la palabra para referirme a un asunto reglamentario relacionado con el cierre del debate.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, cuando los Comités se reunieron y establecieron por unanimidad un procedimiento para la discusión y votación en particular, se restringieron varios derechos de los diputados, entre otros, el tiempo para intervenir, que se fijó en 5 minutos.

Hemos hecho un esfuerzo para encontrar la mejor fórmula para que todos podamos hablar, de modo que no me parece correcto que un Comité plantee ahora el cierre del debate, porque eso dejaría a dieciocho diputados sin intervenir.

Las reglas del juego que aprobamos nos permitían hablar a todos. No estoy coartando el derecho a pedir el cierre del debate; solamente digo que los Comités acordamos por unanimidad un procedimiento en virtud del cual entendimos que todos podríamos intervenir, en especial respecto del tema de fondo, que, como se ha dicho varias veces, es el corazón del proyecto: su artículo 1°.

Por lo tanto, solicito a la Sala que rechace el cierre del debate, pues así podrán intervenir los dieciocho diputados de todos los sectores políticos que aún no lo han hecho, sin perjuicio de que se busque un procedimiento distinto para los artículos siguientes.

Me parece que la petición de cierre del debate rompe el *fair play* de lo que habíamos acordado, puesto que el artículo 1° constituye la esencia y el corazón del proyecto.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Los acuerdos de los Comités se han cumplido y observado en forma rigurosa. No obstante, la Mesa no puede restringir que un Comité solicite el cierre del debate del artículo 1º, de modo que lo que corresponde es someterlo al pronunciamiento de la Sala.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 18 votos; por la negativa, 90 votos. Hubo 2 abstenciones.*

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Rechazado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo Sergio; Andrade Lara Osvaldo; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Cicardini Milla Daniella; Espinoza Sandoval Fidel; Fariás Ponce Ramón; Girardi Lavín Cristina; Gutiérrez Gálvez Hugo; Jaramillo Becker Enrique; Letelier Norambuena Felipe; Núñez Arancibia Daniel; Pacheco Rivas Clemira; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo.

*-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Browne Urrejola Pedro; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Farcas Guendelman Daniel; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hernando Pérez Marcela; Jackson Drago Giorgio; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Fariás Iván; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rathgeb Schifferli Jorge; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Torres Jeldes Víctor; Trisotti Martínez Renzo; Tuma Zedan Joaquín; Turrez Figueroa Marisol; Urizar Muñoz Christian; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Vallespín López Patricio; Van Ryssel-



berghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

*-Se abstuvieron los diputados señores:*

Pascal Allende Denise; Vallejo Dowling Camila.

*-Hablan varios diputados a la vez.*

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Diego Paulsen.

El señor **PAULSEN**.- Señor Presidente, el artículo 1° del proyecto de reforma tributaria establece la eliminación del sistema de renta presunta para los pequeños y medianos agricultores que vendan más de 2.400 UF anuales. O sea, se le está diciendo a los agricultores que venden cerca de ocho camiones al año, que representan ventas, no utilidades, que serán pasados al sistema de contabilidad completa o de renta simplificada.

Al igual como lo hice en la sesión especial que celebramos sobre la materia, voy a detallar en forma gráfica cómo se verá perjudicado un pequeño agricultor que posee 50 hectáreas y que produce un promedio de 50 quintales de trigo por hectárea. Su producción total de 2.500 quintales de trigo le reportaría 37 millones y medio de pesos.

Si, en ese mismo caso, el promedio de producción por hectárea fuera de un millón de pesos, su renta imponible sería de 5 millones de pesos, equivalente al 10 por ciento de 50 millones de pesos. Por concepto de impuesto de primera categoría, el cual asciende a 20 por ciento, ese agricultor debiera pagar un millón de pesos. Pero con el cambio que el Gobierno propone, esa persona tendría que pagar un millón y medio de pesos, porque ese impuesto se elevará al 25 por ciento.

La diferencia entre esos casos no es tan grande.

Distinta es la situación de un pequeño agricultor que tiene 80 hectáreas, que vende 60 millones de pesos anuales y que trabaja al 10 por ciento de utilidad, por lo que obtiene 6 millones de pesos al año. Si dividimos esa ganancia por doce meses, obtendría 500.000 pesos mensuales. Con el actual sistema, ese agricultor paga 2 millones de pesos de impuestos. O sea, se le quita casi el 33 por ciento de la utilidad de su negocio al año. La gran idea de este ministro y de la Presidenta es que ese pequeño campesino que tiene 80 hectáreas sea considerado como de la clase alta del país, por lo que tendrá que pagar impuestos sobre la base de renta efectiva; es decir, el 25 por ciento de los 60 millones de pesos de venta. O sea, pasaría de pagar 2 millones de pesos en impuestos a casi 15 millones de pesos.

Esto es ilógico, porque si a los 60 millones de pesos de venta se le aplica el 10 por ciento de utilidad, obtendrá una ganancia neta de 9 millones de pesos, pero deberá pagar casi 15 millones de pesos en impuestos.

Aunque usted mueva la cabeza, es así, señor subsecretario, por intermedio del señor Presidente. A un pequeño agricultor de comunas como Lonquimay, Melipeuco, Perquenco, Galvarino, Lautaro, Vilcún o Curacautín -pertenecientes al distrito que represento- que tiene una utilidad de 9 millones de pesos y paga en impuestos 2 millones de pesos, le quedan 7 millo-

nes de pesos en su bolsillo, monto que no le alcanza para desembolsar un millón de pesos anuales para pagar un contador que le lleve la gran contabilidad simplificada que propone el proyecto.

Además, esta reforma tiene una tremenda inconsecuencia, ya que la renta presunta se aplica en la actualidad a empresas que venden hasta 3.000 UTM. El Gobierno quiere bajar ese tope a 2.400 UF. Sin embargo, al mediano agricultor le dicen: “Le vamos a dar el beneficio; pero hasta 25.000 UF puede llevar contabilidad simplificada.” Es una inconsecuencia, porque quien produce más, debiera pagar más. No atacuemos al pequeño y al mediano productor.

Les pedimos que recapaciten, porque existen 110.000 pequeñas y medianas empresas que se verán perjudicadas y que terminarán pagando más impuestos que las utilidades que generan.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, lamentablemente no se entendió el argumento que el ministro planteó hace algunos minutos, que es el que todos deberíamos entender. Lo volveré a decir: este es el corazón del proyecto. De esta norma se desprende el 50 por ciento de los recursos que se recaudarán si se aprueba la reforma.

En el impuesto a la renta, que figura en el artículo 1º, está el mayor poder redistributivo. Las disposiciones que se modifican en este artículo apuntan precisamente a dos de los fundamentos de la reforma. Por una parte, permiten incrementar la recaudación tributaria en más de 1,5 por ciento del producto interno bruto. Por otra, se perfecciona el efecto redistributivo del sistema tributario. Eso tienen que entenderlo quienes no conocen mucho del sistema tributario. Yo no lo conozco mucho, pero lo estoy entendiendo.

Cabe aclarar que la reforma no afectará las inversiones de las pequeñas empresas, como lo acaba de decir el ministro, considerando las medidas que se plantean en relación con algo que no se ha dicho: la depreciación acelerada y automática de las nuevas inversiones que hagan los pequeños empresarios. Mediante estas herramientas, los pequeños empresarios podrán obtener una bonificación tributaria en el corto plazo, luego de haber hecho una inversión. Con ello se corrige una grave distorsión del sistema actual de tributación, que beneficia especialmente -es lo que se combatirá- a las grandes empresas -se establece un sistema sobre la base devengada y no percibida-, pues les permite posponer la tributación de manera indefinida, aun cuando las inversiones con cargo al FUT no se hayan efectuado o esos recursos se destinen a usos distintos a la inversión o al rubro de la empresa que los produce. Es decir, existe una tremenda libertad para la especulación tributaria, que debemos terminar.

Estas son las materias que discutimos en relación con el artículo 1º.

Con esta norma se aclara la situación de las pequeñas empresas. Antes, las grandes empresas tenían este beneficio, pero hoy lo tienen las pequeñas empresas. Ellas pueden hacer inversiones; pueden comprar maquinaria y restarla de las posibles utilidades.

Lo que hoy suprimimos es la especulación tributaria, pues el FUT constituye el 65 por ciento de las utilidades. ¿Qué se hace con esas utilidades? Ese es el gran punto y la gran diferencia

que tenemos con la derecha económica del país. Nadie sabe cuál es el destino de ellas. Pasan los años, pero no se sabe si las inversiones se hicieron o no se hicieron. No importa, permanecen allí gracias al famoso FUT. Las empresas pueden terminar, pero los recursos del FUT no se recuperan. Se habla de que 280.000 millones de dólares se han perdido en el espacio.

¿Y qué provoca gran dolor? Que cuando se habla de esos tributos, aparecen malos chilenos diciendo: “Si me cobran, me iré a Perú, a Colombia o a cualquier país donde exista el beneplácito del FUT”. Esas personas hicieron su fortuna en Chile, especularon aquí, hicieron lo que quisieron con los pobres del país, y más encima tenemos que soportarlos con la frase hiriente que dicen en la prensa: “Iremos a invertir a otra parte”, en circunstancias de que ya llevan invirtiendo más de algunos años con los recursos del famoso FUT. Porque no se sabe dónde están los recursos del FUT. Se fueron a inversiones en el extranjero. ¡Díganme que no!

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Gabriel Boric.

El señor **BORIC**.- Señor Presidente, hemos conversado con un grupo de diputados durante esta sesión y hemos decidido respaldar la solicitud que presentó en tiempo y forma Giorgio Jackson para dividir la votación de varios artículos, en particular del artículo 1º en relación con la disminución del impuesto global complementario para el tramo más alto.

Ayer voté a favor la idea de legislar porque creo profundamente en la necesidad de una reforma tributaria. Tengo diferencias con algunos aspectos de la reforma, especialmente con sus omisiones. Como dije en una intervención anterior, no estoy de acuerdo con que no se toque el IVA, impuesto regresivo por excelencia; pero sobre todo me parece mal que no se toque específicamente a la gran minería, que, con la complacencia de nosotros, se lleva nuestro cobre, que no volverá.

Sin perjuicio de lo anterior, estoy consciente de que, si bien esta no es la reforma que me gustaría, sí constituye un avance en muchas dimensiones. Hay veces en que no se puede lograr todo lo que uno quiere, pero eso no puede impedir que avancemos.

Lo que no estoy dispuesto a aceptar, ministro, por intermedio del señor Presidente, es que bajemos el impuesto a los más ricos del país. En 2012, en el marco de la discusión del proyecto de ajuste tributario del Presidente Piñera, la Nueva Mayoría votó en contra de esta idea de disminuir los impuestos al tramo más alto en el global complementario. Durante estos meses, en la Comisión de Hacienda escuché intervenciones fervientes del diputado Aguiló y del propio Presidente de la comisión, el diputado Pablo Lorenzini, quienes argumentaron en contra de la rebaja.

Por ello, propongo a los diputados de la Nueva Mayoría y a los que creen que esa rebaja es inaceptable -incluso he escuchado decirlo a algunos diputados de Derecha- que presionemos para que el artículo 1º se vote por separado. No bajemos los impuestos a los más ricos del país. Me parece bien que al Gobierno le haya dado vergüenza aplicar esta rebaja a las autoridades; pero también debiera darnos vergüenza que se bajen los impuestos a quienes más tienen.

No me voy a someter a la política del mal menor en este caso. Estoy de acuerdo con eliminar el FUT y con subir el impuesto a las empresas; pero si la Mesa insiste en que votemos

el artículo 1º de forma integral y no por separado, como debería ser, mi voto no va a estar disponible. No me voy a abstener, sino que voy a rechazarlo, porque me parece importante dar una señal al Gobierno en el sentido de que, de aquí en adelante, no vamos a estar dispuestos a aceptar que se envíen estos paquetes al interior de los proyectos, en donde no se pueden establecer las diferencias legítimas que tenemos.

Por lo tanto, espero que la Mesa recapacite; espero que quienes tienen las facultades, lo piensen dos veces y así poder dividir esta votación. Tengo ganas de apoyar esta reforma tributaria; tengo ganas de que podamos decir al final del día que los más ricos del país van a pagar más, pero no estoy dispuesto a hacerlo si eso incluye una rebaja a los que más ganan.

Por lo tanto, si no hay un cambio en la forma de votación que ha propuesto la Mesa, mi voto será en contra del artículo 1º.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, los diputados dijimos ayer en forma mayoritaria al país entero que estamos dispuestos a aprobar la reforma tributaria, con el objeto de obtener recursos para financiar las reformas que la Presidenta Michelle Bachelet comprometió ante el país implementar en los próximos cuatro años, especialmente la reforma educacional.

Reitero, ese es el objetivo final del proyecto. No se están aumentando los tributos ni se están creando impuestos para otra cosa que no sea financiar los programas y proyectos que la Presidenta de la República está enviando al Congreso Nacional, que dicen relación con un profundo cambio del sistema educacional chileno.

El Gobierno y el Ministerio de Hacienda plantearon la necesidad de recaudar más de 8.000 millones de dólares desde el punto de vista económico. Por eso, la Presidenta de la República envió al Congreso Nacional la iniciativa de reforma para hacer efectiva una recaudación progresiva, que ayer la Cámara de Diputados mayoritariamente aprobó en general, con lo cual le demostró su apoyo.

Hoy estamos discutiendo el articulado. Ayer hice dos precisiones que quiero volver a reiterar. Primero, cada vez que se llevan a cabo reformas de esta índole se hacen en forma centralizada, con personeros y técnicos desde el nivel central, y siempre dejan de lado a las regiones; esta no ha sido la excepción. Se tuvo una oportunidad magnífica de incorporar en esta reforma una visión regional que permitiera, a través de los gobiernos regionales, que el FNDR hubiese obtenido recursos, específicamente para las regiones; no obstante, dado que todos los técnicos tienen una mirada centralizadora, no hay ninguna iniciativa en el proyecto que vaya en beneficio de las regiones. Es un tema que me parece relevante. Incluso, durante todos los años que he sido parlamentario he planteado la necesidad de que las regiones tengan autonomía en algunas materias. De hecho, el programa de la Presidenta Bachelet plantea, a futuro, la elección de intendentes, como una forma de descentralizar administrativamente el país. Eso es muy importante y meritorio; pero si eso no va aparejado de recursos económicos y estos los sigue manejando la Dirección de Presupuestos, la verdad es que es letra sin música, lo que me parece poco razonable.

Por eso, en este articulado debió haberse incorporado una mirada regional, con algunas cosas básicas. Por ejemplo, cómo es posible que todavía las grandes empresas, los grandes *retails* y los grandes *malls*, paguen el impuesto territorial en sus casas matrices en Santiago, y en las regiones paguen menos que lo que pagan muchas veces pequeños empresarios locales. Eso no es entendible ni razonable, por lo que creo que aquí estamos perdiendo una hermosa oportunidad.

Además -tal como lo señaló el diputado Gabriel Boric-, muchos pensamos que la reforma educacional debe ser orientada a una educación gratuita para todos, incluso para los más ricos. Cuando digo que debe ser gratuita para todos es porque ahí les estamos entregando a los más ricos, a través de la educación, recursos del Estado para educar a sus hijos. Sin embargo, eso no puede significar que los más ricos no paguen la educación. Eso lo van a realizar a través de los impuestos que van a tener que pagar.

Además, el bajar los impuestos a aquellos que ganan más de 150 unidades tributarias mensuales, de 40 por ciento a 35 por ciento, me parece un despropósito, porque lo que queremos son dos cosas: recaudar más recursos y gratuidad en la educación. Por lo tanto, ellos tienen que pagar la educación de sus hijos y la de hijos de chilenos que tengan necesidades.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, quiero partir agradeciendo la persistencia del señor ministro de Hacienda para escuchar inalterablemente todos los discursos y permanecer en la Sala. Eso habla bien de él. Ojalá que muchos de los argumentos que se han planteado aquí puedan servir de base para que después algunos aspectos se corrijan en el Senado, en caso de que exista tal disposición.

Quiero referirme al efecto que, a nuestro juicio, tiene la retención del 10 por ciento sobre las pensiones que está establecida en el artículo 1°. Se ha dicho mucho, creo que con poco fundamento, que esto no va a afectar las pensiones futuras. Voy a dar las razones por las cuales creo que sí las va a afectar, y luego el señor ministro podrá responderme si no lo comparte. Sin embargo, creo que esta situación se puede solucionar.

Todos los afiliados al sistema de pensiones a través de los distintos fondos, invierten una parte de sus ahorros previsionales en acciones de sociedades anónimas chilenas, por ejemplo, en Falabella, en Cencosud, en el Banco de Chile, etcétera. Las AFP invierten para darle rentabilidad a los afiliados. Por consiguiente, todos los afiliados somos dueños o accionistas de una pequeña fracción de las mayores empresas del país en las cuales están depositados nuestros fondos previsionales.

Además, aquí se va a provocar un aumento del impuesto de primera categoría, del 20 por ciento al 25 por ciento, y, además, una tasa de retención del 10 por ciento, lo que significará que esto suba a 35 por ciento. El problema surge porque, al recibir dividendos esas empresas, a diferencia de otros accionistas directos, que invierten no solo a través de la AFP, sino con recursos propios, los afiliados al sistema de pensiones no aprovechan, descontando de sus impuestos personales, el impuesto a la renta ya pagado por las empresas en que se invierte.

Lo que ocurre es que cuando el accionista es un afiliado a la AFP y el dividendo lo recibe su fondo de pensiones y lo suma a sus ahorros para la vejez, este no puede aprovechar el crédito por el impuesto ya pagado a nivel de la empresa, produciéndose, a mi juicio, un importante daño tributario.

Cuando esté en régimen la reforma tributaria, va ser altamente injusto que el 25 por ciento correspondiente al impuesto de primera categoría, cuando se trata de un afiliado al sistema previsional, sea definitivamente expropiado por el fisco, donde además se le sumaría el 10 por ciento de la retención que plantea este artículo, ya que estos recursos no son recuperables por los fondos de pensiones. Creo que lo correcto sería que fueran devueltos, lo que no implica una desgravación tributaria y un trato desigual, porque las pensiones después están afectas al impuesto.

El Ministerio de Hacienda ha comunicado que dicha retención debería devolverse a los fondos de pensiones. Sin embargo, hoy eso no es parte del proyecto de ley, tampoco en la discusión a través de indicaciones. Por lo tanto, quedaría a entera discreción de la autoridad tributaria el hacerlo o no.

No es suficiente señalar que por el hecho de que las AFP no sean contribuyentes, se les vaya a devolver esta retención. A mi juicio, eso debe quedar expresamente plasmado en el proyecto de ley, porque genera un daño inevitable en las futuras pensiones. Hay cálculos públicos que la industria ha hecho de que esto significaría afectar hasta en 6 por ciento las pensiones, lo que no solo atenta contra la necesidad de subirlas, sino que es totalmente contradictorio con uno de los objetivos de la reforma.

A nuestro juicio, esto debe ser corregido en la propia reforma, a través de una norma legal -esto es lo que le estoy pidiendo, señor Presidente, por su intermedio, al Gobierno y al señor ministro- y no a través de eventuales y futuras propuestas previsionales que obliguen al fisco a devolver el crédito a los fondos de pensiones para que finalmente los afiliados tributen de acuerdo con la pensión que recibirían luego de su jubilación. Este significativo impacto en las pensiones es especialmente sensible para la clase media, que en su mayoría no cuenta con otros activos que puedan constituir una fuente importante de ingresos durante la vejez. De hecho, de los casi 5.000.000 de cotizantes registrados hasta diciembre de 2013, más de 4.000.000 tienen rentas imponibles por menos de 1.000.000 de pesos. Son familias de clase media que, de no corregirse este aspecto, verán significativamente reducidas sus pensiones.

Es cierto que la injusticia cometida hacia los afiliados de las AFP ha existido siempre, pero eso no quita la urgencia de solucionarla ahora, puesto que la reforma propuesta por el Gobierno agrava dicha inequidad, por cuanto la tasa del impuesto a las empresas sube de 20 a 35 por ciento. Lo correcto sería que el Estado depositara anualmente en las cuentas individuales de cada afiliado los impuestos cobrados a las empresas.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Señor diputado, su tiempo ha terminado.

El señor **MELERO**.- Por su intermedio, señor Presidente, le pido al señor ministro que tome esto seriamente y analice si es posible una solución.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Ricardo Rincón.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, ayer dije que íbamos a votar a favor, y así lo hicimos. Hemos concurrido con nuestro voto favorable a la idea de legislar, y hoy estamos discutiendo en particular cada uno de los artículos de la reforma.

Pero no puedo dejar de hacer una reflexión acerca de lo que he escuchado de la Derecha. Ellos permanentemente señalan que no se oponen a una reforma tributaria; no obstante, ni siquiera votan favorablemente la idea de legislar. Debo aclarar que la idea de legislar nunca ha obligado a alguien, ni por convicción ni por historia ni por Reglamento de esta Corporación, a votar después cada uno de los artículos favorablemente. Por lo tanto, si alguien dice permanente y sostenidamente que está a favor, que no se opone a una reforma tributaria, porque en función de ella se puede generar un mejor país, mayor igualdad, más recursos para educación y más recursos para salud, entonces lo lógico sería estar a favor de la idea de legislar, a lo menos aprobar la idea de legislar. Lo que votamos ayer fue exactamente eso: la idea de legislar.

Están en su derecho si quieren votar en contra la idea a legislar, pero deberían ser consecuentes y sostener que, por distintas razones, no quieren una reforma tributaria para Chile. Si se cree que por la vía de la reforma tributaria se puede generar una mejor situación para los chilenos, porque ello va a significar más recursos para que el Estado pueda invertir en educación o en lo que estime conveniente, no se puede rechazar la idea de legislar; no obstante, la Derecha la rechazó.

Hoy estamos discutiendo esta reforma en particular, pero pareciera que todo lo que está en ella no tuviera nada de bueno. ¡Todo! La Derecha gobernó durante cuatro años y su seudoreforma tributaria no llegó ni siquiera a 900.000.000 de dólares. Además, tuvieron la capacidad de decir que lo que estaban haciendo era una reforma tributaria. Con la modificación que la bancada de la Democracia Cristiana propuso al entonces Presidente Sebastián Piñera para sacar plata de la Ley Reservada del Cobre, que fue aceptada por el gobierno que él encabezaba, solo para reconstrucción civil significó 600.000.000 de dólares, es decir, dos tercios de la mentada reforma tributaria que ese gobierno dijo que haría y que, obviamente, no fue así, porque nadie puede creer que eso fue una reforma tributaria.

Entonces, creo que tenemos que sincerar las cosas: la Derecha debe decir que no quiere una reforma tributaria para Chile, no quiere que suban los impuestos, no quiere que aquellos que más tienen, contribuyan más.

En nuestro país se produce una paradoja que es increíble: después de los impuestos, las desigualdades aumentan, porque el IVA, que es regresivo -todos lo saben y nadie puede negarlo-, es uno de los principales recaudadores de impuestos. Tal vez les gustaría que se subiera el IVA para recaudar más. Quizá, si el ministro de Hacienda hubiese traído esa propuesta, habría sido aprobada por todos ellos; algunos dicen que no. En lo concreto, este es un país en el que, después de impuestos, la desigualdad es mayor, porque los únicos que tienen la posibilidad de pagar pocos impuestos son los que tienen más. Mientras menos se tiene, menos se eluden los impuestos, a tal punto que el indigente, que sobrevive con té y pan, es, sin lugar a dudas, el que más impuestos paga, porque se lleva el IVA entero.

Por eso estamos haciendo esta reforma tributaria y por eso es fundamental que aprobemos su artículo 1º, porque en él está el corazón de esta iniciativa.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Marcela Sabat.

La señora **SABAT** (doña Marcela).- Señor Presidente, ayer tuvimos una larga y tediosa jornada en la que escuchamos bastantes opiniones. Me tranquiliza bastante escuchar a diputados de la Nueva Mayoría plantear sus aprensiones y preocupaciones, ya que son las mismas que hemos planteado nosotros, las cuales son muy válidas y muy legítimas.

Ayer, por fin se transparentó algo que hace tiempo se venía asomando en la Nueva Mayoría. Se habló de que se iba a pasar esta suerte de aplanadora, de retroexcavadora y otro montón de maquinarias; aun cuando, después, salió otro personero de esa coalición diciendo que no era así, que eso era simplemente una opinión personal. Pero ayer salió otro diputado a transparentar lo dicho anteriormente -le agradezco al diputado Lorenzini por ello- y a negar de plano lo que es la política de acuerdos. Él dijo: ¡Aplanadora, sí! ¡Retroexcavadora, ahora! Esa es la forma que tiene hoy la Nueva Mayoría, es decir, la Concertación y el Partido Comunista, de plantearnos cómo quieren hacer política.

Los 48 votos en contra de esta reforma no fueron de 48 parlamentarios, sino de miles y miles de chilenos que sienten que esta reforma solo los perjudica. Por eso, como parte de este sistema político, me da vergüenza que haya personajes -quienes lamentablemente representan a un sector completo, nada más ni nada menos que a la Presidenta de la República, Michelle Bachelet- que digan: hoy, los miles y miles de chilenos que ustedes representan no nos interesan, porque tenemos la mayoría. Bajo esa premisa, no nos interesa discutir; bajo esa premisa, no damos la opción de votar en forma separada artículos que plantean cosas irrisionarias, por ejemplo, que más del 70 por ciento de los trabajadores cotizantes de bajos ingresos van a tener que soportar una carga tributaria de 35 por ciento por los beneficios que obtengan sus fondos de pensiones, la misma carga que la Ley sobre Impuesto a la Renta contempla para las grandes empresas internacionales y para las personas más ricas de nuestro país. Lo acaba de mencionar el diputado Boric, y lo agradezco. Hoy, la Nueva Mayoría está transparentando la política que quieren hacer: no quieren que se debata.

Señor Presidente, tengo la firme convicción de que las políticas públicas estables que benefician al país son parte de un debate en el cual se enriquecen las distintas posturas. Para eso existe el Parlamento. Si no es así, ¿para qué estamos aquí! Y si no es así -como dijo ayer el diputado Lorenzini, por su intermedio, señor Presidente-, pido a los ministros que, ojalá, sean más sinceros en sus propuestas. Cuando se les pide desde todo punto de vista que por favor haya votación separada, es porque no queremos que la gente más vulnerable del país y la de clase media tengan que pagar más. Aquí se proyecta un alza de 13,5 por ciento para una vivienda de 2.500 UF; se va a pagar 235.000 pesos más solamente por concepto de impuesto de timbres y estampillas. Ciertamente, esta medida no va a afectar el bolsillo de un sujeto que tiene la capacidad de ahorrar mensualmente, pero sí es nefasta para quienes llegan a fin de mes con lo justo.

Ahora, ¿es efectivo que el sector más acomodado del país va a ser el más afectado por esta reforma? Estoy segura de que no, porque no es la clase más acomodada del país la que se



preocupa por su futura jubilación o a la que le va a afectar el alza del impuesto de timbres y estampillas que se va a aplicar por un crédito hipotecario para la compra de una vivienda, por el cual se va a tener que pagar 235.000 pesos más.

Para finalizar, señor Presidente, por su intermedio pido a los ministros, a los parlamentarios de la Nueva Mayoría y, por cierto, a la Presidenta Bachelet que transparenten la iniciativa, pues lo que quieren con esta reforma tributaria y otras que han planteado es pasar la aplanadora y la retroexcavadora. Pero quiero que quede claro que no es a nosotros, a los parlamentarios de la Alianza, a quienes nos va a afectar, sino a los miles y miles de chilenos que representamos.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Guillermo Ceroni.

El señor **CERONI**.- Señor Presidente, en el fondo -ya lo expresamos en la discusión general-, creo que esta reforma tributaria es muy importante para el país para poder cumplir con lo que el programa de la Presidenta Bachelet ha explicitado, para lo cual, obviamente, hay que recaudar más recursos. No hay duda de que, desde ese punto de vista, vamos a apoyar esta reforma tributaria.

Sin embargo, hay aspectos que me generan dudas, especialmente porque son temas muy técnicos. Tengo bastante confianza en la capacidad del ministro y del equipo que lo asesora. Además, uno tiene que guiarse por alguien y no debe dejarse llevar por las opiniones que se formulan en un sentido u otro. Como no soy técnico en la materia, tengo que confiar en la especialidad de quienes han sido designados por la Presidenta de la República en el ministerio respectivo.

Pero eso no significa que uno deje de manifestar las inquietudes que le asaltan -lo he conversado con el ministro- en todo lo que implica el tratamiento de la renta presunta. Dejar limitada la renta presunta a aquellos agricultores que tengan ventas de hasta 57 millones de pesos, va a afectar a muchos pequeños y medianos agricultores que, aun cuando tienen ventas superiores a esa cifra, tienen ingresos muy pequeños.

Hoy tenemos bajo la renta presunta a todos aquellos agricultores que tienen ventas de hasta 8.000 UTM, que significa alrededor de 334 millones de pesos. Por eso, bajar el umbral a 57 millones de pesos me parece excesivo. Creo que ahí se va a cometer un gran error, y muchos pequeños y medianos agricultores van a quedar en una situación bastante complicada.

Veo esta situación con preocupación, dado que ellos son quienes generan trabajo en nuestra zona; ellos son los que permiten que haya personas con trabajo, por ejemplo, como temporeros en los huertos frutales; ellos son los que realmente dinamizan la economía en nuestra zona. Si a esos agricultores les ponemos más problemas, lo que va a ocurrir es que vamos a seguir viendo la concentración de los terrenos en manos de unos pocos. Hay grandes empresas y, en el fondo, estamos ante una contrarreforma agraria -como dijo la diputada Alejandra Sepúlveda-, en el sentido de que la tierra se está concentrando en menos manos, en grandes empresas, porque para los agricultores es difícil enfrentar el costo de cultivar sus terrenos, puesto que las ganancias son pequeñas.

Si a ello, además, le agregamos la renta presunta tal como está concebida, creo que va a ser una carga mayor. A mi juicio, el Gobierno debe estudiar el tema y subir el umbral. Sería mucho más lógico dejar el umbral en la mitad de lo que es hoy, que podría ser de 4.000 UTM, es decir, de ventas que no sobrepasen los 167 millones de pesos. Creo que por ahí sería más razonable la propuesta y le podríamos dar una respuesta adecuada a muchos pequeños y medianos agricultores.

Es un tema que me preocupa mucho; de lo contrario, vamos a tener un problema serio en nuestra zona.

Como dije, ya conversé con el ministro de Hacienda; sé que ha demostrado una apertura al respecto, y espero que sea posible corregir eso en el Senado.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Claudia Nogueira.

La señora **NOGUEIRA** (doña Claudia).- Señor Presidente, me voy a referir a los ajustes que se proponen en la tributación sobre las ganancias de capital en bienes raíces, el llamado mayor valor, que ahora será gravado con los impuestos global complementario y adicional, según corresponda.

La situación actual es que, por regla general, los ciudadanos comunes y corrientes no tributan al obtener ganancia por la enajenación de un bien raíz, pues para tributar se debe cumplir con varios requisitos, tales como la habitualidad en la venta de la vivienda.

Pero esta situación cambia con la propuesta del Ejecutivo, ya que establece que estas ganancias de capital pasen a tributar. Como paliativo, agrega que se puede reconocer el costo de las mejoras que se hayan incorporado al bien raíz en los cálculos de mayor valor. Pero hay que ser sinceros: ¿Quién guarda las boletas para respaldar las mejoras introducidas a una vivienda? Eso es prácticamente imposible.

A su vez, en la propuesta queda exenta la ganancia capital o mayor valor que excede de 8.000 UF en la venta de la vivienda propia, siempre y cuando se trate del único bien raíz de propiedad del enajenante, destinado a la habitación a la fecha de la enajenación y que lo habite el propietario o su familia.

Al respecto, por su intermedio, señor Presidente, pido al señor ministro una solución pronta, porque creo que puede ocasionar graves problemas a las familias. ¿Qué quiere decir que aunque sea la vivienda principal del enajenante o de su familia? Si tiene dos o más propiedades, ¿paga impuesto por todo o el mayor valor, aunque tenga dos casas pequeñas? ¿A quién se quiere gravar?

Se consultó al señor ministro y respondió que no era la intención. Sin embargo, en la Comisión se negó a corregir la norma, eliminando la palabra “único”.

Aquí se produce un problema de interpretación, toda vez que, por ejemplo, una mujer puede tener un único bien, y por estar casada y vivir su familia en el bien de su marido, va a pagar siempre por su bien, aunque sea el único que tenga. O sea, si vive con sus hijos en el

bien de su marido, pero tiene uno propio, al venderlo, va a tener que pagar por su único bien. Es un problema de interpretación que creo que se debe subsanar.

Otro problema: Un señor separado que se vuelve a casar, tiene una casa con su primera familia y otra casa con su nueva familia. Si vende, ¿por cuál bien paga: por el de la primera familia o por el de la segunda?

Son problemas prácticos que atentan al corazón de la familia, y creo que necesitan una pronta solución en su interpretación. En la comisión no hubo voluntad para subsanar y aclarar el término de “único bien”.

Por lo tanto, por su intermedio, señor Presidente, quiero pedir al ministro que aclare el punto, ya que, obviamente, puede traer perjuicios a las mujeres y a las familias en general.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Guillermo Teillier.

El señor **TEILLIER**.- Señor Presidente, no pensaba intervenir en este punto. Sin embargo, me ha inducido a hablar algo que escuché de un parlamentario, quien se explayó en tratar de explicar una fórmula, que no sé si alguien la entendió, para decir que con esta reforma tributaria se van a afectar las pensiones.

La verdad es que, así como decimos que el corazón de la reforma tributaria está en este artículo, estas formulaciones no son otra cosa que el corazón de una campaña de temor y desinformación que se quiere dejar establecida en nuestro país.

Esta defensa, bastante rebuscada, más bien parece una fórmula dirigida a seguir protegiendo los intereses de La Polar o de Johnson's, al decirnos: si les cobramos o le subimos los impuestos a estas empresas, esos impuestos, que les cobraremos a esas empresas que trabajan con los fondos de los pensionados, con los cuales se enriquecen, los van a traspasar a pérdidas en los fondos de pensiones; pero esto no va a ser así. El supuesto de que las pensiones podrían bajar no tiene asidero alguno.

Imagínense, cómo reciben una intervención como esta las personas que viven de pensiones miserables o que están por jubilar, y que saben que el sistema de AFP, que es un sistema previsional perverso, los va a llevar a tener una pensión muy baja, y con esto va a ser más baja. Llevar adelante, de manera irresponsable, campañas como esta a la población, no sé cómo calificarlo.

Lo que sí hay que decir, señor Presidente, es que con reforma tributaria o sin ella, las AFP son un sistema previsional nefasto. Las pensiones solo mejorarán cuando se termine con este sistema y logremos imponer uno distinto.

Espero que en el transcurso de este Gobierno logremos diseñar y establecer un nuevo sistema previsional, que sea justo con aquellos que sacrifican toda su vida en un trabajo, para que a la hora de descansar puedan vivir dignamente.

Lo único que quiero dejar sentado es que las pensiones de las personas no bajarán y que los pensionados o quienes están por pensionarse no tienen nada que temer.

Por último, señor Presidente, por su intermedio deseo decir al señor ministro que hemos escuchado varias intervenciones, algunas incluso de parlamentarios independientes, pero en

especial me ha sorprendido escuchar a parlamentarios de Derecha, que, de manera desafiante, han dicho: ¿Por qué le tenemos que bajar los impuestos a los ricos? Entiendo perfectamente la formulación del señor ministro, quien ha señalado que se está bajando la tributación del 40 por ciento a 35 por ciento, porque eso se compensa con el alza de impuestos a las empresas.

Pero, si se persiste en esta idea y sobre todo por parte de la Derecha, estoy disponible para propiciar que no se bajen los impuestos a los más ricos, que se mantenga en 40 por ciento, a pesar del alza del impuesto a las empresas. Incluso, entre las muchas cuestiones que aquí se han planteado, se ha sostenido que, a lo mejor, estamos lesionando lo relativo a la adquisición de la vivienda, lo cual no lo creo, porque he vuelto a estudiar ese tema y no hay tal lesión de intereses.

Por eso, reitero, si es necesario, que se mantenga dicho tributo en su actual nivel, para poder suplir lo que se deje de percibir en otros aspectos.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Sergio Espejo.

El señor **ESPEJO**.- Señor Presidente, ayer establecimos que, ante la desigualdad obscena que campea en Chile, se requiere mayor recaudación, la cual debe ser obtenida con una distribución equitativa de la carga tributaria, lo que hoy obviamente no ocurre. ¿Cómo recaudamos de manera equitativa? Gravando con impuesto de primera categoría y global complementario adicional, según corresponda, las rentas tributables, en el mismo ejercicio en que son determinadas por la empresa, sin esperar el retiro efectivo de estas por los dueños. Eso es importante por varias razones.

Primero, porque el FUT establece una diferencia injustificada entre los tributos que pagan los ingresos que provienen del trabajo y los que provienen del capital. Los ingresos que provienen del capital pueden tributar desde cero por ciento, en el caso del 14 bis, hasta 20 por ciento en régimen general, cuando las utilidades no son retiradas, como ha dicho nuestro ministro. Como todos sabemos, hay utilidades que no se retiran nunca, porque salen al extranjero y no vuelven, o se retiran disfrazadas de otra cosa para que no aparezcan como retiros. En cambio, los ingresos que provienen del trabajo pueden llegar a tributar hasta 40 por ciento. O sea, existe inequidad en la distribución de las cargas.

Pero el FUT no es solo injusto para repartir las cargas, si fuera utilizado de buena fe. El FUT se ha convertido en el mecanismo de elusión por excelencia a través del cual las chilenas y los chilenos de mayores ingresos difieren al infinito el pago de impuesto por las utilidades no retiradas.

Con total claridad, la evidencia indesmentida que nos entrega el Servicio de Impuestos Internos establece que la inmensa mayoría de las denominadas “pymes afectadas por la eliminación del FUT” son empresas de papel, no han contratado nunca a nadie y ni siquiera pagan IVA. La regla general, pese a lo que hoy se nos intenta señalar, es que el FUT se ha convertido en el mecanismo por antonomasia para eludir el pago de impuestos. Esos impuestos no se pagarán nunca, como lo señaló el diputado Pilowsky en la sesión de ayer; la trampa sistemática mató al instrumento.

Se dice que serán las microempresas y las pequeñas empresas las que se verán afectadas por esta reforma. Digámoslo claro: si una empresa hoy tiene utilidades anuales por hasta 44 millones por socio, es decir, más de 3,6 millones mensuales, la empresa no tiene incentivo para usar el FUT. Para ellas el nuevo sistema es neutro.

La eliminación del FUT, injusto vehículo de elusión, es neutral para las verdaderas microempresas y pequeñas empresas, contrariamente a lo que aquí se ha sostenido.

Esta reforma incorpora, además, beneficios para las pymes, por ejemplo, un mecanismo de depreciación instantánea que beneficiará directamente a quienes invierten; la inversión en activo fijo se premia con ciento por ciento al crédito de adquisición de este activo fijo para empresa, 50 por ciento de manera permanente, y con cambio en el sujeto del IVA y en las reglas de pago del PPM, que contribuirán a mejorar la caja.

Me parece que debo referirme, pese a la escasez del tiempo, a un punto en el que tengo diferencias con argumentos planteados no solo por la Derecha, sino también por parlamentarios de la Nueva Mayoría, en cuanto a que la reforma disminuye los impuestos de los más ricos al rebajar la tasa marginal del global complementario desde 40 a 35 por ciento a partir de 2017. Es un error conceptual. Lo que hace la reforma tributaria es aumentar la base tributaria de los contribuyentes de mayores ingresos. Ese aumento de base es tal, que, a pesar de disminuir la tasa del tramo superior, la carga de quienes ganan más aumenta. Eso es lo que acaba de señalar el diputado Teillier.

Quienes más ganan, al pasar a tributar por base devengada, pagan impuestos por todos sus ingresos, sin importar si provienen de su sueldo o de las utilidades de sus empresas. La tributación por base devengada, combinada en este sistema integrado con el alza de la tasa de 20 por ciento a 25 por ciento del impuesto de primera categoría, aumenta la carga tributaria por impuesto a la renta del cinco por ciento más rico, de 10,8 a 27,6 por ciento, es decir, más de 2,5 veces. No hay una disminución de la carga tributaria a los más ricos; por el contrario, hay un aumento al expandir la base.

Finalmente, me parece que es necesario trabajar más sobre mecanismos que incentiven la inversión. La experiencia comparada en la Comisión Presidencial de Reforma Tributaria de Estados Unidos de América, en 2005, como la Comisión Mirrlees en Inglaterra, nos proveen antecedentes. Me parece que es posible mejorar los flujos para las empresas pyme.

Con todo, señor Presidente, voy a votar a favor este artículo.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Nicolás Monckeberg.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Señor Presidente, ayer varios parlamentarios hicimos un llamado de atención sobre el inexplicable temor que aparecía en el Ejecutivo a debatir a fondo este proyecto de ley, de ir al fondo de las razones por las cuales se justificaban algunas de las propuestas. Decíamos que había un pánico al debate y un pánico a la realidad. Hoy nuevamente tenemos que decir lo mismo.

Es un hecho inédito el que se nos haga votar en paquete, en bloque, normas que no tienen nada que ver una con la otra y que tienen méritos completamente distintos. En el artículo 1º tendremos que votar en paquete las alzas de los impuestos que se han planteado, por ejemplo,

con las facultades que se le entregan respecto de la Ley sobre Impuesto a la Renta al Servicio de Impuestos Internos. ¿Acaso creen que somos una suerte de rebaño que tiene que estar a favor de todo o en contra de todo, sin posibilidad de reflexionar? Si se permitiera votar libremente cada una de las disposiciones, les aseguro que el ministro se llevaría sorpresas, porque, finalmente, están actuando como seres infalibles que piensan que todo debe ser aprobado en paquete, como si no hubiese libertad ni capacidad de discernir entre una y otra. ¡Mala noticia el hecho de que esta reforma tributaria se tramite de esa manera!

Señor Presidente, quiero insistir en que una reforma tributaria debe trabajarse para que quede en el país por décadas y no para que una mayoría circunstancial la elimine porque cambia dicha composición. No es para discutirla con eslóganes o con frases para la galería.

Los hechos están a la vista. En el gobierno anterior de Michelle Bachelet, en el cual participó el actual ministro de Hacienda en un puesto importante en las finanzas públicas, se habló más que nunca de combatir la desigualdad; pero lo que ocurrió fue que la desigualdad aumentó, y nadie, nunca, dio explicaciones. ¡Nadie las dio! Aquí, muchas veces el ministro de entonces y el actual ministro nos dijeron que las distintas políticas apuntaban a que este país fuera más justo e igualitario. Terminó el gobierno y nunca nos dieron una explicación. El resultado fue que dejaron a Chile mucho más desigual de como lo recibieron. Hoy parece que quieren hacer lo mismo, ya que no dan una explicación respecto de reformas tributarias, y nunca la van a dar. ¡Miren lo absurdo! En el artículo 1º, que ahora debatimos, está la única rebaja de impuestos de todo el proyecto de ley. ¿Saben a quién beneficia esa rebaja de impuesto? Únicamente al sector más acomodado de los contribuyentes. No beneficia a la clase media, no beneficia a los sueldos superiores a 500.000 pesos que pagan impuesto a la renta, sino que -se dice abiertamente- se rebaja el impuesto al tramo más acomodado. Sin embargo, en forma contradictoria, hay 110.000 pymes -estos son datos oficiales del Servicio de Impuestos Internos- que hoy están acogidas para su reinversión a un beneficio -está establecido en el artículo 14 bis- que ahora se elimina. ¿Quién explica esa contradicción? Se rebaja el impuesto al sector más acomodado, de 40 a 35 por ciento, y se elimina el beneficio de la reinversión a 110.000 pymes.

Señor Presidente, lo único que estamos diciendo es que si se va a hacer una reforma tributaria, que esta no se pague en desmedro de las pequeñas y medianas empresas. Hay alternativas para eliminar el FUT sin afectar a los pequeños y medianos empresarios. Hoy no las voy a dar, porque parece que está tan ideologizado este debate, que basta que las diga un integrante de un partido de Oposición para que sean ignoradas o despreciadas. Los exministros de Hacienda de la Concertación, los mismos que estuvieron aquí defendiendo al anterior gobierno de Michelle Bachelet y a los gobiernos de Ricardo Lagos, de Eduardo Frei Ruiz-Tagle, han dado fórmulas mejores que esta para recaudar lo mismo sin afectar a las pymes. Por lo menos escúchenlos a ellos; no actuemos con arrogancia.

Señor Presidente, soy diputado por una comuna con mucha pobreza; una comuna que, cuando Michelle Bachelet dejó el gobierno, la dejó más desigual. No quiero que eso vuelva a ocurrir. No soy de los que se alegra cuando a un gobierno le va mal, pero quiero que, con claridad, el Gobierno asuma la responsabilidad de la mayor pobreza y del mayor desempleo que, eventualmente, pueden provocar a la gente más modesta y a la de clase media muchas medidas que el Ejecutivo se ha negado a mejorar.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Daniel Farcas.

El señor **FARCAS**.- Señor Presidente, quiero saludar, por su intermedio, con mucho cariño y afecto a mi estimado amigo Alberto Arenas, a Ximena Rincón y a las otras autoridades que nos acompañan. Agradezco a Alberto Arenas por su buena disposición para estar presente y escuchar este debate.

Sé que todos los que estamos en esta Sala buscamos un mejor porvenir para nuestro país, y que, desde distintos puntos de vista, intentamos aportar para tener una sociedad mejor y un futuro más próspero para nuestros hijos e hijas. En ese sentido, quiénes más que nosotros -fuimos dirigentes estudiantiles en la época de la dictadura, como lo fue también el ministro Arenas, con quien me tocó compartir esa labor- estamos comprometidos con que Chile tenga paz social y estabilidad que nos permitan tener crecimiento y desarrollo, respetando y promoviendo el emprendimiento, la innovación y la creatividad. Pero también queremos un país más justo, con mayor equidad, con menores oligopolios y con menor concentración de la riqueza, que nos permita a todos mejorar esta sociedad. En tal sentido, es necesario considerar el aumento de las pensiones, un mejoramiento en la calidad y la gratuidad en educación, mejoras -como decía el diputado Núñez- en salud, un reconocimiento a la gran deuda que tenemos en relación con los comités de vivienda que aun no han podido tener proyectos para concretar los *vouchers* que fueron entregados, proyectos que, lamentablemente, aún no han podido ser ejecutados.

Por ello, señor Presidente, me parece que toda la reforma tributaria es importante, significativa y es parte de un programa como tal. Considero fundamental la incorporación del impuesto al tabaco a esta iniciativa. Lamento la reducción de que fue objeto el impuesto al alcohol, en circunstancias de que, como constatamos ayer, Chile tiene una de las tasas más altas de alcoholismo del planeta. Por eso, la verdad es que no existen razones, a pesar de lo difícil y complejo que sea, para no tener mayores restricciones e impedimentos, de manera que su venta no prospere a lo largo de nuestro país.

Por otra parte, quiero referirme a una solicitud que hemos hecho más de cincuenta parlamentarios al ministro Alberto Arenas y a la ministra de Salud, en el sentido de incorporar una ampliación del impuesto a las bebidas azucaradas. Nos parece que ellas se incluyen dentro de un conjunto de males de la sociedad que contribuyen a que tengamos una tasa de obesidad alta y significa, que nos pone en el primer lugar de América Latina. Aplicar 30 por ciento de impuesto a los alimentos ricos en sal, a los alimentos ricos en azúcar y a las grasas saturadas es una necesidad. Por ello, creo y confío en que el ministro Arenas, en conjunto con el Gobierno, repondrá la ampliación del impuesto a las bebidas azucaradas como una tarea primordial de los impuestos correctivos que debemos aplicar.

En ese marco, el Ministerio de Hacienda va a tener que revisar en sus formatos todas aquellas materias que le fueron encomendadas y que pueden ser objeto de morigeración o de ampliación, para ser mejoradas.

Vamos a apoyar, señor Presidente, todo aquello que hemos discutido respecto del artículo 1º y lo vamos a votar como un paquete, porque significa parte de un elemento sinérgico.

Me parecen importantes las precisiones que ha hecho el ministro. Es importante que algunas materias sigan siendo debatidas y trabajadas en el marco de la discusión en el Senado, particularmente temas relativos a las cooperativas, aquellos elementos que pueden contribuir

a que el IVA golpee menos a las familias que compraron una casa, el elemento asociado al emprendimiento de las empresas de transporte, la renta presunta de los feriantes o de los pequeños agricultores, etcétera.

Además, me parece fundamental que se incorpore la propuesta que realizamos junto con los diputados Tucapel Jiménez y Gabriel Silber, en orden a generar medidas en favor de la microempresa y la pequeña empresa, con un rol más activo del BancoEstado.

Por último, quiero expresar que la labor encomendada al ministro Alberto Arenas es notable y de una envergadura muy significativa. Por ello, felicito al titular de Hacienda no solo por su predisposición, acción y consecuencia, sino también, a pesar de lo que se dice, por su persistente capacidad de escuchar de manera activa y por su acción constructiva.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jaime Bellolio.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, agradezco a los dieciocho diputados presentes que seguimos discutiendo este importante proyecto.

Lamentablemente, no está presente el diputado Guillermo Teillier, quien sostuvo que el sistema de AFP es nefasto y perverso. Me parece que en el mundo no hay un sistema más fracasado que el de reparto, que ha perseguido el Partido Comunista. El señor diputado señaló en este hemicycle que, supuestamente, estamos engañando a las personas. Permítanme explicar por qué no existe tal engaño y por qué, más bien, son aquellos que sostienen que la reforma tributaria no afectará las pensiones quienes podrían estar engañando.

¿Por qué el proyecto afecta las pensiones? Porque todos los afiliados a ese sistema, a través de los distintos fondos, invierten una parte de sus ahorros previsionales en acciones de sociedades anónimas chilenas. En consecuencia, todos los afiliados son dueños o accionistas de una pequeña fracción de las mayores empresas del país.

Por lo tanto, el primer efecto negativo lo constituye el aumento de impuesto de 20 a 25 por ciento. De hecho, ya en el pasado ocurría una injusticia, cual es que ese impuesto de primera categoría, que se eleva de 20 a 25 por ciento, no sirve para el global complementario.

Quiero hacer una pequeña acotación sobre lo que dijo el diputado Sergio Espejo, quien sostuvo que el FUT no se paga a la eternidad: todavía no estamos en la eternidad, por tanto, se paga, al menos, en la primera categoría.

La tasa de 10 por ciento de retención también afectará las pensiones de las personas. El proyecto establece que esto lo deberán efectuar las sociedades en que está invertida parte de los ahorros previsionales. Sin embargo, no tenemos ninguna claridad sobre cómo se van a devolver esos recursos. Además, en caso de retornar, no tendrán efecto para las personas que tienen sus dineros en esos fondos.

La consecuencia más relevante dice relación con el cambio en la base. En esa materia, sí tiene mucha razón el diputado Sergio Espejo. El proyecto aumenta la base, como también lo señaló el ministro; pero este incremento se realiza de manera artificial, porque se pasa de una base percibida a una atribuida.



Por lo tanto, quiero hacer reserva de constitucionalidad al respecto, porque esta medida grava una expectativa de renta y no un incremento en el patrimonio. Obviamente, ello tendrá un efecto nocivo en los ahorros de los afiliados al sistema de AFP.

Hace algunos minutos, la diputada Claudia Nogueira hizo mención a las ganancias de capital de bienes raíces. Cabe señalar que cuando se realizó un cambio similar a este, lo que se pudo hacer fue revalorizar los bienes; de lo contrario, todas las viviendas más antiguas se van a ver perjudicadas. Todos los adultos mayores cuyo único bien es su inmueble se van a ver afectados.

Quiero referirme al efecto sobre las pymes. Sobre la renta presunta ya se ha dicho mucho. Con esta medida se está castigando, sobre todo, a los pequeños agricultores. Lo señalaron los diputados Joaquín Tuma y Guillermo Ceroni, y la diputada Alejandra Sepúlveda. Pero aunque ellos hablaron en contra de la medida sobre la renta presunta, porque va a afectar principalmente a esos pequeños agricultores, después votarán a favor. No se puede estar a favor y en contra al mismo tiempo; se debe adoptar una decisión.

Se ha dicho reiteradamente que las pymes no se verán impactadas. Están equivocados, porque sí lo estarán, y para argumentar mi postura quiero mencionar cuatro ideas.

Las empresas de menor tamaño fueron definidas como aquellas con ventas anuales no superiores a 100.000 UF. La ley N° 20.416, promulgada en el primer gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, busca facilitar el desenvolvimiento de las empresas de menor tamaño.

¿Cómo se verán afectadas? Primero, la principal fuente de financiamiento de esas empresas son sus propios recursos, los cuales se verán disminuidos. Cabe hacer presente que el 70 por ciento de los recursos utilizados por ellas son recursos propios.

El Gobierno señaló que las empresas cuya utilidad antes de la aplicación del nuevo impuesto sea inferior a 6,3 millones de pesos, se mantendrán en la misma situación. Cabe preguntar, ¿qué efecto conlleva la eliminación del 14 bis y el 14 quáter? Eso va a traer como consecuencia que ciento diez mil empresas van a quedar peor.

Por su parte, las empresas con más de 6,3 millones de pesos de utilidad mensual contarán con menos recursos propios debido a la eliminación del FUT. Por ejemplo, solo debido al cambio de base retirada a base atribuible, el dueño de una empresa con una utilidad de 12,6 millones mensuales pagará 38 por ciento más de impuestos. Es más, manteniendo estos mismos impuestos a la rentabilidad, una empresa de menor tamaño podría llegar a pagar hasta 70 por ciento más de impuestos. Las empresas que no tienen acceso a endeudamiento no tendrán más opción que ajustar su nivel de operación. Para el resto del mundo empresarial, nuevamente aumentará el costo de tributar.

Como hay un restringido acceso al sistema financiero -solo el 30 por ciento de las empresas de menor tamaño accedieron a este tipo de financiamiento-, nuevamente la reforma las limitará y castigará.

Finalmente, quiero solicitar que nos actualicemos y definamos a las empresas de menor tamaño como lo hace la OCDE; la mantención del FUT para las pymes; ampliación del 14 ter a empresas con ventas hasta 100.000 UF o menos de 250 trabajadores, y, por último, la incorporación de un monto fijo de hasta 56 millones anuales, simulando el 14 quáter, de beneficio tributario para favorecer a esas empresas, porque no son de fierro.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jaime Pilowsky.

El señor **PILOWSKY**.- Señor Presidente, ayer en la discusión general planteamos que el desarrollo exige la eliminación de las principales fuentes de privación de la libertad: la pobreza, la falta de oportunidades económicas y las privaciones en el acceso a derechos sociales que debieran estar garantizados.

Los sistemas tributarios son, precisamente, la forma en que en un Estado de derecho la sociedad determina cómo todos y cada uno contribuimos al otorgamiento de bienes y servicios a través políticas públicas eficaces y debidamente evaluadas.

La Democracia Cristiana cree en una sociedad de derechos, pero también de deberes; cree en garantizar derechos esenciales, pero también en la obligación de todos para contribuir a una sociedad inclusiva.

El artículo 1°, que votamos en particular, constituye la esencia de la reforma tributaria. Permite una recaudación cercana al 55 por ciento, o al 70 por ciento, si se consideran las normas antielusión, teniendo como base que se espera llegar a un total de 8.200 millones de dólares.

Para explicar adecuadamente a nuestros electores los alcances de la reforma, es necesario señalar que la aprobación de esta norma obligará a tributar sobre la base devengada. Terminaremos así con el FUT, mecanismo que, si bien tuvo su justificación, hoy ha servido, en muchos casos, no para reinvertir, sino lisa y llanamente para eludir el pago de impuestos.

En definitiva, lo que estamos haciendo al aprobar el número 4) es declarar en quiebra a la industria de la elusión tributaria.

En el número 10) vamos a aprobar el aumento de tasa de impuesto de primera categoría. El impuesto a las empresas subirá de 20 a 25 por ciento, desde el año comercial 2017.

Un cambio muy importante es que se rebajará el impuesto a miles de profesionales del país que hoy reciben un tratamiento distinto de las rentas de capital. Es decir, se aplicará un ajuste de la tasa marginal de las personas a través de una rebaja de 40 a 35 por ciento.

En materia de microempresa y pequeña empresa, se establecen algunos beneficios. Por ejemplo, se amplía el beneficio del 14 ter y se incluyen nuevos mecanismos de depreciación.

A mi juicio, hay un beneficio muy destacable. ¿Cuántos emprendedores de Peñalolén y La Reina deben esperar más de noventa días para que las grandes empresas, y también los servicios públicos, se dignen a pagar las facturas por compras o servicios prestados? En el intervalo, aquellos deben pagar el impuesto con anticipación. Una buena noticia para todos ellos: como lo establecía una moción del senador Zaldívar, recogida por el Ejecutivo en este proyecto de ley, se podrá modificar el sujeto del pago del IVA. De manera que las empresas con ventas de más de 100.000 UF deberán pagar el IVA, que hoy pagan adelantado las pequeñas y medianas empresas, beneficiándose así el flujo de caja de estas.

Finalizo mi presentación haciendo una invitación a todas y todos.

En primer lugar, invito a las chilenas y los chilenos a que paguemos los impuestos pensando en sus beneficios y en que la confianza social y el cumplimiento de la ley son esenciales para tener una democracia de calidad y legitimada.

Invito al Estado de Chile y a quienes tenemos responsabilidad en su dirección a utilizar adecuadamente los recursos que los chilenos nos confiarán y a focalizarlos adecuadamente en las necesidades de todos y cada uno de nuestros vecinos en materia de educación, pensiones, salud, entre otras.

Invito a los servicios públicos y, en especial, al Servicio de Impuestos Internos a hacer pedagogía tributaria, para que muchos puedan acceder a los mecanismos que establece la ley en tramitación.

Finalmente, s los ministros de Hacienda y de Economía, para promover una agenda de competitividad y de innovación para las pymes, a fin de que se permita potenciar su participación en el desarrollo del país.

Por lo anteriormente señalado, votaremos favorablemente este artículo.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Insunza.

El señor **INSUNZA**.- Señor Presidente, estamos entrando en la fase final de esta discusión en la Cámara de Diputados.

Quiero insistir sobre un punto que ayer se debatió largamente. Ninguno de nosotros puede sorprenderse sobre las materias que estamos abordando, ya que hemos tenido ocasión de debatirlas en innumerables oportunidades. Este ha sido un tema central en el país y también a nivel de especialistas, sobre todo respecto de algunas de las reformas que corresponden al artículo 1º, que, reitero, han sido largamente analizadas.

La relevancia de la discusión que hoy tenemos es que las empresas van a pasar a tener un aporte mayor en la contribución de los presupuestos nacionales, con lo cual se va a disminuir el efecto sobre las personas. Uno de los efectos, quizá el más abusivo que tiene nuestro sistema tributario, es que la carga principal se radica en el IVA, que es un impuesto bastante regresivo. Por lo tanto, el giro que estamos dando con esta reforma es que existirá un aporte mayor por parte de las empresas, cuya carga tributaria se elevará de 20 a 25 por ciento.

Quiero abordar algunas de las críticas o aprensiones que sostuvo el diputado Boric en su intervención. Creo que hay un error en su apreciación, porque también estamos aumentando la base imponible, lo que es fundamental. Es un elemento sustantivo de cualquier discusión tributaria.

Con la eliminación del FUT estamos ampliando la base imponible. Eso es lo que deriva también en que, respecto del impacto de esta reforma en los distintos estratos de la sociedad, se determine que el 10 por ciento más rico de la población tendrá un aumento tan importante en la contribución que va a tener que realizar. Actualmente, ese 10 por ciento más rico paga el 10,2 por ciento de sus ingresos. A partir de esta reforma, va a pagar el 23,8 por ciento.

Ese es el efecto directo de la reforma en discusión; ese es el origen de toda la resistencia que, a ratos, es tan brutal en contra de esta iniciativa.

Por lo tanto, creo que eso despeja algunas de las aprensiones respecto de dicha rebaja. No creo que sea lo mejor. Me gustaría que se mantuviera en un tope de 40 por ciento. Entiendo las razones sistémicas que el Gobierno ha esbozado para llevar la cifra hasta el 35 por ciento.

Por eso, creo que quienes plantean rechazar este artículo solo por ese tema y querer votar con la Derecha en contra, están cometiendo un grave error, porque el efecto neto y directo es que va a significar el aumento que he señalado en el 10 por ciento más rico de la población.

Cuando vemos esa misma estimación respecto de los sectores medios, vemos que prácticamente no hay una alteración, por un hecho simple: el retiro de utilidades que hace todo pequeño empresario corresponde, en definitiva, a sus ingresos. Por lo tanto, al pagar los impuestos dentro de su empresa y luego considerar eso como un crédito respecto de los tributos personales que tiene que pagar, el efecto va a disminuir, pues es acotado. Al final, lo que vemos se refiere más a los tramos de sectores medios; incluso, en el quinto, sexto, séptimo y octavo deciles prácticamente no hay ninguna alteración respecto de los impuestos que están aplicándose actualmente.

Por último, quiero solicitar al ministro de Hacienda, quien nos ha acompañado tan estoiicamente en todo este debate, que en la posterior tramitación legislativa puedan revisarse los valores en la estimación de la renta presunta. Creo que es razonable subir ese rango para recoger la aprensión que han señalado varios diputados. Al respecto, me hacen mucho sentido las exposiciones que realizaron la diputada Alejandra Sepúlveda, el diputado Ceroni y otros colegas. Insisto, es necesario revisar este punto, a fin de que podamos subir ese tramo para no afectar a pequeños productores.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiempo, señor diputado.

El señor **INSUNZA**.- Señor Presidente, termino diciendo que eso incluye tanto a sectores agrícolas como mineros, que en mi zona son muy relevantes. Esa materia es perfectamente abordable en la discusión que viene, sin que por ello se vea afectada la aprobación de este artículo.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Berger.

El señor **BERGER**.- Señor Presidente, estimados colegas que se encuentran en la Sala, en lo personal me parece una mala práctica lo que está ocurriendo al interior de esta Cámara al no permitir la votación separada de algunos números que se refieren, entre otras, a materias como la renta atribuida, fin de exenciones tributarias, alza de impuestos específicos, etcétera. Por lo tanto, tendremos que esperar el tratamiento del proyecto en el Senado.

Sin embargo, a pesar de aquello, me voy a referir a la eliminación del FUT y a los efectos sobre el ahorro y la inversión, materia que figura en el artículo 1º de este proyecto de reforma tributaria.

Esta reforma tributaria plantea eliminar el principal mecanismo que ha tenido nuestro país para estimular la reinversión de utilidades, el Fondo de Utilidades Tributables (FUT), lo que dificultará significativamente el financiamiento de las empresas, en especial de las medianas y pequeñas.

El FUT constituye un mecanismo de fomento al ahorro y la inversión al interior de las empresas al permitir diferir el pago de los impuestos personales hasta el momento del retiro de las utilidades, transformándose así en una fuente de acceso a capital de trabajo a bajo costo para las empresas, en particular para las pequeñas y medianas, que tienen un acceso más restringido al mercado financiero.

A ciencia cierta, creo que eliminar el FUT sin establecer un mecanismo que reemplace y compense esta herramienta de ahorro, es equivalente a empujar a las micro, pequeñas y medianas empresas a recurrir sí o sí a la banca privada y, por ende, al endeudamiento. Por lo tanto, se anula un instrumento esencial que incentiva el ahorro proactivo sin la opción de perfeccionarlo por un mecanismo con aquella finalidad.

Espero, señor Presidente, que en las siguientes etapas del tratamiento de este proyecto de reforma tributaria se pueda incorporar un mecanismo que reemplace al FUT, que vaya dirigido en particular al desarrollo y crecimiento de las pequeñas y medianas empresas.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Coloma.

El señor **COLOMA**.- Señor Presidente, quiero agradecer al diputado señor Insunza, pues es el único colega de las bancadas de enfrente que ha escuchado largo rato, después de haber visto desocupadas, durante horas, todas esas sillas.

En primer lugar, señor Presidente, por su intermedio quiero decir al señor ministro que ojalá podamos discutir a cara descubierta una reforma tributaria de esta envergadura.

No resulta justo que se pretenda votar en un paquete, grupo o ente que no tiene ningún significado, todas las materias sobre las cuales hemos estado argumentando. Los diputados Boric, Ceroni, Insunza y también algunos de la Democracia Cristiana, dijeron que tienen aprensiones respecto de algunos puntos del proyecto. ¿Cuál es el sentido de votar todos los números en conjunto? Solo uno: que no se permita escuchar la voz del Congreso Nacional y que se pretenda, por una orden de partido o, en este caso, de la Presidencia, votar en un paquete el artículo 1º, que contiene materias muy importantes, de un proyecto de ley tan complejo como este.

En segundo lugar, me quiero hacer cargo de lo señalado por todos aquellos colegas que han hablado del carácter regresivo del IVA. Estamos de acuerdo; pero si lo consideran tan regresivo, bajémoslo; contarán siempre con nuestro apoyo. El IVA es el tributo que más afecta a la gente humilde y a la clase media. Por lo tanto, bajémoslo. Lo han repetido muchos diputados y diputadas en sus intervenciones. Por eso, creo que ha llegado el momento de disminuirlo; para ello contarán siempre con nosotros.

Si se pretende ayudar a la clase media y a los sectores más necesitados, aprovechemos también de bajar el impuesto a los combustibles, sueño añadido y solicitado por tanto tiempo por pequeños propietarios. Salvo que se quiera decir que en Chile poseen auto solamente los más ricos.

En tercer lugar, después de escuchar las distintas intervenciones de los parlamentarios de los partidos de Izquierda, se puede advertir una suerte de reverencia cuando se refieren al

programa de Gobierno. Como esta reforma figuraba allí, pareciera que no hay nada más que hacer.

Respecto de la base de tributación de las personas, fue precisamente el programa el que señaló que se haría sobre una base devengada. Ese programa sacrosanto al que ustedes se refieren establecía un mecanismo de base devengada; pero, en la práctica, lo estamos cambiando por una base atribuida. Se faculta al Servicio de Impuestos Internos a cambiar incluso lo acordado por las partes, por los estatutos de una sociedad e, incluso, la distribución real que se haga -se señala expresamente- según las condiciones generales del mercado. ¿Qué es eso?

Por eso, en este punto específico -al igual que lo han hecho otros parlamentarios-, hago reserva de constitucionalidad. Aquí hay una clara vulneración de preceptos y derechos constitucionales. De manera que si no se corrige, corremos el serio riesgo de que se produzca una importante judicialización, vía recurso de inaplicabilidad o en los tribunales de justicia, y serán estos últimos los que finalmente tendrán que decidir.

Por su intermedio, señor Presidente, le pido al ministro y a su Gobierno que intenten enmendar la forma en que se está llevando la política en el Congreso Nacional. Si quieren considerarnos como un mero buzón, háganlo más sencillo: pongan todo en un solo artículo. El asunto es enredar y que nadie pueda expresar una opinión distinta de la que señalan el Gobierno y su sacrosanto programa.

Hemos escuchado a un número importante de parlamentarios de la Concertación. De hecho, cuando el diputado Boric anunció que votará en contra, vimos que el ministro lo abordó para que no vote distinto del programa y de la forma como se espera que concurren los votos.

Por consiguiente, llamo a cambiar la forma en que estamos debatiendo. Si creen que somos un buzón, que lo digan abiertamente; si creen que nadie puede pensar distinto, que lo digan abiertamente. Pese a que los diputados Insunza, Ceroni y Espejo tuvieron sus aprensiones, de igual forma se pretende meter todo en un paquete para que nadie vote en contra de lo que, a mi juicio, es una mala reforma tributaria.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Rathgeb.

El señor **RATHGEB**.- Señor Presidente, ayer en la discusión general me referí a las pymes, particularmente a la situación de renta presunta respecto de los agricultores.

Al final de mi intervención hice un llamado a todos los diputados de zonas agrícolas para que escuchen a su gente y defiendan al sector. También señalé que la reforma genera enormes dificultades, forzando al sector del agro a un régimen de contabilidad completa, asociado a costos de asesoría y contadores. Señalé que restaba flexibilidad a los pequeños agricultores, quienes no cuentan con el desarrollo tecnológico existente en las grandes ciudades.

Asimismo, dije que afectaba la liquidez de la pequeña agricultura, lo cual está asociado a la sequía que hace cinco años está perjudicando a nuestro sector agrícola. Los agricultores no tienen las espaldas financieras ni los canales de comercialización de que disponen las gran-

des empresas, que adquieren a más bajo costo la energía, el transporte, los fertilizantes, el combustible y, por supuesto, las semillas.

Lo anterior puede generar una tremenda concentración económica que puede llevar a que muchos de nuestros pequeños agricultores se vean en la encrucijada de tener que vender sus propiedades. Ello, porque tienen que pasar a renta efectiva todos aquellos agricultores que tengan ventas sobre 57 millones de pesos, lo que equivale a alrededor de 4.600.000 pesos de ventas mensuales. Hablo de ventas y no de ganancias, porque las utilidades son alrededor de un 10 por ciento en relación con las ventas. Es decir, si ellos venden en promedio 4.600.000 pesos al mes, entonces serían 500.000 pesos mensuales de ganancias.

Con ese monto y después de pagarle a un trabajador, ¿tendrán los suficientes recursos para subsistir? Seguramente, se verán forzados a vender sus propiedades.

Finalmente, quiero hacer un llamado a todos los diputados de zonas agrícolas a defender a su gente y a representarla realmente, para que el día de mañana no les pidan respuestas respecto de su votación en esta Cámara y les señalen que ni siquiera tienen para solventar los gastos de sus trabajadores. Invito a mis colegas a defender sus zonas agrícolas. La gente no los va a entender si votan en contra; la gente necesita que la defiendan.

Señor Presidente, la norma no se va a modificar aquí ni en el Senado. Eso solo ocurrirá si hoy tenemos la capacidad y la responsabilidad -así como los agricultores tienen la responsabilidad y el cariño de trabajar su tierra- de votar en contra norma y así forzar para que se modifique.

Por ello, invito a los diputados y diputadas de zonas agrícolas a defender esta actividad no votando a favor esta norma, que saca a agricultores de la renta presunta, que ahora deberán tributar por renta efectiva, lo cual los perjudica.

En lo que a mí respecta, represento a la zona de Malleco, muy deprimida y afectada por muchas situaciones. La gente de Ercilla, Collipulli, Angol, Renaico, Traiguén, Lumaco, Los Sauces, Purén, Victoria, Curacautín y Lonquimay no me va a entender si no la represento, y la única forma en que puedo hacerlo es votando en contra de esta norma. Espero que los demás también tengan esa capacidad y esa responsabilidad.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor René Manuel García.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, estamos discutiendo el corazón de la reforma tributaria, y, por lo que hemos escuchado, este corazón tiene un pequeño soplo, no está trabajando al ciento por ciento, como todos quisiéramos. Esto quedó de manifiesto en los discursos de los diputados que han hecho ver sus aprensiones respecto del artículo 1º del proyecto de ley de reforma tributaria.

Entonces, si todos tenemos el ánimo de ayudar, de hacer las cosas bien, de entender que la renta presunta no solo afecta a los agricultores que yo represento, sino también a los transportistas, al pescador artesanal y a varios rubros, no será tan difícil subir ese tramo -lo que todos esperamos- a 3.000 UTM, que es un poco más de lo que teníamos antes. De esa forma, todos quedarán tranquilos y contentos. Si se dice que la utilidad es de 10 por ciento, indudablemente les va a salir más caro el contador que pagar los tributos.

Señor Presidente, el ministro sabe eso, porque es una persona que ha trabajado toda su vida en economía.

La pregunta que uno se hace como parlamentario es si el Gobierno quiere liquidar o hacer trizas a la pequeña empresa, o si quiere ayudarla. Claramente, no he visto ningún gobierno que quiera desintegrar las fuentes de trabajo que existen en el país. ¡No lo he visto! O sea, habría que tener una mente estrecha para decir que se va a desintegrar la pequeña minería, la pequeña industria, al pequeño agricultor, al pequeño y mediano empresario, en fin. ¡No es eso lo que queremos! Entonces, ¿cómo lo hacemos? Tal como lo hemos dicho, tratando de consensuar lo mejor posible para que todo resulte dentro de las expectativas que hemos creado.

Ahora, respecto de las facultades que se entregan al Servicio de Impuestos Internos, creo que son excesivas. Lo digo sin ninguna mala leche. Aquí, algunos diputados decían, como atemorizando, que se iba a coimear a los funcionarios. Esa es una falta de respeto para el funcionario público de este país. Podrán poner la mano más dura para exigir más cosas, pero no me atrevería a decir que van a exigir una coima.

Entonces, cuando en este hemicycleo están presentes los ministros de Hacienda, del Interior y Seguridad Pública y el subsecretario de Economía, creo que una de las soluciones es subir los tramos. Lo digo de verdad. Aquí queremos que la gente que tiene más, pague más. ¡Que pague más! ¡Da lo mismo!

El ministro sabe perfectamente que contra siete males van a encontrar siete virtudes. El problema en este país es que se persigue a la gente de trabajo, a la gente de bien, a la gente que cumple; pero a los señores que están sentados en sus oficinas, que hacen las de Quico y Caco, no les hacen nada, porque tienen treinta, cuarenta, cincuenta o sesenta abogados.

Entonces, hablemos las cosas como son. Aquí estamos defendiendo a la gente de trabajo, a la gente emprendedora, a la gente trabajadora, a la gente que quiere ver una mano amiga. No hay un solo trabajador en este país, como tampoco hay un solo empresario, por modesto que sea, al que no le interese contribuir para que el país tenga los recursos para sacar adelante los planes que tengan los diferentes gobiernos que vendrán. El que piense diferente está hablando cosas que no corresponden.

Las obras y lo que se quiera hacer trasciende al gobierno. Vale decir, el gobierno, la Presidenta y los ministros se podrán ir físicamente, pero la continuidad de las obras buenas tiene que quedar.

Por eso, estamos velando para tener una reforma tributaria, que tenga un corazón sano, fuerte y potente, para que todos lleguen a trabajar contentos y no estén pensando la mitad del día en hacer una pillería para evadir un par de impuestos. Si tenemos impuestos justos y gente que pague sus tributos, vamos a tener un país mucho más solidario, más eficiente y vamos a estar todos tirando para el mismo lado.

Creo que parten por el eje al pequeño agricultor si le exigen la renta efectiva, porque no tiene la capacidad para hacerla. Lo mismo va a ocurrir con el pescador artesanal y el pequeño empresario. En verdad, hay mucho paño que cortar.

Señor Presidente, por su intermedio quiero decirle al ministro que me voy contento. Vamos a tener que modificar este artículo; el señor ministro está consciente de eso, porque ha escuchado a representantes de todos los sectores políticos decir que queremos mejorar este proyecto y no empeorarlo. No importa que sea en el Senado; da lo mismo. Tendremos otra oportunidad cuando vuelva a la Cámara, o bien en comisión mixta o lo que sea necesario.



Ayer me alegré cuando dijo que la ley en tramitación estará publicada a más tardar en octubre o noviembre. O sea, nos da plazo para mejorarla.

El que piensa que todos los empresarios, los pequeños y medianos, son de un solo sector político está absolutamente equivocado. La gente trabajadora de este país es de todos los sectores políticos y merece el respeto de los legisladores.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Con la intervención del diputado señor García se cierra el debate del artículo 1º del proyecto.

Antes de votar en particular el artículo 1º, informo que los diputados señores Jackson y Edwards han planteado una cuestión de procedimiento.

Al respecto, los Comités han resuelto lo siguiente:

Primero, reconocer la facultad que el Presidente de la Cámara tiene, de acuerdo con el artículo 146 del Reglamento, para resolver si procede o no la votación separada de las disposiciones solicitadas por los señores diputados.

Segundo, no obstante aquello, hemos acordado escuchar, hasta por cinco minutos, a los diputados que han pedido la división de la votación, como también a aquellos que se han opuesto, con el propósito de que en el Boletín de Sesiones quede constancia de la solicitud.

Una vez que hayamos escuchado a los señores diputados, vamos a resolver respecto de la forma en que vamos a votar.

Tiene la palabra el diputado señor Giorgio Jackson.

El señor **JACKSON**.- Señor Presidente, creemos que permitir la votación separada implica profundizar el alcance de nuestra democracia, permitiendo que cada diputado pueda cumplir su mandato y expresar sus ideas sobre cada punto. Ello permitirá entender, con mayor profundidad, las posturas de los distintos diputados y diputadas, y generar una mayor capacidad de *accountability* por parte de los mandantes: nuestros electores.

A diferencia de la UDI, que se dedica a patalear por la prensa, nosotros hicimos la pega; pedí personalmente esta división por convicción. Fuimos los únicos que presentamos el requerimiento en el plazo y la forma establecidos. El diputado Edwards lo hizo en el plazo, pero no en la forma.

Insisto, siendo los únicos que cumplimos con el plazo y la forma, pedimos que se acepte la división de la votación -y no de la discusión- de este artículo solo en dos números que especificamos en la solicitud de ayer, lo que no alargaría el debate, sino que solo tomaría tres minutos más de votación.

Confiamos en que los diputados presentes, ante la importancia del tema en cuestión, estarán de acuerdo con que es bueno para la democracia dejar constancia de nuestros encuentros y también de nuestros desencuentros.

Habiendo cumplido con el plazo y haciendo uso de las prerrogativas de cualquier diputado, he pedido esta división; pero, aparentemente, descansa en el Presidente de la Cámara la decisión de permitir que los diputados podamos ejercer el mandato que nos entregó parte de nuestra población.

Creo que también es una bonita oportunidad de mostrar que el Congreso Nacional está abierto al debate y no es solo un buzón.

Debo reconocer que en el Congreso he tenido que derribar ciertos prejuicios. He visto que hay cosas que se hacen bien y que se trabaja en muchos ámbitos que ni siquiera había pensado; pero el hecho de que en un poder autónomo e independiente, como es el Poder Legislativo, se nos cercenara el mandato de representar fielmente lo que queremos expresar en los distintos puntos, me provocaría una terrible impotencia y decepción.

Podemos estar de acuerdo o no con los distintos números. El subsecretario explicó algo que también señaló en la comisión; entiendo la premura, pero estamos hablando de números que tienen que ver con los tramos. No estoy de acuerdo con mantener la estructura de tramos que puso el Presidente Piñera, y, más encima, bajar el último tramo. Es algo que, honestamente, no comparto. Podemos tener diferencias respecto de si afecta o no el crecimiento, pero, desde mi punto de vista filosófico, creo que es discutible.

Estoy convencido -lo digo con certeza numérica- de que la mayoría de los diputados y diputadas en esta Sala, en el fondo de sus conciencias, aunque no lo puedan decir por órdenes partidarias, están a favor de votar algunos números de manera separada, sobre todo en la discusión de los tramos de impuestos.

Señor Presidente, la decisión está en sus manos, porque, según el artículo 146 de nuestro Reglamento, usted ostenta la facultad de rechazar esta solicitud si considera que ella, presentada en plazo y forma de acuerdo con el Reglamento, conlleva a un conflicto constitucional.

Le pido que en caso de rechazar esta solicitud, pueda dejar constancia de su fundamentación acerca de la inconstitucionalidad de votar separadamente los números 30 y 32 del artículo en discusión, lo que, a nuestro juicio, está en la línea y el espíritu de tener un debate. Si se argumentara que es un paquete completo y que eliminar uno de esos números afectaría la tributación, no sé cuál sería el sentido de votar en particular. En ese caso, pido que me expliquen cuál es el sentido de no haber dado por aprobada la reforma ayer, si hoy no podemos afectar nada en la votación particular.

Por lo tanto, con todo respeto, señor Presidente, le pido que nos entregue su visión acerca de la fundamentación de este derecho que tenemos según el Reglamento. Es una solicitud que hacemos pensando en nuestros electores, para dejar constancia de que aquí hay diputados que tenemos diferencias respecto de los tramos y que creemos que en Chile los ingresos medios y altos podrían empezar a pagar más impuesto a la renta y por concepto del impuesto global complementario. Hoy tan solo el 17 por ciento de las personas paga impuesto. En consecuencia, cualquier aumento en esos tramos podría significar un aumento en la progresividad de la recaudación de nuestras arcas fiscales.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado José Manuel Edwards.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, el artículo 146 del Reglamento de la Cámara de Diputados, estipula lo siguiente:

“En la discusión en particular, antes del cierre del debate, cualquier Diputado podrá pedir por escrito que se divida una proposición, salvo los siguientes casos:”. El que aquí corresponde es la letra b), que señala:

“b) Que de dividir la proposición pueda incurrirse en una decisión inconstitucional, situación que debe ser calificada por el Presidente.”.

Por lo tanto, señor Presidente, pido que la Mesa se pronuncie respecto de por qué, si separamos el artículo 1° en los números 4), 5), 6), 7), 8), 18) y 48); el artículo 2° en el número 9), y el artículo 7° en los números 1), 2), 3) y 4), se podría incurrir en una decisión inconstitucional. Me parece que no es así. Por eso, pido una aclaración.

En segundo lugar, es difícil entender por qué se puede dividir esta votación en artículos y no incurrir en una decisión inconstitucional, y no se puede dividir en números, que al final son básicamente artículos de otras leyes, muchos de los cuales no tienen ninguna relación entre sí.

Además, se ha argumentado que votar en contra de un alza de impuestos, por ejemplo, y a favor de una rebaja, no mantiene los equilibrios. Entonces, en verdad, si vamos a pedir equilibrios durante todo el proceso de votación, lo que correspondería respecto de los impuestos es que haya una sola votación. Para el caso, el procedimiento seguido en la reforma tributaria de la década del noventa y en la llevada a cabo durante el gobierno del Presidente Piñera, fue dividir la votación. Por eso, no entiendo el criterio utilizado por la Mesa en esta oportunidad.

Por último, creo que, siguiendo la misma argumentación, pero llevada al extremo, el proyecto de Ley de Presupuestos debería ser sometido a una sola votación.

Por eso, en cuanto a la votación de este proyecto de reforma tributaria, me parece que el procedimiento utilizado no es el mejor.

Señor Presidente, pido votación separada, por ejemplo, para el número 5) del artículo 1°, que se refiere a la derogación del artículo 14 bis. Este dice relación con que si una empresa pequeña gana 100 y retira 20, paga 4 de impuestos. Pero, ahora, como lo estamos derogando, si una empresa pequeña gana 100, tendrá que pagar 25. Entonces, no entiendo que el artículo 1° no afecte a las pymes.

Pedimos el mismo procedimiento para el número 6), que amplía el artículo 14 ter. En este caso, queremos respaldar la modificación; pero con este accionar nos obligan a rechazar el artículo completo, cuestión que también sucederá con el artículo 14 quáter.

Ahora, quiero hacer un llamado al sentido común.

Muchos parlamentarios han defendido la renta presunta para los agricultores. Pues bien, si votan a favor el artículo 1°, sin pedir la división de la votación, al final votarán una norma que es inconveniente tanto para los agricultores como para los transportistas, como se ha planteado en esta Sala.

Apelo al sentido común, además, porque en la discusión de la Comisión de Hacienda en ningún minuto se pudo votar por número. Si revisan el comparado y ven el artículo 1°, se darán cuenta de que contiene 57 números, distribuidos a lo largo de 300 páginas, que deberemos votar en un solo acto.

Señor Presidente, por su intermedio quiero decir al ministro Peñailillo que, en el período pasado, la hoy ministra señora Ximena Rincón, llevó al Tribunal Constitucional la reforma al posnatal, no porque se hubiera pedido votación separada de un número o de un párrafo, sino

por una frase; reitero, ¡por una frase! Hoy se aplica un criterio tan distinto, que nos obligan a votar un artículo, que supone una recaudación superior al 1.5 por ciento del PIB, en una sola votación.

Debo decir que con esto demuestran miedo a la democracia, miedo a que votemos cada una de las partes del articulado y que, de esa manera, quede expresa constancia de lo que pensamos respecto de cada uno de los números. Hay cobardía en las razones que impiden separar la votación, porque quieren evitar que la ciudadanía se entere de lo que pensamos al respecto.

Por último, quiero manifestar que a las pymes se les está entregando un acta de defunción, por cuanto con lo que se está haciendo van a destruir a muchas de ellas.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Matías Walker.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, hago uso de la palabra para respaldar la posición de la Mesa.

Al respecto, de acuerdo con lo que establece la Constitución Política, corresponde al Presidente de la República la iniciativa exclusiva, entre otras materias, sobre la administración financiera y presupuestaria del Estado y la relativa a imponer, suprimir, reducir o condonar tributos de cualquier clase o naturaleza; establecer exenciones o modificar las existentes, y determinar su forma, proporcionalidad o progresión, en cuyo caso, al Congreso Nacional, como órgano deliberativo, decisorio y representativo, solo le cabe aceptar, disminuir o rechazar los beneficios y gastos que el Jefe de Estado le proponga.

Concordante con lo anterior, el artículo 24 de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional, establece que en la tramitación de proyectos de ley los miembros del Congreso Nacional no podrán formular indicación que afecte en ninguna forma materias cuya iniciativa corresponda exclusivamente al Presidente de la República, ni siquiera para el mero efecto de ponerlas en su conocimiento, salvo que tengan como propósito aceptar, disminuir o rechazar las proposiciones del Ejecutivo en estas materias, lo cual es ratificado por el inciso tercero del artículo 267 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Es evidente que, tratándose de materias impositivas, la iniciativa exclusiva abarca todos los aspectos vinculados a los tributos, y cualquier alteración en su formulación no solo está vedada de manera expresa, en virtud del señalado artículo 65, sino también, de manera indirecta, cuando por esa vía se afecta la iniciativa exclusiva en materia de administración financiera del Estado.

Respecto de la improcedencia de la votación separada, el artículo 146 del Reglamento de la Cámara de Diputados -al cual hizo referencia el diputado Edwards- reconoce el derecho de cualquier diputado a solicitar por escrito que se divida una proposición. Con todo, dicho derecho tiene tres limitaciones, una de las cuales se establece en la letra b) del mismo artículo, que surge cuando de dividir la proposición se incurra en una decisión inconstitucional, situación que debe ser calificada por el Presidente de la Cámara de Diputados, tal como ocurrió.

Al revisar el debate sobre el establecimiento de este precepto reglamentario, se precisa que este se incorpora para evitar que la división de la votación sea un instrumento que el día

de mañana sirva para que la Corporación se arrogue atribuciones que son de exclusiva competencia del Presidente de la República o que las proposiciones de ley adolezcan de otro vicio de inconstitucionalidad.

Como es sabido, la propuesta gubernamental en materia de reforma tributaria es un todo integrado, armónico y coherente. Eso incluye, por cierto, el artículo 1° de este proyecto.

En dicho contexto, la supresión o eliminación de un artículo o propuesta, como se ha pedido, afecta la configuración lógica y sistémica que el Ejecutivo ha dado al proyecto para la prosecución de sus objetivos, cuestión que, por tratarse del ámbito de su exclusiva competencia, no es admisible.

En este mismo sentido se manifestó el diputado señor Patricio Melero, en su calidad de Presidente de esta Cámara, con ocasión del requerimiento formulado por el Ejecutivo respecto de la solicitud de votación separada formulada por el Senado al artículo 197 bis, que se incorporaba al Código del Trabajo, formulada con ocasión del proyecto del posnatal parental, donde, sobre la base del argumento precedente, solicitó que se acogiera el requerimiento del Ejecutivo.

En conclusión, solo cabe, tal como ocurrió en el seno de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, que todas las solicitudes de votación separada presentadas en la Sala sean desestimadas, toda vez que por esta vía el Congreso Nacional se estaría arrogando atribuciones exclusivas que el ordenamiento constitucional le confiere al Presidente de la República.

A mayor abundamiento, este criterio, tal como lo recordó el Secretario de la Corporación en la reunión de Comités, también fue sostenido por el exdiputado Pablo Longueira en 1994, cuando presidía la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, y por el exdiputado Alberto Espina, en ese entonces miembro de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de esta misma Corporación.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alejandro Santana.

El señor **SANTANA**.- Señor Presidente, en términos prácticos, cuando hice mi presentación le pedí que, al momento de votar, solicitara la unanimidad de la Sala para votar en forma separada los números 30) y 32), que rebajan del 40 al 35 por ciento el impuesto a las personas que ganan más.

Nosotros no estamos de acuerdo con esa rebaja y queremos que los parlamentarios de Gobierno den una señal clara al país en el sentido de que están de verdad...

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Señor diputado, no hay acuerdo unánime para acoger su solicitud.

Tiene la palabra el diputado Arturo Squella.

El señor **SQUELLA**.- Señor Presidente, no está en discusión lo que planteó el diputado Walker. Nosotros estamos de acuerdo con que si el efecto o la consecuencia de la petición de votación separada que estamos solicitando...

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Señor diputado, el acuerdo de los Comités estableció que hablaran los diputados señores Jackson y Edwards para solicitar votación separada.

El diputado Walker habló en el sentido contrario; de manera que lo que corresponde es conocer el pronunciamiento de la Mesa al respecto.

El señor **SQUELLA**.- Señor Presidente, estamos de acuerdo con lo que planteó el diputado Walker.

Lo que está solicitando el diputado Edwards es que nos diga por qué estaríamos pasando por sobre la iniciativa exclusiva de la Presidenta de la República en los casos en que estamos pidiendo votación separada.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Señor diputado, si su señoría tiene un poco de paciencia, voy a dar a conocer los fundamentos de la Mesa respecto de la petición formulada por los diputados señores Edwards y Jackson.

En relación con la solicitud formulada por ellos, la decisión de la Mesa se adoptó respetando el marco normativo que corresponde. En primer lugar, el artículo 65 de la Constitución Política del Estado, que en su inciso cuarto, número 1° -más de alguien puede que no esté de acuerdo con ella, pero es la que juramos respetar-, señala lo siguiente: “Imponer, suprimir, reducir o condonar tributos de cualquier clase o naturaleza, establecer exenciones o modificar las existentes y determinar su forma, proporcionalidad o progresión;”. Son materias de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

En seguida, el artículo 146 del Reglamento de la Corporación establece que frente a la solicitud de una votación separada, hay tres excepciones. Su letra b) dispone: “Que de dividir la proposición pueda incurrirse en una decisión inconstitucional, situación que debe ser calificada por el Presidente.”. Mi decisión no ha sido impugnada por ningún señor diputado.

En relación con la solicitud del diputado señor Jackson, en lo general, la petición de división de la votación que solicitó implica invadir el marco de atribuciones exclusivas y privativas de su excelencia la Presidenta de la República en materia tributaria. Además, importa incidir en los propósitos que el Ejecutivo ha tenido a la vista al proponer un marco tributario en una iniciativa de ley, cuestión expresamente señalada en el artículo 1° del decreto ley N° 1.263, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

En lo particular, respecto de la división del artículo 1°, números 30) y 32), que se refieren a la rebaja de la tasa marginal de las personas, de acogerse la solicitud se puede producir un efecto no deseado por la reforma, pues esta no busca el impacto tributario sobre las personas que tendría el conjunto de sus normas, de no establecerse la citada rebaja de la tasa marginal.

Por otra parte, la división solicitada respecto del artículo 2°, número 9), literal b), podría importar otro efecto no deseado, puesto que su rechazo significaría eliminar el impuesto específico a los alcoholes.

Finalmente, en relación con el artículo 7º, la eliminación de los números respecto de los cuales se solicitó votación separada importaría el término del justo equilibrio que contiene el proyecto entre la protección de los derechos de los contribuyentes y las potestades fiscalizadoras públicas, pues implicaría suprimir las atribuciones del Servicio de Impuestos Internos en materia de elusión, por abuso de las leyes tributarias, y para esos efectos solo quedarían vigentes los recursos administrativos. Aun más, si se pudiera votar por separado algún numeral, en todo caso no corresponde solicitar votación separada de incisos de un artículo, puesto que ello cambiaría totalmente la propuesta de su excelencia la Presidenta de la República, en relación con la función o atribución de un servicio público.

En esta circunstancia se encuentra la petición de votación separada de los números 2), inciso final, y 4), pues constituyen materias privativas del Poder Ejecutivo.

Respecto de la solicitud del diputado señor Edwards, en lo general, la petición de división de la votación planteada por él también implica invadir el marco de atribuciones exclusivas de su excelencia la Presidenta de la República en materia tributaria. Además, también importa incidir en los propósitos que el Poder Ejecutivo tuvo a la vista al proponer un marco tributario en esta iniciativa de ley, cuestión expresamente señalada en el artículo 1º del decreto ley al cual ya hice referencia.

En lo particular, la solicitud de división de la votación del artículo 1º, números 4), 5), 6), 7), 8), 18) y 48), importa afectar lo que se ha venido en señalar por los propios señores parlamentarios como el corazón de la reforma tributaria o su eje principal, que elimina el FUT, pasando a un sistema de tributación sobre base devengada, y permite evitar que diversos beneficios se constituyan en instrumentos de elusión. Su rechazo por separado tendría tal impacto que desnaturalizaría la reforma o impediría los estándares de recaudación propuestos por el Gobierno en esta materia, que, dicho sea de paso, son de su iniciativa exclusiva.

Respecto del artículo 2º, su rechazo significaría, como he dicho, eliminar el impuesto específico a los alcoholes y el impuesto a las bebidas alcohólicas, modificando los supuestos de recaudación que contiene el proyecto, cuya estimación solo corresponde al Poder Ejecutivo.

Finalmente, en relación con el artículo 7º, la eliminación de los números para los cuales se solicitó votación separada importaría, como ya lo dije, el término del justo equilibrio que el proyecto contiene entre la protección de los derechos de los contribuyentes y las atribuciones o potestades fiscalizadoras públicas que implicaría suprimir las atribuciones del Servicio de Impuestos Internos en materia de elusión por abuso de leyes tributarias, quedando vigentes solo los recursos administrativos para reclamar de esto.

En virtud de estas consideraciones, la Mesa estima que no procede la votación separada solicitada.

Corresponde votar en particular el proyecto de ley de reforma tributaria que modifica el sistema de tributación de la renta e introduce diversos ajustes en el sistema tributario.

Hago presente a la Sala que sus normas son propias de ley simple o común.

La votación del artículo 1º permanente incluye la votación de los artículos primero, segundo, tercero y cuarto transitorios, de conformidad con los acuerdos unánimes adoptados por los jefes de Comités.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 68 votos; por la negativa, 48 votos. Hubo 2 abstenciones.*

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Aprobado el artículo 1° permanente y los artículos primero, segundo, tercero y cuarto transitorios.

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

*-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Gahona Salazar Sergio; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rivas Sánchez Gaspar; Rubilar Barahona Karla; Sabat Fernández Marcela; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Trisotti Martínez Renzo; Turre Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.



*-Se abstuvieron los diputados señores:*

Jackson Drago Giorgio; Mirosevic Verdugo Vlado.

El señor **SAFFIRIO**.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, solo para plantear una cuestión reglamentaria.

Creo que la explicación y la fundamentación de la Mesa de no acceder a la división de la votación anterior han sido muy valiosas. Sin embargo, quiero pedir que quede en actas lo siguiente.

El artículo 146, letra b), del Reglamento de la Cámara establece que el Presidente tiene la facultad de no dividir una proposición cuando con ello pueda incurrirse en una decisión inconstitucional. El Reglamento no dice que se trata de una proposición que incurra en una decisión de esta naturaleza.

¿Por qué digo esto? Porque el Presidente de la Cámara no tiene la obligación de fundamentar su decisión. Quiero dejarlo establecido porque no puede quedar instalado el precedente de que cada vez que un Presidente de nuestra Corporación haga uso de esta facultad deba hacer la fundamentación correspondiente ante la Sala.

Creo que eso no corresponde, aunque se agradece la información y lo señalado, que dice relación con su decisión de no dividir la votación.

Gracias, señor Presidente.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene razón, señor diputado; pero decidí fundamentar mi decisión para que exista un precedente en futuras reformas tributarias.

En discusión el artículo 2°.

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Javier Macaya.

El señor **MACAYA**.- Señor Presidente, en el artículo 2° se encuentran contenidos distintos tópicos que vuelven a sacar a colación la importancia de haber tenido votaciones distintas, tratándose de temas tan diferentes.

A saber, el cambio de sujeto de crédito IVA, iniciativa que nos parece bien intencionada y dirigida a las pymes, podríamos votarla a favor; pero, como lo manifestamos en la Comisión de Hacienda, la imposibilidad de votarlo en forma separada -me imagino que es el criterio que se seguirá aplicando- nos lleva a la obligación y a la contradicción de votar en contra algo que vemos como favorable para las pequeñas y medianas empresas.

Me parece importante señalar que la empresa más grande del país es el fisco y contrata a muchas pequeñas y medianas empresas.

Señor Presidente, por su intermedio, mi consulta al ministro de Hacienda es de qué manera el cambio de sujeto de crédito en el pago del IVA considera al fisco como contratante. Me imagino que está considerado, por lo que me gustaría escuchar la explicación del ministro para que quede en la historia fidedigna del establecimiento de la ley.

Tengo dudas respecto de si la totalidad del beneficio financiero, producto del cambio de sujeto en el pago del IVA, va a ser aprovechado por las pymes. El sentido común indica que no, porque la obligación que se le impone a la empresa grande de hacerse cargo del IVA va a llevar a renegociaciones. Ahí es donde tenemos una legítima preocupación. Es importante saber de qué manera la asimetría de fuerzas va a terminar afectando a las pymes.

Sin perjuicio de que se hicieron esfuerzos importantes a fin de morigerar la propuesta original en materia de alcoholes, como representante de una de las regiones más importantes en producción vitivinícola, que es una de las actividades más potentes en materia de generación de empleo y productividad en mi región, me parece que la productividad impactará el empleo en la zona. Lamentablemente, esto se produce en un año en que los agricultores han sido golpeados por fenómenos como la sequía, las heladas y el tipo de cambio. Se ha dicho que esta medida no va a afectar a los grandes productores, por cuanto ellos exportan sus productos. Mi preocupación es respecto de los pequeños productores, ya que, al no exportar, se verán afectados.

Aquí se evidencian las contradicciones al no tener la posibilidad de votar temas tan distintos de manera separada. Tengo una contradicción con este artículo y probablemente me deba inhabilitar. Este artículo no debería votarlo en lo que dice relación con las bebidas alcohólicas. Asumo que estoy inhabilitado en este tema. Me encantaría que la Mesa me señalara cómo resolver el problema, por la posibilidad de votar en contra otros tópicos que tienen relación con el aumento del impuesto a las bebidas sin alcohol. Se trata de materias que me gustaría votar de manera diferente, junto con lo que respecta al IVA en la venta de bienes raíces.

Todo esto marca un mal precedente. Espero que tengamos la oportunidad de revisar esta manera de actuar en el Tribunal Constitucional.

Por último, me parece razonable incorporar un impuesto a los cigarrillos, pero esa razonabilidad pierde todo sustento cuando vemos que ese tema se había incorporado en el programa de Gobierno de la Nueva Mayoría, y finalmente no fue incorporado en el proyecto de reforma tributaria. No entiendo por qué. Incluso, se mandó una carta explicando que esto no se iba a incorporar; sin embargo, en las negociaciones se incorporó en términos distintos de la tendencia mundial que se sigue en esta materia, que es aumentar el impuesto específico y no el impuesto *ad valorem*. De hecho, eso es lo que dice el programa de Gobierno de la Nueva Mayoría. No entiendo de qué manera un impuesto que tiende a corregir ciertas externalidades y puede tender también, en la medida en que no pase el límite de elasticidad para generar contrabando y menos recaudación...

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Ha concluido su tiempo, señor diputado.

El señor **MACAYA**.- Es un tema que debe estudiarse con mayor profundidad.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Matías Walker.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, en relación con el artículo 2º, quiero dar cuenta de dos materias que fueron discutidas en la Comisión de Hacienda y respecto de las cuales es necesario hacer algunas precisiones, por cuanto, como ha sido común en el debate de la reforma tributaria, muchos han tratado de confundir a la población, por ejemplo, respecto del IVA en la venta de los inmuebles.

Se ha señalado que esta medida afectará a la clase media al aumentar el precio de las viviendas. Hay que tener mucho cuidado con esta afirmación, porque hoy solo la primera venta está gravada con IVA.

¿Qué ocurre hoy en el mercado inmobiliario? Que empresas relacionadas -constructora e inmobiliaria- hacen una compraventa entre sí, esto es, que la constructora le vende a la inmobiliaria. Dicho acto jurídico está gravado con el IVA, que, por cierto, es un IVA muy menor. Después se vende el inmueble a una persona natural o jurídica -el comprador-, pero dicho acto no está gravado con el IVA. Se dice, erróneamente, que como no está gravado con el IVA se establece una suerte de subsidio al comprador, lo que hace que la adquisición sea más barata. Pero eso no es lo que hemos visto en los últimos años en el mercado inmobiliario en nuestro país. En el mercado inmobiliario, el no pago del IVA en el precio de compraventa de los inmuebles nuevos -solamente está gravada la venta de inmuebles nuevos- no ha redundado en una reducción del precio de venta de las viviendas. Todo lo contrario, hemos visto cómo ha aumentado la especulación en relación con el precio del suelo y también cómo ha aumentado el valor de las viviendas.

Por eso, hay que sincerar este tema. Probablemente, esto será discutido en el Senado. Nosotros pedimos una disminución progresiva de la rebaja de 4.500 unidades de fomento a 2.000 unidades de fomento, para no afectar y elevar el precio de las viviendas. No obstante, este debate debe sincerarse.

A lo mejor -esto puede ser una tarea pendiente para el Senado-, lo que hay que establecer no es un subsidio a la oferta, que ha sido mal aplicado y que ha redundado en un encarecimiento en el precio de las viviendas, como ha ocurrido en los últimos años. Si queremos beneficiar de verdad a la clase media, debemos establecer un subsidio a la demanda para quienes realmente pertenecen a la clase media.

Por otra parte, respecto del tema de los alcoholes, mañana celebraremos el Día nacional del pisco en la Región de Coquimbo. Se trata de un producto emblemático de dicha región, que forma parte de su cultura milenaria y de sus tradiciones. Acerca de los productores de uva, tanto pisquera como vitivinícola, hemos señalado que productos nacionales tan emblemáticos como el pisco y el vino no pueden ser gravados con una sobretasa.

Quiero agradecer la disposición de la Presidenta de la República en orden a acoger el planteamiento de las cooperativas pisqueras de la Región de Coquimbo. Son 2.800 pequeños productores de uva pisquera, en 95 por ciento dueños de menos de cinco hectáreas de riego, que han perdido al menos 30 por ciento de su producción debido a la sequía más severa que hemos tenido en la región en los últimos cien años.

No es cierto -como se ha dicho por ahí- que los alcoholes van a disminuir sus impuestos; todo lo contrario, estos van a aumentar. Ellos lo entienden como una contribución a un desarrollo más equitativo y sustentable del país. El pisco, por ejemplo, va a aumentar su impuesto

de 27 por ciento a 35,5 por ciento, en el caso del pisco de 35 grados, y a 38 por ciento, en el caso del pisco de 40 grados. Lo que no se va a aplicar es una sobretasa adicional que se propone, lo que hubiese implicado la ruina de una actividad productiva cultural milenaria de varias regiones, principalmente de Coquimbo y de Atacama, esta última representada por la diputada Yasna Provoste.

Por eso, con mucha convicción vamos a votar a favor el artículo 2°.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada Daniella Cicardini.

La señorita **CICARDINI** (doña Daniella).- Señor Presidente, en cuanto al artículo 2°, número 9), al que también se refirió el colega Matías Walker, que incluye el impuesto a las bebidas alcohólicas, quiero decir que como diputados de las regiones de Atacama y de Coquimbo, en su oportunidad presentamos un proyecto de acuerdo para defender a nuestros trabajadores y pequeños productores pisqueros.

El Gobierno ha estado abierto al diálogo, a escuchar y, si es necesario, a modificar el proyecto de ley. Por ello, celebramos esta importante iniciativa, ya que los más beneficiados serán los pequeños productores pisqueros, porque fueron excluidos del alza del impuesto a los alcoholes y de la sobretasa de beneficio fiscal de 0.03 UTM por cada litro de alcohol puro, que era lo que básicamente los perjudicaba.

Por otro lado, me quiero referir al número 10), mediante el cual se fija un impuesto adicional a la importación de vehículos diésel de uso particular.

En ese sentido, es esencial respaldar esta iniciativa, dado que debemos cambiar el hábito de consumo de este bien, porque de una u otra forma perjudica el medio ambiente, en particular a mi región, por su condición de ser totalmente minera.

Nos encontramos día a día con una gran cantidad de vehículos de alto tonelaje que pertenecen a las mineras y que transitan por nuestras ciudades. Con ello, existe un impacto medioambiental que perjudica directamente a nuestros ciudadanos, a los atacameños y, en particular, a los copiapinos.

Por eso, creemos que este gravamen va a llevar a reflexionar antes de tomar una decisión al momento de comprar uno de estos vehículos. En esa línea, vamos en el camino correcto para evitar el impacto de la contaminación.

Los números que he mencionado me inclinan a manifestar mi apoyo al artículo 2°, que, sin duda, va a mejorar las condiciones de los pequeños productores pisqueros.

A propósito de ello, quiero hacer presente que mañana es el Día nacional del pisco, por lo que mando un saludo a todos los pequeños productores, sobre todo porque es una industria patrimonial, ya que Atacama y Coquimbo son las únicas zonas de Chile que pueden utilizar el nombre “pisco” como denominación de origen.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor José Manuel Edwards.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, en este artículo son varias las materias a discutir.

La primera observación que deseo plantear al ministro tiene que ver con una propuesta que nos hubiese gustado mejorar o apoyar, cual es el cambio de sujeto del IVA.

Por ello, le pido al ministro que exploremos alternativas que permitan a las pymes pagar el IVA en un plazo mayor. Actualmente, lo hacen ellas, pero entiendo que se quiere cambiar eso a través de una facultad que se entrega al Servicio de Impuestos Internos.

La reforma dispone que en la parte financiera las pymes deben pagar el IVA a los tantos días, y resulta que el fisco podría darles más tiempo para enterarlo. Con eso, nos aseguramos no solamente de que las pymes no sean las que paguen, sino que las condiciones en las cuales se hace el trato con una empresa mayor sean más favorables. Una de las dudas que nos asiste es que la condición en la cual queda la pyme en la negociación con la empresa mayor sea un poco peor, y la ganancia de cambiar el sujeto pago del IVA no se la lleve completamente la pyme, que es lo que buscamos. Creemos que el Estado está en condiciones de diferir ese pago.

Respecto de las bebidas analcohólicas, me parece que este impuesto está más concentrado en la recaudación que en corregir una externalidad negativa.

Si le vamos a poner un impuesto a las bebidas con azúcar, también deberíamos fijárselo a los alimentos que tienen sal, grasas saturadas y otros, porque esa sería, quizá, una medida más complementaria. Este impuesto a las bebidas analcohólicas y azucaradas, al parecer, tiene una justificación netamente recaudatoria.

Me hubiese gustado también ver la elasticidad de la demanda, porque las personas que consumen en mayor proporción bebidas analcohólicas son las de sectores más vulnerables, entre otras cosas, porque la gente más acomodada consume bebidas sin azúcar.

Por lo tanto, lo recomendable sería analizar un estudio del Ejecutivo sobre la elasticidad de la demanda para ver si lo que va a ocurrir, en este caso, es simplemente una recaudación mayor a costa de las personas más vulnerables, o si vamos a corregir un comportamiento en relación con el consumo de un alimento que no es todo lo bueno que uno quisiese.

En cuanto al impuesto a la cilindrada, si la memoria no me falla, la regla es que este impuesto se pagará si el vehículo que se importa tiene una capacidad inferior a los dos mil kilos. En ese caso, muchas personas que trabajan con vehículos se van a ver afectadas. Entiendo que el espíritu del impuesto a la cilindrada no es ese. Por eso, me gustaría que se hiciera una revisión sobre la forma como se ha planteado, porque muchas personas que ocupan esos vehículos para trabajo se verán afectadas debido a que no tienen capacidad para comprar un vehículo superior a dos mil kilos.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, solo para comentar que me siento muy satisfecho por las votaciones que hasta el momento han dado su aprobación a este proyecto.

Dentro de su objetivo general, que persigue cerrar las brechas de elusión y evasión de impuestos, nos parece adecuado que en el número 8) del artículo 2º se perfeccione un meca-

nismo antielusión, que restrinja de manera clara un uso que efectúan algunos contribuyentes, lo cual creíamos que estaba desterrado.

Por lo visto, existía mucho error de parte de los contribuyentes cuando decían que eso ya es historia. Me refiero, ni más ni menos, a los contribuyentes que, de las compras en supermercados, disminuyen la base imponible del impuesto a la renta. Eso hoy existe. El artículo 2º lo elimina. Es un agrado decir que se termina esta brecha tremenda de lo que significa pagar y los que no pagan. Esta es una elusión o, mejor dicho, una evasión de impuestos.

Por lo tanto, el artículo 2º debería aprobarse sin discusión.

Nos parece adecuado que el impuesto adicional a la importación de los vehículos no afecte a los que son utilizados en el desempeño de actividades productivas, laborales o en aquellas relevantes para la comunidad, como los vehículos de emergencia, por ejemplo, tal como se propone en el proyecto. Así que en relación con esto que se ha comentado, o respecto del mito de que los diésel van a pagar, debo señalar que solo aquellos que se lucran de ese vehículo pagarán. En los demás casos, cuando se trate de una actividad productiva o laboral, no tendrán que pagar.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Giorgio Jackson.

El señor **JACKSON**.- Señor Presidente, el artículo que estamos discutiendo contiene impuestos correctivos cuyo principal valor no es la recaudación, sino corregir principalmente aspectos que generan externalidades negativas o algún tipo de conducta no deseada. Es el caso del consumo de alcohol y de tabaco.

Al respecto, quiero ser bastante breve. Como lo expresé múltiples veces en la Comisión de Hacienda, no entiendo la decisión del Ejecutivo de acoger una indicación que quitaba el impuesto inicial, que yo consideraba sumamente positivo. Para ser honesto, respaldamos la disposición que tenía en un comienzo el Gobierno de poner un impuesto agresivo al consumo de alcohol para cambiar nuestro patrón, que es seco -lo que significa que las personas consumen altas cantidades de concentración de alcohol pocas veces en el tiempo-, para pasar a un patrón húmedo, que significa menor concentración de alcohol con mayor frecuencia. Eso está demostrado en distintas partes del mundo, también en revistas internacionales, como uno de los pocos métodos efectivos para reducir los daños que produce el alcohol. No me refiero solamente a los accidentes de tránsito, sino también a las enfermedades asociadas.

Por lo tanto, al contar con respaldo en académicos e investigadores con respecto al tema de la salud, creemos importante apoyar la norma que proponía el Ejecutivo antes de que, lamentablemente, se eliminara dicho impuesto correctivo a través de una indicación. Se quitó un impuesto que podía tener incidencia en evitar muertes a causa de los daños que genera la ingesta de alcohol.

Por eso, no puedo entender por qué el Ejecutivo tomó la decisión de retirar esto y poner, por sobre el interés de la salud y la protección de los ciudadanos, el interés de proteger ciertas industrias económicas. Debo reconocer que me sorprendió.

Apoyé en la Comisión la existencia de este impuesto y que posteriormente se haya tomado la decisión de sumar el tabaco dentro del aumento de impuestos. El impuesto a las bebidas azucaradas podría ser aún más alto para que cumpla con los estándares, sobre todo cuando en revistas internacionales se dice que eso permite tener un efecto contra la obesidad infantil.

Lamentablemente, este artículo me parece absolutamente insuficiente para los objetivos que se proponen. Por lo mismo, declaro que me voy a abstener en este número. Presenté una indicación para separar la votación. Quería aprobar los otros impuestos que se quieren aplicar, como el impuesto a los azúcares, el impuesto al tabaco y también el otro impuesto que se aplica al alcohol; pero, lamentablemente, no hay opción. La Mesa fue clara al anunciar que no va a dar espacio para votaciones separadas. Al respecto, se entregó una explicación insuficiente, aunque cada uno tendrá un juicio de valor sobre el particular.

Por lo tanto, anuncio que me voy a abstener, porque no puedo votar por separado las distintas materias. Espero que mis electores entiendan que esta decisión ha sido forzada por la Mesa.

Por lo tanto, como dije, anuncio mi abstención. Ojalá que en el Senado se aumenten los impuestos correctivos que permitan mejorar la salud de la población.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Celso Morales.

El señor **MORALES**.- Señor Presidente, voy a referirme a las medidas que van a afectar a los pequeños agricultores por el alza del impuesto al vino.

Pequeños agricultores de mi zona tienen entre tres y diez hectáreas de producción vitivinícola de viña país, que es la viña más masiva y la más perjudicada con este impuesto.

Hoy el vino aporta por concepto de impuesto específico alrededor de 80 millones de dólares anuales. Un alza de impuesto como la que se propone, provocaría una caída en la producción del orden de los 32 millones de litros, por lo que, en teoría, el nuevo impuesto podría recaudar hasta 392 millones de dólares al año. Pero, ¿a qué costo? Junto con el desbalance interno de la industria, veríamos reaparecer una serie de males sociales que en Chile creíamos desaparecidos. Hay un mal manejo en la producción del vino: clandestinaje, adulteraciones, importaciones informales.

La reaparición de vino adulterado, el clandestinaje y las importaciones informales significarán para el Estado una menor recaudación tributaria no solo del impuesto específico, sino también del IVA.

La informalidad laboral que vendrá en este contexto será invisible para los efectos recaudatorios. Hay que considerar, además, que el peligroso incentivo que supone la existencia de dos países limítrofes, uno con impuestos por sobre los 920 pesos, y otro con impuesto cero, como es el caso de Argentina, también perjudicaría a nuestro sector.

Como segunda derivada, puedo decir que estos males sociales afectan en mayor proporción a las personas de nivel socioeconómico más bajo y a la población rural, que es la que nos preocupa, en especial a los pequeños productores que tienen entre dos y tres hectáreas,

ubicados en la Región del Maule, que son clientes, agricultores que son atendidos directamente por Indap.

Para contrarrestar, fiscalizar y terminar con el adulterio, el claudenastinaje y las importaciones irregulares, el Estado debería implementar nuevos programas sociales de incierta efectividad o con un alto costo de operación.

Por ello, afirmamos que el efecto recaudatorio será nulo o insignificante. Si se quiere justificar un alza de impuestos, entonces debe significar algún beneficio para alguien. Aumentar el impuesto al vino no se ve a quién beneficiará, pero muestra con claridad a quien perjudicará. Este impuesto pondrá en riesgo la estabilidad de una actividad que es el soporte de una cultura, el pilar de una imagen país.

Como se ha dicho, Chile aplica a los alcoholes una tasa del 19 por ciento correspondiente al IVA, y, sobre la misma base, un impuesto específico al valor del 15 por ciento. Esta cifra, como se verá, es varias veces superior a lo que pagan los países miembros de la OCDE.

Por eso, señalamos que este impuesto es desproporcionado, porque se ha justificado un aumento en el impuesto específico, entre otras razones, por motivos de salubridad. Sin embargo, en el país tenemos consumo moderado.

Por otro lado, se argumenta que Chile busca adecuarse a la realidad de los países de la OCDE. Sin embargo, dentro de este grupo de países de la OCDE hay situaciones diversas. Allí se encuentran países que pagan un porcentaje cercano a cero impuesto.

En virtud de lo expuesto, el aumento del impuesto al vino es regresivo, discriminatorio y desproporcionado. Ayer conversé con un pequeño agricultor de la zona de Sagrada Familia, quien me señaló que va a tener que vender su producción a un valor muy pequeño o, lisa y llanamente, va a tener que vender a las grandes empresas de la zona sus dos o tres hectáreas, provocando con ello una merma muy grande en su calidad de vida.

Por eso, hay que revisar el impuesto al vino. Ojalá en el Senado se pueda revisar esa situación; de lo contrario, en mi zona se va a producir una mayor concentración de los productores de vino de la que hoy existe.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor José Miguel Ortiz.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, acabamos de aprobar en una votación muy importante, por 68 votos a favor, el corazón de este proyecto. En mi opinión, la discusión fue muy interesante y sirvió para ponernos al tanto de su relevancia. Ahora falta discutir once artículos permanentes.

El artículo 2º, que modifica la ley del IVA, contiene cinco temas en diez números. Eso es muy vital. Como ustedes recordarán, en la discusión general que tuvimos en la sesión de ayer y en la que hoy tuvimos respecto del artículo 1º, algunos diputados planteamos lo que significaba el aumento de la evasión del IVA, del 14 por ciento al 26 por ciento, desde 2008 hasta ahora.



¿Cuál ha sido la gran discusión o crítica? El tema de la venta de inmuebles, contemplado en los números 1), 3), 4), 5), 6) y 7). En general, dicho artículo establece el gravamen del IVA en la venta de inmuebles. Hoy solo se grava la primera venta, lo que ha permitido la elusión del pago de dicho impuesto por parte de una constructora que vende con IVA a una empresa inmobiliaria relacionada, la que, después, vende sin IVA al consumidor final. Esa es la explicación de una parte importante del aumento de la evasión del IVA.

¿Qué se discutió en la Comisión de Hacienda? En primer lugar, hay que destacar que este gravamen es solo para las ventas habituales y no para las operaciones ocasionales entre particulares. Este es uno de los grandes negocios de las inmobiliarias, las cuales son respetables y ojalá les vaya muy bien. Pero tenemos que decir la verdad sobre lo que está sucediendo.

Cabe recordar que los subsidios que se entregan anualmente a través de la Ley de Presupuestos de la Nación alcanzan a los 10.000 millones de dólares. El presupuesto que aprobamos para este año es de 62.300 millones de dólares. Es conveniente que la opinión pública sepa estas cantidades y de lo que estamos hablando.

En el caso de las inmobiliarias, la posible alza en el precio de las viviendas dependerá de sus estrategias de negocio y de la relación entre la oferta y la demanda en el mercado.

Por su parte, el número 2), referido al cambio de sujeto en el pago del IVA, posibilita que las grandes empresas con ventas superiores a 100.000 UF, retengan y paguen el IVA de sus proveedores, beneficiando directamente a la pequeña y mediana empresa. Obviamente, aquí tenemos un beneficio real y efectivo, que nadie puede discutir. El cambio de sujeto en el IVA es una medida propyme que no ha sido criticada, porque el tema aún no se ha tratado. Es importante señalar que con esta reforma los grandes contribuyentes estarán en condiciones de asumir la retención y el pago del IVA.

Por último, me quiero referir a las compras en supermercados por parte de las empresas, lo cual era algo increíble. Las grandes facturas en los supermercados de los grandes grupos económicos eran cargadas a los gastos de la empresa. ¿En qué país del mundo se hace eso? En Chile solamente.

De manera que el 2,5 por ciento del PIB que queremos recaudar forma parte de las medidas tributarias que estamos analizando detalladamente. Entonces, es muy bueno tomar en cuenta eso, porque significa un avance muy importante. Con ello se quiere evitar tipos de abusos que no eran buenos para el país.

En cuanto a los demás números, que tienen que ver con el impuesto a las bebidas alcohólicas, mi colega Yasna Provoste los explicará en forma detallada.

Por eso, más que nunca, creo que es necesario aprobar esta reforma tributaria.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Daniel Núñez.

El señor **NÚÑEZ** (don Daniel).- Señor Presidente, se ha señalado que no ha habido tiempo suficiente para discutir el proyecto de reforma tributaria. Sin embargo, en la Cámara de

Diputados hemos tenido el mismo tiempo que se le destinó a la discusión de la reforma tributaria que se aprobó en 1991 y que tanto se destacó por algunos señores diputados.

Por cierto, la diferencia radica en que la reforma de 1991 fue consensuada con Renovación Nacional, pero esta vez no lo fue con dicho partido, ni menos con la UDI, que no es muy propensa al consenso. En esta oportunidad, la reforma fue consensuada con el pueblo de Chile. Por eso molesta tanto a los diputados de la UDI. Esa es la razón de por la cual ahora necesitan más tiempo, en circunstancias de que en 1991 no tuvieron problemas en aprobarla en los mismos tiempos empleados para este debate.

Obviamente, todo proyecto de ley, como cualquier otra construcción humana, obra de los hombres y las mujeres, es perfectible. Lo importante de esto es que están presentes en la Sala autoridades que han dado un ejemplo, como el ministro de Hacienda, señor Alberto Arenas, quien ha escuchado las opiniones de las diputadas y los diputados durante toda esta jornada. En ese sentido, quiero destacar que tenemos autoridades que escuchan a la gente. Para ver que esto no es solo retórica, quiero dar el ejemplo de que las autoridades están dispuestas a escuchar e interactuar con los parlamentarios y a mejorar el proyecto, lo que precisamente ha ocurrido con el impuesto específico a los alcoholes. En verdad, el proyecto original fue modificado, puesto que el ministro Arenas se abrió a la idea de eliminar el pago de 3 UTM por el hectolitro de alcohol puro. Por esa vía, se genera un impuesto específico que, en el caso del pisco, que es muy importante para la zona que represento, aumentará de 27 a 35 por ciento o hasta un 38 por ciento, según la graduación.

Quiero agradecer muy sinceramente al ministro Arenas y al equipo de asesores del Ministerio de Hacienda por esa actitud, porque con eso se está dando un trato justo a una actividad que es patrimonio de Chile, que es muy significativa y que hoy está amenazada, dado que tenemos una situación de escasez de agua muy dramática, que, por supuesto, ha afectado a los pequeños productores pisqueros.

No obstante ser un tema de debate, hay que tener presente que los impuestos correctivos son una tendencia mundial en el ámbito de los alcoholes y de los contaminantes producidos por empresas termoeléctricas y por vehículos diésel. Además, es una medida que fue propuesta desde el origen del Programa de Gobierno de la Nueva Mayoría. Por lo tanto, es una temática que fue plebiscitada por la ciudadanía durante la campaña, a la cual le dio su apoyo. En consecuencia, no es un tema que salió del sombrero de un mago o algo que apareció de la nada.

De todas maneras, quiero manifestar mi preocupación en relación con el impacto que puede tener y ha generado toda esta situación, en particular una norma nueva que hoy se aplica a los pequeños productores pisqueros, los que en su gran mayoría están agrupados en la Cooperativa Capel y en la Cooperativa Control. Actualmente, el 90 por ciento de las personas que se dedican a esa actividad son pequeños productores pisqueros afiliados a cooperativas, cuya propiedad abarca de 2 a 5 hectáreas. En ese sentido, lo correcto y justo es que el Congreso Nacional también discuta cómo terminar con el trato discriminatorio que se ha impuesto a las cooperativas pisqueras desde 2012. Hace un par de años, el Servicio de Impuestos Internos, sin mediar cambio legal alguno, comenzó a cobrar impuestos de primera categoría a las cooperativas, olvidando que en todo el mundo se distingue por ser una actividad que forma parte de la economía social, de la economía sin fines de lucro. Sin embargo, están recibiendo un trato discriminatorio.

Quiero destacar que es un problema nuevo y que debemos abordarlo en futuras legislaciones. Entiendo que el proyecto sobre cooperativas está en el Senado. Sin perjuicio de ello, es importante que en este nuevo periodo de la Cámara de Diputados tengamos también un pronunciamiento al respecto.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Marcelo Schilling.

El señor **SCHILLING**.- Señor Presidente, en el artículo 2° del proyecto se contempla algo que se ha levantado como una cuestión muy sensible para los sectores medios. Me refiero al nuevo tratamiento del IVA que afectaría a las empresas constructoras de viviendas.

Es importante destacar que lo que se busca es eliminar la exención para inmuebles que no sean de propiedad de una empresa constructora construidos totalmente por ella o que en parte hayan sido construidos por un tercero para ella, y además se grava la venta, cualquiera que sea el vendedor. Su objeto, una mayor recaudación fiscal y, además, terminar con la elusión del pago del IVA en la venta de bienes inmuebles.

Sin perjuicio de la ampliación del hecho gravado, el impuesto al valor agregado no se aplicará solo en caso de que exista habitualidad en la realización de ventas de inmuebles por parte del contribuyente. De acuerdo con el artículo 18 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, la habitualidad se presume de derecho, es decir, sin lugar a prueba en contrario, en los casos de subdivisión de terrenos urbanos o rurales y en la venta de edificios por pisos o departamentos, siempre que la enajenación se produzca dentro de los cuatro años siguientes a la adquisición o construcción, en su caso, y cuando entre la adquisición o construcción del bien raíz y su enajenación transcurra un plazo inferior a un año.

De ese modo, las personas que realicen la venta de un inmueble, por ejemplo, una segunda vivienda o la propia para adquirir una nueva, no deberán pagar este impuesto, en la medida en que mantengan dicha propiedad en su patrimonio por espacio de un año. Además, cuando se trate de la venta de bienes inmuebles usados realizada por un vendedor habitual, la base imponible será la diferencia entre el precio de compraventa, o sea, el mayor valor obtenido en la operación, y no el precio total de la venta.

La regularidad es que los gastos tributarios, o sea, los impuestos que el Estado deja de percibir al otorgar concesiones tributarias que benefician a algunos contribuyentes, deben promover actividades o consumos meritorios. Uno de esos tratamientos preferenciales era la no sujeción del IVA al valor agregado en la reventa de los inmuebles, lo cual no parece tener una justificación pública relevante. Es más, puede constituirse en una herramienta para los contribuyentes que pretendan eludir el pago del IVA.

También quiero referirme a los impuestos a las bebidas alcohólicas. Como se recordará, la bancada socialista manifestó su disconformidad con la indicación del Ejecutivo, que acogió las demandas corporativas de productores de bebidas alcohólicas, en particular de los pisqueiros. Por eso, le estamos solicitando al Ejecutivo que reconsidere esa indicación y mantenga el impuesto a las bebidas alcohólicas en el nivel en que venía originalmente en el proyecto. Quiero recordar que hace poco se dio a conocer un informe de la Organización Mundial de la

Salud, cuya opinión parece indiscutible, que nos ubica como el país con mayor consumo *per capita* de alcohol de Latinoamérica. Pero hay más. Durante el último fin de semana largo murieron veintiocho personas en accidentes del tránsito, la mayoría por circunstancias en que uno de los autores o de las víctimas del estropicio estaba bajo los efectos del alcohol.

Lo cierto es que los socialistas preferimos bajar o eliminar derechamente el impuesto del IVA al libro y mantener arriba el impuesto a los alcoholes. Para que el público nos entienda, la razón es muy sencilla: preferimos un pueblo de ciudadanos ilustrados, en lugar de un pueblo de ciudadanos “curaos”. Esa es la diferencia que tenemos con algunas bancadas de la Nueva Mayoría, que han favorecido la baja del impuesto a los alcoholes.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Pepe Auth.

El señor **AUTH**.- Señor Presidente, creí reconocer a un par de miembros de la bancada del diputado que acaba de hacer uso de la palabra, que, según su caracterización, merecerían el apelativo que él acaba de señalar, porque la apreciación no es política, sino que tiene que ver con la racionalidad de elevar un impuesto. Esto motivó una larga discusión en la comisión.

Después de escuchar al diputado señor Jackson, pareciera ser que la reforma tributaria estuviera bajando los impuestos a las bebidas alcohólicas; no obstante, cuando escucho al diputado Celso Morales, me queda claro que la reforma tributaria los está incrementando. Por ejemplo, está incrementando de 15 por ciento a 18 por ciento, es decir, en 3 puntos, el impuesto adicional y, además, está agregando medio punto porcentual por cada grado alcohólico. Me explico: una cerveza corriente tendrá 3 puntos, y una de 5 grados tendrá 5,5 por ciento adicional al impuesto que ya tenía; un vino asoleado de la zona del diputado señor Morales, está teniendo 10 puntos adicionales, y un pisco de 35 grados, de la zona de los diputados Daniel Núñez y Walker, está teniendo entre 18 y 22 puntos adicionales. Es decir, estamos avanzando en la línea correcta de colocar impuestos que desincentiven el consumo, pero que no vayan al plexo de una industria que se sostiene en la pequeña propiedad cooperativa, como es la pisquera, ni que se comporten como un árbitro saquero en la competencia que tienen la cerveza y el pisco por el mercado interno.

De haber dejado el impuesto de 3 UTM por hectolitro de alcohol puro, habríamos estado dirimiendo en favor de la cerveza la competencia que tiene con el pisco, una industria que representa la identidad del norte chico. Declaro que no represento para nada esa zona, pero me parece que es parte de la identidad nacional y, por lo tanto, es una industria que hay que defender, por supuesto, consumiendo con la moderación debida para no aceptar la calificación que hace el diputado señor Schilling.

También quiero referirme al aumento del impuesto a las bebidas analcohólicas azucaradas. Señor Presidente, como todos saben, existe el impuesto adicional a las bebidas analcohólicas, el IABA. Lo que se está haciendo ahora es incrementar ese impuesto cuando se trate de bebidas azucaradas.

Pero, sin perjuicio de compartir el objetivo, creo que hay que radicalizar la diferencia de precio entre bebidas azucaradas y no azucaradas.

Hoy -los colegas lo saben-, en los boliches de cualquiera de nuestras comunas cuesta encontrar bebidas no azucaradas, y cuando se encuentran, paradójicamente, son más caras que las azucaradas. Por eso es bueno aplicar un impuesto adicional a las bebidas azucaradas.

Pero ello sería todavía más efectivo si desgraváramos las bebidas no azucaradas, de manera que la diferencia entre consumir bebidas sanas y bebidas con altos niveles de azúcar fuera significativa.

Entiendo que estos impuestos se hacen para orientar un consumo y desalentar el otro.

Lo mismo vale para la pregunta mayor: ¿Por qué razón gravar solo las bebidas alcohólicas y el azúcar, y no las grasas saturadas y la sal? Creo que se debe avanzar en esa dirección de manera más osada. Me gustaría que en el segundo trámite constitucional, en el Senado, pudiera extenderse el tributo o, por lo menos, discutirse su extensión, para que tuviéramos un impuesto que verdaderamente favoreciera la alimentación sana.

He dicho.

*-Aplausos.*

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor René Manuel García.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, demoramos varias horas solo en el tratamiento de un artículo, por lo que, en forma muy breve y por su intermedio, quiero hacer una consulta al ministro.

Me preocupa una cosa: el impuesto que se les aplicará a los vehículos diésel de menos de 2.000 kilos de capacidad de carga útil.

Señor ministro, el 99,9 por ciento de los agricultores y las empresas relacionadas con el turismo -por ejemplo, aquellas empresas que llevan gente a visitar un volcán-, tienen vehículos con una capacidad menor a 2.000 kilos de carga útil, o sea, camionetas de trabajo.

En consecuencia, le pido que se realice un catastro al respecto. La situación de una persona que tiene un único vehículo de trabajo a su nombre y ella misma lo trabaja -eso se ve claramente, porque el vehículo no anda como espejo de limpio- no es la misma que la de quienes compran un 4x4 y dicen que no le han puesto nunca la tracción, pues en ninguna parte pasan por camino de ripio. Eso es muy diferente a lo que sucede, por ejemplo, con un pequeño agricultor, con los pequeños vehículos que vemos en todas las regiones. Para qué mencionar lo que sucede en mi región. Todo el mundo tiene su camionetita para poder trabajar: el pequeño artesano, el que hace canastos, el que vende en la feria libre, etcétera. Así que me gustaría que le diera una vuelta a este asunto, ministro.

Existe otra situación que me preocupa y que considero patética. Por ejemplo, si uno analiza las grandes promociones de verduras en las grandes tiendas o supermercados verá que todas se hacen a cuenta del pequeño productor. Él envía un producto al supermercado, y este lo ofrece -es un ejemplo- a 50 pesos y luego lo vende en 500. Pero, ¡ojo!, cuando no puede vender ese producto lo devuelve al pequeño agricultor. Todas esas promociones que aplaudimos porque ofrecen “todos los días los precios bajos” son a cuenta del pequeño agricultor.

Más encima, como muy bien se manifestó aquí, cuando le pagan, lo hacen a noventa días. Ese agricultor o chacarero, como usted quiera llamarlo, debe pagar el IVA de su bolsillo; de lo contrario, la multa del Servicio de Impuestos Internos es tremenda y el agricultor se queda sin factura y sin el timbre respectivo.

Por eso, es muy importante darle a la gente el beneficio de pagar el IVA a noventa días, pero ello debe quedar establecido por ley. Es significativo, en todo orden de cosas, que al pequeño y mediano agricultor no se le pague inmediatamente por la venta de sus productos.

Esta parte del proyecto es positiva. Solo pido al ministro que considere la petición que le hice al comienzo de mi intervención, como un favor especial a los agricultores, artesanos, pescadores artesanales y a toda la gente que, de una u otra manera, necesita emplear camionetas de menos de 2.000 kilos de carga útil -la marca no importa- para realizar sus labores. Las camionetas que se utilizan en estas labores -Mitsubishi, Ford, Mazda, Nissan- pesan entre 500 y 750 kilos. En consecuencia, todas ellas quedarán gravadas con el impuesto que se pretende establecer, lo que realmente perjudicará a la gente de trabajo.

Es importante que los colegas tomen conciencia de esta parte del proyecto. Sé que lo harán, ya que desde muchos ángulos hemos visto preocupación por aquellos aspectos que perjudican a nuestra agricultura. Por ejemplo, cuando se habla del impuesto al vino o al pisco, no se trata, como muy bien lo dijo mi colega Pepe Auth, de ponerle un impuesto a la empresa, sino más bien de un tema político, de vida. No es bueno “sacarle la mugre”, vía impuestos, a pequeñas empresas que se han formado sobre la base de cooperativas, porque prácticamente solo trabajarán para pagar tributos. Me refiero, por ejemplo, a pisqueras como Control y Capel. Lo importante es la gente relacionada con ellas. Detrás de esas industrias puede haber 5.000, 10.000 o 20.000 personas que viven de esas dos cooperativas. Por tanto, si una de ellas fracasa, también fracasa la mano de obra de toda esa zona del valle de Elqui. Tengo libertad para decir lo anterior porque no defiendo a ninguna pisquera, ya que represento a la Novena Región de La Araucanía, a las comunas de Cunco, Curarrehue, Pucón, Villarrica, Loncoche, Gorbea y Toltén, donde no existe una sola uva ni ninguna fábrica de pisco, solo algunos que nos tomamos unas piscolas. En ciertas ocasiones lo he hecho con el diputado Meza, con quien comparto el mismo distrito.

No es mi intención molestar. Solo espero que el ministro tome en cuenta mi preocupación por las camionetas de la gente de trabajo. Se lo vamos a agradecer.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Karla Rubilar.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señor Presidente, por su intermedio, saludo al ministro de Hacienda, quien se encuentra presente en la Sala.

No intervine sobre este proyecto de ley en la sesión de ayer en representación de Amplitud, pues lo hicieron Joaquín Godoy y Pedro Browne. Sin embargo, en esta ocasión no puedo dejar de referirme al artículo 2° de la iniciativa.

Cuando uno se enfrenta a los llamados impuestos correctivos, o impuestos que no tienen como finalidad recaudar, sino cambiar hábitos y situaciones que generan externalidades muy negativas, como los incluidos en el artículo 2° referido al alcohol, el tabaco y las bebidas

azucaradas, se pregunta para qué subimos esos impuestos. Si queremos generar un cambio respecto de lo que pasa en Chile en materia de salud pública, ello no se logrará con el incremento de dichos impuestos.

Entonces, ¿qué estamos haciendo? Estamos cargando el tabaco, el alcohol y las bebidas azucaradas con un impuesto que no cambiará sustancialmente los hábitos de los chilenos y que, además, se volverá gravemente regresivo. Si no cambian los hábitos de los chilenos, ello significará que los más vulnerables seguirán consumiendo alcohol, tabaco y bebidas azucaradas. Por lo tanto, la recaudación que se logrará, que es poca, porque esos impuestos no son ni la base ni el corazón de la recaudación, finalmente se hará a costa de los más vulnerables, que seguirán consumiendo esos productos.

Por intermedio del señor Presidente, señalo al ministro Arenas -se lo dije en una reunión- que espero que en el Senado efectivamente redefinamos de qué estamos hablando en materia de bebidas azucaradas. Se define bebida azucarada como aquella que contiene más de 6,3 gramos de azúcar por cada 100 ml. Eso deja fuera a jarabes artificiales endulzados, polvos para preparar refrescos, té endulzados y ciertas bebidas energéticas y para deportistas.

Comparto con el diputado Pepe Auth que deberíamos bajar el IABA a las bebidas sin azúcar; sin embargo, deberíamos fijar dicho impuesto en 20 puntos porcentuales a las que sí tienen azúcar, a fin de lograr un efecto sobre la obesidad de los chilenos.

Cuando aquí se señala que se quiere recaudar más para mejorar la salud pública, desconozco si se sabe que la obesidad, el alcoholismo y el tabaquismo hacen el gran gasto de lo que pretende recaudar la reforma tributaria. O sea, las enfermedades asociadas generan un gasto enorme, sobre todo en los chilenos. Estos podrían reducirse si hacemos bien la pega en materia de impuestos correctivos, en los llamados impuestos saludables.

No es lógico que se discrimine solo a las bebidas no alcohólicas con alto contenido de azúcar. Por esa razón, los diputados señores Auth y Farcas se refirieron a la indicación relacionada con los alimentos con alto contenido de sal y de grasas saturadas. Sin embargo, como la obesidad en el país se produce principalmente por efecto de los alimentos con azúcar, no solamente a las bebidas azucaradas se les debiera aplicar un impuesto mayor, sino que se debería establecer un impuesto específico para todos los alimentos azucarados, como caramelos, chocolates, helados, *snacks* y leches saborizadas, entre otros, que tengan más de 275 kilocalorías por cien gramos, lo cual se ajusta a las recomendaciones de la OMS.

En cuanto al impuesto a las bebidas alcohólicas, entiendo perfectamente la postura de los diputados que representan distritos ubicados en zonas pisqueras y vitivinícolas, porque se deben a su electorado y a la gente que vota por ellos; sin embargo, se debe considerar que todos los chilenos nos vemos afectados por tener una de las tasas más altas de alcoholismo juvenil. Debido a esa situación se han tenido que aprobar normativas como la ley Emilia, con el objeto de elevar las penas para quienes conducen en estado de ebriedad, y así evitar la muerte de más personas. Sin perjuicio de ese tipo de medidas, considero que se debe aplicar el impuesto que corresponde a las bebidas alcohólicas, para desincentivar el consumo juvenil.

Si bien las otras medidas provocan impacto en la sociedad y en los medios de comunicación, lo más efectivo es aplicar a las bebidas alcohólicas un impuesto como el que proponía el proyecto original. Por su intermedio, señor Presidente, solicito al ministro de Hacienda que

el Ejecutivo lo reponga en el Senado, porque si bien habrá senadores que rechazarán la indicación respectiva, los que están comprometidos con la salud pública la aprobarán.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, el artículo 2° del proyecto, entre otras cosas, cambia el sujeto del IVA, propuesta que es bien intencionada, porque está dirigida a beneficiar a las pequeñas y medianas empresas. Sin embargo, tengo muchas dudas respecto de que logre cambiar la realidad que las afecta.

De partida, el cambio del sujeto que se propone es facultativo, no imperativo. Por consiguiente, el Servicio de Impuestos Internos podrá considerar, entre otras circunstancias, el volumen de venta y servicios o los ingresos registrados por los vendedores y prestadores de servicios y los adquirentes o beneficiarios o personas que deben soportar el recargo de esa inclusión.

Por lo tanto, si cambia el sujeto del pago del débito del IVA, quiero consultar al ministro de Hacienda, por su intermedio, señor Presidente, ¿qué pasará con el crédito IVA que tienen las pyme? La Ley del IVA actual señala que en casos de cambio de sujeto el Servicio de Impuestos Internos puede autorizar su imputación a otros impuestos, incluso autorizar su devolución hasta el monto del débito fiscal. ¿En esos casos la pequeña y mediana empresa se sujetarán al régimen general? ¿No será mejor, para darle liquidez, señalar que el crédito será objeto de devolución, a menos que la pyme opte por lo contrario?

Asimismo, ¿será aprovechado por la pyme la totalidad del beneficio financiero producto de ese cambio de sujeto? El sentido común indica que no, porque la obligación que se les impondrá a las empresas grandes, las que deberán hacerse cargo del débito IVA, sin duda las llevará efectuar una renegociación de los contratos con sus proveedores. De allí que, a priori, no resulta tan obvio cuánto será el beneficio que obtendrán las pyme con el cambio del sujeto del IVA.

Por otro lado, quiero referirme a otro aspecto contenido en el artículo 2°, relacionado con el IVA a la venta de inmuebles, disposición que propone que el consumidor final sea gravado con IVA cuando la venta la realice un vendedor calificado de habitual.

Es cierto que se presentó una indicación para aclarar la determinación de la base imponible afecta a IVA para la venta de bienes inmuebles usados cuya adquisición no haya estado gravada con dicho impuesto, la cual estará dada por la diferencia entre el valor de adquisición y la venta del bien raíz. De esa forma, al tratarse de contribuyentes vendedores que no cuentan con crédito al adquirir el inmueble, quedará gravada con IVA únicamente la ganancia realizada en la venta del bien raíz.

Sin perjuicio de esa indicación, dicha medida, sumada a las otras contempladas en el proyecto respecto de la tributación de bienes raíces, como el impuesto a la ganancia del capital, los cambios para gravar el mayor valor que experimentarán los bienes entre la delación de la herencia y la adjudicación, incluidos los inmuebles, el término del crédito especial equivalente al 65 por ciento del débito fiscal para viviendas de hasta 4.500 UF, así como la rebaja del límite al tope de 100 UF en la derogación del crédito por impuesto territorial pagado por em-



presas inmobiliarias -proposición que analizaremos en el artículo 3º-, hacen que, a nuestro juicio, estas tengan un impacto negativo para la clase media, por lo que debiera considerarse que al consumidor final se le devuelva por lo menos el IVA que se le recargará en compras como crédito contra otros impuestos o derechamente que haya una devolución.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Pablo Lorenzini.

El señor **LORENZINI**.- Señor Presidente, voy a plantear tres materias al ministro, para que tenga tarea en el Senado.

Todos los países más desarrollados, incluso Argentina -entiendo que en la ciudad de Arica también se hace-, devuelven el IVA a los turistas como una manera de promover el turismo y obtener más divisas. El ministro de Hacienda ha viajado mucho, de modo que sabe que cuando llega al aeropuerto y presenta la bofetita de lo que compró a su señora, se procede a la devolución del IVA. Ese es un incentivo para que lleguen los turistas, para que gasten más y dejen divisas en el país que visitan. El Senado debería darle una vuelta a esa situación, porque si bien no tiene mayores efectos, puede ayudar un poco a la obtención de divisas para el país.

Segundo tema.

El otro día una señora se me acercó y me consultó respecto de qué ocurrirá en materia de vivienda con la reforma tributaria, porque se encontraba en proceso de divorcio. No sé si el ministro lo sabe, pero en Chile hay una ley de divorcio. Cuando un matrimonio se divorcia y tiene dos bienes inmuebles, uno queda para la mamá con los hijos -como normalmente ocurre- y el otro para el exmarido. Pero si el "ex" se casa de nuevo con otra señora que tiene dos o tres niños y le queda chico el bien que tiene, debe venderlo. No obstante, en ese caso solo la primera de las dos viviendas adquiridas está exenta de pago de IVA. Esa situación desatará una carrera entre los divorciados, en términos de quién venderá primero el inmueble, porque -repito- el primer bien raíz estará exento de pagar IVA, pero el que se atrase, por ejemplo, dos o tres meses en vender deberá pagarlo.

Por lo tanto, en el Senado habrá que especificar bien esas materias para corregirlas. No atentan contra la reforma básica ni las cifras, sino que se relacionan con casos reales que afectarán a los ciudadanos. ¿Cuántos divorcios tenemos en Chile? Miles. Entonces, no estamos hablando de una situación especial.

Tercer punto.

Quiero recordar el compromiso que adquirió el ministro de Hacienda con nosotros, por lo menos con los parlamentarios de la Nueva Mayoría, el cual fue llevado a cabo en forma pública. Planteamos una corrección al impuesto que se propone para los vehículos diésel, puesto que en el proyecto no se incluye un gravamen especial para los vehículos de trabajo. En ese sentido, el diputado señor Saffirio sabe que en los distritos que representamos se utilizan vehículos diésel de trabajo. En el proyecto de reforma tributaria solo se propone un impuesto adicional para los vehículos livianos más contaminantes que utilizan diésel. En tal sentido, quiero recordar al ministro de Hacienda que él se comprometió a que antes de que termine el primer semestre, es decir, a más tardar el 30 de junio, sería enviado a tramitación

legislativa un proyecto de ley sobre el impuesto específico para los combustibles, el que algunos quieren eliminar y otros quieren cambiar, porque dejó de cumplir su objetivo.

Los compromisos se cumplen. Nosotros hemos cumplido nuestro compromiso de respaldar esta reforma. Por tanto, me gustaría que en su intervención el ministro reiterare su compromiso, para que quede en el Boletín de Sesiones. Le aseguro, ministro, que a partir de julio tendrá el respaldo en la Cámara de Diputados no solo de los parlamentarios de la Nueva Mayoría, sino también de los de la Oposición para hacer un cambio profundo a un impuesto que en Chile no tiene ningún sentido.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Daniel Farcas.

El señor **FARCAS**.- Señor Presidente, en esta segunda intervención, abusando de la confianza que me une con Alberto Arenas y el subsecretario Alejandro Micco, con quien en la época de la dictadura estuvimos detenidos varias semanas -no podría sentir por mis dos grandes amigos más que confianza, cariño y afecto-, quiero insistir en algunas materias que se han planteado y reafirmar ciertos conceptos.

Se habla de que Chile es una de las naciones en las que se consume más alcohol en el mundo, con un promedio de 13,9 litros por persona en hombres y de 5,5 litros en mujeres. En palabras de Shekhar Saxena, director del Departamento de Salud Mental y Abuso de Sustancias de la Organización Mundial de la Salud, 3,3 millones de personas murieron en 2012 por causa del consumo de alcohol, lo que constituye el 6 por ciento de las muertes en el mundo. En promedio, cada diez segundos muere una mujer y un hombre en el mundo a causa del consumo o de la sobreingesta de alcohol. ¿Cómo no pensar en que debemos preocuparnos de que el impuesto a las bebidas alcohólicas siga subiendo? Me hago cargo de esa propuesta.

Asimismo, reafirmo lo dicho por la diputada Karla Rubilar y el diputado Pepe Auth, en el sentido de que, si bien es cierto que debemos ser considerados y tener equilibrio, me parece fundamental que, además de las bebidas azucaradas, también se incluyan en el gravamen las grasas saturadas y todos los alimentos que tienen exceso de sodio. Lo contrario me parecería un acto que singulariza a solo un 6 por ciento de los elementos que contribuyen a la obesidad infantil, un drama terrible que afecta al país.

Por eso, junto con las diputadas señoras Karla Rubilar, Yasna Provoste y Marcela Hernández, y los diputados señores Gabriel Silber, Daniel Núñez, Manuel Monsalve y muchos otros -más de cincuenta diputadas y diputados-, hemos insistido en esta materia. Sé que contamos con la buena voluntad del ministro. Tenemos la convicción de lo relevante que es afectar de manera significativa el consumo de esos bienes.

Aprovecho la presencia en la Sala del senador Ricardo Lagos Weber para transmitir, a través de él, al Senado, nuestro interés en que el impuesto a las grasas saturadas, al azúcar y al sodio sea incorporado en forma significativa. Como dijo la diputada Rubilar, un impuesto que no grave con 20 por ciento estas sustancias probablemente no tendrá un impacto positivo en la salud de las chilenas y de los chilenos.

Hago hincapié en que el consumo de productos ricos en azúcar, en sodio y en grasas saturadas guarda relación con la oferta y la demanda de los mismos, porque lamentablemente dichos productos se encuentran particularmente en aquellas comunas de menos ingresos y con menores posibilidades de desarrollo. Aunque resulte dramático e increíble, no es tan fácil acceder a productos más sanos en comunas como Renca, Huechuraba o Conchalí, a diferencia de lo que ocurre en Las Condes, Lo Barnechea o Providencia. Tengo la convicción de que este fenómeno se repite en forma sistemática y bastante consistente a lo largo del país.

Espero que este aspecto en particular y otros en los cuales se ha insistido, como la incorporación de las variables que benefician a los transportistas, a los pequeños empresarios agrícolas y a los que tributan con renta presunta, como los feriantes u otros; la adquisición de vehículos que no estén catalogados dentro de los que están exentos de pagar tributos, y la situación de las viviendas que estarán afectas al IVA, sean tratados de una forma adecuada.

No me cabe ninguna duda de que con la inteligencia, la habilidad y la experiencia que los caracteriza, el ministro Alberto Arenas y el subsecretario Alejandro Micco encontrarán la fórmula para incorporar esas variables en la reforma tributaria. La idea es hacer mayor justicia por la vía de incorporar los impuestos correctivos, tan significativos, pero también de respetar a la pequeña empresa y microempresa, que constituyen una preocupación fundamental que compartimos los diputados de las distintas bancadas y que deberá ser tomada en cuenta en el trámite siguiente de esta importante reforma.

Anuncio que votaremos a favor la iniciativa. Espero que los temas señalados sean reafirmados.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, qué envidia me da el diputado Farcas. No soy amiga de ninguno de los dos representantes del Ejecutivo. ¡Qué privilegio tiene el señor diputado! Espero que por el grado de amistad que tiene con el ministro de Hacienda y con el subsecretario de esa cartera ellos lo escuchen.

Quiero manifestar mi preocupación. Siempre he votado favorablemente todas las iniciativas que establecen alzas de impuestos en relación con los alcoholes. Fui promotora permanente de los proyectos que se convirtieron en la ley de tolerancia cero y en la ley Emilia, que impulsamos en el Congreso Nacional para tratar de generar cambios culturales que son profundos, lentos y complejos. Pero estas señales políticas, que para nosotros son importantes, también deben ser complementadas con un sistema educacional que tempranamente muestre los efectos negativos del consumo de alcohol, no solo en relación con la conducción, sino también con la vida cotidiana de las personas.

Sin embargo, mi preocupación está referida a aquellos a quienes siempre he defendido en la Cámara de Diputados: los pequeños agricultores. Aclaro que no tengo ningún afán de defender a las empresas pisqueras ni a los empresarios vitivinícolas. Solo quiero colocar el acento en la situación de los pequeños productores de viñas de las regiones de la zona central.

Quiero decirle al ministro de Hacienda que me habría gustado que también hubiese estado presente en esta sesión el ministro de Agricultura, porque esta iniciativa involucra a muchos sectores del área que comprende su cartera. Por lo demás, no escuché al ministro hablar de la renta presunta y entregar datos duros.

En esta materia deberíamos diseñar programas distintos. Cuando se aprobó la ley de control del tabaco, se elaboró un programa de reconversión en las zonas tabacaleras. Dicho programa, implementado en aquellas zonas en las que queríamos disminuir la producción, es bastante interesante porque permite que no exista una dependencia absoluta de las agroindustrias, disminuir la cantidad de hectáreas destinadas a esa producción y que exista diversidad productiva. De esa forma, si al agricultor le va mal en un rubro, tiene la capacidad de sustentarse con otro.

Deberíamos generar una estrategia para inyectar oportunidades directamente al agricultor, sin tener que pasar por la agroindustria. La idea es poder subir los impuestos, pero entregando ayuda a la vena del agricultor.

¿Qué nos pasó con el Mercosur? Cuando suscribimos ese tratado, una de las cosas más importantes que se hicieron fue establecer cuatro o cinco medidas durante el gobierno del Presidente Eduardo Frei Ruiz-Tagle, entre ellas la creación del programa de reconversión de suelos agrícolas. Se estableció el bono a la ganadería y se implementaron los centros de gestión. Es decir, hubo un *pool* de ayuda que se entregó a los agricultores, en orden a generar la reconversión agrícola.

El diputado Farcas, que es su amigo, señor ministro, dijo que en las zonas de la Región Metropolitana no hay capacidad de comprar agricultura limpia o productos orgánicos. Si es así, ¿qué estamos haciendo para conectar esos dos mundos? Si queremos disminuir la producción de tabaco, la producción vitivinícola, debemos ver cómo reconvertir esos dos mundos y unir la producción orgánica y limpia, que tienen un valor mucho más interesante para el agricultor. Sin embargo, siento que no existe una comunicación entre el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Agricultura para generar conexiones que permitan pensar al país no como reforma tributaria, sino como un todo, como un sistema que incorpore la reforma tributaria, la capacidad de hacer reconversión y la ayuda a los agricultores.

Pido que se le exija más al ministro de Agricultura; que piense, que motive, que proponga.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ignacio Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, nuevamente le han mentido a la gente en otro artículo del proyecto. ¿Por qué le han mentido a la gente? Porque dijeron que esta reforma tributaria afectaba solamente a las grandes empresas, solo a los más ricos, y no a los más pequeños y a los más pobres.

El impuesto a los alcoholes, específicamente en lo relativo al vino, no afecta a ninguno de los grandes, sino a los más pequeñitos, y mientras más lo son, más afectados se ven. En las regiones Sexta, Séptima -por ejemplo, en las zonas de San Javier y Cauquenes- y Octava hay muchos pequeños agricultores que tienen media, una o hasta tres hectáreas de viña. Ellos

producen uva país, que es una especie tradicional cuyo precio es extremadamente bajo, precisamente porque no es una cepa de exportación, sino una cepa de consumo local. Por lo tanto, son esos propietarios quienes se verán sumamente afectados por este impuesto. Algunos parlamentarios, como el diputado Marcelo Schilling, han querido dar a entender que poco menos que aquí se están bajando los impuestos al alcohol, en circunstancias de que lo que está ocurriendo es todo lo contrario, es decir, se están subiendo los impuestos. ¡Es para la risa!

No se pretende imponer una tributación tan desproporcionada como la planteada en un principio, porque aquella batía todos los récords de lo habido y por haber. En el intervalo, un grupo de parlamentarios comenzó a reclamar, entre ellos los diputados Lorenzini y Tarud, lo que llevó a que el ministro de Hacienda tomara la decisión de rebajar el impuesto en ese ítem y subirlo al tabaco. Sin embargo, esa rebaja, que para muchos puede ser significativa, no lo era, porque el alza era tan grande que al final se tuvo que partir por la mitad. El vino, que hoy se grava con un impuesto de 15 por ciento, tributará por un 24 por ciento. Eso afectará a la más pequeña agricultura, no a la agricultura mediana.

Un pequeño vitivinícola que tiene media hectárea o una hectárea, que vive con 50.000 pesos mensuales, que no es indigente, pero sí pobre, puede vivir porque tiene un pedazo de terreno que le permite criar gallinas y un par de corderos, con lo cual alimenta a su familia. Es a esa persona a la que están gravando con estos impuestos.

¿Cómo es esto de que no se van a ver afectados los más pequeños y que esta es una reforma para los grandes empresarios? ¡Mentira! Otra vez engañaron a la gente.

Cuando uno le plantea este problema al ministro de Agricultura, él reconoce en forma inmediata que efectivamente esta reforma afectará al pequeño viñatero; pero agrega que el Estado lo ayudará a través del Indap. Ello me parece bien; pero sucede que prácticamente la mitad de los pequeños agricultores de este país no están en Indap, por lo que no recibirán ayuda de nadie. Bienvenido sea que el Indap ayude a una parte de los agricultores, pero hay otra que queda totalmente desprotegida.

Quiero saber por qué no se dan cuenta de que aquí se está cometiendo un grave error. Apliquen el impuesto que quieran a las grandes viñas -no hay ningún problema-; pero no afecten al pequeño productor, porque quien tiene una hectárea de viña es un agricultor de subsistencia, a quien ahora están machacando con este impuesto al vino.

Los llamo a la reflexión. Sumar 9 puntos de impuesto al 15 existente es un alza excesiva. Es cierto que el incremento planteado al principio era absolutamente desproporcionado; pero fijar un impuesto de 24 por ciento en esta materia sigue siendo un exceso.

Espero que todas las chambonadas que estamos haciendo en la Cámara de Diputados se puedan arreglar en el Senado.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Mario Venegas.

El señor **VENEGAS**.- Señor Presidente, ayer no participé en este debate porque estaba trabajando en la Comisión de Educación. Quiero aprovechar esta ocasión para señalar que este artículo fija impuestos específicos que apuntan a corregir ciertos comportamientos socia-

les que han sido planteados por los diputados que me han antecedido en el uso de la palabra, tal como el alcoholismo. En un sentido más general, la idea es incrementar el impuesto a las bebidas alcohólicas, al tabaco y a los vehículos que usan diésel.

Los impuestos correctivos son complementarios a los procesos educativos. Tal como se ha planteado, el solo aumento de los impuestos no va a resolver el problema de fondo, porque la solución debe incorporar otras medidas del ámbito de la educación.

Como país tenemos el enorme desafío de transformar el sistema educacional en un sistema de calidad que no solo transmita saberes, sino que forme a un ciudadano integral, con capacidad de pensamiento divergente, tolerante, respetuoso de los derechos humanos, pero también con capacidad de autocuidado.

Para financiar esta reforma educacional integral que soñamos, necesariamente requerimos más recursos, los cuales provendrán de la reforma tributaria en discusión.

Ayer, los colegas de la Derecha reclamaron que no conocen los objetivos de la reforma educativa, que es el destino de utilización de los recursos. No entiendo cómo pueden no saberlo si en el programa de Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet están claramente definidos los principios, fundamentos e ideas generales de lo que queremos hacer en materia educacional.

Por otra parte, consistentemente con las encuestas llevadas a cabo, la mayoría de los chilenos, alrededor de 80 por ciento, respalda la necesidad de impulsar una reforma educacional de fondo, estructural, sistémica e integral. Esta reforma no es más de lo mismo, sino que trata de invertir un porcentaje importante de los recursos que se recauden. Algunos hablan del 1,5 del PIB, es decir, del orden de 4.000 millones de dólares para mejorar la calidad de la educación a nivel preescolar, escolar y superior.

En el nivel preescolar -donde, sin duda, la inversión tiene más rentabilidad social- se requieren más y mejores jardines infantiles para los hijos e hijas de las familias de los grupos medios y más vulnerables. Son ellos los que más lo necesitan. La cobertura en los grupos más vulnerables no supera el 45 por ciento, mientras que en el sector del decil más rico llega a más del 90 por ciento. Esa es una evidencia de que la desigualdad en nuestro país parte desde la cuna; sin embargo, después hacemos competir a todos en igualdad de condiciones. Ello no refleja un país justo; Chile no da oportunidades igualitarias a sus hijos e hijas. Si lo miramos regionalmente, esa cobertura es mayor en la Región Metropolitana que en comunas como Lonquimay, Curacautín, Lumaco o Ercilla, provincia de Malleco, Región de La Araucanía, zona que represento en este hemiciclo.

También hay que invertir en la formación de mejores profesionales de la educación parvularia, en equipar de mejor manera los jardines de la Junji y de la Fundación Integra, y mejorar la recompensa salarial de las mujeres que trabajan en ese nivel del sistema escolar. Necesitamos tener un mejor sistema educativo preescolar ¡Para eso, entre otras cosas, necesitamos la reforma tributaria!

Resulta poco serio que nuestros colegas insistan en que no conocen la reforma educativa, en circunstancias de que existe un consenso transversal sobre priorizar la educación preescolar y respecto de la necesidad de mejorar el sistema escolar básico, medio y de educación terciaria o superior. Nuestros colegas de Derecha no deben seguir haciendo esa campaña del terror sobre la reforma ni denostando este debate, mostrándolo como lo peor de la política.

Ellos no logran asumir que la ciudadanía, con su voto, respaldó este programa y esta reforma tributaria para invertir en educación.

Por todo lo señalado, votaré decididamente a favor el articulado del proyecto.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Diego Paulsen.

El señor **PAULSEN**.- Señor Presidente, me hubiese gustado ver, en el artículo referido a los impuestos correctivos, algún incentivo a la descentralización. Hemos tenido una larga discusión sobre cómo incentivar la inversión en las regiones de los extremos norte y sur de Chile. Me hubiese gustado ver un régimen de tributación diferenciada para las empresas de esos sectores en donde el desempleo es mucho mayor que las cifras que se señalan para el Gran Santiago. Me gustaría que el ministro acogiera y trabajara esta indicación con los senadores de Renovación Nacional y con todos los conglomerados políticos de La Araucanía. Es importante insistir en ello, porque hay que generar incentivos para que las empresas inviertan en esas regiones.

El proyecto propende a la eliminación del beneficio del IVA para las empresas constructoras. Lo que me ha llamado mucho la atención es que se ha dicho que esa medida va a aumentar entre 10 y 15 por ciento el valor de las viviendas de la clase media. Si eso es correcto, me gustaría que el señor ministro lo confirmara, porque no voy a dar mi voto para que la clase media sufra un traspie en esta reforma.

Señor Presidente, por su intermedio, quiero señalar al señor ministro que me gustaría que las grandes forestales no siguieran reteniendo el 8 por ciento de los pagos que deben hacer a los pequeños productores de mi región. Un pequeño campesino que tiene un bosquecito de una hectárea de pino gana 20.000 pesos por metro ruma. Si logra producir 60 metros ruma, ganará 1.200.000 pesos, de los cuales 200.000 pesos se destinan al pago del IVA. Las forestales retienen el 8 por ciento del millón de pesos restante -80.000 pesos- para seguir invirtiendo, en lugar de que ese pequeño campesino ocupe ese dinero para reinvertir en el mismo plazo.

Señor Presidente, aprovecho la oportunidad para agradecer al ministro por haber acogido una indicación de la Democracia Cristiana, la cual va a permitir descontar el impuesto que grava a los vehículos petroleros cuando estos se utilicen como herramienta de trabajo. En mi distrito, en comunas como Galvarino, Lautaro, Perquenco, Vilcún, Curacautín, Melipeuco y Lonquimay, los fleteros generan una actividad económica fundamental. Además, el turismo aventura, en comunas como Curacautín, Lonquimay y Melipeuco, está en pleno auge.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Pedro Browne.

El señor **BROWNE**.- Señor Presidente, el artículo en discusión cambia el sujeto del IVA. Es una muy buena iniciativa y, afortunadamente, se está acogiendo en esta reforma tributaria. Es una medida que está, exactamente, en la misma línea de lo que le propusimos hace bastan-

te tiempo -en junio de 2010- al entonces ministro de Economía, Juan Andrés Fontaine, a fin de buscar un mecanismo que beneficiara a las pymes, las que muchas veces sufrían problemas de flujo por tener que pagar el IVA por un servicio prestado que no era pagado oportunamente, sino 120 o 150 días después, como ocurre habitualmente. Sin duda, se trata de un abuso de las grandes empresas hacia las más pequeñas.

Esta medida viene a paliar, de algún modo, esa situación, ya que, por lo menos, esa pequeña empresa no tendrá que pagar el IVA a principios del mes siguiente por un servicio que ya prestó, debiendo incurrir en gastos sin haber recibido ningún pago. Repito, es una situación tremendamente injusta, porque el sistema de IVA crédito-débito tiene un incentivo perverso. Las grandes empresas hacen un negocio financiero con ese neteo de IVA y las empresas pequeñas deben pagar el IVA sin recibir su pago.

En esta materia es necesario avanzar incluso más allá. No solo debemos procurar que la pequeña empresa no pague el IVA y se produzca el cambio de sujeto de este, sino también condicionar el aprovechamiento del IVA crédito de esa empresa que no ha pagado el servicio, de manera tal que no pueda hacer uso del mismo si no ha pagado la totalidad de la factura. Por último, si no la paga en un plazo determinado, debería perder ese derecho. De esa manera estaremos generando un incentivo positivo para que las grandes empresas paguen oportunamente los servicios prestados por las pymes.

Repito, es una materia que venimos impulsando hace mucho tiempo. Por eso, valoramos esta iniciativa y el hecho de que el Gobierno haya tomado algunas medidas al respecto, aunque todavía es posible profundizarlas más. Lamentablemente, dado que no se aprobó votar separadamente los contenidos del artículo, no podré sancionarlo, ello debido a que deberé inhabilitarme en virtud de lo dispuesto en el artículo 5° B de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, en relación al artículo 145 del Reglamento de esta Cámara.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Gustavo Hasbún.

El señor **HASBÚN**.- Señor Presidente, es difícil hablar cuando existen ciertas contradicciones respecto de un tema tan relevante como la salud de los chilenos.

Estamos dispuestos a subir el Impuesto Adicional a las Bebidas Analcohólicas (IABA) de 13 a 18 por ciento. Es obvio que las bebidas azucaradas hacen daño; pero la contradicción es que, por otro lado, estamos bajando el impuesto a las bebidas alcohólicas y tampoco subimos el impuesto a los alimentos con grasas saturadas ni a las bebidas energéticas.

Entonces, si el objetivo real es la salud de la gente, ¿por qué no subir el impuesto a esos productos? ¿Por qué no se incentiva a la gente a alimentarse de forma más sana? Existen ciertas contradicciones que obviamente no permiten tener una posición en temas tan relevantes como este.

Por eso, por su intermedio, señor Presidente, me gustaría señalar al señor ministro que si se quiere incentivar y mostrar preocupación por la salud de las personas, ojalá exista una política de Estado permanente al respecto. La medida afecta directamente a los más pobres, dado que quienes consumen bebidas azucaradas son, en su gran mayoría, personas de secto-



res populares. Obviamente, se produce el efecto contrario en aquellas bebidas que no contienen azúcar y que son más caras. De hecho, se generan impuestos perversos, porque, por un lado, se sube el impuesto a las bebidas azucaradas y, por otro, no se disminuye el tributo a las bebidas más sanas, que favorecen directamente la salud de la gente.

La verdad es que cuesta entender estas contradicciones, cuesta entender estos incentivos y cuesta entender por qué se focalizan en áreas específicas, en circunstancias de que se puede hacer un proyecto mucho mejor, mucho más integral, que realmente permita mejorar la salud de los chilenos.

Al hablar de obesidad, algunos han planteado que las bebidas azucaradas afectan directamente la salud de las personas, lo que es cierto. Pero estas contradicciones dan una pésima señal ante la opinión pública, pues -como dije-, por un lado, se carga la mano a las bebidas azucaradas, pero, por otro, no existe ningún incentivo que permita favorecer a los miles de familias de sectores más populares que no tienen acceso a las bebidas que no son azucaradas, porque son mucho más caras. Esos problemas afectan la calidad de vida de la gente.

Las contradicciones a que he hecho alusión determinan que este proyecto tiene serios problemas. Por eso, nos gustaría que se pudiera debatir. Creo que nadie tiene miedo a subir o bajar impuestos; el tema es cómo se hace, a fin de contribuir realmente a mejorar la calidad de vida de la gente.

Al momento de hablar de justicia, de equidad, de igualdad y de la salud de las personas, resulta que existe una contradicción. El *lobby* llevado adelante por algunos ha permitido disminuir el impuesto pensado originalmente para las bebidas alcohólicas, pero no hay disposición para hacer lo propio con las bebidas que no contienen azúcar. Como dije, creo que esas contradicciones son relevantes al momento de debatir temas que afectan directamente la salud de los chilenos.

Por su intermedio, señor Presidente, quiero señalar al señor ministro que estos temas afectan la calidad de vida de las personas y, por lo tanto, debemos discutir la materia. Ojalá que exista la voluntad para que lo que no se logró en la Cámara de Diputados se discuta en el Senado.

Finalmente, hago reserva de constitucionalidad respecto de este artículo, porque creo que el mismo constituye una pésima señal. Además, generará un problema mayor, porque lo único que hace el proyecto es incentivar un mercado en desmedro de otro.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, se ha generado un amplio debate sobre la reforma tributaria. Ha sido bueno, saludable para nuestra democracia, porque, además, dejó en evidencia que no existe una visión común sobre los problemas que enfrentamos como sociedad. Mientras algunos persistimos en nuestra tarea de derrotar la desigualdad, otros persisten en mantener niveles de privilegios y de abusos en nuestra sociedad.

Represento una zona donde se concentra más del 80 por ciento de los pequeños agricultores de la Región de Atacama. La agricultura familiar campesina tiene un rol fundamental, no

solo en la ocupación del territorio, sino, además, en la conservación de las raíces culturales ancestrales, como es la producción de pisco, que data del siglo XVII.

Respecto de esa actividad, no me parece justo que se ponga a esta en el mismo nivel que los tabacaleros y sus procesos de reconversión. Para mí sería muy difícil ir a Chancoquín y explicarle al señor Jorge Domínguez, de 87 años, que es parte activa de una cooperativa, que hoy se tiene que reconvertir. Me siento orgullosa de la tarea que estas personas han hecho tradicionalmente en nuestra zona. Como demócratacristiana no tengo ningún complejo en salir en defensa de las cooperativas de la región que represento.

Las cooperativas que defendemos están integradas por asignatarios de la reforma agrícola. Allí están los que creen en los valores como la solidaridad y la cooperación. Claramente, esas cooperativas representan espacios para la expresión de ayuda mutua. Es por ello que valoramos este proyecto de reforma tributaria.

Me llama profundamente la atención que algunos digan que el proyecto no sube el impuesto a los alcoholes, en circunstancias de que sí lo hace. El Gobierno se ha allanado a escuchar las indicaciones parlamentarias respecto de eliminar la sobretasa; con todo, los productores de pisco de nuestra zona verán incrementado el impuesto, porque debemos recordar que se mantiene el 18 por ciento de valor impositivo a todos los alcoholes, más 0,5 por ciento por cada grado alcohólico por litro. Por lo tanto, no es correcto decir que esta reforma tributaria no sube el impuesto a los alcoholes.

La indicación que busca eliminar la sobretasa no pretende proteger a los poderosos, sino amparar un principio que hemos defendido con mucha fuerza durante el tratamiento de la reforma: los que tienen más, deben pagar más. Por lo tanto, no se puede castigar a quienes forman parte de las cooperativas, entre ellos, la gran mayoría de los productores de pisco de las regiones de Atacama y de Coquimbo.

Votaré a favor la iniciativa, pues es un reconocimiento a una actividad productiva ancestral, que defendemos como parte del patrimonio cultural de nuestra zona.

He dicho.

*-Aplausos.*

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, quiero referirme al número 10) del artículo 2º, en particular a la aplicación de un impuesto específico a las importaciones de vehículos diésel.

Entiendo el espíritu de fondo asociado al número, cual es disminuir la contaminación; sin embargo, es necesario tener presente los efectos perversos que generará en las zonas extremas, particularmente en la Región de Aysén, donde existen problemas de conectividad con el resto del país, caminos inadecuados y altos costos de combustible. De hecho, en Coyhaique el combustible cuesta entre 10 y 15 por ciento más caro que en Puerto Montt.

La extensión de la Región de Aysén equivale a los territorios comprendidos entre Santiago y Valdivia; la inmensa mayoría de los caminos son de tierra y, como ha quedado dicho, existen enormes dificultades de conectividad.

La ampliación de la zona franca ha hecho que muchas familias de nuestra región compren vehículos diésel precisamente por el valor de ese combustible. Como se sabe, el número 10) del artículo 2° del proyecto señala que, sin perjuicio del impuesto establecido en el Título II de la iniciativa, la importación, sea habitual o no, de vehículos diseñados o adaptados para poder emplear petróleo diésel pagará un impuesto adicional, lo cual afectará a la gran mayoría de los usuarios de vehículos de nuestra región.

Sé que es difícil crear condiciones particulares para una zona; con todo, cabe recordar que la ley que crea la zona franca de Aysén se dictó por el hecho de ser esta una zona extrema.

Por lo señalado, me gustaría que el Ejecutivo estudie el caso de la Región de Aysén por su condición de aislamiento. No pasa lo mismo en la Región de Magallanes, donde se utiliza gas y otros combustibles alternativos. En el caso de Aysén ello no ocurre.

Repito, este tributo, que se aplicaría a la importación de vehículos que empleen petróleo diésel, afectaría a muchos modestos usuarios que han debido optar por su uso fundamentalmente por el alto valor que tiene el combustible.

Sabemos que el Ejecutivo estaría estudiando una indicación para reducir de 2.000 a 500 kilos el peso de los vehículos importados susceptibles de quedar exentos del pago de este tributo. Sin embargo, tengo la obligación de representar lo que significa el efecto de este impuesto en mi región. Lo señalo, porque se creó un subsidio al transporte de combustibles para la Décima y Undécima regiones precisamente para atenuar su costo. Por tal razón, solicito al ministro de Hacienda que estudie, por la vía de instrumentos de fomento a las zonas extremas, la factibilidad de eximir a los vehículos menores del tributo al diésel. Estoy hablando de automóviles normales. La razón esencial que impulsa la solicitud es la enorme distorsión de precios que afecta a mi región en materia de combustible.

Entiendo que es una situación excepcional, pero la Región de Aysén, como lo señalé, tiene una condición muy particular. Dicho reconocimiento está dado por otras normas excepcionales que se han aplicado en la zona.

Repito, mi deber y obligación es plantear este tema y solicitar alguna solución para el caso particular de una región como la nuestra, afectada no solo por el costo del combustible, sino fundamentalmente por la situación de aislamiento y la precariedad en materia de conectividad interna.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Fuad Chahin

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, valoro que mi colega de distrito, Diego Paulsen, haya cambiado el tono de su intervención de ayer, y hoy reconozca el aporte de la bancada de la Democracia Cristiana, la que promovió una indicación que fue acogida por el Gobierno en orden a eximir del impuesto específico a la importación de vehículos diésel a los vehículos de trabajo. Tiene razón el diputado en cuanto a que eso afecta gravemente a las principales actividades económicas del distrito que representamos. Lo importante es que presentamos esa indicación y logramos convencer al Ejecutivo de la importancia de resolver este tema para que se pueda devolver ese impuesto como crédito contra el IVA.

El artículo aglutina diversos temas. Comparto lo que se ha dicho respecto al impuesto a las bebidas azucaradas; pero si realmente queremos resolver los temas de salud, ¿por qué no gravamos también los chocolates, los alimentos que aportan gran cantidad de grasas saturadas y un conjunto de otros alimentos que, probablemente, también tienen azúcar u otros componentes nocivos para la salud de las personas?

Si queremos realmente estimular el tema de la salud, bajemos el impuesto a las bebidas no azucaradas. Aquí tenemos un verdadero oligopolio: CCU y Coca Cola tienen más de 80 por ciento de participación en el mercado de las bebidas. Por lo tanto, veo poco espacio para que en definitiva asuman este mayor costo y lo traspasen al consumidor final.

Señor Presidente, quiero hacer un punto sobre otro tema.

El proyecto plantea un cambio en relación con la tributación de la propiedad raíz. El artículo 1° consigna el impuesto de ganancia de capital de los bienes raíces. En el artículo 3° se plantea -nos parece bien- la limitación de la devolución del IVA a las constructoras. Respecto de ese particular presentamos una indicación relacionada con la gradualidad de la aplicación de la medida, la que fue acogida y nos parece bien como quedó. Sin embargo, en el artículo 2° se establece que se gravará con IVA la venta de inmuebles nuevos. Me parece que, primero, hay un tema conceptual que no comparto, porque gravar con IVA la compraventa de viviendas, a mi juicio, es entender que la vivienda es un bien de consumo, lo que no comparto. Esa era la lógica para no aplicar ese gravamen.

Segundo, la aplicación de ese tributo, sumado al aumento del impuesto de timbres y estampillas, puede encarecer el acceso a la vivienda, efecto no deseado por el proyecto. Es un tema que pido al señor ministro que se revise en el Senado. Si pudimos resolver el tema relacionado con el impuesto específico para los vehículos diésel cuando están destinados a una actividad productiva, no veo por qué no podemos hacer lo propio en el Senado con el tema vivienda. No quiero que por una cuestión accesorio, terminemos presionando al alza el costo de la vivienda de la clase media.

Finalmente, comparto lo que dijo mi compañero de distrito, pero creo que es necesario analizar -tal vez podamos hacerlo en la agenda de descentralización- el pago de contribuciones por parte de las empresas forestales. Las comunas que representamos están llenas de plantaciones forestales de pino y eucaliptus. Cuando estas empresas las explotan, rompen caminos, puentes, y las plantaciones secan las napas de agua subterránea. Por lo tanto, resulta inaceptable que estas empresas estén exentas del pago de contribuciones.

Los pequeños campesinos que son propietarios gracias a la reforma agraria llevada adelante durante el gobierno del gran Presidente Eduardo Frei Montalva, pagan sus contribuciones. Resolvamos ese tema, porque resulta injusto e inexplicable para los pequeños campesinos que esas empresas no hagan lo propio.

Hay diputados que han hablado mucho de los campesinos, pero no se refieren a este tema; nosotros sí. Aquí hay algo que debemos corregir. Espero que el Ministerio de Hacienda impulse estas medidas en la agenda de descentralización. Una parte importante de estos tributos queda en la región, lo cual podría financiar medidas que permitan una mejor calidad de vida de sus habitantes.

Resolvamos el tema de las bebidas azucaradas, disminuyendo el impuesto a las que no tienen azúcar, de modo de aliviar al consumidor final y propender a un consumo más saludable de bebidas.

Por último, resolvamos el tema del IVA relacionado con la venta de viviendas. Nadie en esta Sala quiere que la reforma tributaria encarezca el costo de acceso a ese derecho.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Informo a las señoras diputadas y a los señores diputados que se ha cerrado la inscripción para intervenir en relación con el artículo 2° del proyecto.

Tiene la palabra el diputado Cristián Campos.

El señor **CAMPOS**.- Señor Presidente, quiero felicitar a quienes, después de criticar estas medidas, tan anheladas por la pequeña y mediana empresa, hoy manifiestan un ánimo distinto. Así como se habla del gran *lobby*, también hay que señalar que las pequeñas y medianas empresas fueron escuchadas.

Se alude a que el proyecto propicia el cambio del sujeto del IVA. Ello quiere decir que por primera vez las grandes empresas, que tienen ventas superiores a las 100.000 UF, se van a hacer cargo de eso que tanto agobia a la pequeña y mediana empresas cuando prestan un servicio o venden un producto: me refiero al pago del IVA. Las medianas empresas, por ejemplo, se tienen que instalar en las esquinas de los supermercados, en lugares en donde no tienen ningún poder para negociar porque las grandes empresas dejan los mejores lugares para sus propios productos. Entiendo que el debate y las conversaciones que distintos actores sostuvieron con el equipo de gobierno se ven reflejadas en este proyecto de reforma tributaria. Por ello, es algo muy positivo cuando se habla de las pymes respecto de este punto. Sin duda, la reforma tributaria marcará un antes y un después respecto de esta materia. Por eso, espero que este artículo se apruebe con una amplia mayoría en la Cámara.

Ya que estamos hablando de los supermercados, también felicito al ministro de Hacienda por el logro de un viejo anhelo ventilado en los pasillos de la Corporación, en las comisiones y entre los ciudadanos comunes y corrientes: me refiero a la regulación de las compras que realizan las empresas en los supermercados. ¿Cuántas veces no hemos hablado de los abusos que estas cometen? Nadie había querido regular esta materia; sin embargo, el ministro de Hacienda ha abordado el problema. Se trata de un aspecto muy positivo, que valoramos. Esperamos que la norma sea aprobada, con lo cual quedará de manifiesto que nadie defiende a los supermercados y que podrá ponerse fin a esa elusión.

El proyecto aumenta los impuestos a las bebidas analcohólicas y alcohólicas. Uno aplaude esa medida, dirigida a gravar cervezas, vinos y destilados; sin embargo, la bancada de la Región de Coquimbo, con el diputado Walker a la cabeza -quien habla pertenece a una región pesquera y forestal-, fue capaz de dialogar con el Gobierno para proteger a la industria vitivinícola, que tanto prestigio y renombre exhibe en el exterior. Con ello se desploma el mito de que ese sector no ha sido escuchado. Señalo esto para que, como dice el diputado señor José Miguel Ortiz, el punto quede consignado en la historia fidedigna del establecimiento de la ley.

Tengo algunas dudas respecto de lo señalado por el diputado Fuad Chahin. Lo que estamos haciendo es instalar hábitos de consumo. La industria no se va a ver perjudicada, porque

los productos sustitutos en su mayoría son elaborados por ella. Por tanto, no siento que los consumidores resulten afectados a ese respecto.

Tal como se lo señalamos al ministro señor Peñailillo en la Región del Biobío, no es posible avanzar positivamente para transformarnos en un país desarrollado si no tenemos la capacidad de reducir la desigualdad. Como ya aprobamos el artículo 1º, donde reside la esencia y el 72 por ciento de los recursos de la reforma tributaria, le quiero decir al ministro que vamos en el camino correcto.

Espero que este artículo se apruebe con una amplia mayoría. De verdad siento que existen elementos que benefician a las pequeñas y medianas empresas y tienden a regular las compras que realizan las empresas en los supermercados. Además, se protege a una industria importante para la Región de Coquimbo, todo lo cual demuestra que se trata de una buena reforma del gobierno de la Presidenta Bachelet.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Jorge Sabag.

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, el consumo de vino en Chile ha bajado en forma importante. Por lo tanto, no creo que un impuesto correctivo tenga sentido en el caso de esa bebida alcohólica. Sí lo tiene en el caso de otros alcoholes que, efectivamente, producen alcoholismo y un consumo excesivo.

En 1972, en Chile se consumían 59 litros *per capita* al año; es decir, hechos los cálculos, aproximadamente 320 centímetros cúbicos diarios por chileno adulto, es decir, más o menos una copa como la que sostengo en mi mano.

Hoy, la realidad ha cambiado: se consumen 12 litros *per capita* al año, es decir, 50 centímetros cúbicos *per capita* por chileno adulto. Al elevar el gravamen de 15 a 24 por ciento, el consumo va a seguir bajando. Por lo tanto, ¿qué sentido tiene un impuesto que siga corrigiendo un consumo que en Chile ya es moderado? Sí tiene sentido para el güisqui, para el ron, para la cerveza -que ha ido sustituyendo al vino-, pero -repito- no tiene sentido en un país de vocación vitivinícola como Chile.

El vino, incluso, es parte de nuestra imagen país. Los países que protegen su industria, como Italia, tienen cero impuesto al alcohol. Francia tiene un impuesto al alcohol, en pesos chilenos, de 40 pesos por litro. En Chile estamos llegando a más de 200 pesos por litro por concepto de impuesto de la Ley de Alcoholes.

Ese gravamen va a afectar a más de seis mil pequeños viñateros de las localidades de Cerro Negro, Huarilhue, Portezuelo -de donde se dice que nació el vino- y Ránquil, provincia de Ñuble, y también a los de la Región del Maule. Esa medida provocará un sobrestock de vino y un precio aun más bajo por la uva que producen los viñateros. Estamos hablando del vino país, no del vino de exportación que producen las grandes empresas, a las que les ha ido muy bien y que prácticamente no son tocadas por esta reforma tributaria.

Repito, no se justifica este gravamen. Más aun, en 2007, cuando tuvimos una grave crisis en la producción de vino en la provincia de Ñuble, sugerimos al ministro de la época que el impuesto a la Ley de Alcoholes, que era del 15 por ciento, se bajara a cero; sin embargo, hoy estamos subiendo el impuesto a 24 por ciento.

Valoro que la Presidenta Bachelet haya eliminado la sobretasa de 0,03 UTM por litro de alcohol puro, que hacía aun más gravosa esta situación; pero el 24 por ciento aún es demasiado oneroso. Quiero advertir esta situación porque estamos afectando a agricultores que practican agricultura de subsistencia. Como sustituto a este impuesto que no recauda grandes volúmenes de dinero, he sugerido que sí se grave otro líquido: el agua. Las grandes hidroeléctricas, las mineras, generan energía eléctrica, usan el agua, pero no pagan por ese bien nacional de uso público. Si introdujéramos un gravamen, aunque fuera leve, el Estado podría recaudar millones y millones de dólares que podrían sustituir no solo este gravamen, sino muchos otros que se han agregado.

Los agricultores sí pagan por el agua. Una parcela de riego tiene una contribución de bienes raíces mucho mayor que una parcela de secano. Es decir, los agricultores, en particular los pequeños agricultores, contribuyen al Estado a través de las contribuciones de bienes raíces, pero las grandes mineras, las sanitarias, las hidroeléctricas, no pagan. La modificación introducida en 2005 al Código de Aguas solo estableció una patente por el no uso de los derechos de agua.

Finalmente, en caso de eliminarse el IVA a la construcción, propongo al ministro, por su intermedio, señor Presidente, que, como se trata de un bien durable y no de un bien de consumo, se difiera el pago del IVA conforme a la vida útil de la vivienda, lo que sería una manera de alivianar la carga para la clase media, que deberá soportar un aumento de precios, pues se eliminará la franquicia tributaria para las viviendas sobre 2.000 UF.

Esperamos que esta materia se corrija en el Senado. ¡Salud por el vino, porque el vino es Chile!

He dicho.

*-Aplausos.*

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Marcelo Chávez.

El señor **CHÁVEZ**.- Señor Presidente, después de esta clase de enología, quiero referirme al número 10) del artículo 2° del proyecto.

Por primera vez nuestra legislación -probablemente, abordaremos esta materia con más profundidad cuando discutamos el artículo 5° del proyecto- recoge el establecimiento de impuestos verdes. Es una novedad que va en la línea de preservar el medio ambiente y que nos ubica en este ámbito en una situación de liderazgo en Latinoamérica.

Aplaudo el establecimiento de este tipo de impuestos a través del gravamen a la importación de vehículos a petróleo diésel, el que, por supuesto, como indica el proyecto, se fija de acuerdo al rendimiento urbano de cada vehículo expresado en kilómetros versus litros.

¿Cuál es el objetivo de este gravamen? Penalizar a los vehículos diésel menos eficientes y que, en consecuencia, emiten más contaminantes a la atmósfera.

Los vehículos diésel contaminan más, pues emiten mayor cantidad de material particulado que los que funcionan a gasolina. Además, producen más óxido de nitrógeno y son precursor-

res del material particulado en zonas como el Gran Concepción, donde emiten de seis a diez veces más partículas que los transportes a gasolina.

En este debate se ha señalado, casi con majadería, que el Gobierno no escucha y que el ministro es inflexible e incapaz de prestar oídos a propuestas que puedan existir. Sin embargo, daré un ejemplo claro de que el Gobierno sí escucha y sí es capaz, con buenos argumentos, de entender.

Quienes ocupan vehículos diésel, furgones y camionetas, como herramientas de trabajo, van a poder impetrar el tributo como parte de un crédito fiscal. Ello, indudablemente, permitirá que no se vean perjudicados.

Por último, quiero señalar que pronto se evacuará un informe de la OCDE sobre el impacto del diésel en la contaminación de los países. Sin duda, de ese informe nacerá la interrogante de cómo estamos desincentivando el uso del diésel.

Como miembros de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, creemos que este artículo y esta norma darán cuenta de que nuestro país está buscando, a través de las herramientas y mecanismos legales, promover el cuidado y el respeto al medio ambiente, que no es ni más ni menos que la tierra que vamos a dejar a las futuras generaciones.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el ministro de Hacienda, señor Alberto Arenas.

El señor **ARENAS** (ministro de Hacienda).- Señor Presidente, abordaré algunas de las materias consultadas al Ejecutivo en relación con el artículo 2° del proyecto, que, como bien se ha comentado, contiene cinco temas principales y 10 números. Primero me referiré a los números 1, 3, 4, 5, 6 y 7.

Básicamente, voy a concentrarme en una de las principales materias que han planteado los diputados: el IVA a la venta de inmuebles.

Hoy, la primera venta de un inmueble se grava con IVA, no así la segunda. Se ha hecho un diagnóstico que da cuenta de que hay distintos precios de transferencia entre la primera y la segunda venta. Es el caso de una empresa constructora que le vende a una inmobiliaria, y esta al consumidor final. Por lo tanto, hay dos precios de transferencia. En el primer caso, la transferencia es muy inferior; en el segundo, el precio es el de mercado. Está claro que aquello permite una potencial elusión en términos de generar en la primera venta un valor distinto al que llega al consumidor. Quiero aclarar que hoy existe un tributo a esa transacción, pero la segunda venta no lo incorpora. Por tanto, a través del proyecto de ley estamos cerrando la puerta a esa potencial elusión que, a nuestro juicio, existe en el mercado.

La medida tiene relación con el mercado, el negocio y las ventas habituales. No afecta, como se ha consultado, a la clase media o a una persona que vende su casa. No hay ningún cambio a ese respecto en el proyecto de ley en debate.

En segundo lugar, el número 2, referido al cambio del sujeto en el pago del IVA, posibilita que las grandes empresas retengan y paguen el IVA de sus proveedores, lo que beneficia direc-



tamente a la pequeña y mediana empresa. Esta medida fue largamente solicitada por las pequeñas y medianas empresas, pues cuando llegaba el día 12 del mes tributable se encontraban con un problema al momento de comprar insumos y no contar con las facturas pagadas. Quiero aclarar que también se permite que se disponga el cambio del sujeto del IVA para que los servicios públicos y otras entidades que son contribuyentes del impuesto puedan retener y pagar el IVA de sus proveedores. No se hace diferencia entre los privados y los servicios públicos, que también, cumpliendo ciertas condiciones, podrán aplicar el mecanismo.

El número 8 regula las compras que las empresas efectúan en supermercados o negocios afines. El Congreso Nacional tuvo a bien generar un mecanismo, en otras oportunidades, con otro tipo de bienes, para determinar qué podía incluirse como gasto para deducir impuestos, de modo de evitar potenciales elusiones por concepto de cargo de ciertos gastos que realiza la empresa no relacionados con su producción, sino con otras materias externas a su ámbito.

En ese sentido, hemos regulado las compras en supermercados u otros negocios afines para que, como consecuencia de esta norma, el gasto quede rechazado -en concordancia con lo votado en el artículo 1º-, y la empresa que realizó esas compras deba acercarse al Servicio de Impuestos Internos para demostrar que estas se realizaron para producir la renta.

Como dije, este mecanismo no es nuevo; ya fue regulado y aprobado por el Congreso Nacional para otras materias. En el artículo 2º lo hacemos constitutivo para estas compras.

En relación con el número 9, se ha debatido sobre el impuesto específico a bebidas analcohólicas y alcohólicas. El Ejecutivo, como ha explicado en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, tuvo a bien considerar la eliminación de las 3 UTM por hectolitro y compensar esa supresión con el aumento del impuesto al tabaco -artículo 2º bis, nuevo- y con algunas precisiones que se hicieron sobre bienes inmuebles y el pago de IVA.

En ese sentido, confirmamos nuestra convicción de avanzar en impuestos correctivos, como los relacionados con la salud pública. Hemos estado disponibles en forma acotada y compensada para producir parte de la recaudación sobre la base de ese tipo de tributos, en el marco de la salud pública. En esta ocasión colocamos uno que, como ha quedado dicho, tiene que ver con el tabaco.

En este debate notamos la disposición de la Sala de la Cámara de Diputados de avanzar en el área de los impuestos correctivos, en especial en el área de la salud pública, en materias relacionadas con temas de azúcar. Hemos sabido que una importante cantidad de diputados está con esa disposición. El Ejecutivo tiene a bien anotar esta materia y tiene la mejor voluntad para estudiar cómo podemos avanzar en este tema.

El número 10 se refiere al impuesto específico a los vehículos diésel nuevos. Se ha consultado sobre qué le pasará al parque automotor de vehículos diésel existente. ¡Nada! El pago del gravamen será requisito para su inscripción y no tiene que ver con la importación. El impuesto no afectará a vehículos de trabajo, furgonetas o camionetas. En el debate habido en la Comisión de Hacienda se solicitó al Ejecutivo precisar el alcance de este impuesto específico a los vehículos diésel, a fin de no afectar ni a la pequeña agricultura ni a otros sectores productivos con la introducción de tributos a vehículos que fueran utilizados para fines de trabajo.

He dicho.

*-Aplausos.*

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar el artículo 2° permanente y los artículos quinto y sexto transitorios.

Hago presente a la Sala que los diputados señores Macaya y Browne han señalado que respecto del artículo 2° del proyecto les asisten las inhabilidades señaladas en el artículo 5° B de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 67 votos; por la negativa, 44 votos. Hubo 2 abstenciones.*

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobados.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniela; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

*-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rivas Sánchez Gaspar; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos

Jorge; Sabat Fernández Marcela; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Trisotti Martínez Renzo; Turre Figuroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

*-Se abstuvieron los diputados señores:*

Jackson Drago Giorgio; Saffirio Espinoza René.

*-En conformidad con el artículo 85 del Reglamento, se incluye la siguiente intervención no pronunciada en la Sala y que cumple con lo dispuesto en el artículo 10 del mismo cuerpo reglamentario:*

La señora **CARVAJAL** (doña Loreto).- Señor Presidente, deseo referirme al artículo 2° del proyecto.

El artículo está compuesto de diez números, seis de los cuales se relacionan con el IVA en la venta de bienes inmuebles, y los otros cuatro, con materias como las bebidas analcohólicas y alcohólicas; el impuesto que se coloca a los vehículos particulares diésel y el cambio del sujeto en el pago del IVA, que es una materia muy importante para las pequeñas empresas.

Respecto de la fórmula para las bebidas alcohólicas y analcohólicas, especialmente las alcohólicas, el proyecto establecía un impuesto adicional, un basal de 3 UTM por hectolitro. En este punto, el Ejecutivo acogió la inquietud planteada por parlamentarios de todos los partidos de aquellas regiones donde se ubican pequeños productores de uva pisquera y vinícola, y se modificó el proyecto en el sentido de derogar ese basal, pero se compenso con lo siguiente:

La incorporación de un artículo 2° bis, nuevo, que compensa el impuesto a los alcoholes, en un marco de protección a la salud pública, con impuestos correctivos, mediante la aplicación de una carga impositiva al tabaco. Así, el guarismo 0,000128803 se cambia por 0,000143959, es decir, un aumento aproximado de 12 por ciento. En lo que respecta al IVA a la venta de inmuebles, se establece la imposibilidad de una potencial elusión en la venta de este tipo de bienes, dado que quedarán afectas al pago de IVA con ciertas regulaciones

En lo referente al cambio de sujeto en el pago del IVA, tiene como finalidad solucionar el problema que tiene el pequeño empresario cuando compra sus insumos y hace la venta al grande, pero al llegar el pago de IVA, el día 12 del mes, no tiene cómo netear, porque no le han devuelto. El objetivo de esta medida es dejar consagrada esta facultad en la ley, para que no exista ningún tipo de interpretación, dando certeza al pequeño empresario. Ante el Servicio de Impuestos Internos quede deudor el grande, que básicamente no ha enterado el IVA.

Respecto de la indicación sobre los vehículos particulares diésel, se ha aclarado la naturaleza del impuesto, de su administración y, en especial, la situación de los vehículos de trabajo, donde las camionetas de trabajo -queda explícitamente precisado en la indicación- van a poder deducir este pago de impuesto en otros tipos de tributos, y en el margen, para que no exista ninguna duda, porque van a poder descontarlos del IVA o de otros impuestos. Es decir, claramente quedan exentos aquellos que hacen inversiones en vehículos diesel y que los usan para trabajo, como fue solicitado.

Expreso mi voto favorable al artículo primero y a las indicaciones presentadas por el Ejecutivo.

Se va a netear el proceso de compensación interno de deudas y créditos de una empresa, con el que se determina su estado.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En discusión el artículo 2º bis.

Tiene la palabra el diputado señor Ignacio Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, en este artículo se ha hecho una aparente compensación, porque se ha subido el impuesto al tabaco para, supuestamente, equilibrar el impuesto desproporcionado aplicado a los alcoholes, el que después se rebajó para dejar contentos a algunos parlamentarios de la Nueva Mayoría, Concertación o como quieran llamar a ese conglomerado, con las consecuencias que ello significa.

Si bien la salud es muy importante, el tema también tiene otras aristas. ¡No es solo la salud! Existe un grupo importante de pequeños agricultores que producen tabaco, especialmente en la Sexta y en la Séptima regiones. Llamo a los parlamentarios que representan dichas regiones a atender este tema. Este producto no lo producen ni los medianos ni los grandes agricultores, sino los pequeños. Al ir aumentando las restricciones a la producción de tabaco, con el argumento de que provoca un problema de salud, se perjudica a pequeños productores del país.

Con anterioridad se han aplicado restricciones muy fuertes en esta materia a través de sendas leyes, promulgadas casi simultáneamente. Algunos hemos votado en contra esos proyectos. Quienes representamos a zonas agrícolas sentimos que se está provocando un serio perjuicio a los pequeños agricultores, ya que mientras más se suben los impuestos a un producto determinado -en este caso, al tabaco-, comienza a producirse un aumento del mercado negro. Lo más probable es que ello ocurra en este caso. Entonces, en vez de tener mayor recaudación, lo que se logra es todo lo contrario, porque a través del mercado negro no se recauda absolutamente nada. Insisto, ello va a terminar ocurriendo en la medida en que este impuesto se siga subiendo, especialmente el dirigido al tabaco.

Si mal no recuerdo, en el programa de la Presidenta Michelle Bachelet no estaba considerado el aumento del impuesto al tabaco. Este, como ya señalé, se aplicó en compensación por la supuesta “rebaja” del gravamen a los alcoholes. Por lo tanto, nuevamente le han mentido a la ciudadanía.

A cada uno de los diputados de la Nueva Mayoría los eligieron por una promesa que hicieron, cual era que los más grandes, los que más tienen, los más ricos, iban a pagar la reforma tributaria. Sin embargo, ¿quiénes son los que más fuman en nuestro país? La gente más pobre, los que compran los cigarros de a uno en distintos locales, sobre todo de barrio. Esa es la gente que más fuma; a esa están perjudicando y no a la de mayores recursos.

Para variar, se castiga a la clase media, al sector más vulnerable de Chile. Ese es el resultado mayoritario de esta reforma tributaria.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Matías Walker.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, el artículo 2° bis, nuevo, efectivamente surgió a petición de muchos diputados que recordábamos que el aumento al impuesto del tabaco estaba, al menos, enunciado en el programa de Gobierno de la Presidenta Bachelet. Ya que comenzamos a hablar de impuestos correctivos, nos pareció importante y justo integrarlo. Por consiguiente, si se iba a aumentar el gravamen a los alcoholes, como efectivamente se hará, era justo y lógico, tratándose de impuestos correctivos, y por mínima consistencia, aumentar también el de los cigarrillos, el que se incrementará en 12 por ciento, como medida compensatoria por la eliminación de la sobretasa a los alcoholes.

Aprovecharé de explicar esta materia porque hubo una intervención del diputado señor Marcelo Schilling que se puede prestar para confusión y desinformación. Lamentablemente, él no estaba en la Sala cuando intervino la diputada señora Yasna Provoste, quien dio una muy buena explicación. El impuesto a los alcoholes no se va a eliminar ni se va a rebajar. El artículo 2° aumenta el impuesto a todos los alcoholes a partir de 18 por ciento parejo y de 0,5 por ciento por cada grado alcohólico. Es así como se aumenta el impuesto al pisco de 27 a 35,5 por ciento, en el caso del pisco de 35 grados.

Asimismo, me parece que el diputado señor Marcelo Schilling fue un tanto injusto con diputados de su bancada. De hecho, cabe resaltar el rol que tuvieron los diputados del Partido Socialista en las regiones de Coquimbo y de Atacama. Al respecto, la diputada Cicardini, valientemente, defendió a los pequeños productores de uva pisquera, al igual que la diputada señora Yasna Provoste y los diputados señores Lemus y Saldívar, que contribuyeron con su firma a un proyecto de acuerdo que presentamos al Gobierno para pedir la eliminación de la sobretasa a los alcoholes, fundado en que las regiones de Atacama y Coquimbo están en zona de catástrofe.

Señor Presidente, Santiago no es Chile y tampoco lo es Valparaíso. Por eso, invito a todos los diputados que tienen alguna duda respecto de esta materia a que visiten las regiones de Coquimbo y de Atacama para ver cómo los pequeños productores de uva han perdido 30 por ciento de su producción y cómo se han secado tres embalses en nuestra región. Este es un terremoto silencioso que ha durado ocho años. Ni por un segundo se me ocurriría aplicar una sobretasa de impuesto a los comerciantes de Valparaíso o a los de Alto Hospicio que sufrieron un terremoto, pues la Región de Coquimbo también lo sufrió, pero de manera lenta e imperceptible para el centralista sistema de toma de decisiones que existe en nuestro país. Por eso, junto con proponer rebajar una sobretasa al impuesto, propusimos una forma para compensarlo.

Respecto del IVA al libro, serenos los primeros en estar dispuestos a eliminarlo. Asimismo, hay 15 diputados de la Democracia Cristiana que suscribieron una petición para aprobar un impuesto a la concentración económica, si es que se trata de recaudar más. Por esa razón, vamos a votar a favor el artículo 2° bis.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe Ward.

El señor **WARD**.- Señor Presidente, pido reunión de Comités sin suspender la sesión.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Cito a reunión de Comités sin suspender la sesión.

Tiene la palabra el diputado señor Pepe Auth.

El señor **AUTH**.- Señor Presidente, soy un entusiasta partidario del incremento en 12 por ciento del impuesto al tabaco. Por su intermedio, corrijo al diputado señor Ignacio Urrutia: aunque no es el Corán ni la Biblia, el aumento del impuesto al tabaco fue comprometido por la Presidenta Bachelet explícitamente en su programa. Lamentablemente, no vino en la propuesta original y fuimos muchos los que solicitamos, junto con las asociaciones comprometidas en la causa contra el tabaquismo, para que se incorporara en la reforma; felizmente, así fue.

Un autor ruso escribió alguna vez una obra de teatro llamada “Sobre el daño que hace el tabaco”. Francamente, el costo que representa para Chile, desde el punto de vista sanitario, de las enfermedades, del tratamiento y de la inversión que debe hacer el país para combatirlo, es razón suficiente para fundamentar un incremento del impuesto, cuyo propósito principal es financiar el daño que produce y desincentivar su consumo.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Karla Rubilar.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señor Presidente, en el programa de gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet se describió, en un capítulo aparte, cómo se iba a realizar la reforma tributaria. En la página 27 se señala: “en el caso de los cigarrillos, incrementaremos el impuesto específico por cantidad y reduciremos el impuesto *ad valorem*, de manera tal que se mantenga la recaudación en su nivel actual. La medida resulta ser un claro desincentivo al consumo y es una forma de aportar a la salud pública desde los impuestos”.

Efectivamente, cuando uno plantea hacer un cambio en la carga tributaria debe tomarse en cuenta el cómo se recauda y aumentar el impuesto específico, eliminando el impuesto *ad valorem*, porque eso realmente tiene impacto sobre el consumo. Sin embargo, a pesar de que está escrito en el programa de la Presidenta Bachelet, la reforma tributaria no lo tiene contemplado. Pensar que esta no es la oportunidad de llevarlo a cabo o implementarlo en otra ley, a mi juicio, no es lo adecuado.

El tabaquismo es uno de los más importantes factores de riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles. En Chile, estas enfermedades son responsables de dos de cada tres muertes por año. El 18,5 por ciento de todas las muertes que se producen en el país son atribuidas al tabaquismo; 16.494 muertes al año podrían evitarse. Asimismo, al año más de 100.000 compatriotas padecen enfermedades asociadas a tabaquismo, como, por ejemplo, la enfermedad pulmonar obstructiva crónica, las enfermedades cardíacas, los accidentes vasculares, las neumonías, el cáncer de pulmón y otros cánceres asociados.

Este país ha hecho enormes esfuerzos para combatir el tabaquismo, pero, a pesar de las leyes que hemos sacado adelante y la baja en el consumo anotada -ello es un aliciente esperanzador-, seguimos teniendo enormes tasas de tabaquismo juvenil en comparación con el

resto de América Latina. Somos uno de los países con la tasa más alta de tabaquismo juvenil en el mundo. También ha aumentado el consumo de tabaco en mujeres.

Si queremos hablar de dinero, como hablamos en materia de reforma tributaria, solo los gastos directos -no indirectos- causados por el tabaquismo en Chile alcanzan a 887.000 millones de pesos al año, es decir, más de 1.684 millones de dólares. Todos los impuestos al tabaco no llegan a superar los 1.500 millones de dólares al año. Es decir, todo lo que recaudamos por impuestos al tabaco ni siquiera alcanza a paliar los gastos directos que generan en el sistema de salud las enfermedades producidas por el tabaquismo, que equivalen al 9,1 por ciento del gasto anual en salud, sin contar la baja productividad, el ausentismo laboral, las licencias, la menor calidad de vida, etcétera. Si calculáramos el costo sobre el Estado de Chile, la cifra podría duplicarse.

¿Por qué subir el impuesto? Porque, efectivamente, la política impositiva de precios probada en el mundo por la experiencia empírica nos indica que es la estrategia aislada más eficiente para combatir el inicio del tabaquismo en los jóvenes.

¿Qué nos dicen las tabacaleras? Que se puede generar contrabando. En España, el contrabando llegó al 14,5 por ciento en 1994. En 2002 se redujo 2 por ciento y, en ese mismo período, el impuesto había subido 155 por ciento. Por lo tanto, esa excusa no sirve.

Señor Presidente, por su intermedio quiero decirle al ministro Arenas que ya que estamos haciendo esta reforma tributaria, en el Senado tiene una enorme oportunidad de hacer un cambio en la estructura tributaria en materia de tabaco: eliminar el impuesto *ad valorem*, pasar al impuesto específico, aumentar el precio real y, con ello, generar efectivamente una baja en el tabaquismo de nuestro jóvenes. Eso va a generar un impacto en la salud pública. De esa forma, más de 1.600 millones de dólares al año se podrán ocupar en todo aquello que le falta a la gente para mejorar su calidad de vida.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Iván Flores.

El señor **FLORES**.- Señor Presidente, la reforma tributaria colabora y se alinea con la premeditación para modificar algunos hábitos de consumo de productos que objetivamente dañan la salud y acortan la vida de quienes los usan.

Ya votamos y aprobamos el corazón de la reforma. El aumento del impuesto al tabaco apunta efectivamente al corazón de la gente, al corazón de la salud de miles de chilenas y de chilenos que cada año fallecen por colapsos cardiovasculares que, dicho sea de paso, son la primera causa de muerte en Chile.

El valor del tabaco en Chile y su extrema facilidad para adquirirlo muestran a nuestro país en franca contraposición al esfuerzo de otros países que, debido a las mismas tasas de prevalencia de enfermedades derivadas del tabaquismo, debieron aplicar firmes medidas.

Me alegro de que esta reforma considere un mayor impuesto, no solo para que las tabacaleras paguen un poco más de sus millonarias utilidades obtenidas a costa de la salud de nuestros compatriotas, sino, muy especialmente, porque está apuntando a que generemos mejores condiciones para disminuir las muertes que cada año produce el tabaco.

En contraposición a ello, mientras se discute el impuesto al vino y al tabaco, quiero, firme y sanamente, insistir en el apoyo a la leche, pero no a la importada y subsidiada. Quiero insistir en no gravar la dificultosa producción de la tan sana leche del sur. Ayer señalé claramente que, así como la Comisión de Hacienda resolvió no gravar más a los productores piscueros y de vino, pido un mejor y más cuidadoso trato para otros productores que en las regiones de Los Ríos y Los Lagos representan más del 65 por ciento de la producción nacional y que, en verdad, luchan día a día no solo contra el duro clima y las alzas de los insumos, sino contra la concentración y el abuso de la industria transnacional que, con chapa chilena, fija los precios sin contrapeso y muy por debajo de los precios internacionales y de su propio país de origen, donde no pueden hacer lo que sí hacen con los productores chilenos -en Chile una sola empresa tiene prácticamente el monopolio de la compra-, con los lecheros del sur.

Señor Presidente, por su intermedio pido al señor ministro -a quien saludo y felicito por su capacidad de escuchar y de aguantar, en suma, las más de 23 horas de discusión de esta reforma- que acepte una invitación al sur, a trabajar con los pequeños y medianos lecheros, para que esta difícil producción no desaparezca por las razones expuestas.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe Letelier.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, estamos absolutamente de acuerdo en esta Corporación. Por lo tanto, paso.

He dicho

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Vlado Mirosevic.

El señor **MIROSEVIC**.- Señor Presidente, por su intermedio quiero celebrar al ministro y al Gobierno por el aumento del impuesto al tabaco, de la misma forma que celebro el aumento del impuesto a las bebidas azucaradas, razón por la cual voté a favor el artículo anterior.

Sabemos que esta industria es poderosa y también que en el pasado, en esta misma Corporación, ha ejercido plenamente el *lobby*. Sin embargo, no me van a convencer con el argumento de los pequeños productores de tabaco y menos con el argumento de que quienes fuman son los más pobres.

En verdad, tenemos que decirles con claridad a quienes fuman que les vamos a subir el precio para que no lo hagan y se desincentive, de una vez por todas, esa conducta. Con este aumento de impuesto, el Estado va a decir de frente que no nos gusta esa situación y que, por lo tanto, la gravamos con fuerza. El Gobierno ha tenido coraje en enfrentar probablemente una medida no muy popular; pero, en verdad, un país desarrollado culturalmente es capaz de enfrentar a sus ciudadanos y decirles con claridad que esa situación no la deseamos y que, por tanto, hay que gravar dicho producto.

Como dijo la diputada Rubilar, el 18 por ciento de las muertes en Chile tiene que ver directamente con el consumo de tabaco. No podemos seguir aceptando esa situación. Por lo



tanto, votaré a favor la disposición y celebro el coraje que ha tenido el Gobierno para tomar una decisión probablemente impopular, pero que nuestros hijos van a felicitar.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Daniel Farcas.

El señor **FARCAS**.- Señor Presidente, con mucha fuerza y energía, quiero respaldar esta medida. Como bien dijo la diputada Rubilar, el tabaco representa un porcentaje significativo de las lamentables muertes que ocurren en nuestro país, especialmente las ligadas a enfermedades cerebro-vasculares, cáncer, enfermedades respiratorias y muerte súbita. Cuarenta y una muertes diarias, en 2009, es una cifra que habla por sí sola de lo pernicioso que puede ser la adicción al tabaco. Lamentablemente, por distintos motivos, mucha gente que tiene la intención de dejar de fumar no concreta su deseo.

Por eso, nos alegramos de que esta medida haya sido incorporada. Esperamos que sea reforzada, pues toda la evidencia demuestra que este podría ser uno de los vehículos para disminuir el consumo del tabaco, y, en consecuencia, la dramática dependencia de millones de chilenos.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ricardo Rincón.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, se trata de 54 pesos, aproximadamente, por cajetilla de cigarrillos de veinte unidades. Es decir, hablamos de 12 por ciento de impuesto específico al cigarrillo. Pero seamos claros: no es la primera alza, y, probablemente, tampoco será la última. Además, no tenemos indicios de que, con este aumento en el impuesto, ni con los que vengan, se desincentive el consumo de tabaco. Algunos dicen que no es así, pero, por alguna razón, ha aumentado el consumo de cigarrillos sueltos.

Vamos a votar a favor de esta cuestión, pero es fundamental reforzar las campañas educativas, especialmente en el nivel escolar. También, es fundamental hacer hincapié en el nivel de conciencia de los padres, apoderados, profesores. Sin esto, seguiremos presenciando altos niveles de consumo de tabaco a nivel nacional.

En todo caso, porque es una buena medida, anuncio que votaremos a favor.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el ministro de Hacienda, señor Alberto Arenas.

El señor **ARENAS** (ministro de Hacienda).- Señor Presidente, el artículo 2 bis, nuevo, tiene que ver con la modificación de la ley del tabaco. Como se ha explicado, se trata de una medida compensatoria, entre otras, por la rebaja al impuesto de los alcoholes, que se acaba de votar en el artículo 2º, que consiste en aumentar el impuesto específico a los cigarrillos.

Quiero referirme a tres cuestiones, todas atinentes a este artículo y una relacionada con el artículo anterior, sobre el cual me habían hecho una consulta.

En cuanto a la primera, esta es una materia que está en nuestro programa de gobierno, en términos de encontrar una combinación entre el impuesto específico y el impuesto *ad valorem*. Así fue presentado en el programa. Lo que explicamos en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados es que de esta manera comenzábamos, en función de los cambios acotados y compensados introducidos por el artículo 2° -lo cual no cierra el debate de salud pública-, a buscar la mejor combinación *ad valorem* y específica para avanzar en la dirección que todos queremos.

En cuanto a la segunda, cuando uno habla de salud pública, de consumo y de las inelasticidades, hacemos referencia al *stock* de consumidores y a los nuevos entrantes. En este caso, la teoría nos indica que para los nuevos entrantes, colocar un mayor valor, efectivamente, cierra los flujos, lo cual, por cierto, debe ir acompañado de campañas educacionales, tanto a los flujos como al *stock*. Pero es allí donde tiene una gran trascendencia.

Por último, en cuanto a la tercera cuestión, que encierra consultas respecto de materias del artículo anterior, relacionadas con la Comisión de Descentralización y Desarrollo Regional, y otras, surgidas ayer y también hoy, referidas a materias relacionadas con impuestos, pago de patentes o contribuciones que quedarían en la región, nuestra respuesta, como Gobierno, ha sido una sola: la Presidenta de la República, en el marco de las cincuenta y seis medidas para los primeros cien días, creó una Comisión Asesora Presidencial para la Descentralización y el Desarrollo Regional. Es allí donde se deberán colocar los temas atinentes a esa materia.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Cito a reunión de Comités.

Se suspende la sesión.

*-Transcurrido el tiempo de suspensión:*

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Continúa la sesión.

Antes de proceder a votar el artículo 2° bis, el señor Secretario dará lectura a los acuerdos de los Comités.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Reunidos los jefes de los Comités parlamentarios, bajo la presidencia del señor Aldo Cornejo, acordaron lo siguiente:

En relación con la discusión de este proyecto, se concederá la palabra, por una sola vez y hasta por cinco minutos, a los diputados que estén inscritos, para que se refieran a los artículos que les interesen.

Esto significa que los diputados que estén inscritos para referirse, por ejemplo, al artículo 3°, no podrán intervenir en la discusión de los demás.

Después de que intervengan todos los diputados inscritos, hará uso de la palabra el ministro de Hacienda y, posteriormente, se votarán los artículos agrupados en la forma que explicamos en su momento.

El señor **MELERO**.- Pido la palabra para plantear una duda relacionada con la interpretación del acuerdo.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, entiendo que podremos intervenir solo una vez más, pero no veo por qué restringir el tiempo solo a un grupo de artículos. Sería mejor que cada diputado se refiriera a los artículos que quiera.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Así es, señor diputado; cada parlamentario podrá intervenir hasta por cinco minutos en la discusión de cualquier grupo de artículos.

Corresponde votar el artículo 2º bis del proyecto.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 77 votos; por la negativa, 24 votos. Hubo 10 abstenciones.*

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniella; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; De Mussy Hiriart Felipe; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monckeberg Bruner Cristián; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Paulsen Kehr Diego; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

*-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Browne Urrejola Pedro; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Godoy Ibáñez Joaquín; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Martínez Labbé Rosauero; Monckeberg Díaz Nicolás; Rubilar Barahona Karla; Sabat Fernández Marcela; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tri-sotti Martínez Renzo; Turre Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

*-Se abstuvieron los diputados señores:*

Hernández Hernández Javier; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oli-va Andrea; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Sandoval Plaza David.

*-Aplausos.*

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Javier Macaya.

El señor **MACAYA**.- Señor Presidente, ¿cuál será el orden de las intervenciones?

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Ofreceré la palabra por partido, señor diputado.  
Tiene la palabra el diputado Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, aplicando esta nueva modalidad de discusión y de votación, quiero referirme a la reducción del crédito del IVA a las viviendas, de 4.500 UF a 2.000 UF; a la disminución del tope del crédito que se concede a las empresas constructoras, de 225 UF a 100 UF, según lo que propone el proyecto, y al aumento del impuesto de timbres y estampillas.

Un primer aspecto del proyecto a comentar es que se gravará con el IVA al consumidor final de la venta de bienes raíces efectuada por los vendedores habituales. Debemos recordar que actualmente la venta de un inmueble al consumidor final no estaba gravada con el IVA.

Ustedes se preguntarán, ¿cuál es el problema de esto? ¿De qué manera afectará a la clase media, cuando durante todo el debate se ha dicho que no la afectará en nada? Hay un ejemplo evidente e indesmentible de que, en este caso, esta reforma tributaria afectará a la clase media. Es muy simple: el efecto inevitable de esta medida será el aumento del precio de las viviendas. Tal como ha quedado demostrado, este aumento recaerá en gran medida en las viviendas de menor precio. Esto se debe a que, para calcular el pago del impuesto, se toma como base imponible el precio de la vivienda, deducido el valor del terreno. Pues bien, es precisamente en el caso de las viviendas de menor valor que el precio del terreno corresponde a un menor porcentaje del costo, quedando la fracción mayor del precio gravada con el IVA. Por eso se estima que el precio de las viviendas que están por debajo de las 2.500 UF

aumentará sobre el 10 por ciento. Es decir, las viviendas serán 10 por ciento más caras, incremento que será pagado precisamente por la clase media.

Un segundo aspecto importante es que el proyecto restringe el crédito especial del IVA a las empresas constructoras, beneficio que les permite descontar del precio de la construcción hasta el 65 por ciento de este impuesto. Hoy, este crédito tiene un tope de 225 UF y beneficia a las viviendas cuyo costo de construcción no supere las 4.500 UF.

Nuevamente, se preguntarán: ¿De qué manera esta medida afectará a la clase media? Muy simple: producirá un aumento inevitable en el valor de las viviendas que están por debajo de las 2.000 UF. Esto se puede demostrar con un ejemplo muy simple: actualmente, una vivienda que cuesta 1.500 UF, con un valor del terreno de 500 UF, tendría que pagar 190 UF de IVA, pero queda exenta porque está por debajo del crédito de 225 UF. Ahora, al cambiar el límite máximo a 100 UF, tendrá que pagar 90 UF, lo que hará que su valor aumente de 1.500 a 1.590 UF, es decir, 6 por ciento más.

Si sumamos estos dos efectos que acabo de mencionar, esto es el IVA que se aplica a la venta de inmuebles y la restricción del crédito especial que se otorga a las empresas constructoras, el gran problema para la clase media será la importante alza que experimentará el precio de las viviendas, en particular las que tienen un valor de 2.500 UF, que son adquiridas por familias con un ingreso familiar promedio, según las encuestas de consumo, de aproximadamente 1 millón de pesos.

Pero esto no es todo. Otro efecto muy importante que producirán a la clase media los cambios que propone esta reforma es que afectarán los créditos hipotecarios. Ahora, como subirá el precio de las viviendas, el valor de los dividendos que se podrán pactar también aumentará, con lo que se exigirá acreditar un mayor ingreso a las familias para optar al crédito hipotecario. Actualmente, se exige que el dividendo solicitado sea del 25 por ciento del ingreso familiar, por lo que estas medidas, finalmente, podrían influir en que las personas de clase media tengan ahora, además, menor acceso a estos créditos.

Asimismo, se aumenta al doble la tasa de impuesto de timbres y estampillas, que justamente es el impuesto que se paga al contratarse un crédito hipotecario. ¿Qué ocurre? Que en el tema del impuesto de timbres y estampillas, nuevamente, ponemos un efecto que va a generar un impuesto anacrónico, que encarece las operaciones de crédito tanto para las empresas como para las personas al aumentarse de 0,4 a 0,8 por ciento.

En resumen, más impuestos, viviendas más caras y menor acceso al crédito para la clase media. Sin duda, algo negativo.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Patricio Vallespín.

El señor **VALLESPÍN**.- Señor Presidente, voy a referirme al artículo 5º, que dice relación con el impuesto a las turbinas y calderas, lo que podría llamarse un impuesto verde.

Probablemente, los diputados de la Alianza se preguntarán por qué se proponen más impuestos. A muchos les gustaría que el mercado funcionara en forma libre, que no existiera ninguna regulación en esta materia; pero los impuestos verdes se utilizan como un mecanismo de gestión ambiental en países que han tomado en serio el tema de la sustentabilidad.

En ese sentido, Chile está avanzando de manera importante. Por eso, hay que valorar y apoyar esta medida. En países que han tomado en serio este tema, la recaudación total en impuestos verdes es cercana al 5 por ciento del total recaudado. Por lo tanto, con esta medida estamos iniciando una senda que puede ser realmente significativa.

Se trata de una medida pertinente e innovadora. Chile normalmente ha abordado el problema de la contaminación con mecanismos de regulación y de control, pero no con instrumentos económicos. Sería la primera vez que usaríamos instrumentos económicos en el marco de nuestra política ambiental.

El impuesto a las emisiones de CO<sub>2</sub>, es decir, dióxido de carbono, se aplica en muchos países por su negativo aporte a los gases de efecto invernadero y el brutal efecto que tiene en el cambio climático. Reitero, muchos países lo han implementado. Por eso, celebro que el Gobierno se atreva a incorporarlo.

¿A quiénes gravará este impuesto? A las fuentes fijas con una potencia térmica superior a 50 megavatios térmicos, es decir, afectará a unas quinientas fuentes industriales. Se gravará la externalidad negativa que genera ese emisor de contaminantes.

Es una buena noticia, porque además se aplicará en forma bastante innovadora. En pocos países se hace de esta manera: gravando con un impuesto el daño local en salud, debido a la emisión de contaminantes como el dióxido de azufre, el material particulado y el dióxido de nitrógeno. A su vez, con una fórmula que está explicitada en la ley y que es bastante pertinente, se grava el daño global al cambio climático, debido al aporte de CO<sub>2</sub>. Por lo tanto, estamos hablando de un impuesto innovador, positivo, que abrirá la senda para que Chile comience a avanzar en la aplicación de impuestos verdes.

La medida se aplicará con una gran responsabilidad a partir de 2017, ya que antes se debe contar con un sistema de monitoreo para realizar mediciones confiables, a fin de que las quinientas fuentes fijas de contaminantes paguen lo que corresponda. Eso es seriedad; sería un esfuerzo inútil tratar de hacerlo ahora sin contar con los elementos necesarios para ello.

Por otra parte, hemos escuchado un infundio, una mentira por parte de la empresa generadora AES Gener, en el sentido de que subirán las cuentas de luz en 22 por ciento. Innumerables actores han dicho que eso es absolutamente falso. Las empresas que usan el convenio actual no pueden cambiar las tarifas hasta 2017, y en el caso de los regulados, hasta 2019. Por lo tanto, es un infundio y una mentira a todas luces. Es probable que, quizá, suban las cuentas de la luz, pero no por efecto de la reforma tributaria, sino debido a que la agenda energética del gobierno del Presidente Piñera no avanzó nada en inversiones ni en regulaciones pertinentes. Si hay un alza en las tarifas no será a causa de la reforma tributaria.

Por lo tanto, invito a aprobar esta iniciativa, que pone a Chile en la senda que los países que hacen suya la sustentabilidad del desarrollo. Vamos a ser uno de los primeros países en América Latina que aplicará este tipo de impuesto para reducir el efecto del cambio climático, lo cual demuestra nuestra responsabilidad con las generaciones futuras, con nuestros hijos y nietos, y con la salud de todos los chilenos.

En esta medida hay seriedad, responsabilidad, pertinencia, por lo que no tengo ninguna duda de que será aprobada mayoritariamente. Negarse a votar favorablemente sería defender a las industrias contaminantes que no han hecho lo que deberían hacer.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Denise Pascal.

La señora **PASCAL** (doña Denise).- Señor Presidente, el diputado Ignacio Urrutia señaló en su intervención que se le mentía a la gente. Se dice que de tanto mentir, algo queda. Pues bien, hemos escuchado a los diputados de la Alianza por Chile decir que la clase media se verá afectada en aspectos como la vivienda y otros tributos. Al respecto, claramente debo señalar que no es así. En materia de vivienda, la clase media no se verá afectada. Quienes realmente se verán afectados son aquellos que se dedican al negocio de bienes raíces, que invierten en ellos y que generan un ingreso que hoy no paga impuestos. Hay gente que se dedica a comprar casas en remates de bancos o en forma directa y que no paga impuestos. Esas viviendas deben pagar impuestos, por lo que la clase media está protegida.

¿Quién me puede decir que la clase media tiene utilidades sobre 8.000 unidades de fomento? Eso no es así. No hay nadie de clase media que pueda obtener esa renta de una vivienda.

En las provincias de Melipilla y de Talagante, que represento en la Cámara de Diputados, la gente de clase media, a lo más, compra casas de 2.000 unidades de fomento, porque no hay en el mercado más viviendas. Entonces, no mintamos a la gente; digamos las cosas como corresponde y no sigamos inventando cosas para que la gente comience a dudar de una reforma tributaria que tiene como objetivo central financiar una reforma educacional que beneficiará a la clase media. A partir de esta reforma, las familias de clase media podrán educar a sus hijos de manera gratuita y no se verán en la obligación, como sucede en el campo, de tener que vender tres vacas o hipotecar sus casas para pagar el año de universidad de su hijo. ¡Ese es el beneficio que queremos lograr con estos tributos!

Seamos transparentes, digamos la verdad y no sigamos protegiendo los bolsillos de quienes tienen más.

En el tema medioambiental, me felicito por la aplicación de impuestos verdes. Ojalá que en el futuro podamos aprobar una ley especial sobre los impuestos verdes. Hoy, estamos planteando un impuesto a las emisiones fijas de contaminantes, pero tenemos muchas otras situaciones que afectan el medio ambiente. Por ejemplo, tenemos nuestra zona poblada de criaderos de cerdos. El efecto de la producción masiva de cerdos es cotidiano, como lo vimos en el norte. En el mundo rural, los olores, el mal ambiente, la contaminación de la tierra y de las aguas tienen un efecto negativo, tanto en la agricultura como en las viviendas.

Ojalá el día de mañana estas empresas no solo paguen 300.000 pesos, porque igual se ríen de todos nosotros y vuelven a producir lo mismo.

Establezcamos impuestos sobre esos temas. ¿Por qué no actuar como lo hacen otros países? Aquí el diputado Patricio Vallespín decía que otros países no han determinado impuestos fijos respecto de esas materias. Tengo conocimiento de que sí los han dispuesto. Colombia y Ecuador tienen impuestos muy altos sobre fuentes fijas contaminantes del medio ambiente. Por ejemplo, dispusieron impuestos para las botellas plásticas no retornables. Así, cuarenta botellas plásticas no retornables son equivalentes a un kilo, y sobre el kilo las empresas pagan un impuesto fuerte. ¿Por qué? Por contaminar el suelo. ¿Por qué no poner impuestos a las empresas que venden o entregan sus productos en bolsas plásticas? ¿Por qué no cambiamos la mirada? ¡Protejamos nuestro medio ambiente!

Queremos un país que crezca con un medio ambiente sano para las futuras generaciones. En ese sentido, felicito al Gobierno por este avance, pero sigamos estudiando qué otras materias pueden ser gravadas para proteger el medio ambiente en el futuro. El país debe aprender a protegerlo culturalmente.

Por lo tanto, señores, no sigamos mintiendo, porque eso no es ser transparente. No nos creen. Hagamos que nos crean realmente sobre lo que estamos legislando.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada Karol Cariola.

La señorita **CARIOLA** (doña Karol).- Señor Presidente, de nuevo, saludo al ministro por su presencia y la especial atención mostrada sobre el debate de la reforma tributaria.

Ayer, leíamos diversos y variopintos cartelitos en los escritorios de mis honorables colegas. Hoy, hemos escuchado innumerables falsedades desde la Derecha. ¡Cuánto les duele que les toquen el bolsillo a los poderosos que pertenecen al 1 por ciento de la población, los que se llevan más de un tercio del ingreso en nuestro país!

Las grandes empresas han contado históricamente con muchos beneficios, con lo que han generado una tremenda injusticia respecto del resto de la población.

Actualmente, la exención tributaria alcanza al 65 por ciento del IVA en los inmuebles, para los tramos de precios que llegan hasta las 4.500 UF, es decir, 105 millones de pesos aproximadamente. Hoy, el impuesto efectivamente pagado solo recauda la diferencia entre lo que la empresa paga por las materias primas y la venta. Es decir, las empresas no pagan el 19 por ciento real, sino la diferencia entre la compra y la venta.

Es una práctica común de los empresarios inmobiliarios usar la compra de materias primas para eludir impuestos, y también vender sin IVA.

La reforma tributaria, impulsada en cumplimiento de una promesa de campaña del Gobierno de la Nueva Mayoría, de la Presidenta Michelle Bachelet y de sus candidatos al Congreso Nacional, de lo que debemos hacernos cargo, sin duda viene a focalizar los beneficios tributarios en los más pobres.

La exención del crédito en el pago del IVA por las constructoras solo será un beneficio para las viviendas de hasta 2.000 UF, lo que corresponde al 74 por ciento de las compras y ventas anuales de viviendas.

El *lobby* que han ejercido las constructoras y empresas inmobiliarias ha hecho que sus mandatarios de la Derecha señalen que el gravamen se trasladará a los precios. Por eso, quiero pedirles un poco de sinceridad, que digan que el mercado inmobiliario no funciona y que los precios, que ahogan con deudas a largo plazo a las personas, son dictaminados por los monopolios y las colusiones.

El artículo 2° también contempla poner fin a la elusión del pago de IVA en la venta de bienes inmuebles nuevos. Hay algo en lo que no se puso suficiente énfasis -lo que la Derecha aprovechó para desinformar a la gente-, cual es que este gravamen, en la presente reforma, solo opera para ventas habituales, es decir, para quienes hacen de su negocio empresarial la compraventa de inmuebles.



Si somos serios, concordaremos en que, a diferencia de lo que burdamente sostienen algunos en este hemicycle, la mal llamada clase media, o más bien la clase trabajadora, no se dedica precisamente a comprar y vender casas y departamentos. Las que van a pagar impuestos son las empresas que poseen inversiones en bienes raíces, es decir, aquellas que poseen cientos de propiedades. A ellas les van a tocar el bolsillo, no a la eufemísticamente llamada clase media, que no es más que nuestro pueblo, que, para tener una casa, debe endeudarse a veinte o treinta años, o postular a subsidios para cumplir ese sueño tan importante de nuestra familia; clase media que, desde la imposición dictatorial de un modelo injusto, ha tenido que soportar sobre sus hombros el peso de sacar adelante este país no solo con su trabajo, sino también con sus tributos.

Por último, quiero expresar que concordamos con el diputado José Manuel Edwards y recogemos el guante que lanzó en la mañana. En primer lugar, aprobemos esta importante reforma, y, con posterioridad, trabajemos en profundizarla, en el sentido que pidió el diputado Edwards. Discutamos proyectos de *royalty*, de impuesto diferenciado a las mineras, porque nadie puede asegurar que ellas no se verán afectadas con esta reforma. Debatamos en torno al financiamiento integral de la garantía a los derechos sociales, para dar a nuestro pueblo no solo educación gratuita, sino también salud de calidad y pensiones dignas.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado José Manuel Edwards.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, es un hecho que las mineras se verán muy afectadas por este proyecto. Tendrán depreciación acelerada, con lo cual podrán simular que tienen menos utilidades. Como cambia la base por la cual se le cobran los impuestos, y tienen muchos activos que depreciar, podrán “hacer como” que tienen menos utilidades financieras y, al final, no pagarán ni un peso.

Por lo tanto, es claro que las mineras se verán afectadas, pero muy positivamente. Lo lamento en general.

Por otro lado, me impresiona que acá se diga o se haga creer que cuando se coloca un impuesto a un bien, este no sube de precio. De alguna parte se debe pagar al Estado el pedazo que está reclamando. En general, una parte la paga la empresa, y la otra, el consumidor, dependiendo del precio que tenga ese bien.

En el caso de las viviendas, podremos discutir si será 8 por ciento, 10 por ciento o 12 por ciento; pero, de que van a subir las casas, van a subir. No se confundan. Sostener lo contrario es creer demasiado a los asesores de Hacienda, que, al parecer, están haciendo los discursos que leen, porque, francamente, no tienen ningún sentido de realidad.

Cualquier persona, en especial los economistas y los hijos de comerciantes, podrán ver cómo funciona el mercado cuando se establece un impuesto.

Decir que las casas no van a subir es una simple y burda mentira. ¡Van a subir! ¿Cuánto? No lo sabemos. La Cámara Chilena de la Construcción cree que desde 1.100 UF subirán un porcentaje; hasta 2.500, subirán 13 por ciento. Después bajará; no lo sé, pero van a subir las viviendas de la clase media.

Por eso, quiero pedir al ministro Arenas que no se cobre este impuesto, porque afectará a la clase media de manera desmedida. Las casas aumentarán su valor en 4 millones, 6 millones u 8 millones de pesos. La gente irá a pedir un crédito y se encontrará con que el impuesto de timbres y estampillas se duplicó. No pagará 230.000 pesos, sino 460.000 pesos.

Los asesores de Hacienda podrían comentar que cuando uno dobla el impuesto de timbres y estampillas las personas que piden un crédito tendrán que pagar el doble. No obstante, dado que las personas de los grupos más vulnerables están más endeudadas, en proporción a sus ingresos, que los grupos de clase más alta, el impuesto de timbres y estampillas se hará regresivo.

Por eso, este impuesto no se debe aprobar. Hay que rechazar el impuesto de timbres y estampillas y el impuesto a las casas de la clase media.

Entiendo que la empresa AES Gener señaló que las cuentas por concepto de energía eléctrica subirán. Es razonable pensar que a la larga ello ocurrirá, aunque existan contratos a plazo y existan clientes regulados. No soy experto en energía, pero los costos medios de energía van a subir. Decir que no es francamente ridículo. ¿Cuánto subirá? No sé, pero el costo medio va a subir, porque varias de estas compañías generadoras van a tener que pagar ese dinero que tendrá que salir de alguna parte. Una parte saldrá de la generación y otra de los consumidores. Pero decir que no subirá la energía eléctrica es otra falacia o mentira que debemos aclarar.

Señor Presidente, se elimina el decreto ley N° 600. Según las cifras que manejamos, el 57 por ciento del ingreso de capitales -alrededor de 82.000 millones de dólares-, desde hace varias décadas se ha acogido al decreto ley N° 600. Pero, más allá de defenderlo o no, quiero decirle cuál es la conclusión de una comisión de alto nivel del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Minería, integrada por los señores Mahmud Aleuy, José Pablo Arellano, Cristián Eyzaguirre, David Gallagher, Roberto Guerrero, Fernando Larraín, Gonzalo Rivas, Guillermo Vásquez y Rodrigo Vergara: “Dicho cuerpo normativo entregó una clara señal de compromiso a nivel país con la inversión extranjera, además de constituir un mecanismo que proporciona seguridad y certeza en este tipo de inversiones. Nuestro sistema legal en esta materia -el cual fue implementado hace más de cincuenta años- ha sido exitoso y ha favorecido nuestra capacidad de atraer inversión extranjera.”. Eso dice el señor Mahmud Aleuy. Díganle a él o a don Rodrigo Vergara lo contrario, si quieren. Esas son las conclusiones que sacaron.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Concluyó su tiempo, señor diputado.

El señor **EDWARDS**.- Para terminar, quiero decir que no estoy de acuerdo con la norma general antielusión y espero que se rechace.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Pepe Auth.

El señor **AUTH.**- Señor Presidente, quiero referirme a la manida clase media y al impacto que generarían algunas de las medidas -se me quedaron en el tintero, pero vienen al caso-, en particular las incluidas en el artículo 1º, que van al corazón de la especulación inmobiliaria, y que aquí han sido citadas como un arma contra la clase media. Una de ellas es la medida orientada a quienes venden de manera habitual viviendas, pero que, referida a las personas naturales, grava solo la fracción superior a 8.000 UF de ganancia cuando alguien vende su casa. Eso significa que si alguien de clase media logra comprar una casa de 70 millones de pesos o de 80 millones de pesos -extendamos la noción de clase media hasta una casa de 100 millones de pesos-, tendría que venderla por más de 290 millones de pesos para pagar algún impuesto, porque se paga por el diferencial de 190 millones de pesos. Es decir, por los primeros 190 millones de pesos, 8.000 UF, no se paga nada; pero si alguien llegara a vender su casa en 350 millones de pesos, va a pagar por el excedente. Si eso es propio de la clase media, creo que la elasticidad del concepto “clase media” que se ha mostrado en este debate por parte de algunos es francamente escandalosa desde el punto de vista conceptual.

En segundo lugar, hay una exención tributaria que aquí se olvida. Se dice que se está castigando a la clase media al bajar la exención tributaria de 4.500 UF a 2.000 UF. Las exenciones tributarias son subsidios. Se ha subsidiado la construcción de viviendas hasta hace pocos años sin ningún límite: 10.000 UF, 15.000 UF, 20.000 UF. Uno de los gobiernos de la Concertación envió un proyecto para limitar esa exención a 2.000 UF. La Cámara aprobó la limitación del subsidio a 2.000 UF, y el Senado -hubo un *lobby* que espero que no tenga la misma eficacia en el trámite legislativo que viene- consiguió extenderla hasta 4.500 UF.

Pero digamos las cosas como son: ¿Les parece un subsidio bien focalizado? ¿Les parece eficiente desde el punto de vista del combate a la desigualdad subsidiar a personas con capacidad para comprarse viviendas entre 2.000 y 4.500 UF?

Por último, se dice que el aumento del impuesto de timbres y estampillas afectará a las pymes y a la clase media. Primero, descartemos a las pymes, porque, francamente, las pymes descuentan el impuesto de timbres y estampillas de sus pagos de IVA, gracias a lo establecido en el artículo 3º de la ley N° 20.259. Por lo tanto, se trata de una falacia total.

Una persona de clase media que se compra una casa de 40 millones de pesos y que va a endeudarse por 36 millones va a pagar 144.000 pesos adicionales, porque, por aplicación del DFL N° 2, paga solo la mitad del impuesto de timbres y estampillas. Por otra parte, las viviendas sociales están exentas del pago de impuestos de timbres y estampillas. Pero, ¿cuál es la diferencia? Que los grandes créditos de mil millones de pesos o más van a pagar lo que corresponde, porque esto es como el IVA a los servicios financieros.

En el Congreso Nacional votamos en contra de la rebaja a este impuesto que propuso el Presidente Piñera. ¿Por qué votamos en contra? Porque el 90 por ciento del beneficio que significaba esa medida propuesta por Sebastián Piñera iba en beneficio del 10 por ciento más rico. Si vamos a trabajar para concentrar los beneficios en el decil más pudiente de la población, entonces no estamos apuntando en la misma dirección de equidad y de justicia tributaria de la reforma en debate.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Karla Rubilar.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señor Presidente, no integro la Comisión de Vivienda, pero en Amplitud mi colega Pedro Browne sabe muchísimo sobre este tema.

Quiero referirme a la experiencia que he tenido al viajar a Iquique y Antofagasta durante el presente año. El precio de las casas en esas ciudades dista mucho de la realidad de Santiago. Una puede viajar, pero a veces no fijarse en este tipo de detalles.

Invito a mis colegas que no sean del norte -me imagino que en Arica pasa algo similar- a ingresar a un portal inmobiliario de Google para que vean cuánto cuestan las casas en el norte. Se van a encontrar con la sorpresa de que un departamento de 50 metros cuadrados, con dos dormitorios y un baño, no vale menos de 2.300 UF. Me gustaría saber si los parlamentarios creen que esas familias son de clase pudiente.

Creo que mis colegas no tienen idea al respecto, porque por algo están votando a favor. Y ni siquiera los culpo, porque estamos tan centralizados que si no hubiese tenido que ir a Iquique a ver la situación tras el terremoto; si no tuviera una gran amiga en Arica; si no me hubiese tocado estar en Antofagasta por la gira de Amplitud, tal vez no me habría dado cuenta de esa situación.

Sostuve un debate con el concejal comunista de Iquique en un canal de televisión de esa ciudad. Cuando le pregunté si las casas de 2.500 UF en Iquique eran para la clase alta, me respondió que no. Está grabado por el canal de televisión Iquique TV. Le consulté, además, si creía que había que ayudar a la gente que compra una casa de 2.500 UF. Me respondió positivamente. Por último, ante la pregunta de si estaría de acuerdo conmigo en caso de que pudiera votar una medida en ese sentido, me respondió que sí. Eso dijo el concejal comunista por Iquique.

Entonces, ¡por favor!, no me digan que es lo mismo comprar una casa de 2.500 UF en Santiago que en Iquique, Antofagasta, Arica o quién sabe si en el extremo sur de Chile, situación que el diputado Boric nos podrá aclarar. Impulsar reformas tributarias que tratan a todas las regiones exactamente igual es no tener idea de cómo es nuestro país.

Por eso, por intermedio del señor Presidente, solicito al ministro Arenas, en nombre de Amplitud, que analice seriamente la problemática para que no afecte a gente que con mucho esfuerzo y sacrificio se levanta temprano y se acuesta tarde para comprarse un pequeño departamento de 50 metros cuadrados, con dos dormitorios y un baño.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Javier Macaya.

El señor **MACAYA**.- Señor Presidente, quiero referirme a dos temas que falta por analizar en esta discusión.

En primer lugar, en cuanto al decreto ley N° 600, tenemos un instrumento bastante vilipendiado; incluso, al revisar las cifras, se puede ver que es un instrumento poco empleado. De hecho, según la información que se entregó en la Comisión de Hacienda, entiendo que es algo que no ocupa prácticamente ninguna empresa o, a lo más, solo unas pocas. O sea, es muy poco utilizado como instrumento desde la perspectiva de la invariabilidad tributaria.

Entonces, si hoy no está siendo usado por ninguna empresa, ¿por qué lo derogamos en un momento en que las señales -sobre todo pensando en las personas que quieren realizar inversiones en nuestro país- indican que se debe tener una cultura de puertas abiertas? Obviamente, eso ocurre en la medida que cumplan con todas sus obligaciones.

A mi entender -esto ha sido transmitido por personas que tienen relación con la inversión extranjera en nuestro país-, no hay que entender esto desde la perspectiva de la implicancia concreta y cuantitativa que tendrá la derogación, sino más bien desde el punto de vista de las señales, las cuales importan.

En ese sentido, más allá de la invariabilidad, cabe recordar que en 2010, con ocasión de la tramitación de la ley N° 20.469, que introdujo modificaciones en la tributación de la actividad minera, la Comisión de Hacienda del Senado y los ministros de Hacienda y de Minería de entonces formaron una comisión de alto nivel, cuyos miembros eran los señores Mahmud Aleuy, José Pablo Arellano, Cristián Eyzaguirre, David Gallagher, Gonzalo Rivas, entre otros, la cual tenía por objeto estudiar el funcionamiento y la modernización del decreto ley N° 600. La conclusión mayoritaria a que llegó dicha Comisión fue la utilidad y necesidad de la existencia de un estatuto de inversión extranjera en Chile. Se señaló que dicho cuerpo normativo entrega una clara señal de compromiso a nivel país con la inversión extranjera. Entonces, teniendo presente que hoy se cobra a los extranjeros un impuesto adicional con una tasa de interés del 35 por ciento, y que la invariabilidad tributaria tiene una tasa del 42 por ciento, por cuanto se suscribe un contrato ley con el Estado, la pregunta que cabe formularse es si hoy esa señal y ese compromiso con la inversión extranjera tienen que ver con las señales. Esto no es un mero estatuto de invariabilidad tributaria, sino algo que permite acceder al mercado cambiario formal para liquidar divisas. De manera que la preocupación está puesta en ese énfasis.

Por eso, me gustaría escuchar una explicación, quizá no desde la perspectiva de considerar la revisión de esta eliminación, porque, al final, no sé qué señal potente se le entregará a la gente que venga a realizar inversiones a Chile. Hoy tenemos competencia a la hora de captar inversión extranjera en Sudamérica. En ese sentido, las señales no son indiferentes, sobre todo en un mundo globalizado como el actual.

En segundo lugar, quiero referirme a otro punto contemplado en el artículo 7° del proyecto, que dice relación con las nuevas facultades que se entregan al Servicio de Impuestos Internos. En especial, me preocupa la nueva posibilidad de que dicho servicio vulnere el derecho de asociación en cuanto a recalificar actos y contratos, puesto que se le da una connotación jurídica distinta al que, incluso, se puede haber suscrito en una notaría. Tengo la convicción de que esta norma fue mejorada durante su tramitación en la Comisión de Hacienda.

Señor Presidente, por su intermedio, agradezco al ministro de Hacienda por haber introducido ciertas mejoras, como, por ejemplo, el concepto de la regla de materialidad. Sin embargo, tengo cierta preocupación por el hecho de que las facultades del Servicio de Impuestos Internos en materia de las nuevas normas antielusión, podrán ser aplicadas si el monto de las diferencias de impuestos que pudieren determinarse conforme a ella supera las 250 unidades tributarias mensuales. ¿Cómo y por qué se llegó a esa cifra? ¿Cuál es la razón de pensar que, existiendo una diferencia de 250 UTM en impuestos, que no es poca cantidad de dinero, dicho servicio no haga uso de esas facultades? Todas esas interrogantes fueron planteadas en la comisión.

Igualmente fue mejorada buena parte del problema en lo que dice relación con las operaciones con tarjetas de crédito y débito. No obstante, de todas maneras subsiste una inquietud respecto del secreto y reserva bancarios, en tanto la norma podría permitir el acceso de información sobre las cuentas corrientes de las personas sin el procedimiento adecuado para el levantamiento del secreto bancario. En la actualidad, el mundo avanza en cortar las barreras.

Por lo tanto, agradecemos los términos del secreto bancario y las normas de tarjetas de créditos. No obstante, todavía persisten las dudas respecto de ciertos temas, fundamentalmente sobre la norma de materialidad, respecto de lo cual -insisto- me gustaría que ojalá se pudiera aclarar cómo se llegó a esa cifra.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Claudio Arriagada.

El señor **ARRIAGADA**.- Señor Presidente, cuando se señala que el artículo 5°, que aprobaremos, generaría alzas en las cuentas por el suministro eléctrico, respondo que tal vez los niños y los padres de la escuela La Greda, de Puchuncaví, estarían gustosos de que les subieran las tarifas eléctricas con tal de que sus hijos no enfermaran. Cuando en un país hay que cerrar una escuela porque está cerca de una fuente contaminante fija, nos damos cuenta de que esta reforma tiene una dimensión extraordinaria, que nos debiera alegrar a todos.

Asimismo, cuando estalla la matriz de agua potable de Valparaíso porque el material, fatigado por cincuenta o sesenta años de uso, no ha sido repuesto y a las compañías solo les interesan las ganancias, pero no invierten, es necesario señalar que muchos en esta Sala no tenemos ningún complejo con el desarrollo productivo, con la generación de empleo y con las ganancias debidamente obtenidas, pero sin pillaría.

Además, a pesar de las quinientas fuentes fijas de producción eléctrica y las empresas de distribución, en muchas comunas hay miles de postes que no tienen medidor. Las empresas distribuidoras de energía eléctrica disminuyen la potencia lumínica del alumbrado público, por lo que se hace muy difícil ingresar a la población La Pincoya o a otras de comunas como La Pintana, San Ramón o La Granja durante el invierno. En los pasajes hay muy poca iluminación, ya que está sujeta a la potencia que entrega la empresa y no a lo sofisticado que puede ser un foco que los municipios se ven tentados a instalar.

Por lo tanto, desde el punto de vista ambiental, el hecho de gravar a las empresas generadoras de energía es un paso que va mucho más allá de la aspiración del Gobierno de la Presidenta Bachelet de obtener recursos para enfrentar la gran reforma educacional. Tal vez no se pensó en que el país debe construir su desarrollo económico y generar y distribuir energía con respeto al medio ambiente.

Cuando los postes tienen medidor, la comuna paga por lo que marca el medidor, pero cuando 5.000 o 6.000 postes no tienen medidor, se paga un costo promedio mensual que fija la empresa, la que obtiene una riqueza impresionante. El aumento del gasto municipal en el alumbrado público ha crecido en más de 30 por ciento en los últimos años. Imagínense la importancia de que, en lo posible, todos los postes de Chile tuvieran un medidor y las empresas no tuvieran ganancias excesivas, sin ningún tipo de control.

El ministro de Energía invitó a los parlamentarios a una reunión para los próximos días. Vamos a concurrir, para que nos explique sobre las medidas que se están analizando y adoptando para contar con una matriz energética más limpia y barata, para preservar el medio ambiente y para el manejo sustentable de los recursos naturales.

Es muy importante el artículo 5° de esta reforma tributaria, porque tiene consecuencias en la salud de la población, en el respeto por el desarrollo de las regiones y en gastar bien los recursos públicos, en particular los de los municipios.

En la reunión que sostendremos con el ministro de Energía le haremos ver la importancia de modernizar la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, sobre todo para hacer frente a la amenaza de aumentar las tarifas eléctricas domiciliarias. Además, este ente regulador debiera controlar esas grandes facilidades que tienen las eléctricas para contaminar y para generar ganancias excesivas sin respetar nuestro desarrollo sustentable.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Daniel Melo.

El señor **MELO**.- Señor Presidente, me voy a referir al artículo 5° del proyecto.

En primer lugar, quiero destacar la importancia que tiene para nuestro país el hecho de incorporar en su sistema impositivo un instrumento económico como los impuestos verdes. Al crearlos, la ley se hace cargo de una situación que afecta los derechos fundamentales de todos los chilenos y de todas chilenas, como es el impacto negativo que tiene para la población y el ecosistema la puesta en marcha de diversas actividades contaminantes. Con todo, hubiésemos querido que este artículo contuviera una propuesta de impuestos verdes en el sentido más amplio del término.

La reforma no contempla un elemento fundamental, como es la creación de un mecanismo que financie iniciativas que, por ejemplo, busquen educar a la población en materias ambientales, que financie proyectos de mitigación por contaminación o de limpieza de zonas afectadas. Pongo énfasis en la educación ambiental, porque se supone que el sentido principal de esta reforma es financiar la reforma educacional que está impulsando nuestro gobierno. El Estado no se ha hecho cargo de educar a nuestros niños y niñas y a la población, en general, en materia ambiental. Esta es la oportunidad para saldar parte de esa deuda.

Mecanismos como el señalado han sido recogidos en otras leyes. Es el caso de la ley N° 20.469, sobre *royalty* minero, que en su artículo 3° establece la creación del Fondo de Inversión y Reconversión Regional, recursos que van al financiamiento de obras de desarrollo de los gobiernos regionales y municipales.

La creación de un fondo similar serviría para vincular el aumento de la recaudación vía impuestos verdes con el desarrollo de una serie de medidas vinculadas al objetivo general de estos gravámenes ambientales, cual es hacer efectivo el derecho de todos los chilenos a vivir en un medio ambiente libre de contaminación.

Un fondo de esas características permitiría ejecutar diversas iniciativas de carácter ambiental, emulando, por ejemplo, lo que han sido capaces de hacer algunos establecimientos educacionales, como la Escuela Salvador Allende, de El Bosque, primer colegio municipal con techo verde de Chile, y la Escuela Ciudad de Lyon, también de la comuna de El Bosque,

donde la educación ambiental es parte del currículo escolar desde los primeros años de estudio. Ambos colegios han sido certificados ambientalmente gracias al esfuerzo de sus propias comunidades escolares.

Estamos ante la posibilidad de dejar de depender solo de la buena voluntad de la comunidad escolar, de las autoridades locales, de los profesores y de las familias, y asumir una responsabilidad del Estado.

No puedo concluir mis palabras sin antes referirme a los ataques desmedidos contra los impuestos verdes, de los que hemos sido testigos todos los chilenos. Las grandes empresas generadoras de energía han tenido una conducta que daña la fe pública y desinforma a la ciudadanía, cuando afirman que estos impuestos los pagarán los usuarios. Es la misma campaña del terror que hemos escuchado de la Derecha política representada en el Congreso Nacional.

Entre aquellos que mienten descaradamente a la opinión pública está la empresa AES Gerner, la misma que fue capaz de llegar a un acuerdo secreto con la empresa Aguas Andinas, a espaldas de la ciudadanía, y poner en cuestión el uso del agua potable destinada al consumo de la Región Metropolitana. Son los mismos que hoy, nuevamente, pretenden mentirle a la población respecto de la aplicación de los impuestos verdes, abusando de su situación de poder en la sociedad, con el solo fin de defender sus intereses corporativos.

En representación de la bancada del Partido Socialista, llamo a aprobar este artículo, que crea los impuestos verdes. Es un primer paso hacia la justicia ambiental.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Daniel Farcas.

El señor **FARCAS**.- Señor Presidente, quiero centrar mi intervención en aquellos elementos que han sido reforzados, como los impuestos correctivos, y los destinados a complementar los efectos de la reforma tributaria, particularmente en el apoyo a lo micro y pequeña empresa, que hemos pedido insistentemente a los ministros de Hacienda y de Economía, Fomento y Turismo.

Se ha discutido constantemente acerca de los incentivos a la clase media. Creo que todos compartimos con mucha fuerza la preocupación, no solo por mejorar e incrementar, sino también por focalizar de mejor manera los instrumentos de apoyo que tiene el Estado para las chilenas y los chilenos de clase media, particularmente los incentivos ligados a la pequeña empresa y microempresa. Cuesta entender que, aunque dispongamos de muchos instrumentos, los pequeños y microempresarios no acedan a los incentivos que ofrecen las distintas agencias del Estado y a la acción cada vez más significativa -así lo esperamos- del BancoEstado.

Esto no es menor, ya que, para muchas pequeñas y microempresas, particularmente de la región y de las comunas que represento, el acceso al capital y al financiamiento, al flujo de caja, es una preocupación constante para emprender y desarrollar negocios.

Con la misma fuerza que apoyamos la reforma, elemento esencial para una política tributaria equitativa que haga de Chile un país más justo y solidario, y una sociedad en la que podamos convivir en paz social, queremos impulsar los impuestos correctivos relacionados



con la salud, como bien decía la diputada Karla Rubilar con tanto énfasis, al igual que el diputado Pepe Auth, y buscar la sinergia entre los elementos asociados a estos impuestos, como los del tabaco, el alcohol, los alimentos ricos en azúcar, sal y en grasas saturadas. En ese mismo espíritu, esperamos una señal significativa para la pequeña y microempresa, ya sea a través de los incentivos del Estado, con la entrega de bonos, o poniendo a disposición instrumentos como las Cajas Vecinas, de manera de facilitarles la realización de trámites y evitar un traslado mayor para traspasos y retiro de dinero y, fundamentalmente, permitir el acceso a líneas de créditos especiales, para hacer frente a un mercado cada vez más competitivo. Lamentablemente, los oligopolios y los mercados cerrados y la concentración de la riqueza no permiten que las pequeñas y microempresas puedan competir con fuerza.

¿Por qué todo esto es importante? Porque los impuestos correctivos a los productos que afectan la salud, que contempla esta reforma, que apuntan a construir un Chile más justo y solidario, también van a tener incidencia en la pequeña y microempresa, a las que -no me cabe ninguna duda- todos los presentes queremos ayudar e incentivar en las áreas y aspectos donde ello sea posible.

Por último, solo pido que incorporemos una política muy agresiva para que los subsidios, los incentivos que tiene el Estado, puedan llegar efectivamente a ese gran número de pequeños y microempresarios emprendedores de nuestro país, y, fundamentalmente, que desarrollemos una acción muy activa, muy presente y totalmente jugada de parte del BancoEstado.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada Camila Vallejo.

La señorita **VALLEJO** (doña Camila).- Señor Presidente, deseo intervenir sobre el artículo 5º, sobre los impuestos verdes; sin embargo, no quiero dejar de referirme a una crítica sistemática que se ha expresado en relación con el IVA a la venta de inmuebles.

La reforma no afectará a la familia de ingresos medios que quiera comprar una vivienda de 60 millones u 80 millones de pesos. Lo que aquí se está diciendo -lo señalo para aclarar el punto y no caer en la lógica de la política del terror- es que el impuesto gravará más bien en los casos en que exista habitualidad en la venta de inmuebles por parte del contribuyente; es decir, que una persona venda en menos de un año un inmueble, sea este su primera o su segunda vivienda. Por lo tanto, se grava cuando existe un negocio detrás de la venta de inmuebles, una suerte de utilidad al momento de vender, pero en un período menor a un año. No es el caso de una persona de clase media que quiera comprar un departamento.

Ahora bien, el artículo 5º del proyecto propone impuestos verdes que gravan emisiones de dióxido de azufre, óxidos de nitrógeno, material particulado y dióxido de carbono, así como la importación de vehículos que empleen petróleo diésel, con excepción de los vehículos de trabajo.

En el caso de impuestos a las emisiones de fuentes fijas, la propuesta considera un cobro por tonelada emitida por fuentes contaminantes conformadas por calderas o turbinas, con una potencia térmica mayor o igual a 50 megavatios térmicos.

Ahora bien, es sabido que, a nivel internacional, los impuestos verdes son cada vez más reconocidos como un instrumento en la gestión ambiental. Esta tendencia comprende que el

uso de instrumentos económicos representa una herramienta para las autoridades nacionales y fomenta la internalización de los costos ambientales y, de esta manera, resarce materialmente los daños generados por las fuentes fijas contaminantes.

Los impuestos verdes constituyen una carga a las externalidades producidas por un emisor mediante la generación de un incentivo para que la fuente contaminante internalice las externalidades que produce -es decir, el que contamina, paga-, de modo además que aquel pueda mejorar las tecnologías empleadas, con lo cual disminuirá sus indicadores de emisión.

Este es un caso típico donde la recaudación no basta. Lo que intentamos cambiar con esta reforma tributaria es tratar a los impuestos como un instrumento de desarrollo. En efecto, los impuestos verdes pueden contribuir a corregir externalidades, a hacer más sostenible el desarrollo de las ciudades desde el punto de vista fiscal y ambiental y a facilitar la prestación de ciertos servicios locales. Sin embargo, la lógica que está detrás de tales tributos es puramente económica, por lo que, si bien su implementación en la experiencia internacional demuestra que son un buen mecanismo recaudatorio, no contamos con igual respaldo respecto de los efectos positivos que su aplicación debería generar en el cuidado medioambiental.

La lógica del principio “El que contamina, paga” puede conducir a la perversión del objetivo medioambiental que pretende, toda vez que las utilidades de las industrias siguen siendo mayores aunque paguen este impuesto, que no es estrictamente un impuesto y que se asimila más bien a un precio que el Estado exige por contaminar.

Por tal razón, es necesario remarcar que la implementación de los impuestos verdes significa un avance, la suma de un nuevo instrumento de gestión ambiental. No obstante, señor Presidente, por su intermedio quiero señalar al ministro que de ninguna manera pueden ser considerados suficientes. Para esto debemos fortalecer y hacer más estrictas y efectivas las normas de emisión en nuestro país, que constantemente son incumplidas, y, por sobre todo, dejar de entender la política medioambiental desde una perspectiva economicista y comprenderla como base de nuestra supervivencia y desarrollo armónico.

Finalmente, sería adecuado reforzar la idea de que parte de los recursos recaudados con los impuestos verdes se oriente a mejorar las políticas públicas de salud y a las localidades donde se producen los daños, pues no podemos olvidar que en nuestro país más de 4.000 personas mueren de manera prematura cada año por enfermedades cardiopulmonares asociadas con la exposición a partículas inferiores a 2,5 micrones (PM 2,5), lo cual supone más del doble que el número de víctimas por accidentes automovilísticos. Estas son cifras de 2011, del propio Ministerio del Medio Ambiente.

Si bien la aprobación del artículo constituirá un avance, ello no es suficiente desde la perspectiva de la política medioambiental, que debe ser mucho más compleja y no solo ser mirada desde el enfoque economicista implementado en esta reforma tributaria.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Giorgio Jackson.

El señor **JACKSON**.- Señor Presidente, antes de votar los artículos, quiero hacer énfasis en la materia contenida en el artículo 7° del proyecto.

Algunos manifestaron que en el referido artículo se exceden las atribuciones del Servicio de Impuestos Internos. Al respecto, quiero subrayar de nuevo uno de los mejores aspectos del proyecto, que es precisamente hacer que la institucionalidad vigente logre que quienes tienen que pagar impuestos, lo hagan. Así de simple. No estamos creando cazadores de brujas ni nada parecido, sino que quienes deban pagar impuestos, simplemente lo hagan y no tengan la posibilidad de hacer artilugios para eludir esa obligación.

Tengo una preocupación que no he zanjado en lo absoluto, que planteé en su minuto en la Comisión. Por lo tanto, por su intermedio, señor Presidente, le pregunto al ministro si el Servicio de Impuestos Internos tendrá finalmente la facultad a que me referí.

También quiero hacer referencia a quienes constituyen sociedades de inversión y suman socios, del núcleo familiar o de otras partes, que no tienen relación con la operación de la empresa, para, de esa manera, poder diluir, a través del retiro de dividendos y la progresividad del impuesto global complementario, la tasa efectiva que deben pagar. Eso ocurre hoy.

Por su intermedio, señor Presidente, nuevamente le planteo esa importante preocupación al ministro. Si estamos legislando para que no haya elusión ni evasión, es fundamental, entonces, que existan las sanciones adecuadas a los abogados, a quienes planifican para pagar menos tributos, a quienes tienen más recursos y contratan personas para evadir; de lo contrario, estaremos fomentando la sabida práctica de “hecha la norma, hecha la trampa”.

Al respecto, apoyo la idea de que el Servicio de Impuestos Internos sea un ente fiscalizador y que existan las sanciones correspondientes a quienes contribuyen a generar este tipo de fraudes.

Por eso, le consulto al ministro: ¿Cómo quedará finalmente la disposición y, en consecuencia, qué tan bien preparado estará el Servicio de Impuestos Internos para enfrentar casos como el que describí? ¿Qué norma específica guiará a dicha entidad en pro de ese objetivo? Se eliminaron algunos puntos, lo que deja un espacio gris. Por ejemplo, en cuanto al sagrado secreto bancario, que algunos protegen, en los casos en que se pretende vulnerar el espíritu de la ley -el pago de impuestos-, por supuesto que hay un bien superior en juego, cual es que las personas contribuyan lo que corresponde y no vulneren la fe pública.

Entonces, si me preguntan: ¿Corresponde revisar las cuentas de las tarjetas de crédito de las personas en los casos en que se prendan alarmas dentro del Servicio de Impuestos Internos, por razones fundadas de que ha habido elusión o evasión? ¡Por supuesto que sí! Dótemos y no restrinjamos las atribuciones de ese servicio, que considero fundamental para que se logre la meta -como en la Teletón- de la recaudación y esto no sea únicamente una proyección para que nos encontremos con que, “hecha la norma, hecha la trampa”, y después, en cinco años más, nos demos cuenta de que no se está recaudando lo esperado porque se generaron nuevas fuentes de evasión y elusión y no tenemos los instrumentos necesarios para fiscalizar y sancionar a quienes vulneran la ley. Esas son mis preocupaciones.

En la Comisión de Hacienda participé en varias oportunidades -de lo que podrán dar fe el ministro y el subsecretario- para hacer críticas constructivas, porque estoy completamente a favor de que exista una reforma tributaria y argumenté por qué me abstuve en dos votaciones. En este caso, voy a aprobar esta norma, porque considero importante dar la señal de que el Servicio de Impuestos Internos debe contar con mayores atribuciones. Si se hubiesen profundizado dichas atribuciones y no se hubieran eliminado algunas, también habría dado mi

apoyo. Espero que, cuando en unos años más miremos hacia atrás, podamos comprobar que se ha dado cumplimiento a todas las normas referidas a ese organismo.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe de Mussy.

El señor **DE MUSSY**.- Señor Presidente, los impuestos verdes son muy necesarios para el país, así como políticas públicas que tengan por objeto el establecimiento de normas para el cuidado del medio ambiente.

En ese sentido, lamento que en algunos artículos del proyecto se mezclen materias que no tienen relación entre sí, porque me habría gustado votar a favor varias disposiciones que considero positivas.

En materia de políticas públicas, me interesa que los impuestos verdes estén bien establecidos.

En la discusión sobre el impuesto adicional a la importación de vehículos livianos más contaminantes que utilizan diésel se planteó como gran argumento que, como las camionetas grandes y los SUV diésel contaminan más, se les debería aplicar más impuestos verdes, en circunstancias de que, en la actualidad, la tecnología de los vehículos diésel permite que contaminen menos que los bencineros.

En Chile, en 2013, el 25 por ciento de los vehículos del parque automotor funcionaban con diésel, mientras que en Europa el porcentaje superó el 55 por ciento. En materia de contaminación, un automóvil diésel contamina 19 por ciento menos que un auto bencinero en el mismo modelo, y un SUV diésel contamina 27 por ciento menos que el mismo vehículo bencinero.

Por lo tanto, los impuestos que se establezcan deben estar bien colocados, para que de esa forma podamos incentivar la eficiencia energética y evitar la contaminación.

Respecto de las fuentes fijas de emisión se han dicho varias cosas. Por ejemplo, el ministro de Hacienda señaló que las cuentas de electricidad no subirán, pero los representantes de una empresa de esa industria señalaron ante la Comisión de Hacienda que sí lo harán. Por lo tanto, me gustaría saber cuál es la afirmación correcta, porque si es mentira lo que dijeron los representantes de esa empresa ante la comisión, estaríamos frente a un hecho muy grave. Asimismo, me gustaría que el Ministerio de Hacienda nos hiciera saber si esa información es verdadera o falsa, porque de no ser efectiva habría que perseguir esa actitud; ahora, si fuera verdad, nos haría pensar.

Respecto de la reducción al crédito especial de IVA para empresas constructoras, se han dicho varias cosas. A mi juicio, el primer aspecto importante es la rebaja que se propone desde viviendas de 4.500 UF -alrededor de 100 millones de pesos-, a un precio igual o inferior a 2.000 UF. En ese sentido, estoy totalmente de acuerdo en que de 100 millones de pesos se baje a 90 millones, 80 millones y hasta 70 millones de pesos, porque una familia que compra un casa de 100 millones de pesos es una familia que tiene recursos. Pero déjenme decirles que una familia que aspira a una casa de 60 millones, 50 millones o 40 millones de pesos no es tan pudiente. No solamente eso, sino que también se baja el tope, de 225 UF a 100 UF.

¿Qué significa eso? Que también se verán afectadas las viviendas que cuestan poco más de 800 UF, porque el tope de las 100 UF llega hasta las viviendas de ese valor.

También se señaló que la clase media no está preocupada de comprar casas. En Google busqué información e hice simulaciones de todas las empresas y aseguradoras que entregan créditos hipotecarios, de manera que una familia que quiere comprar una casa de 2.500 UF, con un pie de 20 por ciento, debe pedir un crédito de 47 millones de pesos. El mínimo y el máximo de esos dividendos es de 233.000 pesos y de 320.000 pesos, respectivamente. Si se analiza cuál debe ser el presupuesto de una familia para aspirar a ese crédito, este debe superar entre tres y cinco veces el valor del dividendo; pero, para efectos del cálculo que efectué, establecí un promedio de cuatro veces. Eso significa que, para comprar una vivienda de 2.500 UF, una familia, en promedio, debe tener un presupuesto de 1.100.000 pesos mensuales. ¿Alguien cree que una familia que percibe ese nivel de ingresos es rica? Personalmente, no lo creo.

Si una familia quiere comprar una casa de 1.800 UF, con el mismo supuesto, debe tener un presupuesto familiar de 800.000 pesos. Asumo que nadie cree que una familia con ese ingreso es rica. Por lo tanto, por a, be o ce motivos, las familias se verán afectadas con lo que propone el proyecto. Pregunto: ¿Por qué no hacer una reforma tributaria, pero bien?

Aquí se ha planteado que la iniciativa que se presentó desde el principio es prácticamente perfecta, salvo por un par de indicaciones, pero en verdad creo que se habría podido mejorar mucho si nos hubiéramos escuchado.

Una persona de condición humilde que tenga dos parcelas en el sur de Chile, las que no valen más de 3 millones de pesos, por el solo hecho de tener más de una deberá pagar impuestos si quiere vender cualquiera de ellas, lo que representa una injusticia, en especial para los pequeños campesinos.

Reitero que es lamentable no poder votar por separado cada una de esas disposiciones, que no tienen nada que ver unas con otras, ya que, como Oposición, podríamos haber aportado en varias de ellas.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fuad Chahin.

El señor **CHAHIN**.- Señor Presidente, hoy hemos escuchado varias de las incoherencias de la Oposición. Algunos han dicho que querían votar a favor algunos artículos, pero votaron en contra de la idea de legislar. Otros que no plantearon ningún reparo al IVA a la compraventa de las viviendas, ahora señalan que puede afectar al consumidor final, al comprador de la vivienda, en circunstancias de que lo que se termina o limita es el beneficio del crédito del IVA para las empresas constructoras. Es decir, hablan para defender a las constructoras por la pérdida de un beneficio, pero se quedan callados cuando hay que referirse a un punto que pueda tener un impacto en el precio de las viviendas.

También hemos escuchado a diputados que critican la derogación del decreto ley N° 600, el que prácticamente no se ha usado en los últimos años y que obedecía a una lógica distinta. Más que entregar beneficios, como la invariabilidad tributaria, para que las empresas extranjeras invirtieran en Chile, me gustaría que se repensaran incentivos para que tanto las empre-

sas nacionales como las extranjeras inviertan en lo que al país le interesa, para que se generen beneficios en función del destino y no del origen de los recursos.

Por ejemplo, si queremos desarrollar las regiones más postergadas, como la de La Araucanía, se deberían dar garantías en materia de investigación, ciencia, tecnología, energías renovables no convencionales, etcétera. En lugar de privilegiar o generar mejores condiciones en virtud del origen de los recursos, de la inversión, se deben generar sobre la base de su destino, con el objeto de desarrollar estratégicamente mejor nuestro país. Eso es lo que podríamos discutir, y no defender el decreto ley N° 600, el que hoy no tiene ninguna relevancia ni sentido, de manera que es positiva la derogación que se propone.

Por otra parte, estoy muy de acuerdo con los impuestos verdes a las fuentes fijas de emisión contaminante. Pero así como valoro lo que señaló el ministro de Hacienda, en el sentido de que nuestra propuesta respecto de las contribuciones de las forestales se abordaría en la agenda de descentralización, creo que de manera complementaria a ese impuesto verde, en esa misma agenda de descentralización, debiéramos establecer que esos recursos vayan a fondos de compensación en las comunas y en las regiones afectadas. Hacia allí deberían ser destinados si queremos hablar de descentralización. Establezcamos el gravamen ahora, pero focalicemos el destino de esos recursos en las comunas y en las regiones afectadas, en la agenda de descentralización.

Por lo tanto, así como acogió nuestro planteamiento respecto de las forestales, en el sentido de que deberían pagar contribuciones, solicito que esta otra materia también se pueda tratar.

El artículo 10 del proyecto propone modificar la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos para la creación de una nueva dirección regional metropolitana de zona. Eso nos parece bien; pero no se plantea la creación de los departamentos respectivos ni de los jefes de departamentos. No podemos crear una dirección regional sin crear en la misma ley, a su vez, los departamentos. Espero que esa omisión se corrija en el Senado, porque, de lo contrario, será ineficaz la creación de la nueva dirección regional metropolitana de zona.

Me quiero detener en una materia que me parece muy compleja y grave, referida a la norma establecida en el número 25 del artículo 8° del proyecto, que amplía las facultades de condonación del tesorero general de la República, las que en la actualidad son parciales, puesto que son mayores las del director del Servicio de Impuestos Internos. En el caso de los grandes contribuyentes, el jefe de la Dirección de Grandes Contribuyentes actúa como director regional. Si el porcentaje es superior al 60 por ciento, se debe contar con la autorización del director nacional. Sin embargo, en virtud de esta iniciativa, el tesorero general de la República podrá, por sí y ante sí -es decir, sin siquiera preguntar al director del Servicio de Impuestos Internos-, condonar total o parcialmente los intereses, sanciones y multas por la mora en el pago de impuestos.

Me parece que deberíamos avanzar hacia la creación de mecanismos objetivos que permitan que este asunto se resuelva por entidades colegiadas. No podemos seguir radicando en una sola persona la facultad de condonación total. No queremos que el día de mañana, con otra administración, se vuelva a repetir el caso Johnson. ¡No lo podemos permitir!

Por lo tanto, anuncio que votaré en contra de esa norma que amplía la facultad de condonación.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Diego Paulsen.

El señor **PAULSEN**.- Señor Presidente, quiero detenerme en tres temas bastante importantes para mi región, que creo necesario plantear al señor ministro de Hacienda.

En primer lugar, quiero responder las acusaciones de que defendemos a las grandes empresas constructoras de viviendas. A quien defendemos es a la clase media. Se dice que se eliminará el beneficio del IVA que favorece a las grandes empresas. Eso es falso, porque lo único que se busca es eliminar el beneficio del IVA a la construcción, no a la venta.

Como todos saben, al final el IVA grava el costo de la vivienda; por lo tanto, este aumentará. ¿Usted cree, ministro -por su intermedio, señor Presidente-, que las empresas constructoras dejarán de ganar dinero? Personalmente, creo que no. ¿Quién se verá perjudicada? La clase media que quiso invertir en una casa de 2.000 UF. Me gustaría que el ministro aclarara esa materia.

En segundo lugar, quiero referirme al impuesto que provocará alzas en las cuentas de la luz. Sobre el particular, comparto lo dicho por el colega De Mussy. Es cierto que el artículo 5° del proyecto considera dos categorías de externalidades. Sin embargo, en virtud del impuesto que se quiere establecer a través de ese artículo, las cuentas de la luz aumentarán en 22 por ciento. Así lo manifestó el gerente general de AES Gener, señor Felipe Cerón, quien señaló: “Hemos hecho cálculos muy serios y muy responsables, y estamos preocupados del impacto que tenga no solo en la competitividad del país, sino también en los usuarios finales.

Mientras más bajo es el decil de ingresos, mayor es el componente de la cuenta de luz, en particular en el decil más bajo. De acuerdo con la encuesta Casen, la cuenta de la luz representa el 16 por ciento del presupuesto de la gente más vulnerable del país.”.

No estoy dispuesto a que mis adultos mayores, que reciben 82.000 pesos de pensión básica solidaria en Lonquimay, Melipeuco, Vilcún, Curacautín, Lautaro, Perquenco, Victoria y en mi comuna de Galvarino, terminen destinando casi el 25 por ciento de esa pensión indigna para pagar cuentas de energía eléctrica.

Me gustaría que el ministro hiciera una reflexión sobre las palabras del señor Felipe Cerón y le explicara la situación a la ciudadanía. Si esta reforma se aprueba y esas cuentas aumentan en 22 por ciento, seré el primero en llevar a los dirigentes de distintas organizaciones al Ministerio de Hacienda, para que usted les diga, a la cara, las razones por las que el impuesto que se estableció les incrementó en 22 por ciento las cuentas de la energía eléctrica.

En tercer lugar, quiero referirme al aumento del impuesto de timbres y estampillas. Me habría gustado que este incremento se hubiese establecido para los grandes créditos, que implican grandes montos y que son solicitados por las empresas, los *holdings* y las grandes forestales, y no para créditos de cierta cantidad de UF, es decir, con un tope. De lo contrario, se afectará a millones de chilenos vulnerables y de clase media, que deben recurrir a los créditos para pagar la universidad del hijo, la casa, el televisor que compran con tarjetas de casas comerciales y muchos otros productos que requieren para poder seguir viviendo en el país, en el que lo único que buscan el ministro de Hacienda y la Presidenta de la República es aumentar el costo de la vida, a lo cual no estoy disponible.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Insunza.

El señor **INSUNZA**.- Señor Presidente, en estos minutos quiero abordar tres puntos.

En primer lugar, hemos asistido nuevamente a la construcción de una falacia respecto de la exención del IVA en la construcción, tal como lo ha planteado la Derecha. En efecto, en las intervenciones se han mezclado dos temas distintos: la aplicación de un impuesto, como es razonable, a la ganancia de utilidades de una operación inmobiliaria, lo que incluso se abordó a propósito de la discusión del artículo anterior del proyecto, que ya votamos, y lo que estamos tratando ahora, esto es, la reducción en la tasa de exención del IVA.

Cabe destacar que esta es una pelea de larga data, porque esa exención, que equivale más o menos al 10 por ciento de las propiedades, genera una enorme distorsión. En años anteriores regía una norma que no establecía límites y que, por tanto, significaba un beneficio tributario por parte del Estado de ese 10 por ciento por propiedades que costaban 200 millones, 300 millones o 400 millones de pesos. Por lo tanto, los sectores altos concentraban un beneficio tributario enorme. Lo que se empezó a hacer desde 2008 es reducir el rango hasta 4.500 UF -el planteamiento para aquello es similar al que se está formulando ahora-, lo que equivale a viviendas de aproximadamente 100 millones de pesos.

Debo aclarar que ninguna persona de clase media que compre viviendas de hasta 50 millones de pesos será afectada por la reforma. Por el contrario, la exención se mantendrá. Ello evita cualquier confusión respecto de lo que se ha planteado en el debate.

Sin embargo, puede persistir un asunto legítimo, que, no me cabe duda, también se tratará en el Senado: hasta qué monto consideramos que una persona de clase media compra una casa. Al respecto, creo que hay un punto de flexibilidad que podríamos considerar, en el sentido de que si el rango se eleva a 2.500 UF o a 3.000 UF estaremos contemplando a un segmento de clase media. Si una familia de clase media pide un crédito hipotecario de 55 millones de pesos a veinte años, tendrá un dividendo de 350.000 pesos. Es lo que puede obtener una familia que tiene ingresos en conjunto de entre 1.500.000 y 2 millones de pesos. Alguien podrá decir que ese nivel de ingresos corresponde al de familias que pertenecen al 30 por ciento más rico de la sociedad chilena; sin embargo, sigue siendo parte de la clase media. Es un punto que tendremos que debatir.

No obstante lo anterior, debemos terminar con el abuso en que incurren las empresas constructoras e inmobiliarias, que son las que finalmente utilizan esta materia como mecanismo de elusión tributaria.

Otro asunto que se ha estado debatiendo, y que la Derecha también busca que sea motivo de confusión, es el incremento del impuesto de timbres y estampillas de 0,4 a 0,8 por ciento. Primero, en materia de viviendas sociales, esta medida no se aplicará; por lo tanto, no tendrá efectos sobre los sectores más modestos.

Segundo, también hay una rebaja en las viviendas del DFL 2, que incluyen a todo el sector medio, del 50 por ciento. Si uno sigue un ejemplo simple, respecto de lo que significará para un crédito de 40 millones de pesos, esto apunta a un aumento de 80.000 pesos. No es más que eso.

Sin embargo, lo que la Derecha esconde en su argumentación es que cuando una gran empresa pide un crédito de 40 millones de dólares, el aumento de ese impuesto va a ser de 90 mi-



llones de pesos. Por lo tanto, lo que ellos buscan es el beneficio de que grandes empresas, que son las que gestionan grandes créditos, no paguen este impuesto. Esa es la gran diferencia.

Reitero que estamos hablando de un impacto de alrededor de 80.000 pesos para una operación financiera de alguien de clase media versus 90 millones de pesos que la Derecha quiere rebajar a las grandes empresas que son capaces de contratar esos créditos.

Por otro lado, quiero plantear mi apoyo a la aplicación de los impuestos verdes, los cuales tienen dos componentes importantes: un efecto de recaudación, obviamente, y, sobre todo, un efecto ambiental. En este proceso hay un punto que es necesario evaluar: la restricción a las fuentes solo relativa a las calderas y turbinas, pese a que existen muchas otras fuentes contaminantes, que también se deberían incluir en el sentido ambiental de esta norma.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Marcela Hernando.

La señora **HERNANDO** (doña Marcela).- Señor Presidente, quiero referirme al artículo 6° de esta importante reforma.

Quienes critican este artículo indican que afectará negativamente la inversión extranjera. Al respecto, me parece que el término del decreto ley N° 600 no implica un alza de impuestos para las empresas que invierten en Chile, solo elimina un privilegio que hoy tienen las empresas extranjeras por sobre las empresas chilenas, que les mantiene una invariabilidad tributaria del 42 por ciento.

Sé que el Ejecutivo está desarrollando una propuesta para la promoción de la inversión extranjera en Chile, por lo que me parece que se debe tener en cuenta que a la inversión extranjera le hace mucho más daño la incerteza sobre la institucionalidad medioambiental, que durante el Gobierno anterior fue francamente desestabilizada, desde el caso Barrancones en adelante, y sin duda que esta reforma tributaria es inofensiva para las grandes empresas en comparación a la amenaza de cumplir toda la normativa medioambiental vigente y terminar sin invertir, por la judicialización de los proyectos.

En ese sentido, quiero hacer un primer pedido al señor ministro: que el Ejecutivo patrocine la moción parlamentaria propuesta por esta diputada, que modifica la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en el sentido de establecer un inventario de zonas excluidas para proyectos con impacto medioambiental, lo que permitirá a las empresas tener certeza respecto de los territorios donde ejecutar sus proyectos. Esta moción está contenida en el boletín N° 9338-12.

La segunda petición, relacionada con la anterior, se refiere a la especial preocupación por la nula inversión en proyectos de generación eléctrica, lo que se traduce en mayores costos para todos. Entiendo que el Ejecutivo prepara su propuesta respecto de la agenda energética, por lo que todos esperamos anuncios en el discurso presidencial del 21 de mayo. Ese tipo de proyectos obviamente se vería beneficiado con medidas que den más certeza respecto de la institucionalidad medioambiental.

Finalmente, hago una tercera solicitud al señor ministro de Hacienda. La Región de Antofagasta es privilegiada para el desarrollo de la astronomía. Sin embargo, en nuestra legisla-

ción existe una paradoja que viene desde el origen de la carrera de astronomía en la Universidad de Chile. Como era la única universidad que hacía investigación astronómica, se estableció, a través de un decreto ley, que sería dicha universidad la que estaría exenta del pago de impuestos por la importación de equipos y tecnología y, además, que sería la Universidad de Chile la que juzgaría a qué universidades extranjeras se les podía hacer la misma rebaja tributaria.

Esto significa que hoy, aunque la Universidad de Chile lo quiera, no está facultada para decir que la Universidad de Antofagasta o la Universidad Católica del Norte pueden importar equipos y tener beneficios tributarios, porque -reitero- la Universidad de Chile solo lo hace en relación con universidades extranjeras. Por lo tanto, pido preocupación para corregir ese decreto ley.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ernesto Silva.

El señor **SILVA**.- Señor Presidente, quiero referirme a algunos aspectos de los diversos artículos que son parte de la discusión.

Respecto del crédito del IVA en la construcción, me parece que el diputado Insunza comete un error, porque si bien se elimina la exención a partir de las 2.000 UF, en el tramo de las 2.000 UF hacia abajo el crédito baja de 225 UF a 100 UF. Por lo tanto, todos los chilenos de clase media que tomen una casa de ese tipo van a pagar más caro gracias al Gobierno de la Presidenta Bachelet.

Es importante que, para efectos de información, eso quede claro, porque efectivamente será más caro para todos los chilenos que quieran comprar una casa en estas condiciones, gracias -reitero- a la propuesta de la Presidenta Bachelet y el ministro de Hacienda. Si bien puede tener argumentos, no está en duda que las casas serán más caras para la clase media. No hay evidencia ni argumento que lo discuta.

Lamento que se suba el impuesto de timbres y estampillas. De hecho, años atrás, en mensaje enviado por la Presidenta Bachelet, se mencionaba que era una iniciativa importante que ayudaba a la clase media y a las pequeñas y medianas empresas. Ahora ya no será así. Ya no será para ellos, y el argumento esgrimido es que en la ley N° 20.259 hay una norma que permitiría aliviar esta situación, para que se usara como crédito. Pedimos los datos y constatamos que casi nadie -son alrededor de cuatrocientos casos- lo usa. Por lo tanto, la gran solución para este problema no se usa. Es decir, este cambio es una mala noticia.

Respecto del impuesto a las emisiones, contenido en el artículo 5°, la lectura indica que sí va a tener impacto en los precios, pero será algo que se verá en el tiempo. Sin embargo, lo que al parecer no está bien considerado es que, aun cuando el proyecto busque que el impuesto no eleve el costo marginal del sistema, no va a poder evitar un alza en los costos medios de generación, que son los que determinan los precios de los contratos.

En consecuencia, se pudo haber hecho un esfuerzo para no alzar los costos marginales, pero no se puede evitar un alza de los costos medios, lo que significa que habrá un alza en las cuentas de la energía eléctrica. Hemos llegado a esta convicción luego de estudiar la modifi-

cación, más aún cuando no hemos encontrado respuestas adecuadas para llegar a una conclusión diferente.

En resumen, es en los puntos que ahora he plantado, además de lo contenido en los artículos 1º y 2º, que golpeaba mucho a las pymes, donde están los misiles a la clase media, que la UDI ha identificado como las principales preocupaciones, porque hay demasiada evidencia de que la afectará.

Respecto del decreto ley N° 600, la reflexión que vale la pena realizar es que, en 2010, hubo una comisión que sugirió, luego de estudiarlo, que no era negativo que existiera este instrumento. Si el Gobierno lo quiere eliminar o no, no vamos a hacer más cuestión en ello. Sin embargo, no creo que sea el mecanismo adecuado, porque se había producido un debate, se habían aportado antecedentes y se había dicho que estaba bien.

La diputada que me antecedió en el uso de la palabra se refirió a la certeza jurídica, y tiene razón. Sin embargo, esta herramienta es importante, porque en el país se han hecho modificaciones, en los últimos cuatro años, que incluyen dos alzas de impuestos, una tercera gran reforma tributaria, una modificación al *royalty* a la minería, las que sí son señales para la inversión extranjera.

Entonces, eliminar además el decreto ley N° 600, que es un estímulo de certeza para la inversión, es un error que espero que el Gobierno pueda revisar. Ahora, para la magnitud de los errores que implica esta reforma, este es un error menor, porque hay cosas mucho más graves que le pegan a la clase media y que son de especial preocupación.

Respecto de las facultades del Servicio de Impuestos Internos, nos parece bien que se avance en reducir los abusos. A propósito de la intervención del diputado Jackson, una cosa es que el SII pueda tener facultades, porque siempre debe contar con herramientas para cumplir los objetivos, pero otra distinta es que con este proyecto se le otorguen facultades muy vagas.

En materia tributaria, las normas deben ser muy objetivas y discutirse cuál es el alcance de cada una de ellas. El problema es que, aunque el Gobierno hizo mejoras con algunas indicaciones, siguen quedando elementos que consideramos muy propios de las normas penales en blanco. Además, se establece un desequilibrio muy fuerte entre la autoridad del Servicio de Impuestos Internos y los contribuyentes. Eso no quedó bien logrado. Al copiar las leyes alemana y española como norma general antielusión y no incluir las mismas herramientas respecto de la defensa del contribuyente, el sistema quedó desbalanceado, en perjuicio de estos últimos.

Dado el poco tiempo, es difícil referirse a los demás temas. Por ello solo quiero manifestar mi preocupación respecto del cambio de renta retirada a renta atribuida, pues produce un efecto importante en relación con las zonas extremas, zonas francas y otras, lo que resulta solo mitigado por el proyecto.

Por eso y por varias razones más, que no tuve tiempo para explicar, votaré en contra estos artículos.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor José Miguel Ortiz.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, una vez más tendré que desmentir algunas cosas.

Respecto del artículo 5°, uno de los colegas que me antecedió en el uso de la palabra planteó que las cuentas de la energía eléctrica van a subir sí o sí. Es bueno que la opinión pública sepa que una de empresas generadoras que cuenta con el parque de termoeléctricas más grande dijo erróneamente, o se le pasó a alguno de sus lobbistas, que las cuentas iban a subir en 22 por ciento; pero la Comisión Nacional de Energía lo desmintió inmediatamente, porque las tarifas de clientes regulados no pueden subir, ya que los contratos licitados no lo permiten. Quiero que eso quede claro; recién en 2019 podría haber un alza marginal del orden del 0,5 por ciento.

También se planteó el tema de los clientes libres. ¿Cuál es la verdad? Que hay 228 empresas, las más grandes de Chile, entre ellas las grandes mineras del norte, que tienen contratos directos con las generadoras, por lo que es posible que a algunas les suba la cuenta en 2017, según los estudios que están en marcha.

El artículo 6° deroga, a partir del 1 de enero de 2016, el decreto ley N° 600, Estatuto de la Inversión Extranjera; pero lo que no dijo mi colega es que se mantiene vigente la regulación para los contratos que ya están suscritos, y que el Comité de Inversiones Extranjeras seguirá funcionando para ese efecto. Desde 1991, solo una empresa ha ejercido la invariabilidad que otorga este régimen ¡Por favor, que eso quede claro en la opinión pública! Aquí se utiliza la fórmula: “Miente, miente, que algo queda”.

Desde hace muchos años, las condiciones para traer inversión extranjera al país están determinadas no por la invariabilidad tributaria, sino por las condiciones de estabilidad macroeconómica e institucional de las que gozamos, gracias a todas las chilenas y los chilenos, como también por la seriedad de las políticas públicas. Asimismo, gran parte de las inversiones que se acogen al DL N° 600 son inversiones mineras que llegan al país por la existencia de yacimientos de alta ley de mineral; por lo mismo, no se requieren condiciones especiales para favorecer su ingreso al país.

Al igual que el FUT, el DL N° 600 pudo justificarse cuando las condiciones generales para la inversión -vale decir, profundidad de los mercados financieros y estabilidad macroinstitucional- eran otras en el país. Por lo tanto, digamos lo que corresponde, no escondamos la verdad y manifestemos lo que realmente está sucediendo en el país.

El artículo 7° ha sido fuertemente criticado. Recuerdo que la Derecha argumentaba que se le estaba dando un cheque en blanco al Servicio de Impuestos Internos y que, por lo tanto, todos los chilenos y chilenas, de repente, se iban a encontrar con un fiscalizador que les iba aplicar las penas del infierno por haber hecho tal o cual cosa. ¡Eso es falso, de falsedad absoluta! Lo que sucede es que este artículo modifica el Código Tributario y le da la posibilidad al Servicio de Impuestos Internos de multar por reiteración en la deducción de gastos o uso de crédito fiscal respecto de vehículos o de gastos en compras en supermercados. ¡No sigamos defendiendo eso! ¡Eso no puede seguir sucediendo en nuestro país! Por lo demás, el resto se va a empezar a aplicar a contar de 2015; es decir, hay una norma antielusión que es una herramienta que conducirá a una mayor justicia tributaria.

Estoy convencido de que esta reforma tributaria avanza hacia la construcción de una sociedad más justa, más integrada y más solidaria, que va a fortalecer nuestra institucionalidad y nuestra democracia.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Raúl Saldívar.

El señor **SALDÍVAR**.- Señor Presidente, en esta oportunidad me referiré al artículo 6°. A partir de enero de 2016, se deroga el decreto ley N° 600, de 1974, Estatuto de la Inversión Extranjera. Es decir, a contar de esa fecha, el Comité de Inversiones Extranjeras no podrá celebrar nuevos contratos de inversión extranjera sujetos a las reglas del Estatuto contenidas en dicho decreto.

Es bueno destacar que, en virtud de este decreto, durante los últimos años se ha materializado en Chile una importante y gruesa inversión extranjera. Hasta 2012, por ejemplo, fue sobre 90.000 millones de dólares. Evidentemente, cuando se estableció, las condiciones eran absolutamente distintas en nuestro país. Se generó como una forma de atraer inversión a Chile, en un contexto diametralmente opuesto al que tenemos hoy, en que las condiciones ameritaban generar instrumentos que permitieran atraer la inversión extranjera, porque entonces existía un clima de incertidumbre, no democrático y, sobre todo, porque no había certeza de los marcos jurídicos que Chile tenía, dado que estábamos, para decirlo con toda claridad, en una dictadura.

Ahora, esa incertidumbre se ha disipado, llegó la democracia, hay estabilidad económica y la habrá más una vez que se apruebe esta reforma tributaria, porque contribuirá fuertemente a generar más cohesión, integración e inclusión; por lo tanto, tendremos un país socialmente estabilizado, políticamente solvente y, naturalmente, desde el punto de vista económico, con mejores y mayores proyecciones para abordar y avanzar en el problema que hoy nos aqueja: la tremenda desigualdad.

Actualmente, bajo ninguna circunstancia se justifica que mantenga esa invariabilidad ese gran volumen de inversión extranjera, que con tanta facilidad ha desarrollado su trabajo en Chile para multiplicar sus capitales y fortalecerse.

La realidad de un contexto de un Chile marcado por las deudas y por situaciones de inestabilidad es infinitamente diferente a la del Chile de hoy. Por lo tanto, es imperativo analizar este cambio y considerar que no tiene ningún sentido continuar con esa normativa. La derogación de este decreto ley no es una propuesta de última hora; por el contrario, desde hace algún tiempo, distintos economistas, de distintos sectores, de manera muy transversal, han analizado este tema. Por lo tanto, hay suficientes elementos de juicio para pensar y suponer que la necesidad de erradicarlo es absoluta.

Por lo demás, este Estatuto está en desuso -esa es la verdad-, y eso tiene una clara explicación: la institucionalidad actual y el prestigio alcanzado por Chile son suficiente garantía para atraer inversión extranjera. No es verdad que las inversiones se detonen en Chile a consecuencia de alguna norma específica; por el contrario, tiene que ver con un conjunto de elementos, donde la estabilidad del país es la clave más sustantiva y fundamental.

Además, hay que consignar que la realidad impositiva de un país es importante para la inversión extranjera, pero no es el único requisito; hay muchos más, como la estabilidad política, su conectividad, infraestructura, puertos, prestigio, la certeza y la seguridad de que se trata de un país donde hay capital humano calificado y donde existen condiciones para desarrollar apropiadamente las inversiones. Esto último es el destino principal y fundamental de la reforma tributaria: el capital humano calificado, porque, más allá de acumular capital

financiero, se necesita invertir en capital humano, para continuar con el desarrollo del país en mejores condiciones, con más integración y con más cohesión.

Por último, quiero señalar que, hace un par de años, un joven inversionista de riesgo israelí, que financia emprendimientos tecnológicos, luego de venir a Chile para hacer negocios, se fue del país, desilusionado, y declaró en la prensa que “el corazón del problema es la dramática brecha generacional entre los emprendedores jóvenes y las generaciones antiguas. La sociedad chilena es menos dinámica que Asia o Estados Unidos; un puñado de familias monopólicas lo controlan, y no se moverán”.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, en el epílogo de mis intervenciones, me voy a referir a los artículos 7° y 11.

El artículo 7° fortalece las atribuciones del Servicio de Impuestos Internos con medidas antielusión. El Ejecutivo considera que más del 15 por ciento de la mayor recaudación esperada con la reforma proviene de una activa acción del SII para detectar y poner freno a la elusión tributaria.

Ciertamente, son los contribuyentes con mayores recursos y quienes debieran tener una mayor participación en la recaudación tributaria aquellos que utilizan estos mecanismos para pagar menos impuestos de los que les corresponde, por lo que una política antielusión permanente y asertiva es la que propone la iniciativa. Con facultades adecuadas para el SII, como las que han resultado luego de la discusión que llevamos a cabo en la Comisión de Hacienda, se contribuye a una mayor justicia tributaria.

Pero en la medida en que se entreguen estas facultades a ese servicio, tengo que decir que hay que tener cuidado con las facultades que se entregan al director nacional del Servicio de Impuestos Internos. ¿Por qué? Porque en junio de 2011, el entonces director nacional del SII, señor Julio Pereira, en uso de sus facultades, quiso terminar con las cooperativas en Chile y emitió un dictamen que sancionaba los excedentes de las cooperativas. Por lo tanto, allí se terminaron las cooperativas en el tema tributario.

El fondo de las cooperativas es que un cooperado le venda sus productos a la cooperativa y eso no paga impuestos. Sin embargo, el dictamen abusivo del director nacional del SII de 2011 contribuyó a que las cooperativas comenzaran a flaquear en el país. No me cabe duda de que el Gobierno anterior quiso terminar con ellas y aún ese dictamen está vigente.

Por eso, los números 12) y 13) del artículo 11 del proyecto están orientados a aplicar los principios de la reforma tributaria. En relación con las cooperativas y sus socios, lamentablemente, por una inadvertencia, se ha errado en el objetivo, al hacer tributables con el impuesto a la renta los excedentes provenientes de operaciones de la misma cooperativa. Señalo esto porque permanece en las modificaciones el impuesto a la renta para las cooperativas.

He discutido este tema en la Comisión de Hacienda y, por eso solicito que se corrija ese dictamen que impuso Julio Pereira, exdirector nacional del Servicio de Impuestos Internos. Por eso he dicho que debemos tener cuidado con las facultades, pues también deben tener sus limitaciones.

Seguramente este yerro, relacionado con las cooperativas, inserto en los números 12) y 13) del artículo 11 de la iniciativa, se va a corregir en el segundo trámite constitucional de la discusión parlamentaria del proyecto, y lo pido enfáticamente.

Por lo tanto, como esos ingresos no constituyen ganancia, no tienen por qué ser objeto de impuesto a la renta. Ese es el centro del problema. No son utilidades; sin embargo, pagan tributo. Ese es el punto que el Ejecutivo debe enmendar, de acuerdo a las conversaciones sostenidas, en el segundo trámite constitucional.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Osvaldo Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Osvaldo).- Señor Presidente, como integrante de la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales, me referiré a los impactos que, en materia de vivienda, tendrá el proyecto de reforma tributaria, que modifica el sistema de tributación de la renta e introduce diversos ajustes al sistema tributario.

En primer lugar, la reforma tributaria establece un cambio en el hecho gravado básico relativo a las ventas de inmuebles, afectando con IVA no solo a la actividad de la construcción. En efecto, conforme a lo dispuesto en el proyecto, se gravarán con IVA las enajenaciones de bienes raíces siempre que la venta del inmueble sea considerada como habitual. Esto operará tanto para inmuebles nuevos como usados, cualquiera que sea el vendedor. En el caso de ventas de inmuebles usados realizadas por un vendedor habitual, la base imponible será la diferencia entre el precio de venta y el de compra.

Respecto del IVA, con esta reforma se restringe el crédito especial de IVA para las empresas constructoras a solo las viviendas de hasta 2.000 UF. Para entender esta medida, recordemos que actualmente el crédito especial de IVA se aplica hasta un costo de construcción de 4.500 UF, con un tope de 225 UF por unidad. Con la reforma, se disminuye tanto el rango de aplicación -vale decir, hasta el costo de construcción de 2.000 UF- como el máximo tope de crédito por unidad de vivienda, que sería de 100 UF. Es decir, tiene un doble impacto.

A través de ejercicios aritméticos simples, se puede comprobar que con el cambio propuesto se generará un alza de costos a causa de un menor beneficio, que alcanzaría hasta un máximo de 7,1 por ciento en el caso de viviendas que en la actualidad se transan en alrededor de 3.000 y 3.200 UF. Tratándose de viviendas de precio actual inferior a las 2.500 UF, el alza de costo puro de la aplicación de esta medida, sin considerar otra de las medidas de modificación tributaria, fluctuaría en torno al 4 por ciento, viéndose afectada, principalmente, por la disminución del monto del beneficio.

Además de esta disminución del beneficio tributario que he señalado y también en el ámbito del IVA, me parece relevante indicar que la modificación al actual régimen tributario que exime de la aplicación de IVA la venta de viviendas nuevas, las cuales pasarían a ser gravadas, afectará en mayor medida a las viviendas de menor valor, las llamadas viviendas económicas.

La estimación de este efecto puro, es decir, sin modificar el beneficio del crédito especial, evidencia que el incremento máximo de costo de esta medida se produce en las viviendas de precio de venta de hasta 2.500 UF y su alza es de alrededor de 13 por ciento. De esta forma,

a mayor valor de la vivienda, la incidencia del IVA es menor, llegando a alzas que fluctúan en torno a 4,5 por ciento para viviendas del orden de 8.000 UF.

En este sentido, se produce la paradoja de que una reforma que, en la retórica, busca disminuir la desigualdad en Chile, sería, en la práctica, regresiva respecto al ingreso de las familias, puesto que, por la aplicación del IVA, las viviendas de menor valor se verán más afectadas que las viviendas de mayor valor.

En este sentido, la pérdida del beneficio de exención tributaria para la compra de viviendas de 2.000 UF, sumado al IVA por la venta de casas y departamentos nuevos, sin duda elevará el precio de estas, con lo que se afectará directamente a las familias de clase media que aspiran a adquirir una vivienda propia y que gozan hoy de una exención del 65 por ciento del IVA, a las que la Izquierda empujará eternamente al mercado de los arriendos.

En la práctica, el impacto final del precio de las viviendas económicas, entendidas estas como las DFL 2, la “ley Pereira” y otras, es el efecto combinado tanto de la modificación del monto y rango del crédito especial, como de la aplicación del IVA a la venta de viviendas. Ello se traducirá en un alza que fluctuará entre el 5 y el 13 por ciento. Es importante señalar que el alza es superior a 12 por ciento para todas las viviendas de hasta 3.500 UF de precio de venta.

Para paliar esta situación, me permito proponer que la compra de viviendas no sea tratada como un gasto, sino como una inversión y, por ende, se le restituya al comprador el monto del impuesto aplicado, ya sea devolviéndoselo en su totalidad en el año tributario siguiente, como crédito en su declaración anual de renta o bien otorgando un subsidio a la demanda en función del ingreso familiar al momento de solicitar financiamiento; dicho de otra manera, otorgándoles a las familias un crédito hipotecario subsidiado, de tal manera de no alejarlas definitivamente de la casa propia.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Pablo Lorenzini.

El señor **LORENZINI**.- Señor Presidente, la verdad es que estamos en presencia de una reforma tributaria que, más allá de recaudar fondos, también busca aplicar justicia tributaria. Y uno de los temas que arreglamos en la Cámara, en la Comisión de Hacienda, fue el de las amplias facultades para el Servicio de Impuestos Internos y su director.

Pero parece que en el Ministerio de Hacienda se olvidaron de que hace algunos años, después de muchas peleas, establecimos los tribunales tributarios, que existen, están en las regiones y son los que deben dirimir cuando hay conflictos entre el contribuyente y el Servicio de Impuestos Internos.

¿Qué estamos haciendo aquí? Estamos entregando todas las facultades al Servicio de Impuestos Internos, pero nos olvidamos de que legalmente tenemos los tribunales tributarios, que están revisando alrededor de 4.000 causas, que significan 4.000 millones de dólares, y solo con 120 funcionarios. Si hacemos un paralelo con el Servicio de Impuestos Internos, la proporción es muchísimo menor a los mismos expertos, ganan mucho más y, además, es juez y parte. ¿Dónde está la independencia? ¿Para qué tenemos los tribunales tributarios?



Este proyecto de ley no los consideró ni los escuchó. Esta reforma debe, necesariamente - esperamos que así ocurra en el Senado-, potenciar los tribunales tributarios. La idea de tener un tribunal tributario fue para dar garantías al contribuyente y también a los servicios. En Aduanas y en el Servicio de Impuestos Internos ocurre lo mismo: si usted quiere reclamar algo, esos servicios son los que deciden. Esto no tiene ninguna lógica.

Aprovechemos este proyecto de ley para entregar a los tribunales tributarios la facultad de imperio de la ley. Así podrán conocer las causas y resolver; pero, en la práctica, no tienen potestad para obligar a que se cumpla lo resuelto. Por ejemplo, si alguien que está en litigio no se presenta, no pueden mandarlo a buscar, no lo pueden forzar a que asista. Es decir, creamos esos tribunales, gastamos recursos, hicimos todo un esfuerzo de modernización y, lamentablemente, solo son una figura decorativa. Es el minuto de establecer la facultad de imperio.

Además, hace falta la etapa de conciliación, como existe en los tribunales de familia, en que se junta a las partes para evitar más gastos y se conversa y se busca la manera de solucionar el conflicto. En nuestro país, los tribunales tributarios y aduaneros no tienen la conciliación como parte del proceso de reclamación tributario. Esos tribunales trabajan mucho más que el Servicio de Impuestos Internos, tienen más causas -en forma proporcional-, sus funcionarios reciben mucho menores remuneraciones, no tienen facultad de imperio ni tampoco la etapa de conciliación.

Está bien que el Servicio de Impuestos Internos se potencie; pero se trata de labores distintas, porque este servicio es juez y parte; contra él se reclama, pero el contribuyente queda a merced del que manda. Entonces, es difícil litigar. Es como en las reformas tributarias, porque si la mayoría tiene los votos, es complicado cambiar las cosas.

Esos tribunales, que creamos mediante una ley, existen en todo el mundo, pero ahora han quedado afuera, lo que no me parece adecuado. Creo que en el Senado debemos potenciarlos, darles más recursos y que sean un tribunal aduanero y tributario en términos de que, frente al contribuyente, frente a Impuestos Internos y frente a Aduanas, sean ellos los que resuelvan los temas y tengan la potestad de ejecutar sus decisiones, para que estas sean cumplidas. De lo contrario, le sugeriría al ministro que aprovechemos este proyecto de ley para eliminar los tribunales tributarios y aduaneros. Simplifiquemos la cosa y que el Servicio de Impuestos Internos reine en el país.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Nicolás Monckeberg.

El señor **MONCKEBERG** (don Nicolás).- Señor Presidente, estamos cerca de cumplir 26 horas de debate de este proyecto. Con cierta ingenuidad, tenía alguna expectativa de que a lo largo de esta discusión, entre ayer y hoy, el Gobierno hubiese dado alguna señal de recoger alguna de las sugerencias y de aceptar algunas de las indicaciones propuestas para perfeccionar el proyecto. Sin embargo, nada de eso ha ocurrido. Ojalá que suceda en el Senado.

Por el contrario, lo que se escucha majaderamente es que esta reforma tributaria no la pagará la clase media y que no afectará a las pequeñas y medianas empresas. Pero precisamente en este capítulo hay dos ejemplos evidentes que me llevan a preguntarme por qué se sigue

afirmando algo que no es verdad. Cuando se sube el impuesto de timbres y estampillas, no se le sube solo a las grandes empresas ni solo a los créditos millonarios, sino a todos.

Se habla con mucha fuerza de que se quiere un país más igualitario. ¿Por qué no se dice que el Congreso Nacional le subirá el impuesto al crédito, a la deuda, a todos por igual, tanto al más pequeño de los contribuyentes como al más rico? Entonces, ¿por qué se dice que no afectará a la clase media? ¿Acaso las personas de escasos recursos no se endeudan? Por supuesto que se endeudan y, a lo mejor, proporcionalmente, más que las personas de muchos recursos, y a los dos se les subirá la tasa de impuestos.

No redundaré en el valor de las casas, pero cuando se encarece una vivienda de 2.500 o 2.000 UF por la disminución de la franquicia en la construcción, ¿también se dirá que esto no afectará a la clase media? ¿Por qué le siguen diciendo al país algo que no es verdad? ¡Sí se afectará a la clase media con esta reforma! Evidentemente, la mayor parte de lo que se recaude por esta reforma se hará en los sectores más acomodados -lo que está bien-; pero también se afectará a la clase media, con una gran diferencia: el sector acomodado puede y, en la mayoría de los casos, debe pagar más impuestos; sin embargo, aunque a las pymes y a la clase media se les recargue menos, estas muchas veces no pueden abordar esa alza de impuestos, porque precisamente necesitan una mochila más liviana.

Me parece anacrónico que se baje el impuesto a las personas del segmento más alto y no se haya querido bajar un peso a las familias de clase media, que también pagan impuesto.

No estamos en tiempos normales. No es verdad que las reformas tributarias sean indiferentes al manejo económico. Las cifras no son buenas: la inflación se rompe al alza, más allá del rango de tolerancia; la tasa de desempleo comienza a subir y, en los últimos seis meses, Chile se ha convertido en el segundo país latinoamericano con mayor caída de la inversión, después de Venezuela. Ese es el país en el que estamos viviendo. No estamos en tiempos normales y no basta con decir que se tiene la intención de que el país sea más igualitario si tenemos una economía con problemas.

Yo esperaré que, al final de esta reforma tributaria, el ministro de Hacienda nos transmitiera tranquilidad y que nos dijera: “No van a caer los niveles de empleo; vamos a seguir con alto empleo; vamos a seguir siendo un país con crecimiento”. Sin embargo, nada de lo que se ha discutido da una sola señal en ese sentido.

Tenemos muchas experiencias de las que aprender. Esta misma discusión se dio en el primer año de gobierno del Presidente de Francia. Han pasado dos años y todos conocemos las noticias. El Presidente Hollande ha tenido que retroceder a pasos agigantados en sus políticas económicas llenas de ideologismo. ¡Que no nos pase lo mismo! No quiero que en dos años más tengamos que revertir las decisiones equivocadas que tomamos hoy. De nada sirve una reforma tributaria si en 24 meses más tenemos al ministro de Hacienda en esta misma Sala, pero dando explicaciones por el alto nivel de desempleo o presentando programas de empleo de emergencia para el próximo presupuesto de la nación, lo que ya parecía olvidado en nuestro país.

La razón por la cual se va a juzgar a este Gobierno será si logró que la gente tuviera trabajo y viviera en un país más igualitario. Sin embargo, percibo cierta parsimonia por parte del Gobierno, como si estuviéramos en tiempos normales.

Finalmente, espero que en el Senado se realicen los cambios que necesita esta reforma, que en la Cámara no se han querido implementar.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Luis Lemus.

El señor **LEMUS**.- Señor Presidente, en esta oportunidad me referiré al artículo 6°, que deroga, a partir de 1 de enero de 2016, el decreto ley N° 600, Estatuto de la Inversión Extranjera, y expresa que se mantiene vigente la regulación para los contratos ya suscritos a dicha fecha y que el Comité de Inversiones Extranjeras seguirá funcionando para estos últimos efectos. Además, el Ejecutivo afirma que se encuentra en pleno diseño una nueva institucionalidad para la promoción de la inversión extranjera.

Respecto de este tema, estamos haciendo un tremendo esfuerzo para tener un sistema tributario más justo, más equitativo y más transparente, para combatir la elusión y la evasión. Este ha sido el norte que ha tenido la discusión y el proyecto, en general. Pero no nos podemos olvidar de que, al final, este decreto no sirvió mucho, porque pocos se sometieron a las ventajas que ofrecía. En todo caso, ha permitido que las mineras tengan cierto conformismo y que estén tranquilas para hacer lo que quieren. Sin embargo, la elusión y la evasión que se produce es tremendamente grande. Este es un tema del que nos tenemos que hacer cargo, porque los datos entregados por la Dipres son extraordinarios.

El año pasado, en materia tributaria -no me refiero a las utilidades-, Codelco entregó 3.899 millones de dólares y las mineras privadas tributaron en Chile 2.024 millones de dólares. ¡Cómo nos explicamos que con un tercio de la producción nacional, Codelco pague más impuestos que el resto, que constituyen los dos tercios de la minería! Tenemos que poner énfasis en ello.

Por otra parte, la unidad del Servicio de Impuestos Internos tiene la fortaleza necesaria para cautelar que no se desvíen las platas de la minería y para que no exista elusión ni evasión, pero también tenemos que reconocer que no tenemos una unidad tan especializada en el tema de la minería. Son cinco los funcionarios especializados, pero no pueden hacer absolutamente nada. Cochilco tampoco tiene la infraestructura y la cantidad de profesionales adecuadas para fiscalizar.

Entonces, no sabemos lo que están sacando, lo que se están llevando y a quiénes les están vendiendo en el extranjero. También desconocemos la forma de generación de deudas, por ejemplo, con empresas relacionadas. Hacen inversiones ficticias con empresas mineras que son de ellos mismos en el extranjero. Por ello, me pregunto: ¿qué pasa con las empresas que venden sus productos a precios más bajos a empresas relacionadas con ellos mismos?

En ese aspecto, podríamos haber tomado medidas, en el sentido de que en el Servicio de Impuestos Internos y en Cochilco tuviésemos unidades muy especializadas. Podrán decir que se comprometen con el país para pagar 42 por ciento, pero sabemos que no es así. ¡Si pagaran el 35 o el 30 por ciento, les firmo cualquier contrato de invariabilidad! ¡Pero que lo paguen, porque en realidad no lo hacen!

Estamos haciendo un gran esfuerzo para obtener 8.200 millones de dólares y vamos a aplicar medidas esforzadas para que ello se cumpla, pero, por otro lado, le damos manga ancha a esos tremendos capitales.

El mejor estímulo que tiene Chile para conseguir que la inversión llegue es su institucionalidad, su seriedad, la paz social que tiene el país, sus puertos y todas las ventajas de infraestructura material y de recursos humanos.

Estoy de acuerdo con derogar este decreto ley, pero quería hacer estas recomendaciones al señor ministro de Hacienda. Si para ello es necesaria una segunda reforma, pues que venga, porque en esta ya no se incluyeron.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Vlado Mirosevic.

El señor **MIROSEVIC**.- Señor Presidente, ayer hicimos presente que la minería no tiene un lugar en esta reforma tributaria. Hoy, los liberales queremos manifestar al Gobierno nuestra preocupación por la descentralización fiscal. En este sentido, celebro el impuesto verde considerado en el artículo 5° de la reforma, que gravará las emisiones de material particulado, de dióxido de azufre y de dióxido de carbono, entre otros. Lo celebro porque me parece potente avanzar en esa dirección.

Frente a ello, es necesario precisar que no es cierto que subirán las tarifas de la energía eléctrica, porque eso está regulado y negociado entre las empresas y el Estado. Por lo tanto, es parte de la campaña de desinformación. En nombre del Partido Liberal, votaré a favor de este impuesto verde, porque nos parece valioso.

Sin embargo, quiero plantear una reflexión al señor ministro de Hacienda: esta recaudación sigue siendo centralista. Permítame presentar una propuesta con un concepto eco-regionalista: el que contamina, paga. Es cierto que ya lo conocemos, pero la recaudación y administración del impuesto debe efectuarse en el lugar donde se contamina. Ese es el enfoque en favor de las regiones que, a nuestro juicio, hace falta en este proyecto.

Es urgente que sean los propios territorios contaminados los que recauden y decidan el destino de esos recursos. ¿Acaso es justo que esa compensación que representa un impuesto verde se lo lleve Santiago si el territorio contaminado fue otro? ¡Naturalmente, no es justo! Por eso, es necesario que a futuro tengamos un debate sobre la descentralización fiscal, porque la reforma tributaria no cierra la cuestión de los tributos en regiones. Tengo la esperanza de que la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización proponga un incremento, para pasar del 15 al 30 por ciento, por lo menos, del presupuesto público administrado por los gobiernos locales, para ponernos a tono con América Latina.

La manera de incrementar a 30 por ciento el presupuesto público administrado por las regiones es que este tipo de impuesto tenga un correlato hacia la administración regional. De lo contrario, aunque se trate de un tributo potente, la recaudación nuevamente se concentrará y será centralista. Sin perjuicio de ello, estoy de acuerdo con el establecimiento del impuesto verde.

Finalmente, quiero plantear una preocupación, compartida por mi colega la diputada Alejandra Sepúlveda, en relación con el impuesto al libro. Recordemos que la semana pasada

aprobamos un proyecto de resolución que solicita al Gobierno que este gravamen sea eliminado en la presente reforma tributaria. Nos parece que la cultura no es regresiva -algunos decían que quienes leen son los más ricos-; se requiere de un incentivo para cambiar el *statu quo*.

Por lo tanto, consideramos valioso que, en una futura reforma o en el Senado, se llegue a un acuerdo para eliminar este tributo.

En síntesis, anuncio que votaremos a favor la reforma. Sin embargo, hacemos presente la necesidad de que la Comisión Asesora Presidencial para la Descentralización y Desarrollo Regional, que convocó la Presidenta Michelle Bachelet, considere este concepto eco-regionalista, de manera que los tributos verdes queden en la administración regional.

He dicho.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe Kast.

El señor **KAST** (don Felipe).- Señor Presidente, solicito que se llame a las señoras diputadas y a los señores diputados a votar, porque en el hemiciclo ni siquiera hay veinticinco diputados y llevamos varias horas de debate. La idea es que todos escuchemos las intervenciones. De lo contrario, no tiene mucho sentido continuar el debate.

Los invito a que votemos y avancemos, o a que nos escuchemos en el debate. Por lo demás, el Reglamento establece que debe haber cuarenta diputados en la Sala.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Señor diputado, estamos llamando a los parlamentarios para que se integren al debate sin necesidad de suspender la sesión, si es que la Sala está de acuerdo.

Varios señores **DIPUTADOS**.- ¡No!

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Entonces, se suspende la sesión por cinco minutos.

*-Transcurrido el tiempo de suspensión:*

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Continúa la sesión.

Hago presente que debimos suspender la sesión a solicitud de un señor diputado, porque no había *quorum*. El diputado Felipe Kast sugirió que terminaran las intervenciones, pero ese no fue el acuerdo de los jefes de Comités, salvo que estos lo modifiquen.

Tiene la palabra el diputado señor Jaime Bellolio.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, por su intermedio, agradezco la solicitud hecha por el diputado Felipe Kast, porque ahora hay más diputados en el hemiciclo y podremos escucharnos, después de varias horas de sesión.

Tengo muy claro que, como centroderecha, no tenemos los votos suficientes para cambiar algunas normas contenidas en el proyecto de ley, y que cualquiera de las ideas que planteemos puede ser obviada o retroexcavada y aplanada, como les gustaría a algunos de los diputados presentes que asienten.

Por lo tanto, quiero hacer tres comentarios.

El primero, tiene que ver con una buena idea, pero que está muy mal ejecutada en el proyecto de ley. Me refiero al artículo 5º, en el que se establecen los impuestos verdes. Comparo parte de lo que dijo el diputado Vlado Mirosevic, en el sentido de que quienes contaminan deben pagar y que, obviamente, ese impuesto debe destinarse al lugar donde se está contaminando.

La reforma tributaria dice que se grava “las emisiones al aire de Material Particulado (MP), Óxidos de Nitrógeno (NOx), Dióxido de Azufre (SO2) y Dióxido de Carbono (CO2)...”, y luego fija este tributo en 0,1 dólares por tonelada emitida. A continuación, establece una sencilla fórmula, pero que adolece de un problema muy grave, porque el artículo indica: “Los factores de emisión-concentración (FEC) para cada contaminante y los costos sociales de contaminación (CSC) asociados, serán determinados por el Ministerio de Medio Ambiente, conforme a la metodología que establezca el reglamento que para tal efecto dictará el mismo ministerio y que será suscrito además por los Ministros de Salud y Hacienda.”.

¿Cuál es el problema? Que, conforme al inciso primero del artículo 19, N° 20º, de la Constitución Política de la República, los tributos deben establecerse en proporción a las rentas o en la progresión o forma que fije la ley. En el caso de estas emisiones, el impuesto es determinando usando factores cuya fórmula de cálculo será definida por los ministerios de Medio Ambiente, de Salud y de Hacienda, es decir, serán definidos en sede administrativa y no en sede de esta ley. Es decir, es inconstitucional. Puede ser una buena idea, pero no servirá absolutamente de nada.

Por lo tanto, hago reserva de constitucionalidad respecto de esta norma, porque si no se modifica después, será inútil, pues este artículo deberá ser votado. No puede estar en un reglamento, en un decreto, ni menos en una resolución administrativa o en una circular la definición y determinación de los elementos para calcular el tributo.

En segundo lugar, se ha discutido bastante un artículo que ya se aprobó y que se refiere a la enajenación de bienes raíces. Varios diputados señalaron que el tope fijado de hasta 8.000 UF beneficia solo a los ricos, y se preguntaron quién va a tener a la venta su vivienda en más de 8.000 UF. Sin embargo, los invito a leer el artículo correspondiente, en la página 44 del comparado, que dice: “No obstante lo indicado, no constituirá renta el mayor valor que se determine conforme a las reglas señaladas, cuando provenga de la enajenación del único bien raíz...”. He ahí la clave.

Los habitantes de San Bernardo, de Buin, de Paine y de Calera de Tango que nos están escuchando tienen viviendas que no superan las 2.000, 2.500 o 3.000 UF, pero muchos, además, son dueños de una parcela pequeña y, por ende, tienen dos propiedades. Entiendo que no es el espíritu de la norma, pero es lo que dice. En consecuencia, en estos casos, al vender su vivienda, se verán gravados, no porque tengan 8.000 UF de exceso, sino simplemente porque tienen dos propiedades. Eso es lo que expresa la norma, y me gustaría que fuera modificado.

Se ha dicho que la rebaja en el límite del crédito especial de IVA a la construcción de viviendas, de 4.500 a 2.000 UF, no es importante. Los invito a ir al sur de Santiago a observar los inmuebles que se están construyendo en Nos, en Buin y en Linderos, donde vivo. Esas zonas están repletas de viviendas de 2.000 y 2.500 UF. Las familias que adquieren esas casas están constituidas por profesionales que, juntos, reúnen un sueldo de 1.000.000 o 1.500.000 pesos. A esas familias les queremos decir que tienen que gastar ocho millones de pesos más. ¿Eso no importa? ¿Ellos son los poderosos de siempre? ¡No, señor Presidente! Son familias que se han esforzado mucho para alcanzar lo que están logrando. Por lo tanto, no me parece razonable que las castigemos. Espero que esto también se cambie en beneficio de las familias.

Un diputado oficialista ha dicho: “Pobrecitos”. Parece que se quiere burlar de las familias de clase media. En cambio, yo no; por el contrario, quiero protegerlas y que valoremos el mérito y el esfuerzo.

Chile es uno de los pocos países en que no hay ninguna diferencia entre los impuestos personales y los familiares. Ojalá veamos también cómo contribuir, a través de nuestros impuestos, a fortalecer la familia.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Juan Enrique Morano.

El señor **MORANO**.- Señor Presidente, saludo a la ministra, a los ministros y al subsecretario que nos han acompañado durante esta jornada.

Por su intermedio, señor Presidente, quiero decir a los diputados René Manuel García y Giorgio Jackson que no necesitamos ni comisarios que nos vigilen, ni poderosos que presionen nuestras conciencias o que nos controlen al momento de votar esta reforma tributaria. Ellos no entienden que compartimos un ideario común.

El persistente discurso de la Alianza choca con la cruda realidad. Por un lado, señalan que esta reforma perjudica a las pymes. ¿Qué nos dicen los emprendedores? Que confían en el Gobierno de Michelle Bachelet. ¿Cómo lo dicen? Durante 2013, se crearon casi 30.000 nuevas empresas entre microempresas y pequeñas y medianas. Solo en el primer cuatrimestre de 2014 van 15.000. Si multiplicamos esa cifra por tres, llegaremos a 45.000 nuevas microempresas y pequeñas y medianas empresas, es decir, 50 por ciento más que en el último año del gobierno del señor Piñera.

Se nos dice, con demagogia, que se estaría bajando el impuesto de los que deberían pagar más, por tener mayores ingresos, pero se oculta lo esencial: que la base de cálculo se cambia absolutamente y que ya no se tributará sobre lo retirado, sino sobre toda la utilidad generada.

Nos hubiera gustado votar por separado, para así mejorar, a nuestro juicio, algunos puntos de la reforma propuesta. Ello no ha sido posible; pero, ante el dilema de aprobar o rechazar, no tenemos duda de que debemos aprobar esta histórica reforma. Tampoco tenemos dudas de que en el futuro podemos mejorar y corregir algunos aspectos que hoy no han sido suficientemente abordados.

Queremos una mirada desde y hacia las regiones, en la carga y en los beneficios tributarios.

Hubiéramos querido que la zona franca de Magallanes gozara del criterio tributario de las leyes de zona austral; que la fijación del tramo para el cálculo del IVA a las viviendas tuviera un componente que reconozca que, si bien Chile es un país unitario, no es único; que no es lo mismo construir en La Serena, en Vitacura o en Puerto Natales. El Estado, que asume el mayor costo de construir en Magallanes, como lo hace cuando subsidia las viviendas o cuando urbaniza con recursos propios, debe ser también capaz de reconocer que es más caro construir en algunas regiones. Reitero: Chile es unitario; no único.

Lo podemos hacer mejor y espero que así sea en el futuro. Sin embargo, lo perfecto es enemigo de lo bueno.

En consecuencia, votaremos favorablemente, porque somos parte del Chile de todos y esta reforma camina en el sentido correcto.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alejandro Santana.

El señor **SANTANA**.- Señor Presidente, al parecer, estamos a minutos de votar en particular los artículos pendientes, luego de plantear en este debate las diversas posturas. Ha sido un debate ideológico versus uno práctico, que se inició a principios de abril en la Comisión de Hacienda, donde pedimos apertura y diálogo al ministro. Tuvimos la ocasión de conversar después que se votó en general y después que se votó el artículo 1º, que es el corazón de esta reforma tributaria, porque dentro de los 2,5 puntos del PIB que se pretende recaudar, 1,4 lo constituye el impuesto a la renta.

Pero nuestros requerimientos no fueron escuchados en esta Cámara. Esto se va a votar y se va a aprobar, tal como señalé ayer, ya que el Gobierno y los parlamentarios oficialistas así lo han determinado.

Ahora, señor Presidente, por su intermedio quiero repetir al señor ministro lo que planteamos en su minuto: que ojalá camino al Senado se pueda reflexionar y avanzar.

Estos mismos temas, que conversamos en su momento, los conoce el senador Ricardo Lagos Weber, Presidente de la Comisión de Hacienda del Senado. Ojalá que el impuesto de timbres y estampillas no afecte a los 2,8 millones de contribuyentes que son personas naturales. Ya lo dijo el señor ministro: que las grandes o megaempresas -creo que utilizó el concepto de megaempresas-, que son alrededor de 8.000 o 9.000, aportan el 90 por ciento del total de la recaudación por concepto de impuesto de timbres y estampillas.

¡Haga un esfuerzo, señor ministro! No tenemos problemas si ese esfuerzo se centra en las grandes empresas; pero no incorpore impuestos de timbres y estampillas a las personas naturales ni aplique a las pequeñas y medianas empresas la misma tasa que se establecerá a las grandes.

Por otra parte, en el tema del crédito especial de IVA a las empresas constructoras -en que también hicimos un análisis y nos apoyamos en quienes conocen esta industria y cómo se moviliza el mercado de las viviendas, de manera que tuvimos información de dónde se encontraba el mayor volumen de compras-, pensamos que el tope de las 2.000 UF y los efectos que incorporan, no solo las condiciones de mercado, sino también los factores de aumento de precio por el IVA, debe aumentarse. Ni siquiera le planteamos que se eximiera, sino que se



aumentara a 3.200 UF y que fuera gradual en los próximos cuatro años. Por eso le pido al ministro que le dé una vuelta más al asunto, porque quizá en el Senado ello se puede mejorar.

Que el IVA que grava a los bienes raíces en la industria inmobiliaria opere como los intereses de los créditos hipotecarios; es decir, dependiendo del nivel de renta que tiene el comprador, que se pueda utilizar como crédito en su impuesto a la renta. Obviamente, si alguien compra y tiene grandes ingresos, no se le aplicará ese crédito, pero sí se puede aplicar a la clase media, a la gente que tiene que acceder a un crédito hipotecario para poder comprar su vivienda. Dele una vuelta también a ese tema, señor ministro. No es malo que podamos entregar ese crédito a quienes tengan la posibilidad de ponderarlo.

Las empresas que entienden sobre cómo va a afectar la incorporación de los impuestos verdes han expresado que habrá un aumento de precios en la energía eléctrica, por la forma en que se genera la energía en el país. Si tenemos el convencimiento de que no van a subir las cuentas, entonces, ¿por qué no incorporar un subsidio a los tres primeros quintiles? Si no hay riesgo, desde el punto de vista del Gobierno, puede ser una buena medida.

El ministro conoce las otras peticiones que le hicimos ver en su minuto. Espero que reflexione al respecto y que se mejore el proyecto de ley en el Senado. Nos quedamos con esa esperanza.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Andrea Molina.

La señora **MOLINA** (doña Andrea).- Señor Presidente, la importancia que se le ha dado al medio ambiente y a los impuestos verdes ha sido bastante escasa. De hecho, por las personas que asistieron a la Comisión de Hacienda, se puede observar que aún no hay conciencia sobre lo que significa crecer y desarrollar un país en forma sustentable.

No obstante, estoy de acuerdo con el establecimiento de impuestos verdes, pues los considero absolutamente necesarios. Al contrario de lo que dijo el diputado Melo, en el sentido de que todos los diputados de la Alianza estamos en contra de esta alza y de los impuestos verdes, aclaro que ello no es así. También hemos luchado para que el país crezca en forma sustentable, y por ello estos impuestos verdes dan una buena señal de que este es el camino para seguir creciendo, porque queremos desarrollo económico, social y ambiental.

Asimismo, cabe recordar que en el caso de la Comisión Investigadora de Codelco, cuyas conclusiones fueron aprobadas por 88 votos a favor y una abstención, tales conclusiones decían que era absolutamente necesario tener impuestos verdes y gravar las emisiones de carbón. No lo olviden, porque la memoria es muy frágil. Por eso, les recuerdo que somos parte de la OCDE y tenemos requerimientos de parte de ellos. Los ingresos por estos impuestos representan, en promedio, alrededor de 3 por ciento del PIB en Europa y 7 por ciento de los ingresos fiscales totales.

Por ello, me parece que, a propósito del artículo 5° de esta reforma tributaria, se avanza con el impuesto a las emisiones de fuentes fijas, es decir, a las emisiones contaminantes de la industria. El proyecto establece un impuesto a la emisión al aire de material particulado (PM 2,5 y PM 10), óxidos de nitrógeno, dióxido de azufre y dióxido de carbono. La iniciativa estipula que se cobrará 0,1 dólar por tonelada emitida en los contaminantes locales mencio-

nados, indicando que, con posterioridad a esto, será el Ministerio de Medio Ambiente, con el concurso de las carteras de Salud y de Hacienda, el que determinará las concentraciones de estos contaminantes a partir de las cuales se cobrará el impuesto. ¿No será más preciso que estos parámetros queden definidos en la ley? Este punto específico se podría abordar en el Senado.

Además, sería de total importancia que parte de los recursos que se recauden a través de los impuestos verdes fueran dirigidos a las zonas declaradas como saturadas, para implementar planes de descontaminación, protocolos de emergencia y no tener que esperar dos, tres o cuatro años para que esos ingresos lleguen a la gente que los necesita en Quintero, en Puchuncaví o en Concón, que actualmente no tiene una calidad de vida como corresponde ni se traduce en hospitales ni en vías de acceso ni en educación como lo merecen.

Por lo expuesto, votaré a favor los impuestos verdes, pero quisiera que en el Senado se trabajara en los puntos a los que me referí.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Marcelo Chávez.

El señor **CHÁVEZ**.- Señor Presidente, a la luz de la intervención anterior, ¿qué duda cabe de la potente señal que está dando el Gobierno en materia de respeto y cuidado del medio ambiente? ¿Qué señal más potente que gravar emisión o insumos con el fin de internalizar los daños o las externalidades ambientales ocasionadas por terceros?

Indudablemente, las ventajas de estos impuestos verdes son destacadas por distintos organismos internacionales por diversas causas, que, probablemente, por el tiempo de que dispongo, no podré desarrollar *in extenso*. Simplemente, quiero señalar que esta medida nos pone en situación de liderazgo latinoamericano. Estos impuestos están establecidos en países como Finlandia, Francia, Italia, España y, en Latinoamérica, en México.

Sin lugar a dudas, esta propuesta constituye un avance significativo en política ambiental y puede ser un punto de inflexión en relación con la gama de instrumentos económicos disponibles para la gestión ambiental en Chile. Además, resulta interesante observar que esta medida, en régimen, podría llegar a reducir en 11 por ciento las emisiones contaminantes. Además, por la vía de este gravamen, se espera recaudar cerca de 230 millones de dólares.

Por lo demás, no subirán las cuentas de la energía eléctrica, como se ha señalado majaderamente por algunos, o como lo afirma el guión de la campaña del terror que se ha instalado. Digamos con claridad las cosas: las cuentas de la luz no van a subir, ya que las tarifas de los clientes regulados no pueden subir, porque los contratos licitados no lo permiten. Esa es la verdad y así va a ocurrir.

Llamo la atención del Gobierno y de esta Cámara acerca de la territorialidad de este impuesto, que ha sido indicado por otros parlamentarios. Junto con el diputado Vallespín, presentamos una indicación para que el 50 por ciento de este gravamen se destine a obras ambientales en la comuna en donde se encuentre la fuente fija de contaminación. Por supuesto, fue declarada inadmisibles; pero, a la luz de lo expresado por diversas autoridades de Gobierno a las que se les consultó al respecto, esto será abordado en el marco de la discusión de la

Comisión Asesora Presidencial en materia de descentralización, de manera que esperamos que se avance en la territorialidad de este tipo de impuesto.

No se puede seguir subsidiando al sector de la generación eléctrica en forma desmedida, a través de los gastos en salud en que incurre el Estado de Chile a causa de diversas enfermedades, entre ellas las respiratorias. En zonas como la que represento, para estas empresas es gratis contaminar. Hoy estamos subsidiando a quienes contaminan, al no cobrarles un impuesto por su contaminación. En una ciudad como Coronel, serían 30 millones de dólares, aproximadamente, los que se recaudarían por esa contaminación que, lamentablemente, aportan las termoeléctricas a nuestra comuna. No se puede seguir subsidiando la contaminación a costa de la salud de la gente más indefensa y que más sufre por la irresponsabilidad de estas empresas que, lamentablemente, no respetan la vida de las personas ni el medio ambiente.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, respecto a los impuestos verdes, que algunos han calificado como excepcionales y que supuestamente nos ponen a la vanguardia, lo único que hacen es compensar las sesenta centrales a carbón que se construyeron durante la administración anterior, pero no resuelven el problema de fondo de la contaminación. Sin embargo, al igual que la diputada Andrea Molina, voy a votar a favor ese artículo en particular.

Pero quiero referirme al artículo 11, específicamente a los números 4), 5), 6) y 7), que dicen relación con algunas normas que tienen incidencia en la aplicación de ciertos beneficios para las zonas extremas, particularmente con la implementación de esta reforma.

En las zonas extremas se reconoce la existencia de ciertas particularidades, y el Estado ha dispuesto una serie de normas excepcionales: la Ley Austral, la bonificación de la mano de obra, el decreto ley N° 889, la bonificación a la inversión, el DFL N° 15 y, por último, la ley N° 20.655, en lo que dice relación con la construcción, de la zona franca de la Región de Aysén. Si bien esta norma contempla algunas particularidades sobre las zonas de Parinacota, Arica, Porvenir y otras, no hace mención a esta, a pesar de estar contenido en la ley; solo falta la implementación, pero temas de carácter administrativo lo han impedido.

Sin entrar a los contenidos de esas cuatro normas excepcionales que tienen los territorios australes, quiero señalar que, a través de esas leyes, el Estado y nuestra administración -y muchas administraciones para atrás- reconocen la existencia de esta particularidad y la necesidad de darle un enfoque distinto al desarrollo en las zonas extremas.

El diputado Morano hizo varias observaciones a materias que contiene el proyecto de reforma, que no le parecen bien. En este caso particular, lamento tener que manifestar mi oposición a varios puntos, como el que dice relación con las modificaciones a la Ley General de cooperativas y otras, que me parecen bien, pero que están en un paquete, en que la aplicación de la reforma, particularmente lo que dice relación con el FUT y los temas de inversión y la bonificación a la inversión, producirá un efecto que afectará directamente la eficiencia y la aplicación de los instrumentos actualmente vigentes.

En ese sentido, desafortunadamente, se afecta a los beneficios del crédito tributario que contempla la Ley Austral y también a la contratación de mano de obra a través de la bonifi-

cación del 17 por ciento y, obviamente, a la inversión de capital, que hoy contempla hasta el 20 por ciento de lo que se realiza en las regiones extremas.

Espero que, antes de que el proyecto vaya al Senado, el Ejecutivo presente algunas indicaciones para perfeccionar estas normas. Entendemos el fondo de la situación, pero las zonas extremas, particularmente la zona austral, tienen una condición excepcional que el Estado reconoce a través de las normas existentes. Al aplicarse las disposiciones de la reforma en la totalidad del territorio -como bien se señaló, es un Estado unitario, pero que tiene regiones con particularidades que las hacen ser diferentes y que están reconocidas en distintos instrumentos-, creemos que es necesario perfeccionar y mejorar el proyecto, en relación con la incidencia que tendría la reforma en la eficiencia de los instrumentos hoy vigentes para las zonas extremas. Nosotros necesitamos ciertas instancias que permitan impulsar el desarrollo de nuestra zona.

No olvidemos -esto no es responsabilidad del Gobierno, sino del Estado- que Chile es el único país que tiene un tercio de su territorio desconectado del resto del país y, dentro de ese territorio, la Región de Aysén es la más aislada y desconectada. Por lo tanto, sería ilógico que una reforma que apunta a corregir ciertas situaciones afecte ciertos instrumentos que hoy están vigentes.

Respecto de la consideración sobre la ley que crea la zona franca de la Región de Aysén, hay que hacer las respectivas salvedades, porque se refiere a las demás zonas, pero no a ella en particular, en circunstancias de que lo único que falta es su implementación.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ricardo Rincón.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, se ha insistido demasiado en que el impuesto de timbres y estampillas afectará a quienes se endeuden para comprar viviendas, y eso amerita una aclaración. Hay que decir, con reiteración y claridad, que la vivienda social está exenta y que no se verá afectada por esta alza.

El DFL 2, que representa aproximadamente el 80 por ciento de las operaciones crediticias, tiene una reducción del 50 por ciento de este impuesto para los respectivos créditos hipotecarios. Además, todos sabemos que ese impuesto se paga por una sola vez y nunca ha incidido en la determinación de la compra de viviendas, como sí lo hacen las tasas de interés, que determinan en buena parte la posibilidad de endeudamiento de largo plazo. Claramente, las tasas de interés de este país están a la baja, están estables, son oportunas y han seguido un ciclo de oportunidad permanente para el endeudamiento bancario.

Cuando se trata de levantar dinero, recursos y financiamiento para las empresas, y cuando se sostiene que esto perjudicará a la pequeña empresa, se olvida, casi con irresponsabilidad, que ese universo tiene beneficios, toda vez que, en virtud del artículo 3° de la ley N° 20.259, puede descontar lo que paga con cargo a ese impuesto. Evidentemente, ello permite reducir costos por acceso al financiamiento bancario. Hay que decirlo, porque ese beneficio está establecido por ley y la reforma tributaria no lo elimina.

La tasa se aumenta al doble, pero ni siquiera llega al margen de 1,2 por ciento que tuvimos en alguna época. El alza es de 0,4 a 0,8 por ciento y, como dije, ni siquiera llega al tope

que hemos tenido en Chile. El grueso del levantamiento de créditos lo realizan quienes pueden generar endeudamientos mayores, no endeudamientos menores. Evidentemente, en la medida en que no pagan un impuesto, que es un símil del IVA, generan una menor recaudación fiscal. No se afecta a la vivienda social, a las del DFL 2 ni a las empresas que tienen beneficios por la ley N° 20.259, para hacer rebaja de esos pagos.

El colega José Miguel Ortiz, muy acertadamente, señaló lo que ocurría con el mito del decreto ley N° 600, porque la invariabilidad tributaria pactada con las empresas que la tienen se mantiene intacta, no se altera, no se modifica. Además, desde 1991 hasta la fecha, ¿cuántas empresas han ejercido el régimen de invariabilidad tributaria? ¡Una! ¡Este mecanismo se creó, precisamente, cuando en Chile no estaban las condiciones de estabilidad financiera para el acceso al mercado de capital, que hoy sí existen! Actualmente, no tiene ningún sentido. Por lo demás, no se altera la invariabilidad tributaria de las empresas que así la hubieren pactado.

No es conveniente que, cuando se tiene una posición contraria a la reforma tributaria, se pretenda establecer que van a subir los precios de la energía eléctrica, de las viviendas, de los alimentos, etcétera, y además, que van a disminuir las pensiones que entregan las AFP. ¡Pero si ya las pensiones que hoy se pagan en Chile son pésimas! Entonces, ¿van a disminuir? Si ya el sistema de pensiones no da cuenta de lo que prometió. Aun así, los que lo crearon sostienen que esta reforma tributaria va a empeorar las pensiones, en circunstancias de que todos sabemos que las pensiones que se pagan no tienen las tasas de reemplazo que se prometieron.

Por eso, vamos a aprobar el resto del articulado de esta reforma tributaria.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Renzo Trisotti.

El señor **TRISOTTI**.- Señor Presidente, como representante de la Región de Tarapacá e integrante de la Comisión de Zonas Extremas, creo que las medidas que busca implementar con el artículo 11 afectarán gravemente a las zonas extremas. Una vez más, este Gobierno, con su reforma, no pensó en las dificultades para vivir que tienen los habitantes de esas regiones, pese a que durante la campaña, por el contrario, se pregonó un férreo apoyo, específicamente, a la Zona Franca de Iquique. Jamás pensamos que, una vez más, se nos daría vuelta la espalda y se modificarían las condiciones del juego, lo que afectará una de las principales palancas de desarrollo de la Región de Tarapacá, sobre todo la confianza y, en definitiva, la competitividad de dicho sistema franco en los próximos años.

Del FUT se ha hablado muchísimo. Su eliminación traerá grandes perjuicios a todo el país, y también a las zonas extremas. En efecto, el Fondo de Utilidades Tributables se está eliminando sin consideración a las pymes que están ubicadas en estas zonas y que muchas veces son el sustento de múltiples familias y ayudan al abastecimiento alimenticio de menor costo, a través de importaciones de productos de primera necesidad a precios más convenientes.

La situación del FUT no tendrá ninguna particularidad respecto del resto del país. Se aplica de igual manera en todo el territorio. Sin embargo, el hecho de que el FUT exista en regiones extremas permite el uso de otros beneficios tributarios especialmente diseñados para ellas, como, por ejemplo, la bonificación a la contratación de mano de obra en Tarapacá. Con

su eliminación en esas zonas, los contribuyentes estarán inhibidos de hacer grandes inversiones, pues no tendrán incentivos para reinvertir: pagarán los mismos impuestos por gastar que por invertir.

En consecuencia, las empresas no tendrán mayores incentivos para permanecer en esas zonas, donde las condiciones de vida -no lo olvidemos- no son iguales a las de las ciudades del centro del país, pues la lejanía impide que los habitantes tengan acceso a las mismas oportunidades que los ciudadanos del resto de Chile.

Además, al eliminar el FUT, se verán obligados a pagar impuestos por sus utilidades, no solo por el retiro, lo cual también producirá el desincentivo a la reinversión, el estancamiento de las empresas y similar tratamiento tributario para los contribuyentes de esas zonas en relación con el resto del país, lo que podría generar un fuerte éxodo de habitantes hacia el centro del país, con consecuencias geopolíticas complejas.

Adicionalmente, el artículo 11 pretende modificar el artículo 23 del DFL N° 341, de 1977, que creó la Zona Franca de Iquique. Se mantiene la exención de impuestos a las ventas y servicios y del pago del impuesto de primera categoría, pero se agrega un nuevo inciso, que establece que, no obstante la referida exención, los contribuyentes propietarios tendrán derecho a usar, en la determinación de su impuesto global complementario o adicional por las rentas que se les atribuya en conformidad a una serie de preceptos, el 50 por ciento del crédito establecido en dos disposiciones de la misma ley, considerándose, para ese solo efecto, que las referidas rentas han estado afectadas por el impuesto de primera categoría. Esto significa que, en la actualidad, sin la reforma tributaria, los contribuyentes propietarios de estas empresas no pagan IVA, impuestos de primera categoría ni global complementario, salvo que, en el último caso, retiren utilidades.

Con la reforma tributaria pagarán siempre el impuesto global complementario, pero se bajará de este el 50 por ciento equivalente al impuesto de primera categoría.

En conclusión, con la modificación del citado artículo 23, sí se está afectando a las personas beneficiadas con esta exención tributaria. Siempre pagarán global complementario, retiren o no utilidades. Que quede claro: con esto, afectamos a las zonas extremas. En este sentido, se diluyó el compromiso que se hizo con esas regiones.

Finalmente, debemos ser responsables y tener en cuenta que no se concibe el desarrollo integral del país sin el tratamiento especial y adecuado para incentivar a aquellos habitantes con ciertas facilidades, para, por lo menos, compensar las carencias que implica estar lejos del centro del país.

Como parlamentarios, debemos contribuir a fortalecer y apoyar a quienes viven en zonas extremas y hacen soberanía en el extremo norte y sur del país. Por eso, más que aplicar castigos tributarios, debemos tender a que se mantengan las herramientas que hoy nos entregan ventajas comparativas con el resto del país. Espero que esto pueda ser revertido en el Senado, porque ya estamos terminando este largo debate en la Cámara de Diputados.

Debemos reconocer que sí se pasó la aplanadora, que este Gobierno de todos se convirtió en el de pocos y que no fuimos capaces de llegar a acuerdos por el futuro bienestar de todos y cada uno de los habitantes de Chile, especialmente de los de Tarapacá.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Rathgeb.

El señor **RATHGEB**.- Señor Presidente, en este largo día, en innumerables oportunidades, muchos diputados han afirmado defender la agricultura de Chile. Por eso, lamento que se haya votado en contra de la pequeña y mediana agricultura por el tema de la renta presunta.

Como dije antes, con esta modificación aumentarán los costos, se perderá competitividad y se concentrará la propiedad, pues muchos, al perder competitividad, terminarán por vender sus propiedades a los agricultores más grandes. Asimismo, disminuirá la producción de alimentos y pondremos en riesgo nuestra seguridad alimentaria, por las alzas en los precios y la pérdida de trabajo. Ante este panorama, cada diputado deberá explicar, en su zona, por qué perjudicó a su propia agricultura.

No seamos ingenuos. En el Senado o en otras instancias no va a existir voluntad para cambiar la situación de la renta presunta; al final, quedará así. Es más, ahora vamos a colocar la lápida a esta sepultura.

También cambia el impuesto de timbres y estampillas. Los pequeños agricultores tendrán que solicitar créditos a un costo más alto. En consecuencia, no apoyaré esta iniciativa.

Respecto de la situación de los impuestos verdes, se ha dicho que el que contamina, paga. ¡Qué simpático! El que tiene plata, que pague; no importa. Es decir, puede contaminar todo lo que quiera. Si se pretende ayudar a la descontaminación, ¿por qué no se establecen bonos verdes para aquellos agricultores que incorporen sus residuos orgánicos y eviten la contaminación? Lamentablemente, no existe voluntad para ayudar a nuestros agricultores; por el contrario, se los sigue perjudicando.

En cuanto a la situación de las forestales, aquí se dio a conocer la dificultad que existe respecto de ellas. Al respecto, yo tengo una opinión clara: fueron, son y seguirán siendo malos vecinos. Espero que tengamos alguna normativa que regule esta materia, que favorezca a nuestros agricultores frente a la actividad de las empresas forestales.

Votaré en contra del aumento de la tasa del impuesto de timbres y estampillas, pero votaré a favor del impuesto verde, aunque creo que debieran existir bonos verdes para nuestros agricultores.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Sabag.

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, esta reforma tributaria esta llamada a regir, por lo menos, por los próximos treinta años.

Por eso, me sumo a las palabras del ex-Presidente Ricardo Lagos, quien destacó la necesidad de un amplio concurso en el debate sobre esta reforma tributaria.

Agradezco y valoro la presencia de los ministros del Interior y Seguridad Pública, de Hacienda, de Economía, Fomento y Turismo, y de la ministra secretaria general de la Presidencia, quienes han estado presentes durante todo el debate y han escuchado pacientemente las diversas exposiciones de un debate en que se manifiestan distintas posiciones.

Respecto del proyecto de reforma, valoro los impuestos verdes y su principio inspirador de que el que contamina, paga. Ojalá que el Senado acoja la indicación presentada por los diputados Chávez y Vallespín, pues considero que esos impuestos deben beneficiar a los lugares o comunidades que soportan el daño que se pretende gravar, a través de fondos regionales. La externalidad negativa la pagan las comunidades en regiones, pero los impuestos son recaudados en Santiago.

Asimismo, quiero plantear mis dudas frente al aumento de los poderes fiscalizadores del Servicio de Impuestos Internos. Durante mucho tiempo, abogamos por los tribunales tributarios -hace poco lo hizo el diputado Lorenzini-, que venían a establecer un debido proceso entre el Estado y los contribuyentes. Pero ahora vemos que se busca aumentar las facultades de los fiscalizadores del Servicio de Impuestos Internos.

Por eso, pido al ministro que, como una manera de establecer un debido proceso, se reconozca expresamente el principio de inocencia en materia tributaria. Partir de la resolución contraria, lesiona la convivencia y la confianza que debe existir en el sistema económico. Por eso, se debe trasladar la carga de la prueba al Servicio de Impuestos Internos y no a los contribuyentes, como debiera ocurrir en una auténtica democracia.

También pido que se establezca, con absoluta claridad, la irretroactividad de la ley tributaria. Un fiscalizador del Servicio de Impuestos Internos no puede calificar un contrato con efecto retroactivo, porque eso atentaría contra la seguridad jurídica. Es importante que los inversionistas tengan claro que estas leyes regirán para el futuro y que no se aplicarán con efecto retroactivo.

Aunque sea incómodo decirlo, muchos parlamentarios de la Democracia Cristiana echamos de menos los impuestos a la concentración económica del evidente oligopolio que existe en casi todos los mercados de Chile. So pretexto de obtener más recursos, por la vía de eliminar el FUT, se favorece directamente a un sector, el bancario, que tiene rentas cuasi monopolísticas, que fue demandado por el Sernac durante el gobierno anterior y que presenta serias ineficiencias en cuanto a los costos para los pequeños y medianos contribuyentes.

Respecto de la propiedad raíz, que se iguala con los bienes muebles al ser gravada con el IVA, solicito al ministro de Hacienda que considere la posibilidad de que el impuesto se pague en forma diferida. La vivienda, la casa, es el bien más importante de los chilenos, que se deprecia después de muchos años. Por lo tanto, pagar los impuestos de una sola vez también representa un golpe para los más vulnerables.

Asimismo, quiero señalar que hay muchas materias ausentes en esta reforma tributaria que podrían ser incluidas y perfeccionadas en el Senado. Es indispensable derogar el artículo 53 del Código Tributario, que establece intereses exorbitantes para las deudas tributarias. Asimismo, es necesario realizar una condonación final de impuestos adeudados desde la época de la crisis asiática, situación que afecta especialmente a los contribuyentes que no pertenecen a los grupos económicos.

No se establecen incentivos para las inversiones en las regiones y tampoco se incorpora una norma que obligue a destinar parte de los impuestos a mejorar la situación de las mismas.

Finalmente, todos tenemos un pronóstico de esta reforma tributaria, en el sentido de que es el antecedente necesario de la reforma educacional. Todos esperamos, Dios mediante, que produzca realmente los efectos que el ministro y su equipo han diseñado y que, como dijo el



diputado Fidel Espinoza, se abran las anchas alamedas para quienes están esperando una educación gratuita y de calidad.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el ministro de Hacienda.

El señor **ARENAS** (ministro de Hacienda).- Señor Presidente, saludo a las honorables diputadas y a los honorables diputados presentes en la Sala.

Respecto de la discusión particular del proyecto, me gustaría hacer algunos breves comentarios sobre los artículos 3° y siguientes, en particular sobre tres materias a las cuales se han referido varios diputados en las últimas horas.

Quiero hacer dos alcances sobre la materia contenida en el artículo 3°, que se relaciona con el IVA a la construcción. Primero, debo aclarar que el beneficio relacionado con el IVA en la construcción no se elimina, como se ha sostenido aquí, sino que se irá reduciendo gradualmente, de 4.500 a 2.000 UF. Segundo, respecto de este beneficio que entrega el Estado, llamado IVA a la construcción, que es una franquicia tributaria, un gasto tributario, con esta reforma estamos racionalizando diversas franquicias, distintos gastos tributarios, uno de los cuales es el IVA en la construcción, que beneficia a las viviendas de hasta 2.000 UF.

Quiero entregar un antecedente. Las viviendas que están por debajo de las 2.000 UF representan alrededor del 74 por ciento de las operaciones realizadas durante el año pasado en el país. Reitero: el 74 por ciento. Debo aclarar que como en el precio final también se considera el valor del suelo, en la práctica, se beneficia a un conjunto de viviendas que están por sobre ese valor.

Respecto del artículo 5°, que introduce una innovación impositiva al fijar un impuesto a las emisiones de fuentes contaminantes fijas, hemos dicho con mucha claridad que esta reforma tributaria incluye impuestos que están orientados al cuidado del medio ambiente. Y lo hacemos porque un desarrollo inclusivo también nos exige pensar en un desarrollo sustentable. Mediante esta vía tratamos de incentivar el uso de tecnologías más limpias y eficientes.

Quiero reiterar, en forma categórica y tajante, que el precio de la energía eléctrica no subirá para las familias chilenas. A través de un comunicado, el ministro de Energía ha desmentido públicamente las afirmaciones que se han vuelto a repetir en este debate, en cuanto a que las tarifas eléctricas subirían. Puedo decir tajantemente que eso no ocurrirá. Es más, lo que sucede con el costo de la energía en Chile tiene relación con el tiempo perdido, con las inversiones no realizadas, con las noticias que entregará la Presidenta de la República relacionadas con una potente agenda sobre la energía que el país necesita. Es ahí donde se juega lo que ocurrirá en el mediano plazo respecto de los costos de energía. Según nuestro diagnóstico, esta agenda de energía debió haber sido implementada con mucha anterioridad.

En cuanto al artículo 7°, que define las facultades del Servicio de Impuestos Internos, quiero reiterar que las modificaciones que proponemos al Código Tributario, que serán votadas en esta sesión, respetan los derechos de los contribuyentes. Quiero decirlo con toda claridad: lo que hacen los países desarrollados es incluir una norma general antielusión en sus códigos tributarios; es lo que recomienda, por ejemplo, la OCDE como una buena práctica en

sus últimos informes sobre elusión y evasión tributaria. Pues bien, es precisamente esta buena práctica la que hemos incorporado en el riguroso diseño de esta reforma tributaria.

En ese sentido, quiero dejar absolutamente claro que, respecto de la indicación que presentamos en la Comisión de Hacienda para perfeccionar y precisar el alcance y la aplicación de las facultades del Servicio de Impuestos Internos y la norma general antielusión, el informe financiero que acompañó dicha indicación dice que en nada afectó la capacidad que tienen el Estado y su administración tributaria para disminuir la evasión y la elusión. Nuestra meta es recaudar, en régimen, 0,5 puntos del PIB -es decir, no menos de 1.400 millones de dólares- por disminución de la evasión y la elusión. Las indicaciones que presentamos, que están incorporadas en los artículos que se votarán a continuación, en nada horadan lo que la administración tributaria se ha propuesto: disminuir la evasión y la elusión. Lo único que hicimos fue precisar y perfeccionar las normas, tal como lo confirma el informe financiero que acompaña las indicaciones.

Como no quiero extenderme demasiado, solo quiero agradecer, en nombre de la Presidenta de la República, a todos los diputados y diputadas presentes en esta Sala que en sus intervenciones anunciaron su respaldo mayoritario a esta reforma tributaria, que es un paso histórico para que Chile sea un país donde la integración social pueda avanzar, para que exista menos desigualdad y para que podamos enfrentarla en forma decidida en todas sus dimensiones, a fin de avanzar hacia un desarrollo inclusivo.

Muchas gracias, señor Presidente.

He dicho.

*-Aplausos.*

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar los artículos 3° permanente y séptimo transitorio.

Hago presente a la Sala que los diputados señores Browne y Kort han señalado que les asisten las inhabilidades señaladas en el artículo 5° B de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional respecto del artículo 3° del proyecto.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 69 votos; por la negativa, 43 votos. No hubo abstenciones.*

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobados.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Danie-

lla; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

*-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Godoy Ibáñez Joaquín; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kast Sommerhoff Felipe; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosauo; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rivas Sánchez Gaspar; Rubilar Barahona Karla; Sabat Fernández Marcela; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Trisotti Martínez Renzo; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En votación los artículos 4º permanente y octavo transitorio.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 69 votos; por la negativa, 44 votos. No hubo abstenciones.*

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobados.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol;

Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniela; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

*-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Godoy Ibáñez Joaquín; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kast Sommerhoff Felipe; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosaura; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rivas Sánchez Gaspar; Rubilar Barahona Karla; Sabat Fernández Marcela; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Trisotti Martínez Renzo; Torres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En votación los artículos 5° permanente y noveno transitorio.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 74 votos; por la negativa, 32 votos. Hubo 8 abstenciones.*

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobados.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniela; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Molina Oliva Andrea; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Núñez Urrutia Paulina; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

*-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Godoy Ibáñez Joaquín; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Macaya Danús Javier; Melero Aba-roa Patricio; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Paulsen Kehr Diego; Rivas Sánchez Gaspar; Rubilar Barahona Karla; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Trisotti Martínez Renzo; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Ward Edwards Felipe.

*-Se abstuvieron los diputados señores:*

De Mussy Hiriart Felipe; Martínez Labbé Rosauero; Norambuena Farías Iván; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Sabat Fernández Marcela; Santana Tirachini Alejandro; Verdugo Soto Germán.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En votación el artículo 6° permanente.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 69 votos; por la negativa, 44 votos. No hubo abstenciones.*

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniela; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

*-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Godoy Ibáñez Joaquín; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosaura; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rivas Sánchez Gaspar; Rubilar Barahona Karla; Sabat Fernández Marcela; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Trisotti Martínez Renzo; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En votación los artículos 7° permanente y décimo transitorio.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 69 votos; por la negativa, 44 votos. Hubo 1 abstención.*

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobados.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniela; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucape; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

*-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Godoy Ibáñez Joaquín; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosaura; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rivas Sánchez Gaspar; Rubilar Barahona Karla; Sabat Fernández Marcela; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Trisotti Martínez Renzo; Turre Figuerola Marisol; Ulloa

Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

*-Se abstuvo el diputado señor Sabag Villalobos Jorge.*

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En votación los artículos 8° permanente y décimo primero transitorio.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 104 votos; por la negativa, 5 votos. Hubo 5 abstenciones.*

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobados.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniela; Coloma Alamos Juan Antonio; Cornejo González Aldo; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hernando Pérez Marcela; Hoffmann Opazo María José; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Molina Oliva Andrea; Monsalve Benavides Manuel; Morales Muñoz Celso; Morano Cornejo Juan Enrique; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Núñez Urrutia Paulina; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Soto Ferrada Leonardo; Squella Ovalle Arturo; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Trisotti Martínez Renzo; Tuma Zedan Joaquín; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urizar Muñoz Christian; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera



Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe.

*-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Becker Alvear Germán; Browne Urrejola Pedro; Godoy Ibáñez Joaquín; Paulsen Kehr Diego; Rubilar Barahona Karla.

*-Se abstuvieron los diputados señores:*

Chahin Valenzuela Fuad; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Monckeberg Díaz Nicolás; Rathgeb Schifferli Jorge; Sabat Fernández Marcela.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En votación los artículos 9º permanente y décimo segundo transitorio.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 70 votos; por la negativa, 38 votos. Hubo 5 abstenciones.*

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobados.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniela; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Norambuena Farías Iván; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

*-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Godoy Ibáñez Joaquín; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Martínez Labbé Rosaura; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Díaz Nicolás; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rivas Sánchez Gaspar; Rubilar Barahona Karla; Sabat Fernández Marcela; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Trisotti Martínez Renzo; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

*-Se abstuvieron los diputados señores:*

Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Molina Oliva Andrea; Morales Muñoz Celso; Sandoval Plaza David.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En votación el artículo 10 permanente.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 69 votos; por la negativa, 9 votos. Hubo 35 abstenciones.*

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniela; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Fariás Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Mu-

ñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

*-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Becker Alvear Germán; Browne Urrejola Pedro; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Godoy Ibáñez Joaquín; Kast Sommerhoff Felipe; Paulsen Kehr Diego; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sabat Fernández Marcela.

*-Se abstuvieron los diputados señores:*

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosaura; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Pérez Lahsen Leopoldo; Rivas Sánchez Gaspar; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Trisotti Martínez Renzo; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Corresponde votar los artículos 11 permanente y décimo segundo bis transitorio.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, de acuerdo con la letra i) del artículo 321 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me abstengo de votar estas normas.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- El diputado Jaramillo se inhabilita para votar.

En votación los artículos 11 permanente y décimo segundo bis transitorio.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 68 votos; por la negativa, 44 votos. No hubo abstenciones.*

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobados.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahin Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Daniela; Cornejo González Aldo; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza

Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

*-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Godoy Ibáñez Joaquín; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kast Sommerhoff Felipe; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosaura; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Paulsen Kehr Diego; Pérez Lahsen Leopoldo; Rathgeb Schifferli Jorge; Rivas Sánchez Gaspar; Rubilar Barahona Karla; Sabat Fernández Marcela; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Trisotti Martínez Renzo; Turre Figuerola Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En votación los artículos décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto transitorios.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 69 votos; por la negativa, 10 votos. Hubo 33 abstenciones.*

El señor **CORNEJO** (Presidente).- **Aprobados.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo Sergio; Álvarez Vera Jenny; Andrade Lara Osvaldo; Arriagada Macaya Claudio; Auth Stewart Pepe; Boric Font Gabriel; Campos Jara Cristián; Cariola Oliva Karol; Carmona Soto Lautaro; Carvajal Ambiado Loreto; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahín Valenzuela Fuad; Chávez Velásquez Marcelo; Cicardini Milla Danie-

Ila; Espejo Yaksic Sergio; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farcas Guendelman Daniel; Farías Ponce Ramón; Fernández Allende Maya; Flores García Iván; Fuentes Castillo Iván; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hernando Pérez Marcela; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jackson Drago Giorgio; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Melo Contreras Daniel; Meza Moncada Fernando; Mirosevic Verdugo Vlado; Monsalve Benavides Manuel; Morano Cornejo Juan Enrique; Núñez Arancibia Daniel; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pilowsky Greene Jaime; Poblete Zapata Roberto; Provoste Campillay Yasna; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rocafull López Luis; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Saldívar Auger Raúl; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto Ferrada Leonardo; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urizar Muñoz Christian; Vallejo Dowling Camila; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Walker Prieto Matías.

*-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Becker Alvear Germán; Browne Urrejola Pedro; Coloma Alamos Juan Antonio; Fuenzalida Figueroa Gonzalo; Godoy Ibáñez Joaquín; Kast Sommerhoff Felipe; Paulsen Kehr Diego; Rathgeb Schifferli Jorge; Rubilar Barahona Karla; Sabat Fernández Marcela.

*-Se abstuvieron los diputados señores:*

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Barros Montero Ramón; Bellolio Avaria Jaime; Berger Fett Bernardo; De Mussy Hiriart Felipe; Edwards Silva José Manuel; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Kort Garriga Issa; Lavín León Joaquín; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosaura; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Urrutia Paulina; Pérez Lahsen Leopoldo; Rivas Sánchez Gaspar; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Trisotti Martínez Renzo; Turre Figuerola Marisol; Urrutia Bonilla Ignacio; Urrutia Soto Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Ward Edwards Felipe.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Despachado el proyecto.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-Se levantó la sesión a las 22.28 horas.*

**GUILLERMO CUMMING DÍAZ,**

Jefe subrogante de la Redacción de Sesiones.

**VI. DOCUMENTOS DE LA CUENTA****1. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9333-04)**

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sea considerada durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

**AL ARTÍCULO 2°**

- 1) Para intercalar a continuación del número “52”, la expresión “letras a), b) y c)”.

**AL ARTÍCULO 3°**

- 2) Para modificarlo en el siguiente sentido:
  - a) Reemplázase, en su inciso primero, la palabra “hechos”, la frase “antecedentes graves”.
  - b) Sustitúyese en su inciso segundo la palabra “cinco” por “quince”, y la expresión “de no más de diez días” por “no superior a igual término”.

**AL ARTÍCULO 5°**

- 3) Para modificarlo en el siguiente sentido:
  - a) Sustitúyese en el inciso primero la palabra “presentes” por “en ejercicio”.
  - b) Incorpórase a continuación del punto aparte (.) del inciso primero, que pasa a ser punto seguido (.), la frase “Dicho nombramiento deberá ser ratificado por el Consejo Nacional de Educación, en el plazo 5 días”.

**AL ARTÍCULO 6°**

- 4) Para agregar en su letra b), a continuación del punto aparte (.), la frase “En el segundo caso contemplado en este literal, además, deberá acreditar experiencia en actividades académicas en una o más instituciones de educación superior.”.

**AL ARTÍCULO 7°**

- 5) Para modificarlo en el siguiente sentido:
  - a) Sustitúyese en la letra d) la frase “un año” por “cinco años”.
  - b) Reemplázase en la letra b) la palabra “Quienes” por la expresión “Fundadores o quienes”.

**AL ARTÍCULO 8°**

- 6) Para modificarlo en el siguiente sentido:

a) Sustitúyese, en la letra a), la frase “por cualquier motivo” por la expresión “con fundamento en antecedentes graves”.

b) Agrégase el siguiente inciso final, nuevo:

“No procederá la adopción de la medida de administración provisional cuando, a juicio del Ministerio de Educación, en acuerdo con el Consejo Nacional de Educación, la concurrencia de los antecedentes que pudieren ameritarlo sean atribuibles a caso fortuito o fuerza mayor.”.

#### **AL ARTÍCULO 10**

7) Para modificarlo en el siguiente sentido:

a) Reemplázase en el inciso segundo la frase “por períodos sucesivos en caso que ello sea necesario, o bien por un plazo inferior a éste según disponga el Ministerio de Educación” por la frase “por una sola vez hasta por igual período, cuando ello sea necesario, según disponga el Ministerio de Educación, previo acuerdo del Consejo Nacional de Educación adoptado por mayoría de sus miembros en ejercicio.”.

b) Incorpórase, en el inciso final, a continuación de la frase “El Ministro de Educación podrá,” la expresión “previo acuerdo del Consejo Nacional de Educación,”.

#### **AL ARTÍCULO 11**

8) Para incorporar un nuevo inciso cuarto, pasando el actual inciso cuarto a ser quinto, del siguiente tenor:

“Con todo, el administrador provisional no podrá alterar el modelo educativo ni los planes y programas de la institución de educación superior sujeta a la medida, salvo que existan razones para ello fundadas en la continuidad de estudios o titulación de los y las estudiantes. Dichas medidas deberán ser adoptadas por el Ministerio de Educación con acuerdo del Consejo Nacional de Educación.”.

#### **AL ARTÍCULO 12**

9) Para modificarlo en el siguiente sentido:

a) Agrégase en su inciso primero, antes del punto aparte (.), la frase “resguardando las garantías y procedimientos previstos en la presente ley”.

b) Elimínanse sus incisos segundo y tercero.

#### **AL ARTÍCULO 13**

10) Para sustituir el artículo 13 por el siguiente:

“Artículo 13.- El administrador provisional tendrá la acción revocatoria que otorga el artículo 2468 del Código Civil.”.

#### **AL ARTÍCULO 14**

11) Para eliminar, a continuación de la palabra “revocatoria” la palabra “especial”.

**AL ARTÍCULO 16**

12) Para modificarlo en los siguientes términos:

a) Sustitúyese en su inciso primero la frase “designación del administrador provisional” por la frase “adopción de la medida de administración provisional”.

b) Elimínase, en su inciso primero, la frase “, salvo autorización expresa por parte del administrador provisional”.

c) Intercálase el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero:

“Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, el respectivo administrador provisional podrá autorizar que una o más autoridades de las allíreferidas, pueda continuar ejerciendo sus funciones en la institución de educación superior.”.

**AL ARTÍCULO 23**

13) Para agregar el siguiente inciso final, quedando el actual como inciso sexto:

“Los convenios a que se refiere el presente artículo sólo podrán suscribirse con instituciones que cuenten con una acreditación institucional vigente por un período de a lo menos cuatro años, conforme a lo previsto en la ley N° 20.129.”.

**AL ARTÍCULO 28**

14) Para incorporar en la nueva letra g) del artículo 89 de la ley N° 20.529, que se agrega mediante la letra a) del número 3, a continuación de la expresión “Cuando el sostenedor interrumpa”, la frase “por causa imputable a él,”.

**ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO, NUEVO**

15) Para agregar el siguiente artículo primero transitorio, pasando el actual a ser segundo transitorio:

“Las medidas y procedimientos previstos en la presente ley aplicables a instituciones de educación superior serán complementarias y se integrarán a las facultades fiscalizadoras y sancionatorias que le sean conferidas a una Superintendencia que en conformidad a la ley se cree.”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO, Vicepresidente de la República; ALBERTO ARENAS DE MESA, Ministro de Hacienda; XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ, Ministra Secretaria General de la Presidencia; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro de Educación.”



**2. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**

Gab. Pres. N° 721

Ant.: 1) Constitución Política de la República de Chile. Artículo 32 N° 17 y Artículo 53 N° 5

2) Ley N° 19.067, Título 11, Párrafo 2° “Normas especiales sobre salida de tropas para participar en Operaciones de Paz”.

3) Política para la participación del Estado de Chile en Operaciones de Paz.

4) Decreto Supremo N° 68, de 1999, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra.

5) Decreto Supremo N° 75, de Ministerio de Relaciones Exteriores, de 2009.

6) Oficio N° 421/SEC/13, de fecha 22 de mayo del 2013, del H. Senado.

7) Resolución CS de Naciones Unidas N° 2119, de fecha 10 de octubre de 2013.

8) Oficio (P) N° 335, de fecha 22 de Abril de 2014 de la Subsecretaria de Defensa dirigido al Ministro de Relaciones Exteriores en el que propone informe fundado para la solicitud de permanencia de tropas y medios nacionales en la Misión de Naciones Unidas para la Estabilización de Haití (MINUSTAH).

9) Oficio PUB N° 005309, de fecha 25 de abril de 2014, del Subsecretario de Relaciones Exteriores dirigido a la Subsecretaria General de la Presidencia, en que se propone solicitud de prórroga de permanencia de tropas y medios nacionales en la Misión de Naciones Unidas para la Estabilización de Haití (MINUSTAH), adjuntando el referido informe fundado.

Mat.: Solicita acuerdo para prorrogar la permanencia de tropas y medios nacionales fuera del territorio de la República.

Santiago, 30 abr. 2014

DE: S.E. Presidenta de la República a: Señora Isabel Allende Bussi  
Presidenta del H. Senado

1. Como es del conocimiento de esa honorable corporación, Chile participa activamente en operaciones de paz bajo el mandato de la Organización de las Naciones Unidas, en cumplimiento de su política nacional de participación en operaciones de paz y dentro del marco jurídico dispuesto por la ley N° 19.067, modificada por la Ley N° 20.297, por el Decreto Supremo N° 75 y demás normas que regulan dicha participación nacional en estas operaciones.

2. Mediante la Resolución citada en el número 7) de los antecedentes, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en virtud de las atribuciones que le concede el Capítulo VII de su carta, prorrogó el mandato de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (Minustah), a que se refieren sus resoluciones 2070 (2012), 2012 (2011), 1944 (2010), 1927 (2010), 1908 (2010), 1892 (2009), 1840 (2008), 1780 (2007), 1743 (2007), 1702 (2006), 1658 (2006), 1608 (2005), 1576 (2004) y 1542 (2004), reafirmando el compromiso de la Organización de Naciones Unidas con la solución política de la crisis haitiana, preservando la soberanía e integridad territorial de ese país.

3. Como es de su conocimiento, el H. Senado de la República autorizó al Ejecutivo la permanencia de tropas y medios nacionales en Haití, por el período de un año, a contar del 1

de junio del 2013, lo que se comunicó mediante Oficio citado en el número 6) de los antecedentes.

4. Cabe destacar que la labor del componente militar, destinada a promover un entorno seguro y estable para las tareas de estabilización y reconstrucción de Haití, se materializa en el marco de un esfuerzo multinacional en el cual la participación de nuestro país ha recibido altos niveles de reconocimiento, tanto de las autoridades haitianas, como de la Organización de las Naciones Unidas. Esta labor ha redundado, a la vez, en un fortalecimiento de las capacidades operativas y logísticas de la Defensa Nacional.

5. Asimismo, resulta importante considerar que las acciones desarrolladas por Chile han estado acompañadas de un relevante esfuerzo de coordinación entre los países de la región contribuyentes de tropa , a través del cual se ha generado un consenso en cuanto a mantener el apoyo a Minustah, en tanto se efectúa un retiro gradual de efectivos y medios militares. Este mecanismo de concertación se vislumbra especialmente significativo en el momento actual con miras a generar una posición regional susceptible de ser promovida en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas por Chile, en su calidad de miembro no permanente de la Organización.

6. Coherentemente con lo anterior, Chile ha desarrollado una estrategia de reducción de su contingente desplegado, por la vía de reemplazar efectivos nacionales con personal de países amigos, en consonancia con las reducciones efectuadas por la propia MINUSTAH y bajo el concepto de reducciones responsables y adecuadas a la situación observada en terreno.

7. Por las razones anteriores, estimándose fundamental continuar con la participación de Chile en Minustah, y de conformidad con las normas constitucionales y legales pertinentes, vengo en solicitar a US. el acuerdo del Honorable Senado de la República para prorrogar la permanencia de tropas y medios nacionales en Haití por el plazo de un año, de acuerdo con los antecedentes y fundamentos que se acompañan y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º, inciso segundo, de la Ley N° 19.067.

8. En uso de la facultad que me confiere el inciso segundo del número 5) del Artículo 53 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho del acuerdo que recabo.

Saluda a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; HERALDO MUÑOZ VALENZUELA, Ministro de Relaciones Exteriores; JORGE BURGOS VARELA, Ministro de Defensa Nacional”.

### **3. OFICIO DEL SENADO. BOLETINES NOS 4595-15 Y 4764-15, REFUNDIDOS**

“Valparaíso, 13 de mayo de 2014.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha rechazado la enmienda introducida por esa Honorable Cámara al proyecto de ley que modifica el Código Aeronáutico, en materia de transporte de pasajeros y sus derechos, correspondiente a los Boletines N°s 4595-15 y 4764-15, refundidos.

Corresponde, en consecuencia, la formación de una Comisión Mixta que deberá proponer la forma y el modo de resolver las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras, conforme lo establece el artículo 71 de la Constitución Política de la República. Al efecto, la Corporación designó a los Honorables Senadores miembros de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones para integrar la referida Comisión Mixta.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 11.130, de 23 de enero de 2014.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): ISABEL ALLENDE BUSSI, Presidenta del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado.”

**4. INFORME COMPLEMENTARIO DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE CHILE Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN MATERIA DE INCREMENTO DE LA COOPERACIÓN EN LA PREVENCIÓN Y COMBATE DEL DELITO GRAVE SUSCRITO EN WASHINGTON, D.C., EN 20 DE MAYO DE 2013 (BOLETÍN N° 9243-10-1-C).**

“Honorable Cámara:

En cumplimiento del acuerdo de la Sala de esta Corporación, adoptado en sesión 11ª, celebrada el día 10 de abril del año en curso, vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana pasa a emitir este Informe Complementario sobre el proyecto de acuerdo del epígrafe, que se encuentra sometido a la consideración de la H. Cámara, en primer trámite constitucional, sin urgencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 32, N° 15 y 54, N° 1, de la Constitución Política de la República.

**I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.**

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios correspondientes, y previamente al análisis de fondo de este instrumento, se hace constar lo siguiente:

1°) Que la idea matriz o fundamental de este Proyecto de Acuerdo, como su nombre lo indica, es aprobar el Acuerdo entre el Gobierno de Chile y el Gobierno de los Estados Unidos de América en Materia de Incremento de la Cooperación en la Prevención y Combate del Delito Grave, suscrito en Washington, D.C., el 30 de mayo de 2013.

2°) Que este Proyecto de Acuerdo no contiene normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado, ni requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

3°) Que la Comisión ratificó su aprobación al Proyecto de Acuerdo por 9 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención. Votaron a favor las señoras Molina, doña Andrea, y Sabat, doña Marcela, y los señores Campos, don Cristián; Edwards, don José Manuel, Hernández,

don Javier; Jarpa, don Carlos Abel; Rocafull, don Luis; Sabag, don Jorge, y Tarud, don Jorge. Se abstuvo, el señor Teillier, don Guillermo.

4°) Que Diputado Informante fue designado el señor Campos, don Cristián.

## II. ANTECEDENTES.

Según lo señala el Mensaje, en un mundo globalizado e interdependiente como el actual, los Estados han tendido a establecer políticas para liberalizar las restricciones migratorias suprimiendo barreras, pero sin descuidar la prevención de hechos delictivos, sobre todo tomando en consideración el fenómeno del crimen transnacional. De allí que la mayor circulación de personas, bienes, servicios y capitales debe ir acompañada de mecanismos de cooperación entre los países para compatibilizar esa mayor facilidad de traslado y movilidad con la debida protección de la seguridad migratoria.

Agrega que Chile y Estados Unidos celebraron el Acuerdo que ahora se somete a la consideración de esta Cámara para permitir el intercambio recíproco de información en materia de datos personales y así prevenir e investigar hechos delictivos. Lo anterior, en el marco de las negociaciones relativas al ingreso de Chile al Programa de Exención de Visa de la Administración estadounidense, conocido como Visa Waiver Program, el que autoriza el ingreso a los Estados Unidos de América sin necesidad de visa a los ciudadanos de países que mantienen una baja tasa de inmigración ilegal, con la finalidad de facilitar la movilidad de las personas, sea por motivos de turismo o de negocios, y cuya estadía no supere los 90 días.

Hace presente, a continuación que, entre los países que han suscrito convenios de esta naturaleza con Estados Unidos se cuentan Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estonia, Finlandia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, República Checa, República de Corea, Singapur y Suiza.

Señala, asimismo, que el texto del Acuerdo sigue muy de cerca la Convención de Prüm suscrita el 2005 por países miembros de la Unión Europea, con la finalidad de incrementar la cooperación transfronteriza en el combate del terrorismo, el crimen transnacional y la inmigración ilegal.

Puntualiza que la idea central que subyace en el Acuerdo que se somete a la aprobación del H. Congreso Nacional, es la de reafirmar nuestro compromiso con aquellos instrumentos de cooperación destinados a elevar los estándares de seguridad internacional en una época en que el crimen transnacional es una realidad que no puede ser soslayada. Así, lo que se busca es armonizar el libre tráfico de viajeros con los resguardos necesarios propios de un sistema migratorio, cuya seguridad mínima beneficie a ambos países.

Añade que, con la finalidad antes indicada, el presente Acuerdo establece un procedimiento que, una vez en vigencia, permitirá que Chile y Estados Unidos puedan compartir información de sus respectivas bases de datos para la prevención y combate de la actividad delictual.

Del mismo modo, hace presente que, específicamente, las disposiciones del Acuerdo se refieren a la posibilidad de que una de las Partes, cuando circunstancias legalmente válidas así lo ameriten, pueda iniciar un proceso destinado a identificar si las huellas dactilares de una persona determinada sometida a alguna investigación figuran en las bases de datos criminales de la otra Parte. Solo en caso de producirse una coincidencia, será posible proceder a efectuar otras consultas sobre el individuo a través de los canales de asistencia penal mutua y

compartir información relevante en la materia. El procedimiento solo tendrá lugar, sobre la base de una estricta reciprocidad, tratándose de aquellos delitos que este instrumento califica de graves, esto es, las conductas punibles bajo el derecho de las Partes con una pena privativa de libertad superior a un año.

Manifiesta, asimismo, que si bien el articulado del Acuerdo considera la consulta de perfiles de ADN, estableciendo un procedimiento muy semejante al antes descrito para la consulta de datos a partir de huellas dactilares, la entrada en vigor de tales disposiciones se deja en suspenso mientras ambas Partes no declaren expresamente que están en condiciones de ejecutar tales Artículos sobre la base de la reciprocidad.

Agrega que, las Partes podrán también intercambiar información criminal de manera voluntaria o espontánea, sin que medie una petición de la otra Parte.

Precisa, además, que el Acuerdo contiene una serie de normas sobre manejo, intercambio y retención de información, destinadas a asegurar la protección de los datos y la privacidad de las personas en ambos países. Todo esto con pleno respeto a la normativa vigente en cada uno de los Estados Parte.

Manifiesta, que el Acuerdo constituye, en consecuencia, un importante complemento de las herramientas ya existentes para el combate de la actividad delictual y facilitará a nuestro país evitar que quienes hayan cometido delitos en Estados Unidos puedan llegar a encontrar refugio en Chile.

Recalca, que mediante la firma y aprobación del presente Acuerdo, Chile, según ya se anticipara, cumple además uno de los requisitos fundamentales para el ingreso al Programa de Exención de Visas de Estados Unidos.

Hace presente, luego que ese país inició en 2008 la negociación y firma de este tipo de convenios, en primer lugar con aquellos Estados que ya participaban en dicho programa, y en segundo lugar, con aquellos Estados que postulan a participar en el mismo y cumplen los diferentes requisitos objetivos de selección. La medida se inserta en el contexto de los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001, que determinaron la aprobación de modificaciones legislativas en Estados Unidos orientadas al fortalecimiento de su seguridad interior. Entre tales disposiciones nuevas se cuenta la necesidad de que los países que deseen mantenerse o ingresar al Visa Waiver Program suscriban un convenio de cooperación en la prevención y combate del delito grave.

Concluye precisando que la cooperación que dispone este instrumento se verificará en los términos que lo permitan los respectivos ordenamientos internos de ambos Estados. En razón de ello, agrega, conjuntamente con este proyecto de acuerdo se ingresará al Congreso Nacional un proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales para facilitar el intercambio de información con los gobiernos de otros Estados, con quienes se hubiere suscrito acuerdos internacionales de igual naturaleza, sobre la base del principio de reciprocidad.

### **III. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL ACUERDO.**

El Acuerdo se encuentra estructurado por un Preámbulo, que da cuenta de las consideraciones que tuvieron las Partes para celebrarlo, y 24 Artículos en los cuales se contienen las normas dispositivas y finales del mismo.

#### **1. Definiciones**

El Artículo 1 establece las “Definiciones” necesarias para la aplicación del Acuerdo, entre ellas “Perfiles de ADN”, “Datos personales”, “Procesamiento de datos personales”, “Datos

de referencia” y “Delito grave”, que se define a estos efectos “como una conducta constitutiva de delito punible bajo el derecho interno de las Partes con una pena privativa de libertad cuya duración máxima sea superior a un año o una pena más alta”.

#### 2. Objeto y Alcance de este Acuerdo

El Artículo 2, que se titula “Objeto y Alcance de este Acuerdo”, consigna, en su numeral 1, el propósito del Acuerdo, cual es estrechar la cooperación entre las Partes para prevenir y combatir el delito grave.

Luego, su numeral 2, indica que las facultades de consulta señaladas en él serán usadas sólo para fines de detección, prevención e investigación del delito grave y solo si circunstancias específicas y legalmente válidas relacionadas con una persona determinada dieran motivo para consultar si dicha persona podría cometer o ha cometido un delito grave.

#### 3. Datos sobre huellas dactilares

El Artículo 3, denominado “Datos sobre huellas dactilares”, prevé, para los efectos de ejecutar el Acuerdo, que las Partes garantizarán la disponibilidad de datos de referencia en los sistemas nacionales automatizados de identificación de huellas dactilares, pero únicamente aquellos establecidos para la detección, prevención e investigación de delitos, y que los datos de referencia solo incluirán los datos sobre huellas dactilares y un código de referencia.

#### 4. Consulta automatizada de datos sobre huellas dactilares

El Artículo 4 aborda, seguidamente, la “Consulta automatizada de datos sobre huellas dactilares”, estipulándose, en su numeral 1, que para la detección, prevención e investigación del delito grave cada Parte autorizará a los puntos de contacto de la otra Parte, para que accedan a los datos de referencia del sistema automatizado de identificación de huellas dactilares que se hubiera establecido para dichos efectos, pudiendo realizar consultas automatizadas de comparación de datos de las mismas. Las consultas podrán realizarse solo sobre la base de casos individuales y de conformidad con el derecho interno de la Parte consultante.

Seguidamente, el numeral 2 regula la manera como se verificará la comparación de datos sobre las huellas dactilares entre los puntos de contacto nacionales consultantes.

A su turno, el numeral 3 prevé que los puntos nacionales requeridos podrán, cuando se les solicite, efectuar un análisis más detallado con el objeto de confirmar si los datos sobre huellas dactilares coinciden con los datos de referencia en poder de la Parte a cargo del archivo.

#### 5. Medios alternativos de consulta usando datos de identificación

El Artículo 5, intitulado “Medios alternativos de consulta usando datos de identificación”, preceptúa que mientras Chile no tenga un sistema de identificación de huellas dactilares plenamente operativo y automatizado vinculado con antecedentes penales individuales y esté en condiciones de proporcionar a los Estados Unidos un acceso automatizado a ese sistema, facilitará un medio alternativo de consulta en los términos que en ésta disposición se especifican.

#### 6. Entrega de datos personales adicionales y otra información

El Artículo 6, relativo a la “Entrega de datos personales adicionales y otra información”, dispone que si los procedimientos de consultas anteriormente descritos en los Artículos 4 y 5 muestran una coincidencia entre datos sobre huellas dactilares, la entrega de datos personales adicionales disponibles y de otra información relacionados con los datos de referencia se regirá por el derecho interno, incluidas las normas sobre asistencia legal, de la Parte requerida y será entregada en los términos del Artículo 7.

#### 7. Puntos de contacto nacionales y acuerdos de ejecución

El Artículo 7, bajo la denominación de “Puntos de contacto nacionales y acuerdos de ejecución”, consigna en el numeral 1 el deber de las Partes de designar a uno o más puntos de contacto nacionales a los efectos de la entrega de datos a los que se refieren los Artículos 4 y 5 y a la posterior entrega de datos personales adicionales y de otra información establecida en el Artículo 6. El punto de contacto proporcionará tales datos conforme al derecho interno de la Parte que lo haya designado como tal. Al efecto, no será necesario usar otros medios de asistencia legal disponibles, a menos que se requiera, como por ejemplo, para autenticar datos para fines de su admisibilidad en causas judiciales de la Parte requirente.

Más adelante el numeral 2 indica que los detalles técnicos y de procedimiento de las consultas realizadas conforme a los artículos 4 y 5 serán establecidos en uno o más acuerdos o convenios de implementación.

#### 8. Consulta automatizada de perfiles de ADN

El Artículo 8, titulado “Consulta automatizada de perfiles de ADN”, en su numeral 1 prevé que si el derecho interno de ambas Partes lo permitiera y habiendo obtenido las autorizaciones exigidas, las Partes podrán, sobre la base de reciprocidad, otorgar al punto de contacto de cada una de ellas, a los que se refiere el Artículo 10, acceso a los datos de referencia que se encuentren en sus archivos de análisis de ADN, con la facultad de efectuar consultas automatizadas mediante la comparación de perfiles de ADN, para los efectos de la detección, prevención e investigación del delito grave. Estas consultas podrán ser hechas solo en casos individuales.

A su vez, el numeral 2 regula que si una consulta automatizada demostrara que el perfil de ADN proporcionado coincide con un perfil de ADN ingresado en los archivos de la otra Parte, el punto de contacto nacional consultante recibirá, mediante una notificación automatizada, los datos de referencia para los cuales se haya encontrado una coincidencia. Si no se hallare ninguna, se dará notificación automatizada de este hecho.

Cabe destacar que el numeral 2 del Artículo 24 del Acuerdo, señala que las disposiciones contenidas en este Artículo 8 y los dos que siguen, solo entrarán en vigencia una vez que se celebren los acuerdos complementarios a los que se refiere el Artículo 10 y con posterioridad a un intercambio de notas que indique que cada Parte está en condiciones de ejecutar tales Artículos y siempre y cuando las leyes de los dos países permitan el tipo de análisis establecido en los Artículos 8 a 10.

#### 9. Entrega de datos personales adicionales y otra información

El Artículo 9, relativo a la “Entrega de datos personales adicionales y otra información”, indica que si el procedimiento sobre consulta automatizada de perfiles de ADN mencionado en el artículo precedente mostrara una coincidencia entre perfiles de ADN, la entrega de cualquier dato personal adicional y otra información relacionadas con los datos de referencia se regirá por el derecho interno de la parte requerida, incluidas las normas de asistencia legal, y se llevará a efecto conforme a lo establecido por el Artículo 10.

#### 10. Puntos de contacto nacional y acuerdos e implementación

El Artículo 10, sobre “Puntos de contacto nacional y acuerdos de implementación”, puntualiza, en su numeral 1, que para los efectos de la entrega de datos de referencia que se encuentren en sus archivos de análisis de ADN y la posterior entrega de datos personales adicionales y otra información, establecidas en los Artículos 8 y 9, cada Parte designará a un punto de contacto nacional. El punto de contacto proporcionará tales datos conforme al derecho interno de la Parte que lo haya designado como punto de contacto. En todo caso, no será

necesario usar otros medios de asistencia legal disponibles a menos que se requiera, como por ejemplo para autenticar los datos para fines de su admisibilidad en causas judiciales de la Parte requirente.

El numeral 2 alude a que los detalles técnicos y procedimientos de consultas realizadas conforme al artículo 8 serán establecidos en uno o más acuerdos o convenios de implementación.

11. Entrega de datos personales y otra información para detectar, prevenir y combatir el delito grave y el terrorismo

El Artículo 11, bajo el título “Entrega de datos personales y otra información para detectar, prevenir y combatir el delito grave y el terrorismo”, contempla en el numeral 1 que para la detección, prevención e investigación del delito grave y del terrorismo, las Partes podrán, en observancia de su respectivo derecho interno y en casos individuales, incluso sin que le sea solicitado, entregar al punto de contacto nacional de la otra Parte, al que se refiere en el numeral 4 de este Artículo, los datos personales que se especifican en el numeral 2 de este Artículo, siempre que ello fuera necesario debido a que existen circunstancias específicas, que dan motivos para considerar que él o los titulares de los datos: a) cometerán o han cometido delitos terroristas o relacionados con grupos o asociaciones terroristas, o participarán o han participado en tales delitos o conductas según ellas se definen en el derecho interno de la Parte que proporciona los datos; o b) están recibiendo o han recibido capacitación para cometer los delitos mencionados en el literal a) anterior; o c) cometerán o han cometido un delito grave o participan en un grupo o asociación criminal organizada.

Luego, el numeral 2 precisa que los datos personales a ser entregados pueden incluir, si estuvieran disponibles, apellidos, nombres de pila, nombres anteriores, otros nombres, alias, escritura alternativa de nombres, sexo, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad actual o pasada, número de pasaporte, números de otros documentos de identidad y datos dactilares, así como una descripción de cualquier condena o de las circunstancias que fundamenten la apreciación mencionada en el numeral 1 de este Artículo.

Seguidamente, el numeral 3 previene que además de los datos personales señalados en el numeral anterior, las Partes podrán proporcionarse datos no personales relacionados con los delitos indicados en el numeral 1 de este Artículo.

Finalmente, el numeral 4 alude a que cada Parte designará a uno o más puntos de contacto nacionales para intercambiar con los puntos de contacto de la otra Parte, los datos personales y otra información en virtud de este Artículo.

12. Privacidad y protección de datos

El Artículo 12, sobre “Privacidad y protección de datos”, establece en el numeral 1 que las Partes reconocen que el manejo y procesamiento de los datos personales que adquieran de cada uno es de vital importancia para preservar la confianza en la implementación de este Acuerdo.

El numeral 2, a su vez, indica que las Partes se comprometen a tramitar los datos personales en forma justa y de conformidad con sus respectivas leyes y: a) garantizar que los datos personales proporcionados sean adecuados y pertinentes a los fines específicos de la transferencia; b) conservar los datos personales solo el tiempo que fuere necesario para los fines específicos para los que se proporcionaron o procesaron adicionalmente tales datos, conforme a lo dispuesto en este Acuerdo; c) velar por que el almacenamiento de datos recibidos de la otra Parte sea compatible con el fin de la transferencia y el alcance de este Acuerdo, conforme a lo indicado en el Artículo 2; y d) garantizar que posibles solicitudes de la informa-



ción personal sean informadas oportunamente a la Parte receptora de modo que se adopten las medidas correctivas que procedan.

Por último, el numeral 3 previene que este Acuerdo no dará origen a derechos de ningún particular, incluido el derecho a obtener, suprimir o excluir cualquier prueba o impedir el intercambio de datos personales. Sin embargo, los derechos que existen en forma independiente de este Acuerdo, no se verán afectados.

13. Limitaciones a la tramitación con miras a proteger los datos personales y otra información

El Artículo 13 se refiere a las “Limitaciones a la tramitación con miras a proteger los datos personales y otra información”, consignando en el numeral 1 que sin perjuicio de lo señalado en el numeral 3 del mismo Artículo, cada Parte podrá procesar los datos ya obtenidos en virtud de este Acuerdo: a) para los fines de sus investigaciones penales, iniciadas conforme a su derecho interno en el ejercicio de una atribución oficial autorizada; b) para evitar una amenaza grave a su seguridad pública. Una amenaza es grave si existe una conexión directa entre ella y un posible daño a la seguridad pública; c) en sus causas judiciales o administrativas de índole no penal directamente relacionadas con las investigaciones mencionadas en la letra (a) anterior; o d) para cualquier otro fin, solo con el previo consentimiento de la otra Parte, otorgado en conformidad con su derecho interno.

El numeral 2 regula que las Partes no comunicarán datos proporcionados conforme a este Acuerdo a ningún tercer Estado, organismo internacional o entidad privada sin el consentimiento de la Parte que haya proporcionado los datos y sin los resguardos pertinentes.

Más adelante, el numeral 3 indica que la Parte que provea la información podrá, caso a caso, imponer condiciones respecto del uso que la Parte receptora pueda dar a tal información. Si la parte receptora acepta los mismos, estará obligada a respetar dichas condiciones.

Luego, el numeral 4 establece que la Parte que provea la información no podrá imponer como condición para la entrega de información en virtud de lo señalado en el numeral 3 de este Artículo, restricciones genéricas a la Parte Receptora sobre los criterios legales para procesar datos personales.

A su vez, el numeral 5 dispone que una Parte podrá hacer una consulta automatizada de los archivos de huellas dactilares o de ADN de la otra Parte conforme a lo dispuesto por los Artículos 4 u 8 y procesar los datos recibidos en respuesta a dicha consulta, incluida la comunicación de si existe o no una coincidencia, solo con el objeto de: a) establecer si los perfiles de ADN o datos sobre huellas dactilares comparados coinciden; b) preparar y elevar una solicitud adicional de asistencia en cumplimiento del derecho interno, incluidas las normas de asistencia jurídica, si tales datos coinciden; o c) conservar registros, conforme a lo exigido o permitido por su derecho interno.

Por último, el numeral 6 regula que la Parte que administre el archivo podrá procesar los datos proporcionados por la Parte consultante en el curso de una consulta automatizada efectuada de acuerdo a los Artículos 4 y 8, únicamente cuando esto sea necesario para fines comparativos, proporcionando respuestas automatizadas a la consulta o la mantención de registros conforme al Artículo 15. Los datos proporcionados para efectos comparativos se eliminarán inmediatamente después de ser comparados o de que se responda automatizadamente a las consultas, a menos que se requiera de un mayor procesamiento para los fines mencionados en el numeral 5, letras (b) o (c) de este Artículo.

#### 14. Corrección, bloqueo y eliminación de datos

El Artículo 14 alude a la “Corrección, bloqueo y eliminación de datos”. Su numeral 1 indica que a solicitud de la Parte proveedora, la Parte receptora estará obligada a corregir, actualizar, bloquear o eliminar, con arreglo a su derecho interno, los datos recibidos en virtud de este Acuerdo, en las siguientes circunstancias: a) cuando la Parte proveedora notifique a la Parte receptora que su derecho interno le exige corregir, actualizar, bloquear o eliminar datos recibidos conforme a este Acuerdo; b) cuando esa información sea claramente inexacta o incompleta; y c) cuando la recopilación o procesamiento posterior de datos viole este Acuerdo o las leyes aplicables a la Parte que ha proporcionado los datos.

El numeral 2 contempla que cuando una Parte tome conocimiento de que los datos que ha recibido de la otra Parte en virtud del Acuerdo son inexactos, deberá adoptar todas las medidas apropiadas para evitar depender erróneamente de tales datos, las que en particular incluirán complementar, actualizar, eliminar o corregir dichos datos.

Por último, el numeral 3 indica que cada Parte notificará a la otra si tomare conocimiento de que datos importantes que ha transmitido a la otra Parte o ha recibido de la otra Parte en virtud de este Acuerdo, son inexactos, poco confiables o si dichos datos suscitan dudas significativas.

#### 15. Documentación

El Artículo 15 regula la “Documentación”, indicando, en el numeral 1, el deber de cada Parte de mantener un registro de transmisión y recibo de los datos comunicados a la otra Parte en virtud de este Acuerdo. Dicho registro servirá para: a) garantizar un efectivo control de la protección de datos conforme al derecho interno de la Parte respectiva; b) permitir a las Partes hacer un ejercicio efectivo de los derechos que se les otorgaren conforme a los artículos 14 y 18 ; y c) garantizar la seguridad de los datos.

El numeral 2 indica que el registro incluirá: a) información sobre los datos suministrados; b) la fecha de entrega; y c) el receptor de los datos en caso de que éstos sean proporcionados a otras entidades.

A su turno, el numeral 3 prevé el deber de proteger el registro con medidas apropiadas contra su uso inadecuado y otras formas de uso indebido y será conservado por un período de dos años. Luego del período de conservación, el registro se borrará en forma inmediata, a menos que ello contraviniera el derecho interno, incluidas las normas pertinentes de protección y conservación de datos.

#### 16. Seguridad de datos

El Artículo 16 apunta a la “Seguridad de los datos” y en su numeral 1 establece que las Partes han de velar por que se adopten las medidas técnicas y se empleen los medios organizacionales necesarios para proteger los datos personales contra una destrucción accidental o ilegal, pérdida accidental o divulgación, alteración o acceso no autorizado o cualquier forma no autorizada de procesamiento. Al respecto, las Partes deberán, en particular, adoptar las medidas razonables para garantizar que solo las personas autorizadas para acceder a los datos personales tengan acceso a los mismos.

Seguidamente, el numeral 2 precisa que los acuerdos o convenios de implementación que rijan las procedimientos de consulta automatizada de huellas dactilares y archivos de ADN conforme a los Artículos 4 y 8 establecerán: a) el uso apropiado de moderna tecnología para garantizar la protección, seguridad, confidencialidad e integralidad de los datos; b) el uso de procedimientos de codificación y autorización reconocidos por las autoridades competentes

cuando se haga uso de redes de acceso general; y c) un mecanismo para garantizar que solo se efectúen consultas permitidas.

#### 17. Transparencia-Entrega de información a los titulares de los datos

El Artículo 17, bajo el título “Transparencia-Entrega de información a los titulares de los datos”, consigna en el numeral 1 que nada de lo contenido en este Acuerdo se interpretará como una manera de interferir con las obligaciones legales de las Partes, según lo dispuesto en sus respectivas leyes, de proporcionar a los titulares de los datos información con respecto a los fines de procesamiento y la identidad del controlador de datos, los receptores o categorías de receptores, la existencia de los derechos de acceso y de rectificación de datos que le conciernan a él o la titular y cualquier información adicional-tal y como los fundamentos legales de la operación de procesamiento para la que se requieren los datos, los plazos de almacenamiento de la información y el derecho a recurrir- en la medida que dicha información adicional sea necesaria, habida cuenta de los fines y circunstancias específicas en que los datos se procesen, para garantizar un justo procesamiento con respecto a los titulares de los datos.

En su numeral 2 preceptúa que la información aludida en el numeral precedentemente señalado puede ser denegada conforme con las respectivas leyes de las Partes, incluyendo el caso que la entrega de información pudiera poner en riesgo: a) los fines de procesamiento de la información; b) las investigaciones y acciones judiciales tramitadas por autoridades competentes de las Partes; o c) los derechos y libertades de terceros.

#### 18. Información

El Artículo 18, referido a la “Información”, dispone que, previa solicitud, la Parte receptora informará a la Parte proveedora respecto del procesamiento de los datos proporcionados y el resultado obtenido. La Parte receptora garantizará que su respuesta sea comunicada oportunamente a la Parte proveedora.

#### 19. Relación con otros Acuerdos y el Derecho Interno

El Artículo 19 regula la “Relación con otros Acuerdos y el Derecho Interno”, indicando que ninguna disposición del Acuerdo se interpretará de modo de restringir o perjudicar las cláusulas de algún tratado, otro acuerdo, relaciones de trabajo en materia policial o leyes internas que autoricen el intercambio de información entre las Partes.

#### 20. Consultas

El Artículo 20, denominado “Consultas”, prevé en su numeral 1 que las Partes realizarán consultas periódicas mutuas sobre la implementación de las cláusulas de este Acuerdo. A su vez, el numeral 2 norma que en caso de existir cualquier diferencia respecto de la interpretación o aplicación de este Acuerdo, las Partes se consultarán mutuamente a objeto de facilitar su solución.

#### 21. Modificaciones

El Artículo 22, sobre “Modificaciones”, indica en su numeral 1 que las Partes realizarán consultas respecto de la modificación del presente Acuerdo, a solicitud de cualquiera de ellas y, en su numeral 2, que el Acuerdo podrá ser modificado en cualquier momento, mediante acuerdo escrito de las Partes.

#### 22. Denuncia del Acuerdo

El Artículo 23, que se refiere a la “Denuncia del Acuerdo”, indica que éste podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes mediante un aviso por escrito a la otra Parte con seis meses de anticipación y que, sin embargo, las disposiciones del mismo seguirán siendo aplicadas respecto de los datos proporcionados antes de dicha denuncia.

### 23. Entrada en vigor

El artículo 24 regula la entrada en vigor del Acuerdo, disponiendo, en su numeral 1, que entrará en vigor, con excepción de los Artículos 8 a 10, en la fecha de la última nota que concluya el canje de notas diplomáticas entre las Partes, en las que se indique que cada una ha adoptado todas las medidas necesarias para ejecutar el Acuerdo, lo que puede incluir la promulgación de normas legales. Este canje se llevará a cabo cuando las leyes de ambas Partes permitan el tipo de intercambio contemplado por el Acuerdo, con excepción de los Artículos 8 a 10.

Por último, el numeral 2 consigna que los Artículos 8 a 10 del Acuerdo entrarán en vigor luego de celebrar los acuerdos o convenios de implementación mencionados en el Artículo 10 y en la fecha de la última nota que concluya el canje de notas diplomáticas entre las Partes, en que se indique que cada Parte está en condiciones de ejecutar tales artículos sobre la base de reciprocidad. Este intercambio se producirá si las leyes de ambas Partes permiten el tipo de análisis de ADN contemplado por los Artículos 8 a 10.

## **X. DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y DECISIÓN ADOPTADA.**

Tal como se expresara en el primer informe, en el estudio de este Proyecto de Acuerdo la Comisión contó con la asistencia y colaboración de los señores Claudio Troncoso Repetto, Director Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores, y Julio Bravo Yubini, Ministro Consejero de esa Cartera de Estado, quienes refrendaron los fundamentos expuestos en el Mensaje que acompaña este Proyecto de Acuerdo, efectuando una reseña acotada de sus contenidos, manifestando, en síntesis, que el presente Convenio se suma a otros instrumentos jurídicos celebrados por el Estado de Chile en la lucha contra el crimen internacional organizado y facilitará a nuestro país evitar que quienes hayan cometido delitos en Estados Unidos puedan llegar a encontrar refugio en Chile.

Por su parte, las señoras y señores Diputados presentes expresaron su decisión favorable a la aprobación de este Proyecto de Acuerdo, manifestaron que con él se cumple, además de lo declarado por los representantes del Ejecutivo, uno de los requisitos fundamentales para el ingreso de nuestro país al Programa de Exención de Visas para ingresar a Estados Unidos.

Asimismo, ratificaron su disposición a aprobar los contenidos del proyecto en informe, en atención a que las disposiciones del Acuerdo se refieren, en síntesis, a la posibilidad de que una de las Partes, cuando circunstancias legalmente válidas así lo ameriten, pueda iniciar un proceso destinado a identificar si las huellas dactilares de una persona determinada sometida a alguna investigación figuran en las bases de datos criminales de la otra Parte. Y sólo en caso de producirse una coincidencia, será posible proceder a efectuar otras consultas sobre el individuo a través de los canales de asistencia penal mutua y compartir información relevante en la materia. Hicieron presente, del mismo modo, que el procedimiento solo tendrá lugar, sobre la base de una estricta reciprocidad, tratándose de aquellos delitos que este instrumento califica de graves, esto es, las conductas punibles bajo el derecho de las Partes con una pena privativa de libertad superior a un año. Precisaron, por último, que la cooperación que dispone este instrumento se verificará en los términos que lo permitan los respectivos ordenamientos internos de ambos Estados.

Por ello, por 9 votos a favor, ningún voto en contra y una abstención prestaron su aprobación al Proyecto de Acuerdo en informe. Votaron a favor las señoras Molina, doña Andrea, y Sabat, doña Marcela, y los señores Campos, don Cristián; Edwards, don José Manuel,

Hernández, don Javier; Jarpa, don Carlos Abel; Rocafull, don Luis; Sabag, don Jorge, y Tarud, don Jorge. Se abstuvo, el señor Teillier, don Guillermo.

**V. MENCIONES REGLAMENTARIAS.**

En conformidad con lo preceptuado por el artículo 287 del Reglamento de la Corporación, se hace presente que vuestra Comisión no calificó como normas de carácter orgánico o de quórum calificado ningún precepto contenido en Proyecto de Acuerdo en informe. Asimismo, ella determinó que sus preceptos no deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda por no tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado.

Como consecuencia de los antecedentes expuestos y visto el contenido formativo del Acuerdo en trámite, la Comisión decidió reiterar su recomendación a la H. Cámara de aprobar dicho instrumento, para lo cual propone adoptar el artículo único del Proyecto de Acuerdo, cuyo texto es el siguiente:

**PROYECTO DE ACUERDO:**

“ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el “Acuerdo entre el Gobierno de Chile y el Gobierno de los Estados Unidos de América en Materia de Incremento de la Cooperación en la Prevención y Combate del Delito Grave, suscrito en Washington, D.C., el 30 de mayo de 2013”.

-0-

Discutido y despachado en sesiones de fecha 1º y 15 de abril de 2014, celebrada bajo la presidencia del H. Diputado don Jorge Tarud Daccarett, y con la asistencia de las Diputadas señoras Molina, doña Andrea, y Sabat, doña Marcela, y de los señores Campos, don Cristián; Edwards, don José Manuel; Hernández, don Javier; Jarpa, don Carlos Abel; Rocafull, don Luis; Sabag, don Jorge, y Teillier, don Guillermo

Se designó Diputado Informante al señor Campos, don Cristián.

Sala de la Comisión, a 15 de abril de 2014.

(Fdo.): PEDRO N. MUGA RAMÍREZ, Abogado, Secretario de la Comisión.”

**5. NUEVO SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LA PROHIBICIÓN Y SUSTITUCIÓN PROGRESIVA DE LAS BOLSAS DE POLIETILENO, POLIPROPILENO Y OTROS POLÍMEROS ARTIFICIALES NO BIODEGRADABLES EN LA PATAGONIA CHILENA (BOLETÍN N° 9133-12-2-N)**

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Zonas Extremas y Antártica Chilena, en conformidad con lo preceptuado por la letra c) del artículo 111 del Reglamento de la Corporación, pasa a informar, en segundo trámite reglamentario, sobre el proyecto de ley, en primer trámite constitucional,

iniciado en moción de las señoras Goic, doña Carolina, Rubilar, doña Karla, y Sepúlveda, doña Alejandra, y de los señores Accorsi, don Enrique; De Urresti, don Alfonso; Espinoza, don Fidel; Sandoval, don David; Silber, don Gabriel; Teillier, don Guillermo, y Vallespín, don Patricio, que establece la prohibición y sustitución progresiva de las bolsas de polietileno, polipropileno y otros polímeros artificiales no biodegradables en la Patagonia Chilena.

## **I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.**

### 1.- Origen y urgencia.

La iniciativa tuvo su origen en una moción de las señoras Goic, doña Carolina, Rubilar, doña Karla, y Sepúlveda, doña Alejandra, y de los señores Accorsi, don Enrique; De Urresti, don Alfonso; Espinoza, don Fidel; Sandoval, don David; Silber, don Gabriel; Teillier, don Guillermo, y Vallespín, don Patricio, y se encuentra sin urgencia.

### 2.- Discusión particular.

La indicación presentada en la Sala por los Diputados señores Saffirio, Paulsen, Schilling y García, para sustituir la expresión “de la Patagonia Chilena” por el vocablo “nacional” fue rechazada por 11 votos en contra, ninguno a favor y ninguna abstención.

La indicación presentada en la Sala por los Diputados señores Morano y Sandoval fue retirada por sus autores.

La Comisión aprobó dos nuevas indicaciones presentadas durante la discusión de este segundo informe, según él mismo da cuenta más adelante.

### 3.- Disposiciones calificadas como normas orgánicas constitucionales o de quórum calificado.

A juicio de vuestra Comisión, el texto del proyecto en informe no contiene normas orgánicas constitucionales ni de quórum calificado.

### 4.- Diputado Informante.

La Comisión designó como informante al Diputado señor Sandoval, don David.

## **II. ANTECEDENTES GENERALES.**

En sesión celebrada el día 8 de abril del año en curso, la Sala de la Corporación prestó su aprobación, en general, al proyecto en informe y, acogiendo sendas indicaciones de algunos señores Diputados, lo remitió a esta Comisión para un Segundo Informe.

El proyecto de que se trata apunta a lograr la disminución paulatina del uso de las bolsas no biodegradables, hasta su total reemplazo por otras hechas de materiales biodegradables que no afecten el medio ambiente y, en consecuencia, la calidad de vida de la población y los recursos naturales de la Patagonia.

La moción consta de dos artículos permanentes. El primero dispone la sustitución completa del uso de bolsas de polietileno, polipropileno u otra clase de material no biodegradable en supermercados, almacenes, tiendas, kioscos y cualquier otro tipo de comercio, prohibiéndose su uso dentro del territorio de la Patagonia Chilena. Dicha sustitución deberá verificarse dentro del plazo de un año contado desde la publicación de la ley. Su infracción será sancionada con una multa de una a cinco Unidades Tributarias Mensuales. El artículo segundo establece aquello que se entiende por “Patagonia Chilena” para los efectos de esta ley.

En conformidad con lo preceptuado por el artículo 288 del Reglamento de la Corporación, en este Informe corresponde consignar:

**III. ARTÍCULOS QUE NO HAYAN SIDO OBJETO DE INDICACIONES NI DE MODIFICACIONES PARA LOS EFECTOS DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 131, INDICANDO CUALES DE ELLOS CONTIENEN MATERIAS QUE DEBEN SER APROBADAS CON QUORUM ESPECIAL, PARA LOS EFECTOS DE SU VOTACIÓN EN PARTICULAR, SEGÚN LO PREVIENE EL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 309 DE LA LEY N° 18.918.**

En dicha situación se encuentra el artículo segundo del proyecto, el que no necesita, para su aprobación, de quórum especial.

**IV. ARTÍCULOS CALIFICADOS COMO NORMAS ORGÁNICAS CONSTITUCIONALES O DE QUORUM CALIFICADO.**

En relación con esta materia, el proyecto que se somete a consideración de la Sala no contiene normas de rango orgánico constitucional ni requiere para su aprobación de quórum calificado.

**V. ARTÍCULOS SUPRIMIDOS.**

No existen artículos en tal calidad.

**VI. ARTÍCULOS MODIFICADOS.**

Ambos incisos del artículo primero del proyecto fueron modificados mediante las indicaciones que se señalan:

-De los señores Morano y Sandoval, para intercalar en el inciso primero de su artículo primero, después de la expresión “la entrega” la frase “a cualquier título”.

-Puesta en votación fue aprobada por unanimidad.

(Votaron a favor las señoras Álvarez, doña Jenny; Hernando, doña Marcela, y Núñez, doña Paulina, y los señores Boric, Fuentes, Morano, Rocafull, Sandoval, Santana, Trisotti y Ward).

-De los señores Trisotti y Ward, para agregar en el inciso segundo de su artículo primero, después de su punto final (.), que pasa a ser coma (,), la expresión “el que deberá estar publicado sesenta días después de que la ley entre en vigencia.”.

-Puesta en votación fue aprobada por unanimidad.

(Votaron a favor las señoras Álvarez, doña Jenny, y Núñez, doña Paulina, y los señores Fuentes, Morano, Rocafull, Sandoval, Trisotti y Ward).

**VII. ARTÍCULOS NUEVOS INTRODUCIDOS.**

No hay artículos en tal calidad.

**VIII. ARTÍCULOS DEL PROYECTO DESPACHADO POR LA COMISIÓN QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.**

A juicio de la Comisión, el proyecto en Informe no requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda, por no tener incidencia en materia financiera y presupuestaria del Estado.

**IX. INDICACIONES RECHAZADAS.**

Se encuentra en tal condición la indicación presentada por los señores Saffirio, Schilling y García, que tenía por objeto sustituir, en el inciso primero de su artículo 1º, la expresión “de la Patagonia Chilena” por el vocablo “nacional”, la que fue rechazada por la unanimidad de las señoras y señores Diputados presentes (11).

(Votaron en contra las señoras Álvarez, doña Jenny; Hernando, doña Marcela, y Nuñez, doña Paulina, y los señores Boric, Fuentes, Morano, Rocafull, Sandoval, Santana, Trisotti y Ward).

Durante su discusión las señoras y señores Diputados estimaron que extender la prohibición de entregar bolsas plásticas a nivel nacional podría entrapar el avance legislativo del proyecto. En ese contexto, sugirieron mantener la actual redacción de tal forma que se pueda ejecutar un plan piloto de la iniciativa en la Patagonia Chilena, y que, en caso de que ésta resulte beneficiosa, hacer los esfuerzos para extenderla a nivel nacional.

Por otra parte, cabe hacer presente que la segunda indicación presentada en la Sala, que incorporaba en el inciso primero del mismo artículo, luego de la palabra “entrega”, la expresión “venta y, o uso” fue retirada por sus autores señores Morano y Sandoval.

**X. TEXTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EL PROYECTO MODIFIQUE O DEROGUE.**

El articulado del proyecto no modifica ni deroga ningún cuerpo legal vigente.

-0-

Como consecuencia de todo lo expuesto y por las consideraciones que os dará a conocer oportunamente el señor Diputado Informante, vuestra Comisión de Zonas Extremas y Antártica Chilena os recomienda la aprobación del siguiente:

**PROYECTO DE LEY:**

“Artículo primero.- Prohíbese, a contar de un año desde la publicación de la presente ley, dentro del territorio de la Patagonia Chilena, la entrega, a cualquier título, de bolsas plásticas no biodegradables y biodegradables que utilizan los clientes para la contención y transporte de mercaderías en supermercados, almacenes, tiendas, kioscos y demás establecimientos de comercio.

La infracción a esta prohibición será sancionada con una multa de una a cinco Unidades Tributarias Mensuales, según determine el reglamento que se dicte al efecto, el que deberá estar publicado sesenta días después de que la ley entre en vigencia.



Artículo segundo.- Para los efectos de esta ley, se entiende por Patagonia Chilena, aquella extensión de territorio que comprende la Provincia de Palena y las Regiones de Aysén y Magallanes.”.

-0-

Se designó diputado informante, a don David Sandoval Plaza.

Sala de la Comisión, a 7 de mayo de 2014.

Acordado en sesión de 8 de abril y 7 de mayo del presente año, con asistencia de las Diputadas señoras Álvarez, doña Jenny; Hernando, doña Marcela, y Nuñez, doña Paulina, y de los señores Boric, Fuentes, Morano, Rocafull, Sandoval, Santana, Trisotti y Ward.

(Fdo.): PEDRO N. MUGA RAMÍREZ, Abogado, Secretario de la Comisión.”

#### **6. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL N° 2493-13-INA**

“Santiago, 6 de mayo de 2014.

Oficio N° 9.813

Remite sentencia

Excelentísimo señor  
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 6 de mayo en curso, en el proceso Rol N° 2493-13-INA, sobre acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, presentada por Enrique Eichin Zambrano respecto del artículo 5°, numerales 1°, inciso primero, y 3° del Código de Justicia Militar.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): MARISOL PEÑA TORRES, Presidenta; MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN, Secretaria.

A S.E. EL  
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
DON ALDO CORNEJO GONZÁLEZ  
VALPARAÍSO”.